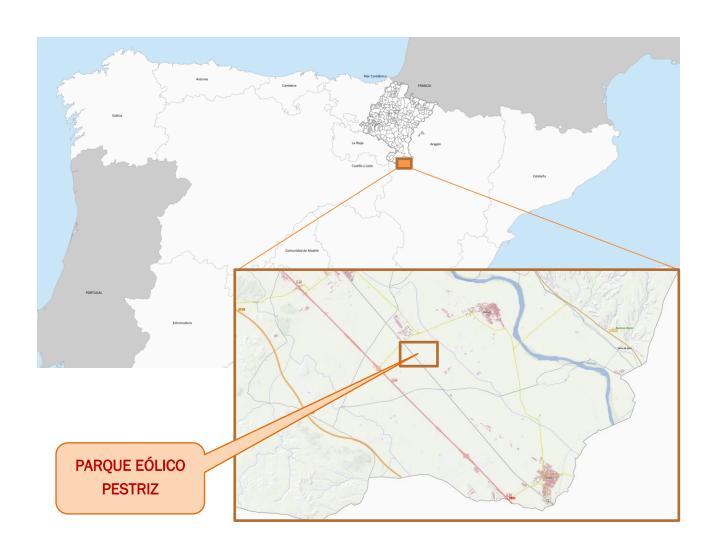


PROYECTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARQUE EÓLICO PESTRIZ (NAVARRA, ESPAÑA)

DOCUMENTO Nº 1 MEMORIA Y ANEJOS



Doc.: P19A0-DOC1-MEM-00

Fecha: 16/10/2019

Cliente: EÓLICA PESTRIZ



Doc: P19A0-DOC1-MEM-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

Índice general

1. ANT	4	
2. OBJI	4	
3. SITU	4	
4. CON	TEXTO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO	6
5. CLIN	MATOLOGÍA	7
6. HIDI	ROLOGÍA	8
7. DES	CRIPCIÓN DE LAS OBRAS PROYECTADAS	9
7.1 TF	RAZADO	10
7.1.1	Caminos internos	11
7.1.2	Plataformas de montaje	12
7.1.3	Plataforma para instalacions auxiliares de obra.	13
7.2 M	OVIMIENTO DE TIERRAS	14
7.3 DI	RENAJE	15
7.3.1	Drenaje transversal	15
7.3.2	Drenaje longitudinal	16
7.4 C	IMENTACIÓN DE AEROGENERADORES	17
7.5 Z	ANJAS DE MEDIA TENSIÓN	18
7.6 AI	FECCIONES	19
8. SIST	TEMA ELÉCTRICO DEL PARQUE	19
8.1 SI	ISTEMA ELÉCTRICO AEROGENERADORES	19
8.1.1	Torre	19
8.1.2	Rotor	20
8.1.3	La góndola	20
8.1.4	Datos técnicos de los aerogeneradores	21



Doc: P19A0-DOC1-MEM-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

8.1.5	Sistema eléctrico de control y protección	22
8.1.6	Transformador de media tensión	23
8.1.7	Celdas de media tensión	23
8.1.8	Aparamenta de media tensión	23
8.1.9	Sistema de control y comunicaciones	24
8.2	TORRE DE MEDICIÓN	24
8.3 1	INSTALACIONES DE PUESTA A TIERRA	25
8.3.1	Puesta a tierra de los aerogeneradores	25
8.3.2	PUESTA A TIERRA DEL PARQUE EÓLICO	26
9. PL	AZO DE EJECUCIÓN	26
10.	SEGURIDAD Y SALUD	27
11.	GESTIÓN DE RESIDUOS	27
12.	PRESUPUESTO	27
13.	DOCUMENTOS DEL PROYECTO	28
14.	CONCLUSIONES	28
ANEJO	OS A LA MEMORIA	29
ANEJO	O 1. LISTADOS DE TRAZADO	30
ANEJO	2. ESTUDIO HIDROLÓGICO Y DRENAJE	31
ANEJO	O 3. PREDISEÑO DE LA CIMENTACIÓN	32
ANEJO	O 4. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (RBDA)	33
ANEJO	D 5. RED DE MEDIA TENSIÓN	34
	O 6. PRESUPUESTO DE SUMINISTRO DE LOS AEROGENERADORES Y DE LA TOFEDICIÓN	RRE 35



Doc: P19A0-DOC1-MEM-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

1. ANTECEDENTES

Para la tramitación del proyecto técnico administrativo del parque eólico de Pestriz (Navarra), EÓLICA PESTRIZ ha encargado a ESTEYCO ENERGÍA el diseño básico de la obra civil del parque.

2. OBJETO

El objeto de este proyecto es la definición y justificación a nivel básico de la obra civil necesaria para la construcción y puesta en marcha del parque eólico Pestriz (Navarra).

Las características generales de la instalación son las siguientes:

- Emplazamiento: Buñuel (Navarra).

- Potencia total nominal: 49,5 MW.

- Número de aerogeneradores: 11 aerogeneradores de 4,5 MW de potencia unitaria. (Acciona/Nordex N155 4.5MW HH 120m o modelo similar de otro fabricante).

En la tabla siguiente se muestran las coordenadas de la ubicación de cada uno de los aerogeneradores.

NO AFROCENERADOR	UTM ETRS89 HUSO 30				
Nº AEROGENERADOR	X [m]	Y [m]			
101	626.060,3380	4.647366,6660			
102	626.587,7746	4.647.642,8031			
201	625.281,8901	4.646.360,1626			
202	625.735,4435	4.646.641,5473			
301	626.713,6002	4.646.605,2233			
302	627.041,9823	4.646.750,7723			
303	627.420,2439	4.646.904,5495			
401	627.354,3700	4.645.830,5600			
402	627.786,1700	4.645.873,1400			
403	628.303,5400	4.645.873,9700			
404	628.763,7111	4.645.916,0134			

3. SITUACIÓN Y LOCALIZACIÓN

El área de estudio se encuentra en el término municipal de Buñuel, a unos tres kilómetros al oeste de la villa de Buñuel en la Comunidad Foral de Navarra, dentro de la comarca de la Ribera Navarra del Ebro, región que se extiende a lo largo de las márgenes del Ebro constituyendo una



Doc: P19A0-DOC1-MEM-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

unidad fisiográfica deprimida. La zona de implantación está formada por terrenos llanos de cultivo de regadío, más concretamente entre el canal de Lodosa y el canal Imperial de Aragón, que abastecen de agua a los predios de la zona.

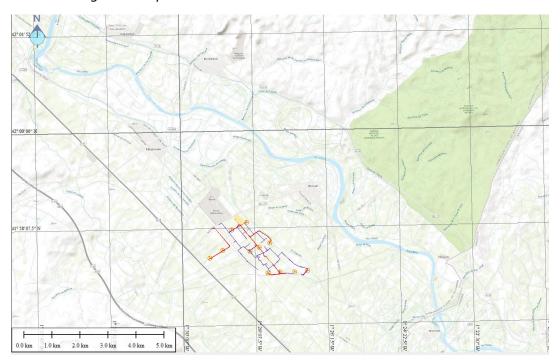


Figura 1 Encuadre geográfico



Figura 2 Vista aérea de la zona de implantación del Parque Eólico de Pestriz

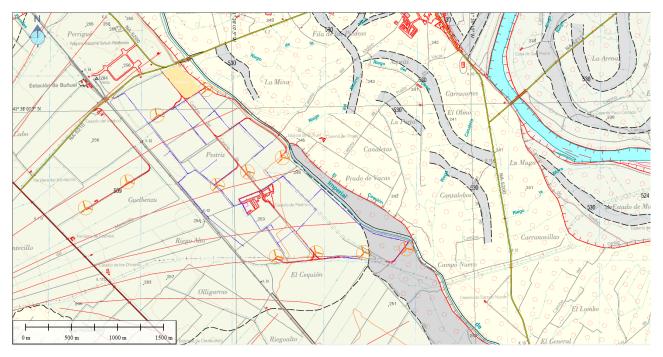


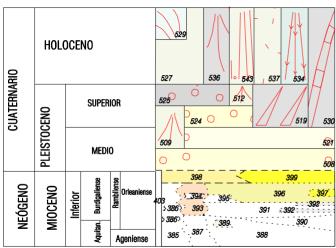
Doc: P19A0-DOC1-MEM-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

4. CONTEXTO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO

Según la información geotécnica disponible, el área de estudio se ubica en el dominio de la Cuenca del Ebro, en la que aparecen materiales del Terciario continental y depósitos cuaternarios. Estos últimos son predominantes en todo el sector y tapizan la llanura aluvial del río Ebro que presenta rastros morfológicos eminentemente planos.





*Leyenda geológica (Hojas 321) obtenida a partir de

la Leyenda Geológica de Navarra a escala 1:25.000

- Limos, arcillas y arenas con cantos (Coluviones)
- 537.- Arcillas, arenas y gravas (Aluvial-coluvial)
- 534.- Arcillas, limos y arenas con niveles de cantos (Glacis actual-subactual)
- 530.- Limos, arcillas y cantos (Meandros abandonados)
- 529.- Gravas, cantos y bloques (Barras)
- 527.- Lutitas, cantos, gravas y arenas (Fondos de valle)
- 519.- Cantos y gravas con matriz
- limoso-arcillosa (Glacis de cobertera)
- 509, 512, 536.- Cantos, gravas, limos y arenas
- (Conos de deyección)
- 508, 521, 524, 525.- Gravas, cantos, arenas, arcillas y limos (Terrazas)

Figura 3 Mapa geológico de la zona



Doc: P19A0-DOC1-MEM-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

Los sedimentos que cubren la zona de estudio son del Pleistoceno. Se trata predominantemente de conos de deyección (509) y, localmente de terrazas fluviales (508).

Los conos de deyección están formados por limos y arenas con importantes niveles de cantos. Localmente se observan cementaciones pero muy delgadas y de muy poca consistencia. La potencia varía dentro del mismo cono, siendo mayor en la zona apical, para adelgazarse hacia la zona distal. Al ser su material transportado por los cauces, la naturaleza de sus componentes dependerá mucho de la litología del área madre, pero por la posición que aquí ocupan, puede decirse que proceden de las formaciones detríticas terciarias y de los grandes glacis.

Las terrazas están formadas por gravas polimícticas con arenas y lutitas en proporción variable, predominando los clastos redondeados, de naturaleza silícea (cuarcitas, cuarzo, areniscas, liditas) y carbonatada (calizas con foraminíferos, dolomías y calcarenitas). Cuando aparecen cementaciones, se presentan como auténticos conglomerados.

Desde un punto de vista geotécnico, los sedimentos cuaternarios presentan una compacidad variable de medianamente suelta a muy densa y, por ende, un comportamiento bastante heterogéneo, siendo viable, en ocasiones, cimentar de forma directa.

El substrato, formado por materiales del Mioceno, está constituido por la Facies Alfaro. Se trata lutitas, areniscas y arcillas (nivel 389). Las arcillas, litología dominante este conjunto, mantienen un tono rojizo. Son de naturaleza calcárea (arcillas margosas y margas) e incluyen niveles pequeños de yesos fibrosos diagenéticos. Las lutitas presentan tonos grises, amarillentos y pardos e incorporan también nódulos de yesos y yesos recristalizados, de origen diagenético, instalados preferentemente en las diaclasas abiertas. Las areniscas son de grano fino a medio y ocasionalmente grueso, poco cementadas, con abundante yeso, dispuestas en capas con geometría tabular y ocasionalmente lenticular, con laminación horizontal y cruzada y abundantes ripples. El substrato mioceno presenta propiedades geotécnicas favorables para empotrar pilotes, en caso fuera necesario cimentar de forma profunda ya que se trata de un material sobreconsolidado y con un grado elevado de litificación.

Según la información disponible de la zona, el substrato Mioceno aparece a una profundidad comprendida entre 8 y 18 metros, debajo de los sedimentos cuaternarios. Las investigaciones deberán verificar esta hipótesis.

En este contexto se espera encontrar un nivel freático subsuperficial. Además, hay que considerar la práctica de riego de la zona que, de forma frecuente, satura el terreno hasta la superficie.

5. CLIMATOLOGÍA

La zona de estudio se encuentra en el término municipal de Buñuel, en el sur de Navarra. Se corresponde con una orografía llana y una altitud no superior a los 400 m.s.n.m.



Doc: P19A0-DOC1-MEM-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

El clima es Bsk o clima estepario frío con temperatura media anual inferior a 18 °C y precipitaciones escasas durante todo el año.

6. HIDROLOGÍA

A partir de la cartografía del proyecto, la Cartografía con curvas de nivel cada 0,5m realizadas a partir del modelo digital del terreno con paso de malla de 5 m obtenido del Centro Nacional de Información Geográfica y del Mapa topográfico Nacional escala 1:25.000, obtenido del Centro Nacional de Información Geográfica, se ha estudiado la escorrentía de la zona y se han definido las áreas vertientes para dimensionamiento del drenaje transversal.

El cálculo de caudales ha sido realizado conformes a la metodología propuesta en la Instrucción 5.2 IC del Ministerio de Fomento, versión 2016, para cuencas de menos de 50 km2, tal y como se recomienda en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro 2015-2021 (en su apartado XI.3. PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN, se remite al artículo 82 de la Normativa del Plan Hidrológico 2010-2015).

A continuación, se adjunta una tabla resumen con los valores calculados de caudal para las cuencas vertientes interceptadas por los viarios del parque, para los periodos de retorno 5, 10, 25, 50. 100 y 500 años.

CUENCAS		1+2	2	3+4	4	3+4+5	6
Umbral inicial de escorrentía (mm)	Poi	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00
Area (km2)		3.4935	1.6448	2.1052	0.2225	2.4143	0.3916
Cota del Punto más alejado (m)	ZM	305.0	305.0	296.0	254.0	296.0	252.0
Cota del Punto de Control (m)	Zm	252.5	254.0	251.5	252.0	251.0	248.0
Desnivel del cauce (m)	h	52.5	51.0	44.5	2.0	45.0	4.0
Longitud del Cauce (km)		4.50	3.408	4.106	0.75	4.843	1.21
Pendiente Media (m/m)		0.012	0.015	0.011	0.003	0.009	0.003
Indice de torrencialidad	I1/Id	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
Tiempo de concentración (h)	tc	2.19	1.69	2.07	0.74	2.42	1.03
Q (T=5) m3/s	Q(5)	2.26	1.28	1.46	0.27	1.53	0.41
Q (T=10) m3/s	Q(10)	3.07	1.74	1.98	0.37	2.08	0.55
Q (T=25) m3/s	Q(25)	4.34	2.45	2.79	0.52	2.94	0.78
Q (T=50) m3/s	Q(50)	5.64	3.18	3.62	0.67	3.81	1.01
Q (T=100) m3/s	Q(100)	6.66	3.75	4.27	0.80	4.50	1.19
Q (T=500) m3/s	Q(500)	9.99	5.61	6.39	1.19	6.74	1.77



Doc: P19A0-DOC1-MEM-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

7. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS PROYECTADAS

Las obras proyectadas se describen en los apartados siguientes y se corresponden con la red de caminos internos del parque y sus accesos, las plataformas de montaje de los aerogeneradores, la red de drenaje necesaria para dotar de permeabilidad a la zona de actuación, la cimentación de los aerogeneradores, la canalización para la red de media tensión y la reposición de las acequias afectadas por las actuaciones descritas.

El parque eólico Pestriz consta de 11 aerogeneradores a los que se da acceso por una serie de caminos internos. A efectos de los accesos al parque se pueden distinguir dos zonas, separadas entre sí por la línea de ferrocarril Zaragoza-Alsásua.

El Acceso 1 se sitúa aproximadamente en el PK 1+000 de la carretera NA 5210 Buñuel (Accesos A-68) que pertenece a la Red local de carreteras de la Comunidad Foral de Navarra. A través de él, se da acceso a los aerogeneradores 201 y 202. Los caminos internos discurren sobre caminos existentes, siendo necesario ampliar el ancho de estos para conseguir los requerimientos geométricos necesarios para el transporte de los componentes de los aerogeneradores.

La siguiente figura muestra la ubicación general del acceso 1 y de los aerogeneradoes 201 y 202 así como del camino interno que da acceso a los mismos.



Figura 4 Acceso 1



Doc: P19A0-DOC1-MEM-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

El acceso 2 se sitúa aproximadamente en el PK 5+000 de la carretera NA-5200 Riboforada-Cortes también perteneciente a la Red Local de carreteras de la Comunidad Foral de Navarra, coincidiendo con la rotonda que sirve de intersección entre las carreteras NA-5200 y NA-5210. Este acceso se realiza a través de la salida hacia el sur existente en la mencionada rotonda.

A través del acceso 2 y mediante un camino central que vertebra la zona, se permite la accesibilidad al resto de aerogeneradoes del parque.

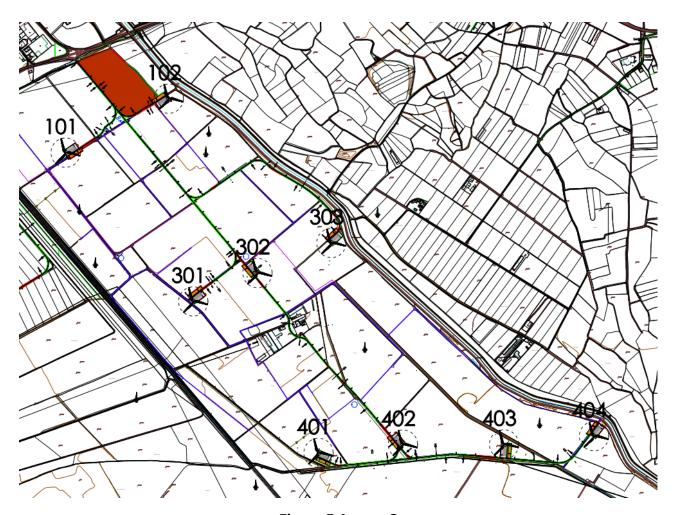


Figura 5 Acceso 2

De igual modo que en el Acceso 1, en esta zona los caminos internos discurren sobre caminos existentes, siendo necesario ampliar el ancho de estos para conseguir los requerimientos geométricos necesarios para el transporte de los componentes de los aerogeneradores.

7.1 TRAZADO

Para el trazado de los caminos y plataformas de montaje de los aerogeneradores se ha empleado el módulo ISPOL de la aplicación informática ISTRAM, desarrollada por Buhodra Ingeniería, S.A.



Doc: P19A0-DOC1-MEM-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

Se ha realizado un diseño básico de la red de caminos internos y de las plataformas de montaje de los aerogeneradores siguiendo el layout facilitado por el cliente.

Los criterios de diseño seguidos y que se detallan en los apartados posteriores pueden verse mosificados en función del fabricante de los aerogeneradores que finalmente se instalen en parque.

7.1.1 Caminos internos

La longitud total de caminos internos del parque es de 8.255,91 m, distribuidos en 8 ejes:

Nº Eje	Descripción	Longitud (m)
1	Eje 01. Aerogenerador 202 y 201	1.742,87
2	Eje 02. Aerogenerador 302, 402, 403 y 404	3.725,76
3	Eje 03. Aerogenerador 101	390,13
4	Eje 04. Aerogenerador 102	288,10
5	Eje 05. Aerogenerador 301	366,91
6	Eje 06. Aerogenerador 303	1.087,48
7	Eje 07. Aerogenerador 401	524,73
8	Eje 08.	129,94
		8.255,91

7.1.1.1 Diseño geométrico de caminos en planta

El trazado en planta se ha diseñado en coordinación con Eólica Pestriz, partiendo de un layout preliminar. El objetivo ha sido diseñar una red de caminos internos para acceder a todos los aerogeneradores, siguiendo los siguientes criterios:

- Se define una sucesión de alineaciones rectas y curvas circulares de radio mínimo 55 m.
- Se trata de minimizar la longitud de los caminos, aprovechando los caminos existentes en la medida de lo posible.

7.1.1.2 Diseño geométrico de caminos en alzado

El trazado en alzado se ha diseñado adaptándose en la medida de lo posible al terreno natural, con pendientes suaves y con los siguientes criterios:

- Se proyectan pendientes longitudinales suaves, para hacer una adaptación óptima a la pendiente natural del terreno existente, el cual es bastante llano, pero siempre con una pendiente mínima del 0,5%.
- Al ser las pendientes tan suaves no se han encontrado problemas con los valores de los Kv de los acuerdos verticales, teniendo el mínimo diseñado un valor de 1380, pero si que



Doc: P19A0-DOC1-MEM-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

se ha procurado, en cualquier caso, dotar al acuerdo de la mayor longitud posible, siendo esta, mayor de 40 m en todos los casos.

7.1.1.3 Diseño de la sección transversal

Para los caminos se ha adoptado una plataforma de 6,0 m de anchura, con cunetas de 1,00 m ancho y profundidad 0,5 m.

Los caminos se diseñan con un bombeo a ambos lados del 2%.

Tanto en caminos como en plataformas se considera que el talud de terraplén es 3H:2V y el talud de desmonte es 2H:1V.

Se proyecta una capa de firme de 20 cm de espesor compuesta por ZA con CBR ≥ 80 %.

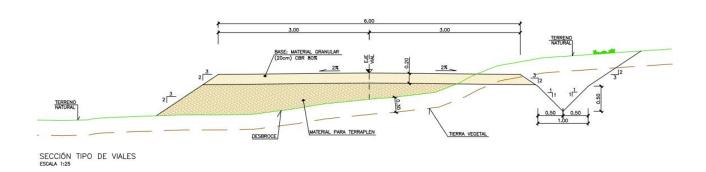


Figura 6 Sección transversal en caminos

7.1.2 Plataformas de montaje

Se proyectan 11 plataformas de montaje siguiendo el esquema incluido en el layout preliminar y que se muestra en la siguiente figura:



Doc: P19A0-DOC1-MEM-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

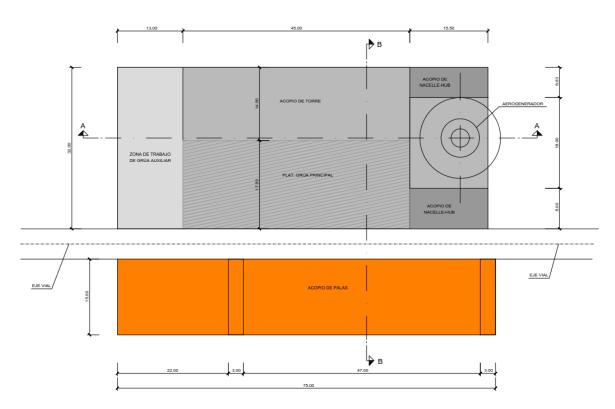


Figura 7 Esquema de plataforma de montaje

Las plataformas se han diseñado con una pendiente del 0,5%, estando el aerogenerador en la parte superior de la misma. Este requisito de pendiente puede verse modificado en función del fabricante de los aerogeneradores que finalmente se instalen en parque

Las zonas de trabajo de las grúas y zonas de acopio de torre, nacelle y hub se han diseñado con una capa de firme de 20 cm de espesor compuesta por ZA con CBR \geq 80 %. En la zona de acopio de palas se considera que actúa como rodadura la coronación del terraplén o el fonde excavación según sea el caso.

El esquema de plataforma de montaje se corresponde con la máquina tipo Acciona/Nordex N155 4.5MW HH 120m, pudiendo tratarse de cualquier otro fabricante similar.

7.1.3 Plataforma para instalacions auxiliares de obra.

Se proyecta una plataforma para instalaciones auxiliares de obra em las proximidades del Acceso 2. Esta plataforma tiene uma superfície de 69.118 m².



Doc: P19A0-DOC1-MEM-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

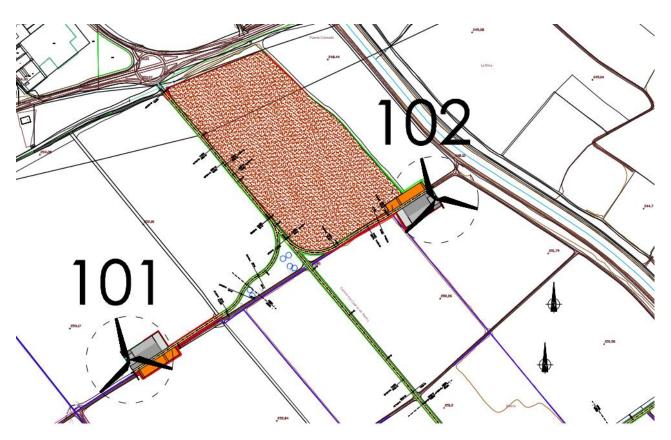


Figura 8 Plataforma para instalaciones auxiliares de obra

7.2 MOVIMIENTO DE TIERRAS

La medición del movimiento de tierras y de los firmes se ha obtenido a partir del programa ISTRAM (ISPOL) utilizado para el diseño del trazado, introduciéndose en él la sección tipo de caminos y plataformas a partir de los cuales se obtienen los volúmenes y superficies.

La sección tipo adoptado en los viales y plataformas tienen los siguientes parámetros:

- Talud de desmonte 2H:1V y talud de terraplén: 3H:2V.
- Espesor de retirada de tierra vegetal: 30 cm.
- Cuneta: 1m anchura, 0,5 m profundidad.
- Peralte en viales: 2% (bombeo).
- Firme en viales: 0,20 m de espesor.
- Firme en zonas de trabajo de las grúas y zonas de acopio de torre, nacelle y hub: 0,20 m de espesor.
- Firme en acopio de palas: 0 m de espesor.

En la siguiente tabla se adjunta un resumen de la medición de movimiento de tierras y firmes:



Doc: P19A0-DOC1-MEM-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

		MOVIMIENTO DE TIERRAS				
	DESBROCE	RETITADA DE TIERRA VEGETAL	EXCAVACIÓN	TERRAPLÉN	ZA	
	[m²]	[m³]	[m³]	[m³]	[m³]	
CAMINOS	43.319,64	12.729,60	3.392,10	31.132,20	9.858,400	
PLATAFORMAS DE MONTAJE	24.100,50	7.230,15	2.608,07	8.363,87	2.299,860	
PLATAFORMA AUXILIAR	72.312,53	21.693,76	5.599,67	35.365,12	=	
TOTAL P.E. PESTRIZ	139.732,67	41.653,51	11.599,84	74.861,19	12.158,26	

7.3 DRENAJE

7.3.1 Drenaje transversal

Se realiza el predimensionamiento de los elementos constitutivos del drenaje transversal necesarios para garantizar la evacuación de las aportaciones procedentes de la escorrentía superficial de las cuencas interceptadas por la red de caminos.

Las obras de drenaje transversal han sido diseñados según las directrices de la INSTRUCCIÓN 5.2 IC.-DRENAJE SUPERFICIAL.

El análisis hidráulico de las obras de drenaje se ha realizado mediante la herramienta informática HY-8 v.7.2, de la Federal Highway Adminstration (USA FHWA), que permite la simulación de las curvas de remanso dentro de las obras.

Se han empleado los siguientes parámetros de cálculo.

Las Obras de Drenaje Transversal se diseñan mediante tubos de PVC corrugado con embocaduras y aletas de hormigón:

- Cuerpo de obra: PVC corrugado doble pared (interior liso), con un apoyo de 120º de hormigón.

- Embocadura y aletas: Hormigón
- Periodo de retorno: 50 años
- N de Manning: 0,011
- Velocidad máxima: 5,0 m/s
- Sección de control: Entrada
- Sobreelevación máxima 1,2 * D

- Diámetro mínimo:

<i>L</i> (m)	<i>D</i> _L (m)
L (m) < 3	D _L (m) ≥ 0,6
3 ≤ L (m) < 4	D _L (m) ≥ 0,8
4 ≤ L (m) < 5	D _L (m) ≥ 1,0
5 ≤ L (m) < 10	$D_L(m) \ge 1.2$
10 ≤ L (m) < 15	$D_L \; (m) \geq 1,5$
L (m) ≥ 15	D _L (m) ≥ 1,8



Doc: P19A0-DOC1-MEM-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

A continuación, se incluye una tabla con las obras de drenaje transversal proyectadas.

(DDT	CUENCA	AREA (km2)	Periodo de retorno	QT (m3/s)	Pre diseño	Longitud (m)	Pendiente (%)
EJE 2	0-013	1+2	3.49	T50	5.64	3 x PVC 1200	8,00	1,50%
EJE 1	0+600	2	1.64	T50	3.18	2 x PVC 1200	8,00	1,50%
EJE 2	1+020	3+4	2.11	T50	3.62	2 x PVC 1200	8,00	1,50%
FIFF	0.045	4	0.22	T10	0.37	2 x PVC500	7,00	1,00%
EJE 5	0+045	4	0.22	T50	0.67	Badén	6,00	0,50%
EJE 6	0+970	3+4+5	2.41	T50	3.81	3 x PVC 1200	8,00	1,50%
EJE 7	0+240	6	0.39	T50	1.01	1 x PVC 1200	8,00	0,50%

7.3.2 Drenaje longitudinal

El drenaje longitudinal se compone, básicamente, de cunetas con las siguientes características:

Tipología: Profunda
Sección: Triangular
Profundidad: 0,50 m
Ancho: 1,00 m
Taludes: 1/1
Pendiente mínima: 0,50%

- Revestimiento: Sin revestimiento, dado que en ningún tramo se alcanza un 7% de pendiente, no se prevé revestimiento.

La pendiente de las cunetas será solidaria con la rasante, excepto en aquellos tramos en los que se indique como "contrapendiente", en los cuales tendrá una pendiente de 0,5% contraria a la pendiente de la rasante.

Se prevén pasos salvacunetas y OTDL compuestos por un tubo de PVC corrugado de doble pared, diámetro 500mm, SN8, embebido en un dado de hormigón.

Previo y posterior al paso salvacunetas, las cunetas se revestirán de hormigón en una distancia no inferior a los 10 metros de longitud.

C	TDL	AREA (m2)	Periodo de retorno	QT (m3/s)	Pre diseño	Longitud (m)	Pendiente (%)	Calado (m)	Velocidad (m/s)
EJE 7	0+075	5175	T10	0,026	1 x PVC 500	7,00	0,50%	0,10	0,98



Doc: P19A0-DOC1-MEM-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

7.4 CIMENTACIÓN DE AEROGENERADORES

La cimentación superficial circular propuesta tiene un diámetro exterior de 20,50 m. El espesor de la losa de la cimentación varía desde los 0,50 m en el perímetro exterior hasta los 1,60 m en el centro. La parte central se eleva por medio de un pedestal con una altura de 0,65 m y un diámetro de 10,40 m. De esta forma, el máximo espesor de la cimentación es 2,25 m.

La profundidad de excavación es de, aproximadamente, 2,15 m. En la parte inferior de la excavación se prescribe una capa de 10 cm de espesor de hormigón de limpieza. Una capa de relleno compactada será preparada en la parte superior de la losa de cimentación con una pendiente del 2% hacia el exterior de la misma.

A fecha de edición de este informe no se dispone de información geotécnica de la zona de proyecto, no obstante, se ha consultado la cartografía geológica publicada por el IGME y documentación de proyectos cercanos a partir de la cual se deduce un terreno sedimentario con contenido variable de arcillas, limos, arenas y gravas, sobre un sustrato terciario de lutitas, areniscas y arcillas margosas. El estudio geotécnico por realizar en el parque determinará la compacidad de dicho depósito sedimentario y su epesor sobre el sustrato terciario, para confirmar la viabilidad de la cimentación prediseñada, no obstante, para esta fase del proyecto se puede considerar viable una cimentación directa.

Además, debido a encontrarse el parque en la llanura de inundación del rio Ebro y en zona de cultivo de regadío, la presencia de nivel freático en el área de estudio ha sido considerada hasta la cota del terreno natural. Por tanto, la cimentación se diseña considerando los efectos de la subpresión.

La geometría general de la cimentación diseñada se muestra en la siguiente figura (ver página siguiente):

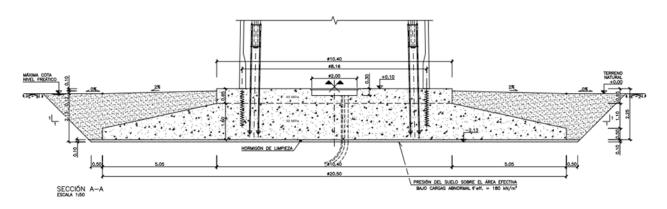


Figura 9 Sección de la cimentación con las dimensiones principales

Debido a las incertidumbres mencionadas, relativas a la geotecnia y también a que máquina sea instalada finalmente en el parque, las dimensiones de la cimentación puden variar. Se ha estimado que la cimentación puede llegar a tener un diámetro máximo de 24,5 m.



Doc: P19A0-DOC1-MEM-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

7.5 ZANJAS DE MEDIA TENSIÓN

La energía producida por los aerogeneradores se evacua a la subestación mediante líneas de media tensión enterradas que conforman la Red de media Tensión del parque eólico. Se diseñan las canalizaciones de esta red de MT, de la red de PaT y de FO. Esta canalización de forma general discurre paralela a los caminos internos del parque produciéndose en determinados puntos cruzamientos de los siguientes elementos: caminos, obras de drenaje y acequias.

La red de media tensión se compone de tres circuitos como máximo. En las siguientes figuras pueden verse las secciones tipo de zanjas contempladas facilitadas por Eólica Pestriz.

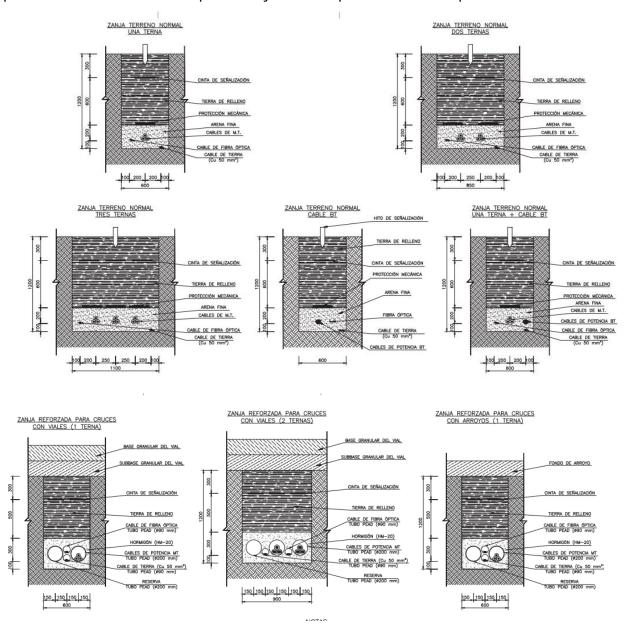


Figura 10 Secciones tipo de zanjas



Doc: P19A0-DOC1-MEM-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

La canalización en zanjas se señaliza mediante hitos de señalización.

7.6 AFECCIONES

La zona de implantación del parque eólico se corresponde con terrenos de cultivo en regadío. Las actuaciones previstas afectan a la red de acequias existente. Estas acequias afectadas se repondrán de acuerdo a los requerimientos de la Red de Regantes.

8. SISTEMA ELÉCTRICO DEL PARQUE

En este apartado se describe la infraestructura eléctrica necesaria para la evacuación de la energía producida por los aerogeneradores del Parque Eólico Pestriz, exceptuando la subestación transformadora de evacuación y la línea de evacuación, que son objeto de otros proyectos diferentes.

Como ya se ha mencionado en capítulos anteriores, el parque constará de 11 aerogeneradores Acciona/ Nordex N155 de potencia nominal unitaria 4,5 MW, totalizando 49,5 MW de potencia instalada.

En el Anejo Nº 5 de esta Memoria se incluye el diseño de la Red de Media Tensión y su valoración realizado por Eólica Pestriz.

En el Anejo Nº 6 de esta Memoria se incluye el presupuesto de suministro de los aerogeneradores y de la torre de medición facilitado también por Eólica Pestriz.

8.1 SISTEMA ELÉCTRICO AEROGENERADORES

Los aerogeneradores Acciona/ Nordex N155 serán de 4,5MW de potencia unitaria, es un aerogenerador de velocidad variable con un diámetro de rotor de 155 m y una potencia nominal de 4500 kW. El aerogenerador está diseñado para la clase S de acuerdo con IEC 61400-1 Estarán equipados con los siguientes elementos principales:

- Rotor, con buje, tres palas y sistema de cambio de paso (Pich).
- Góndola, con tren de potencia, generador, sistema de orientación (yaw), convertidor y transformador de media tensión.
- Torre de hormigón con aparamenta de MT.

8.1.1 Torre

La torre de hormigón esta formada por estructuras prefabricadas de hormigón llamadas dovelas. La unión de la torre al suelo se realiza introduciendo las barras de aero de las dovelas en las vainas insertadas en la cimentación. A continuación, las vainas se rellenan con mortero de alta



Doc: **P19A0-DOC1-MEM-00**

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

resistencia para conseguir la unión con la cimentación. También se lleva a cabo un postensado de toda la torre desde u parte superior hasta la cimentación.

El elevador de servicio, la escalera vertical con sistema de protección contra caídas y las plataformas de descanso facilitan el acceso a la góndola.

8.1.2 Rotor

El rotor dispone de un buje con tres rodamientos, sistema de pitch para el ajuste de la pala y tres palas.

El buje del rotor está compuesto por un elemento que consiste en una estructura de fundición rígida en la que están montados los rodamientos de pitch y las palas del rotor. El buje del rotor está cubierto con el cono, lo que facilita el acceso directo desde la góndola al buje.

Las palas del rotor están fabricadas con fibra de vidrio reforzada con epoxi, cada pala está compuesta por dos secciones unidas sustentadas por vigas y nervios internos.

El sistema de cambio de paso (pitch) sirve para ajustar el ángulo de paso de las palas del rotor por el sistema de control. El sistema de cambio de paso está compuesto por cilindros hidráulicos independientes que ajustan de manera independiente para cada pala el valor del ángulo pitch. Estos cilindros están fijados al buje y los extremos de las varillas están montados en las placas del sistema de pitch.

8.1.3 La góndola

La góndola contiene las partes mecánicas y eléctricas esenciales del aerogenerador.

El transformador convierte la baja tensión del sistema del convertidor/generador en la media tensión definida por el punto de suministro.

En la celda están situados todos los componentes eléctricos necesarios para el control y el suministro del aerogenerador.

El freno de rotor mecánico se utiliza para bloquear el rotor con el fin de llevar a cabo labores de mantenimiento.

El convertidor conecta el generador con la red eléctrica. Esto significa que el generador puede operar con velocidad de rotación variable.

La multiplicadora incrementa la velocidad del rotor hasta que llega a la velocidad que requiere el generador.

El eje del rotor se sustenta en el rodamiento del rotor situado dentro de la góndola. El rodamiento del rotor incorpora un bloqueo del rotor con el que es posible bloquear mecánicamente el rotor de forma fiable en el lugar correspondiente.

Todas las unidades de la góndola están protegidas contra el viento y los elementos atmosféricos con una carcasa.

El generador es un dispositivo de inducción doblemente alimentado de 6 polos.



Doc: P19A0-DOC1-MEM-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

El sistema de orientación yaw hace girar óptimamente la góndola hacia el viento. El sistema de orientación está situado en el bastidor de la máquina, en la góndola.

8.1.4 Datos técnicos de los aerogeneradores

En la siguiente tabla se indican los datos técnicos de lo selementos principales de los aerogeneradores.

Aerogenerador N155 4,5 MW	
Generador:	
Tipo:	Asíncrono de rotor bobinado y anillos rozantes
Potencia nominal:	4,5 kW
Tensión:	30 kV/690 V
Frecuencia de red:	50 Hz
Velocidad de rotación:	730 a 1390 rpm
Clase de protección:	IP54
Rotor	
Número de palas:	3
Diámetro:	155 m
Área barrida por el rotor:	18 869,2 m2
Sentido de giro:	Horario
Palas	
Longitud:	76 m
Material:	Fibra de vidrio infusionado en resina epoxy. Recubrimiento de protección de uv
Multiplicadora	
Tipo:	Etapas planetarias + etapa paralela
Refrigeración:	Bomba de aceite con refrigerador de aceite
Torre	
Tipo:	Troncocónica tubular de hormigón
Altura de buje:	120 m.



Doc: P19A0-DOC1-MEM-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

8.1.5 Sistema eléctrico de control y protección

El aerogenerador opera automáticamente. Un controlador lógico programable (PLC) monitoriza constantemente los parámetros de funcionamiento utilizando diversos sensores, compara los valores reales con los valores predeterminados correspondientes y emite las señales de control necesarias a los componentes del AEG.

Las protecciones eléctrica y mecánica de los generadores del parque se asegurarán en los propios generadores, así como las protecciones y alarmas contra defecto de lubricación y refrigeración, sobre velocidad, máxima y mínima frecuencia, máxima y mínima tensión, inversión de potencia, falta a tierra en el estator, defecto de excitación, etc.

Cada turbina estará dotada de equipos que podrán desconectar el aerogenerador ante cortocircuitos y faltas a tierra, mientras que el software ofrece protección contra sobrecargas térmicas, y asimetrías en la tensión y/o la corriente. El software también protege contra desviaciones de frecuencia, tensión, etc., fuera de los límites permitidos.

Mediante el controlador se efectúan automáticamente las siguientes funciones:

- Antes de la conexión a red, el generador es sincronizado con la red para limitar la corriente de conexión.
- Controla que la corriente de conexión esté por debajo de la corriente nominal.
- El ángulo de giro de la góndola en concordancia con la dirección del viento.
- Monitorización del estado de la red.
- Monitorización de la operación.
- Parada de la turbina en caso de defecto.

El control y gestión del parque (hardware y software) se realizará mediante el sistema de control. Las comunicaciones entre los aerogeneradores del parque eólico y de la subestación donde se instalará un centro de control del parque se realizarán con fibra óptica multimodo y/o monomodo dependiendo de la longitud del tramo, que deberá ser apta para instalación intemperie y con cubierta no metálica antirroedores, con capacidad de operación remota. Se instalará un cable de fibra óptica para cada uno de los circuitos de media tensión.

En el interior de cada uno de los aerogeneradores se instalará un centro de transformación – elevación que elevará la tensión generada en bornes de la máquina asíncrona hasta 30 kV de conexión a la red de distribución interna del parque eólico. Cada uno de estos centros de transformación está compuesto por los siguientes elementos:

- Transformador de Media Tensión
- Celdas de Media Tensión. El tipo de celda que se instalará en cada uno de los aerogeneradores dependerá de la posición que éste ocupe en el circuito de interconexión entre aerogeneradores.



Doc: **P19A0-DOC1-MEM-00**

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

8.1.6 Transformador de media tensión

Cada aerogenerador N155 irá provisto de un transformador trifásico. Sus características principales serán:

Potencia Aparente Nominal 5350 kVA

- Medio de Aislamiento Éster

- Relación de transformación 30±4x2,5 % / 12 kV

Grupo vectores Dy5

Tensión de impedancia 8 a 9 % ±10% tolerancia

Pérdidas de cortocircuito 60000 W

Se dispondrá de un pararrayos instalado en el cubículo del transformador en el lado de media tensión del mismo.

8.1.7 Celdas de media tensión

Se distinguen tres tipos de centros de transformación, cada uno de ellos formado por un conjunto de celdas que, según la posición que ocupe el aerogenerador dentro del circuito de interconexión entre aerogeneradores, tendrá una de las siguientes configuraciones:

- Configuración OL 1P: Para aerogeneradores situados en extremo de línea.
- Configuración OL 1L 1P: Para aerogeneradores con posición intermedia.
- Configuración 0L 2L 1P: Para aerogeneradores con dos líneas de entrada y una de salida.

Todas las celdas a instalar serán de corte y aislamiento en hexafluoruro de azufre, con características eléctricas 36 kV, 630 A, 25 kA. Las celdas se instalarán en la parte inferior de la torre del aerogenerador.

8.1.8 Aparamenta de media tensión

Los componentes de media tensión se utilizan para conectar un aerogenerador a la red de media tensión del parque eólico. La base de la torre contiene la aparamenta MT. De forma predeterminada, esta dispone de un módulo de protección de transformador con interruptor automático y, como mínimo, un módulo celda para conexión parque en anillo. El panel del transformador está compuesto por un automático de vacío y un seccionador con interruptor de tierra. El panel de conexión parque en anillo está compuesto por un seccionador con interruptor de tierra. Toda la aparamenta MT está montada en un bastidor adaptador / soporte.

Las protecciones del sistema de aparamenta MT se lleva a cabo con los siguientes elementos:

- Alivio de presión mediante conducto de absorción de presión en caso de formación de arco eléctrico
- Mejora de la seguridad del personal y la protección del sistema en caso de formación de arco eléctrico mediante realización de pruebas de tipo de acuerdo con IEC 62271-200



Doc: P19A0-DOC1-MEM-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

- Dispositivo de protección suministrado con corriente de convertidor y estabilizado para corriente de activación como relé de protección de tiempo de sobrecorriente.

- Las aperturas de actuación para la aparamenta están enclavadas para impedir el funcionamiento de más de una al mismo tiempo. También pueden bloquearse de forma opcional.
- Protección anticorrosiva de las celdas de la aparamenta mediante galvanización por inmersión en caliente y superficies pintadas

8.1.9 Sistema de control y comunicaciones

Está contemplado instalar, dentro del centro de control, un sistema de gobierno de los aerogeneradores y de la torre de medición, así como el control del sistema de media y alta tensión del parque.

El sistema de telemando constará, básicamente, de un ordenador central dotado de un software específicamente diseñado para aplicaciones en parques eólicos. Entre sus funciones podemos destacar:

- Visualización de los parámetros de todas las turbinas del parque eólico.
- Visualización de los parámetros de funcionamiento del sistema eléctrico.
- Visualización de los datos proporcionados por la torre meteorológica.
- Actuación sobre las turbinas: arrancada, parada, gestión de alarmas, etc.
- Actuación sobre las funciones básicas eléctricas del parque, desconexión de turbinas, desconexión de parque, gestión de alarmas, etc.
- Control y gestión de la energía generada, tarificación.
- Generación de históricos de todos los parámetros fundamentales.

Todos los aerogeneradores dispondrán de su propio sistema de control, que estará comandado mediante el sistema de control. Dispondrá de capacidad de comunicación con el centro de control a instalar en la subestación del parque eólico.

Para mostrar el estado de todas las turbinas del parque utilizando este software se conectará cada una de las turbinas con las demás mediante un cable de fibra óptica, que también se utilizará para comunicar mensajes de error a unidades de mantenimiento.

Se utilizará fibra óptica multimodo y monomodo en función de la longitud de los tramos de fibra óptica. El número de fibras en los cables de fibra óptica será tal que queden libres al menos el 50% del número de fibras utilizadas.

8.2 TORRE DE MEDICIÓN

Los datos de medición del parque se recogerán de una torre anemométrica de medición, dotada de anemómetros para la toma de medidas en varios niveles de altura diferentes.



Doc: P19A0-DOC1-MEM-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

La torre de medición será autosoportada de celosía de 120 metros de altura y estará equipada con tres anemómetros a las alturas de torre de 120, 81 y 42 metros y dos veletas a las alturas de medición de la torre de 120 y 42 metros.

El resto de equipamiento con el que contará la torre de medición será:

- Un sistema de adquisición de datos tipo data logger.
- Dos sensores de temperatura, uno a altura de buje.
- Un sensor de presión.

La alimentación de la torre se realizará desde la propia subestación del Parque Eólico, en baja tensión por medio de zanja.

La torre estará conectada con el sistema de control y monitorización del parque eólico mediante fibra óptica.

La ubicación de la torre es tal que la toma de medidas se puede considerar representativa de todo el parque eólico. En la siguiente tabla se muestra las coordenadas de ubicación de la torre de medición que se ubicará en el Parque Eólico Pestriz.

UTM	X	Υ
TM-1	627.069,91	4.646.365,10

8.3 INSTALACIONES DE PUESTA A TIERRA

8.3.1 Puesta a tierra de los aerogeneradores

Cada aerogenerador estará provisto de una instalación de puesta a tierra con objeto de limitar las tensiones de defecto a tierra que puedan producirse en la propia instalación.

Se instalará una única red de tierras para las masas metálicas del aerogenerador, equipos de alta y baja tensión y generador. A esta misma malla se conectarán los neutros de los equipos eléctricos.

El diseño de la citada malla de tierras se ha realizado teniendo en cuenta las normas (RD 842/2002) de baja tensión, la IEC-61400, el RD 337/2014 sobre Condiciones técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

La red de tierras constará de 2 anillos enterrados a diferentes niveles. El anillo del nivel inferior, instalado bajo el hormigón de limpieza, es un anillo construido con cobre de 70 mm2, cuyos vértices se unen a unas picas de acero galvanizado recubiertas de cobre previamente clavadas en el suelo. El anillo del nivel superior, realizado también con cobre de 70 mm2, es un círculo inscrito en la zapata y apoyado sobre el hormigón de su cara superior. Estos dos anillos se conectan entre sí por medio de 4 prolongaciones de cobre unidas mediante soldaduras aluminotérmicas.

Por la parte interior de la cimentación se instalará un anillo interior de pletina de acero galvanizada de 30x3,5 mm de la que saldrán 4 extensiones del mismo material para unirse



Doc: **P19A0-DOC1-MEM-00**

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

mediante soldadura aluminotérmica a los anillos exteriores y así como 4 extensiones que se unirán a la barra de conexión en el interior del aerogenerador.

Tanto los anillos como las prolongaciones que los conectan serán de cobre de 70 mm2. Las cuatro picas se acero tendrán unas dimensiones de 2 m de longitud y 20 mm de diámetro.

Para la colocación de las picas de tierra se perforará el terreno con una broca de 100 mm de longitud, y se clavará la pica manualmente mediante golpeo hasta alcanzar el 90% de su longitud total.

La resistencia que presentará esta malla será inferior a 10 ohmios. En el caso de que no se consiguiese este valor se añadirán picas a las existentes hasta reducir esta resistencia. En caso necesario, para mejorar la resistividad del terreno, pueden abrirse unos pozos en el terreno natural, para rellenarlos de arcilla y en ellos insertar las picas.

Todas las conexiones de los elementos de las torres se instalarán con cable de Cu desnudo de 70 mm2 de sección, conectándose a un terminal situado en la base de la misma.

El cable de Cu desnudo de 50 mm2 de la red general de tierras que une todos los aerogeneradores se introducirá en el interior del aerogenerador, conectándose al mismo terminal que el resto de las tierras del aerogenerador.

8.3.2 PUESTA A TIERRA DEL PARQUE EÓLICO

Hay una única red de tierras, con cable de 50 mm2 de cobre desnudo, que une todos los aerogeneradores entre sí, discurriendo por la misma zanja que el cableado de media tensión, según se indica en los planos de secciones de zanjas. Las conexiones se realizarán con terminales de conexión a compresión y soldaduras aluminotérmicas tipo Caldwell en empalmes y derivaciones.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo de ejecución de **10 meses**. En la siguiente figura se puede ver el cronograma de la actuación.

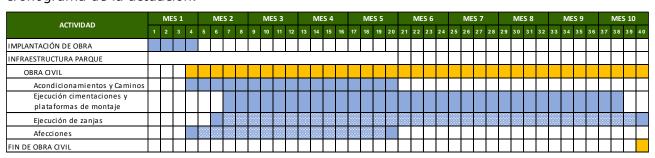


Figura 11 Cronograma



Doc: P19A0-DOC1-MEM-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

10. SEGURIDAD Y SALUD

De acuerdo con el artículo 4 del R. D. 1627/1997 de 24 de octubre, es obligatoria la elaboración de un Estudio de Seguridad y Salud en los proyectos construcitivos de obra en que se dé alguno de los supuestos siguientes:

- El presupuesto base de licitación es igual o superior a 450.760 €.
- La duración estimada de la obra es superior a 30 días laborables, empleándose simultáneamente en algún momento más de 20 trabajadores.
- El volumen de la mano de obra estimada, entendida como la suma de los días de trabajo del total de los trabajadores de la obra, es superior a 500.
- Obras de túneles, galerías, conducciones subterráneas y presas.

Dado que se cumplen los supuestos anteriores, el Proyecto de Ejecución del parque eolico PESTRIZ deberá desarrollar un Estudio de Seguridad y Salud de acuerdo con el R.D. 1627/97 de 24 de octubre.

11. GESTIÓN DE RESIDUOS

En cumplimiento del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (de aquí en adelante RCD), el Proyecto de Ejecución del parque eólico Pestriz desarrollará un Estudio de Gestión de estos residuos.

El ámbito de aplicación de este Real Decreto (artículo 3) será a los residuos de construcción y demolición definidos en el artículo 2, con excepción de las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización.

12. PRESUPUESTO

Conforme se desprende del resumen de presupuesto, el Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS euros con SESENTA Y OCHO céntimos (32.034.666,68 €).



Doc: P19A0-DOC1-MEM-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

Si al citado Presupuesto de Ejecución Material se le aplican los coeficientes de Gastos Generales (13%) y Beneficio Industrial (6%) resulta la cantidad de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES euros CON TREINTA Y CINCO céntimos de euro (38.121.253,35 €).

13. DOCUMENTOS DEL PROYECTO

Los documentos que integran el proyecto son:

DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA Y ANEJOS

DOCUMENTO Nº 2: PLANOS
 DOCUMENTO Nº 3: PPTP

- DOCUMENTO Nº 4: PRESUPUESTO

14. CONCLUSIONES

Considerando que el Proyecto está redactado de acuerdo con la normativa vigente y que las obras que comprende cumplen el objetivo propuesto y se encuentran suficientemente estudiadas con todo lo anteriormente expuesto y demás documentos que se acompañan, se eleva a la superioridad pertinente para su aprobación y tramitación administrativa para la realización de las obras.

Madrid, Octubre 2019
EL AUTOR DEL PROYECTO

Fdo: Jon Arana García

INGENIERO INDUSTRIAL COLEGIADO Nº 4790 COIBB



Doc: P19A0-DOC1-MEM-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

ANEJOS A LA MEMORIA



Doc: P19A0-DOC1-MEM-00

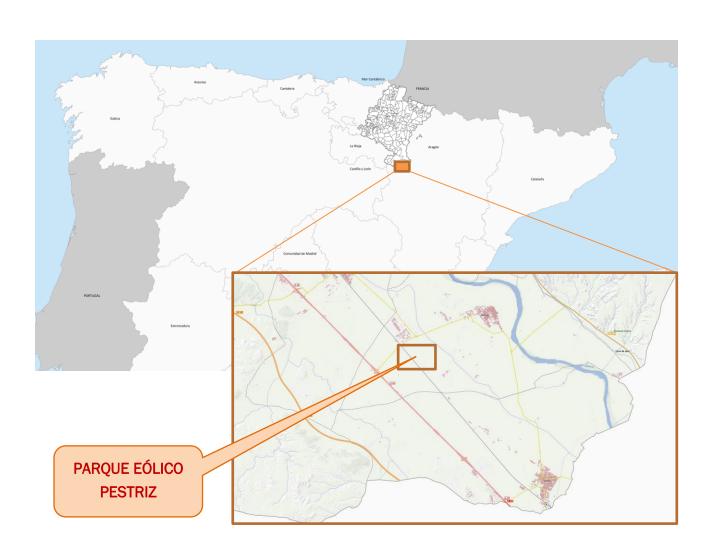
Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

ANEJO 1. LISTADOS DE TRAZADO



PROYECTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARQUE EÓLICO PESTRIZ (NAVARRA, ESPAÑA)

DOCUMENTO Nº 1 MEMORIA Y ANEJOS ANEJO 1. LISTADOS DE TRAZADO



Doc.: P19A0-DOC-ANJ1-00

Fecha: 16/10/2019

Cliente: EÓLICA PESTRIZ



Doc: P19A0-DOC1-ANJ1-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

Índice general

1. LI	STADOS DE TRAZADO	3
1.1	LISTADOS DE ALINEACIONES EN PLANTA	3
1.2	LISTADOS DE ALINEACIONES AN ALZADO	5
1 3	LISTADOS DE REPLANTEO	7



Doc: P19A0-DOC1-ANJ1-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

LISTADOS DE TRAZADO 1.

1.1 LISTADOS DE ALINEACIONES EN PLANTA

Istram 19.04.04.30 12/09/19 16:15:11 200018 pagina 1

PROYECTO :
GRUPO : 1 : Accesos
EJE : 1 :

* * * LISTADO DE LAS ALINEACIONES * * *

DATO TIPO	LONGITUD	P.K.	X TANGENCIA	Y TANGENCIA	RADIO	PARAMETRO	AZIMUT	Cos/Xc/Xinf	Sen/Yc/Yinf
1 RECTA 2 CIRC. 3 RECTA	28.829 79.339 754.832	0.000 28.829 108.168		4647425.669	55.000		63.1269 63.1269 154.9605	0.8369000 625423.546 0.6499197	0.5473558 4647379.640 -0.7600029
4 CIRC. 5 RECTA	111.994 767.879	862.999 974.994	625955.926 625940.793	4646841.711 4646744.233	65.000		154.9605 264.6495	625906.526 -0.8497503	4646799.467 -0.5271853
6 RECTA	0.000	1742.872 1742.872	625288.287 625288.287	4646339.418 a 4646339.418	= 0°00'00"		264.6495 264.6495		0.0000000

Istram 19.04.04.30 12/09/19 16:15:11 200018 pagina 1

PROYECTO :
GRUPO : 1 : Accesos
EJE : 2 :

* * * LISTADO DE LAS ALINEACIONES * * *

DATO	TIPO	LONGITUD	P.K.	X TANGENCIA	Y TANGENCIA	RADIO	PARAMETRO	AZIMUT	Cos/Xc/Xinf	Sen/Yc/Yinf
1	RECTA	127.135	0.000	626119.676	4647828.352			155.2790	0.6461089	-0.7632452
2	CIRC.	31.363	127.135	626201.819	4647731.316	1000.000		155.2790	625438.574	4647085.208
3	RECTA	5.257	158.498	626221.704	4647707.065			157.2756	0.6218577	-0.7831303
4	CIRC.	22.338	163.755	626224.974	4647702.948	-1000.000		157.2756	627008.104	4648324.806
5	RECTA	459.296	186.094	626239.059	4647685.611			155.8535	0.6391950	-0.7690447
6	CIRC.	26.948	645.389	626532.639	4647332.392	1000.000		155.8535	625763.594	4646693.197
7	CIRC.	26.831	672.338	626549.583	4647311.438	-1000.000		157.5691	627335.571	4647929.679
8	RECTA	560.645	699.169	626566.452	4647290.574			155.8610	0.6391049	-0.7691196
9	CIRC.	46.179	1259.814	626924.763	4646859.371	25000.000		155.8610	607696.772	4630881.750
10	RECTA	368.473	1305.992	626954.243	4646823.827			155.9786	0.6376831	-0.7702988
11	CIRC.	51.262	1674.465	627189.212	4646539.993	65.000		155.9786	627139.142	4646498.543
12	CIRC.	100.159	1725.727	627203.836	4646492.238	-65.000		206.1854	627268.529	4646485.932
13	CIRC.	49.804	1825.887	627260.293	4646421.456	65.000		108.0879	627252.058	4646356.980
14	RECTA	67.322	1875.690	627302.700	4646397.727			156.8666	0.6268767	-0.7791185
15	CIRC.	211.333	1943.012	627344.903	4646345.275	-2000.000		156.8666	628903.140	4647599.029
16	CIRC.	173.914	2154.345	627485.827	4646187.921	2000.000		150.1397	626068.514	4644776.814
17	RECTA	302.652	2328.259	627603.023	4646059.499			155.6755	0.6413428	-0.7672545
18	CIRC.	63.439	2630.911	627797.127	4645827.288	-65.000		155.6755	627846.999	4645868.975
19	RECTA	150.893	2694.351	627853.581	4645804.309			93.5420	0.9948592	0.1012680
20	CIRC.	93.284	2845.244	628003.698	4645819.590	500.000		93.5420	628054.332	4645322.161
21	RECTA	480.892	2938.528	628096.844	4645820.350			105.4193	0.9963789	-0.0850240
22	CIRC.	101.079	3419.420	628575.995	4645779.463	-100.000		105.4193	628584.497	4645879.100
23	RECTA	205.256	3520.499	628664.399	4645818.970			41.0703	0.6013029	0.7990211
			3725.755	628787.820	4645982.974			41.0703		

Istram 19.04.04.30 12/09/19 16:15:11 200018 PROYECTO : GRUPO : 1 : Accesos EJE : 3 : pagina 1

* * * LISTADO DE LAS ALINEACIONES * * *

DATO TIPO L	ONGITUD	P.K.	X TANGENCIA	Y TANGENCIA	RADIO	PARAMETRO	AZIMUT	Cos/Xc/Xinf	Sen/Yc/Yinf
1 RECTA 2 CIRC. 3 CIRC. 4 CIRC. 5 RECTA	0.000 114.954 43.674 38.444 193.056	0.000 0.000 114.954 158.628 197.073 390.129	626301.370 626301.370 626282.300 626253.430 626229.055 626067.167	4647610.642 4647610.642 4647511.919 4647480.245 4647451.241 4647346.060	65.000 -65.000 65.000		155.8535 155.8535 268.4415 225.6667 263.3196 263.3196	626251.382 626313.218 626193.642 -0.8385533	4647454.743

Istram 19.04.04.30 12/09/19 16:15:11 200018 pagina 1 PROYECTO

LISTADOS DE TRAZADO PE PESTRIZ

Pág. 3 de 13



Doc: P19A0-DOC1-ANJ1-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

GRUPO : 1 : Accesos : 4 :

* * * LISTADO DE LAS ALINEACIONES * * *

DATO	TIPO	LONGITUD	P.K.	X TANGENCIA	Y TANGENCIA	RADIO	PARAMETRO	AZIMUT	Cos/Xc/Xinf	Sen/Yc/Yinf
1	RECTA	0.000	0.000	626330.914	4647575.096			155.8535	0.6391950	-0.7690447
2	CIRC.	93.864	0.000	626330.914	4647575.096	-65.000		155.8535	626380.902	4647616.644
3	RECTA	65.564	93.864	626415.798	4647561.805			63.9216	0.8436675	0.5368660
4	CIRC.	20.910	159.428	626471.112	4647597.004	150.000		63.9216	626551.642	4647470.454
5	CIRC.	20.756	180.337	626489.477	4647606.966	-150.000		72.7959	626427.312	4647743.478
6	RECTA	87.003	201.094	626507.712	4647616.846			63.9866	0.8442149	0.5360049
			288 097	626581 162	4647663 480			63 9866		

Istram 19.04.04.30 12/09/19 16:15:11 200018

PROYECTO :
GRUPO : 1 : Accesos
EJE : 5 :

* * * LISTADO DE LAS ALINEACIONES * * *

DATO TIPO	LONGITUD	P.K.	X TANGENCIA	Y TANGENCIA	RADIO	PARAMETRO	AZIMUT	Cos/Xc/Xinf	Sen/Yc/Yinf
1 RECTA 2 CIRC. 3 RECTA 4 CIRC. 5 CIRC.	0.000 104.638 99.918 30.507 30.078	0.000 0.000 104.638 204.556 235.063	626916.159 626916.159 626905.726 626826.445 626801.687	4646869.725 4646776.608	65.000 500.000 -500.000		155.8610 155.8610 258.3451 258.3451 262.2294	626866.166	-0.7691196 4646828.183 -0.6086150 4647112.529 4646283.429
6 RECTA	101.770	265.141 366.911	626777.270 626696.467	4646680.422 4646618.553			258.3997 258.3997	-0.7939876	-0.6079339

Istram 19.04.04.30 12/09/19 16:15:11 200018

ISTIGHT ISSUE PROVECTO:
GRUPO: 1: Accesos
DITE: 6:

* * * LISTADO DE LAS ALINEACIONES * * *

DATO TIPO	D LONGITUD	P.K.	X TANGENCIA	Y TANGENCIA	RADIO	PARAMETRO	AZIMUT	Cos/Xc/Xinf	Sen/Yc/Yinf
1 REC'	ra 0.000	0.000	626674.808	4647160.174			155.8610	0.6391049	-0.7691196
2 CIR	C. 96.212	0.000	626674.808	4647160.174	-65.000		155.8610	626724.801	4647201.716
3 REC	ra 296.393	96.212	626761.649	4647148.169			61.6293	0.8237934	0.5668901
4 CIR	C. 91.788	392.605	627005.815	4647316.192	65.000		61.6293	627042.663	4647262.645
5 CIR	C. 42.618	484.393	627089.715	4647307.491	-150.000		151.5274	627198.295	4647410.982
6 REC	FA 146.694	527.011	627123.078	4647281.204			133.4397	0.8651890	-0.5014459
7 CIR	C. 162.995	673.705	627249.996	4647207.645	600.000		133.4397	626949.128	4646688.531
8 REC	ra 101.174	836.700	627378.256	4647107.876			150.7340	0.6989074	-0.7152122
9 CIR	C. 88.781	937.875	627448.967	4647035.515	55.000		150.7340	627409.630	4646997.075
10 REC	FA 60.829	1026.656	627446.327	4646956.107			253.4970	-0.7448631	-0.6672173
		1087.484	627401.018	4646915.521			253.4970		

Istram 19.04.04.30 12/09/19 16:15:11 200018

PROYECTO :
GRUPO : 1 : Accesos
EJE : 7 :

* * * LISTADO DE LAS ALINEACIONES * * *

DATO TIPO LONGITUD P.K. X TANGENCIA Y TANGENCIA RADIO PARAMETRO AZIMUT Cos/Xc/Xinf Sen/Yc/Yinf

1 RECTA 385.220 0.000 627853.581 4645804.309
2 CIRC. 33.854 385.220 627470.342 4645765.299 65.000 293.5420 -0.9948592 -0.1012679
3 RECTA 105.652 419.074 627437.291 4645770.598 326.6991 -0.9133380 0.4072023
524.725 627340.795 4645813.620 326.6991

Istram 19.04.04.30 12/09/19 16:15:11 200018

PROYECTO :
GRUPO : 1 : Accesos
EJE : 8 :

pagina 1

pagina

pagina 1

pagina 1



Doc: P19A0-DOC1-ANJ1-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

* * * LISTADO DE LAS ALINEACIONES * * *

DATO TIPO LONGITUD P.K. X TANGENCIA Y TANGENCIA RADIO PARAMETRO AZIMU	Cos/Xc/Xinf Sen/Yc/Yinf
2 CIRC. 129.936 0.000 627746.762 4645887.541 60.000 155 3 RECTA 0.000 129.936 627706.803 4645789.369 293 4 RECTA 0.000 129.936 627706.803 4645789.369 a= 0°00'00" 293	6755 0.6413428 -0.7672545 6755 627700.727 4645849.060 .5420 -0.9948592 -0.1012680 .5420 0.6391049 -0.7691196

1.2 LISTADOS DE ALINEACIONES AN ALZADO

Istram 19.04.04.30 12/09/19 16:15:53 200018

PROYECTO : 1 : Accesos EJE : 1 :

* * * ESTADO DE RASANTES

PENDIENTE	LONGITUD	PARAMETRO	VÉRTICE		ENTRADA AL A	CUERDO	SALIDA DEL A	CUERDO	BISECT.	DIF.PEN
(%)	(m.)	(Radio)	PK	Z	PK	Z	PK	Z	(m.)	(%)
					0.000	256.000				
0.500000	40.000	1600.860	44.890	256.224	24.886	256.124	64.886	256.824	0.125	2.500
3.000000	90.000	1500.675	127.165	258.693	82.165	257.343	172.165	257.343	0.675	-6.000
-3.000000	80.000	2286.600	246.218	255.121	206.226	256.321	286.226	255.321	0.350	3.500
0.500000	100.000	10018.913	411.003	255.945	361.003	255.695	461.003	255.696	0.125	-0.998
-0.498125	60.000	6011.348	663.075	254.689	633.075	254.839	693.075	254.839	0.075	0.998
0.500000	100.000	10000.387	830.917	255.529	780.917	255.279	880.917	255.279	0.125	-1.000
-0.499974	80.000	8000.309	1040.136	254.483	1000.136	254.683	1080.136	254.683	0.100	1.000
0.500000	80.000	85474.903	1446.123	256.513	1406.123	256.313	1486.123	256.750	0.009	0.094
0.593599	80.000	85474.903	1575.680	257.282	1535.680	257.044	1615.680	257.482	0.009	-0.094
0.500000							1763.873	258.223		

Istram 19.04.04.30 12/09/19 16:15:53 200018

PROYECTO :
GRUPO : 1 : Accesos
EJE : 2 :

* * * ESTADO DE RASANTES

PENDIENTE	LONGITUD	PARAMETRO	VÉRTICE		ENTRADA AL A	ACUERDO	SALIDA DEL A	CUERDO	BISECT.	DIF.PEN
(웅)	(m.)	(kv)	PK	Z	PK	Z	PK	Z	(m.)	(%)
					0.000	252.528				
-0.500000	40.000	4000.000	14.416	252.456	-5.584	252.556	34.416	252.556	0.050	1.000
0.500000	400.000	39999.995	339.276	254.081	139.276	253.081	539.276	253.081	0.500	-1.000
-0.500000	200.000	19999.992	738.555	252.084	638.555	252.584	838.555	252.584	0.250	1.000
0.500000	200.000	19999.994	1014.190	253.462	914.190	252.962	1114.190	252.962	0.250	-1.000
-0.500000	100.000	10000.000	1282.445	252.121	1232.445	252.371	1332.445	252.371	0.125	1.000
0.500000	200.000	20000.000	1719.942	254.309	1619.942	253.809	1819.942	253.809	0.250	-1.000
-0.500000	100.000	4000.000	2006.703	252.875	1956.703	253.125	2056.703	251.375	0.312	-2.500
-3.000000	100.000	2857.143	2148.229	248.629	2098.229	250.129	2198.229	248.879	0.437	3.500
0.499999	100.000	4000.001	2387.348	249.825	2337.348	249.575	2437.348	248.825	0.312	-2.500
-2.000000	40.000	1600.000	2473.804	248.095	2453.804	248.495	2493.804	248.195	0.125	2.500
0.500000	350.000	34999.995	2789.901	249.676	2614.901	248.801	2964.901	248.801	0.438	-1.000
-0.500000	40.000	7999.998	3090.098	248.175	3070.098	248.275	3110.098	248.175	0.025	0.500
0.000000	80.000	10666.667	3195.821	248.175	3155.821	248.175	3235.821	247.875	0.075	-0.750
-0.750000	60.000	3428.571	3360.211	246.942	3330.211	247.167	3390.211	247.242	0.131	1.750
1.000000	100.000	6666.667	3479.921	248.139	3429.921	247.639	3529.921	247.889	0.188	-1.500
-0.500000							3667.755	247.200		

Istram 19.04.04.30 12/09/19 16:15:54 200018

Istram 19.0...
PROYECTO :
GRUPO : 1 : Accesos
EJE : 3 :

* * * ESTADO DE RASANTES

PENDIENTE LONGITUD PARAMETRO VÉRTICE ENTRADA AL ACUERDO SALIDA DEL ACUERDO BISECT. DIF.PEN

(%) (m.) (Radio) PK Z PK Z PK Z (m.) (%)

19.822 253.504

pagina 13

pagina 1

pagina 5



Doc: **P19A0-DOC1-ANJ1-00**

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

 -0.500000
 200.000
 20000.250
 180.626
 252.700
 80.626
 253.200
 280.626
 253.200
 0.250
 1.000

 0.500000
 374.629
 253.670

Istram 19.04.04.30 12/09/19 16:15:54 200018

pagina 15

PROYECTO :
GRUPO : 1 : Accesos
F.TE : 4 :

* * * ESTADO DE RASANTES

PARAMETRO VÉRTICE ENTRADA AL ACUERDO PENDIENTE LONGITUD SALIDA DEL ACUERDO BISECT. DIF.PEN (m.) (Radio) PK Z PK Z PK Z (m.) (%) (%) 40.000 1776.867 169.632 250.895 149.634 251.245 -1.751428

189.634 250.995 0.113 2.251 272.597 251.410

Istram 19.04.04.30 12/09/19 16:15:54 200018 pagina 17

PROYECTO :
GRUPO : 1 : Accesos
EJE : 5 :

* * * ESTADO DE RASANTES

PENDIENTE LONGITUD PARAMETRO VÉRTICE ENTRADA AL ACUERDO SALIDA DEL ACUERDO BISECT. DIF ENTRADA AL ACUERDO SALIDA DEL ACUERDO BISECT. DIF.PEN (%) (m.) (Radio) PK Z PK Z -0.500000 40.000 1379.642 53.690 252.031 33.687 252.131 2.400000 40.000 2106.022 102.464 253.201 82.467 252.721 0.500000 60.000 2666.992 195.542 253.667 165.540 253.517 -1.750000 40.000 1777.994 250.918 252.698 230.920 253.048 0.500000 73.687 252.511 0.145 2.900
122.467 253.301 0.095 -1.900
225.540 253.142 0.169 -2.250
270.920 252.798 0.112 2.250
351.411 253.200

pagina 19 Istram 19.04.04.30 12/09/19 16:15:54 200018

Istram 17....
PROVECTO :
GRUPO : 1 : Accesos
EJE : 6 :

* * * ESTADO DE RASANTES

VÉRTICE PENDIENTE LONGITUD PARAMETRO VÉRTICE ENTRADA AL ACUERDO SALIDA DEL ACUERDO BISECT. DIF.PEN Z -----Z PK Z (Radio) PK PK Z 19.822 252.773 103.025 252.357 83.025 252.457 303.979 253.362 203.979 252.862 596.715 251.898 576.715 251.998 773.925 252.784 733.923 252.584 959.770 249.996 919.772 250.596 123.025 252.457 403.979 252.862 616.715 251.998 813.923 252.184 40.000 0.050 1.000 0.250 -1.000 0.050 1.000 -0.500000 4000.050 200.000 40.000 80.000 20000.250 4000.050 0.500000 -0.500000 4000.000 4000.350 4000.350 0.200 -2.000 0.200 2.000 0.500000 999.772 250.196 1070.484 250.550 -1 500000 80.000 0.500000

Istram 19.04.04.30 12/09/19 16:15:54 200018 pagina 22

PROYECTO :
GRUPO : 1 : Accesos
EJE : 7 :

* * ESTADO DE RASANTES

VÉRTICE ENTRADA AL ACHERDO SALIDA DEL ACHERDO BISECT DIF PEN PENDIENTE LONGITUD PARAMETRO (m.) (%) ------(m.) (Radio) PK Z PK Z PK Z -0.500000 100.000 10000.125 73.201 248.775 23.201 249.025 0.500000 40.000 4000.650 391.996 250.369 371.995 250.269 1.500000 40.000 4000.650 432.501 250.976 412.502 250.676 123.201 249.025 0.125 1.000 411.995 250.669 0.050 1.000 452.502 251.076 0.050 -1.000 509.225 251.360

Istram 19.04.04.30 12/09/19 16:15:54 200018

PROYECTO :
GRUPO : 1 : Accesos
EJE : 8 :

pagina 24



Doc: **P19A0-DOC1-ANJ1-00**

EÓLICA PESTRIZ Cliente:

* * * ESTADO DE RASANTES

	PENDIENTE	LONGITUD	PARAMETRO	VÉRTICE		ENTRADA AI	ACUERDO	SALIDA DEL	ACUERDO	BISECT. D	IF.PEN
	(%)	(m.)	(Radio)	PK	Z	PK	Z	PK	Z	(m.)	(%)
-						19.04	9 248.522				
	0.512714							110.885	248.993		

1.3 LISTADOS DE REPLANTEO

Istram 19.04.04.30 12/09/19 16:06:16 200018 PROYECTO : GRUPO : 1 : Accesos EJE : 1 :

pagina 1

* * * PUNTOS DEL EJE EN PLANTA * * *

	* * *		L EJE EN	PLANTA * * *	*									
TIPO	P.K.	Х	Y	RADIO	Z RAS IZ.	Z RAS DR.	AZIMUT	DIST. EJE	Pend (%)	PERAL_I	PERAL_D	Z PROY.	ZT (eje)	Z TERR.
RECTA Rampa	0.000		4647409.890	0.000	256.000	256.000	63.126894	0.000	0.500			256.000	256.000	256.000
RECTA Rampa	20.000	625386.052	4647420.837	0.000	256.100	256.100	63.126894	0.000	0.500			256.100		256.000
CIRC. R 1601	28.829	625393.441	4647425.669	55.000	256.149	256.149		0.000	0.746			256.149		256.000
CIRC. R 1601	40.000	625403.345	4647430.796	55.000	256.271		76.057053	0.000	1.444			256.271		256.000
CIRC. R 1601	60.000	625422.860	4647434.636	55.000	256.685		99.206863	0.000	2.694			256.685		256.211
CIRC. Rampa	80.000	625442.466	4647431.283	55.000	257.278	257.278	122.356673	0.000	3.000	-2.00	2.00	257.278	256.760	256.760
CIRC. R -1501	100.000	625459.597	4647421.177	55.000	257.772	257.772	145.506482	0.000	1.810	-2.00	2.00	257.772	257.271	257.271
RECTA R -1501	108.168	625465.346	4647415.385	0.000	257.897	257.897	154.960506	0.000	1.266	-2.00	2.00	257.897	257.266	257.266
RECTA R -1501	120.000	625473.036	4647406.393	0.000	258.000	258.000	154.960506	0.000	0.477	-2.00	2.00	258.000	257.242	257.242
RECTA R -1501	140.000	625486.034	4647391.193	0.000	257.963		154.960506	0.000	-0.855			257.963		257.000
RECTA R -1501	160.000	625499.033	4647375.993	0.000	257.658	257.658	154.960506	0.000	-2.189	-2.00	2.00	257.658	257.000	257.000
RECTA Pendiente	180.000	625512.031	4647360.793	0.000	257.108	257.108	154.960506	0.000	-3.000		2.00	257.108		256.683
RECTA Pendiente	200.000		4647345.593	0.000	256.508		154.960506	0.000	-3.000			256.508		255.675
RECTA R 2287	220.000	625538.028	4647330.393	0.000	255.949		154.960506		-2.397			255.949		255.100
RECTA R 2287	240.000	625551.026	4647315.193	0.000	255.557		154.960506	0.000	-1.522		2.00	255.557		255.000
RECTA R 2287	260.000		4647299.992	0.000	255.340		154.960506	0.000	-0.647			255.340		255.000
RECTA R 2287	280.000		4647284.792	0.000	255.298		154.960506		0.228			255.298		255.000
RECTA Rampa	300.000	625590.021	4647269.592	0.000	255.390		154.960506	0.000	0.500		2.00	255.390		255.000
RECTA Rampa	320.000		4647254.392	0.000	255.490		154.960506	0.000	0.500			255.490		255.000
RECTA Rampa	340.000	625616.018	4647239.192	0.000	255.590		154.960506	0.000	0.500		2.00	255.590		255.000
RECTA Rampa	360.000	625629.017	4647223.992	0.000	255.690		154.960506	0.000	0.500			255.690		254.948
RECTA R -10019	380.000		4647208.792	0.000	255.772		154.960506	0.000	0.310			255.772		254.819
RECTA R -10019	400.000	625655.013	4647193.592	0.000	255.814		154.960506	0.000	0.111		2.00	255.814		255.000
RECTA R -10019	420.000	625668.012	4647178.392	0.000	255.816		154.960506	0.000	-0.089			255.816		255.000
RECTA R -10019	440.000	625681.010	4647163.192	0.000	255.779		154.960506	0.000	-0.288			255.779		255.000
RECTA R -10019	460.000	625694.009	4647147.992	0.000	255.701		154.960506	0.000	-0.488		2.00	255.701		255.000
RECTA Pendiente	480.000		4647132.792	0.000	255.601		154.960506	0.000	-0.498			255.601	255.000	255.000
RECTA Pendiente	500.000	625720.005	4647117.592	0.000	255.502		154.960506	0.000	-0.498			255.502		255.000
RECTA Pendiente	520.000	625733.004	4647102.392	0.000	255.402		154.960506	0.000	-0.498			255.402		255.000
RECTA Pendiente	540.000	625746.002	4647087.192	0.000	255.302		154.960506	0.000	-0.498			255.302		255.000
RECTA Pendiente	560.000	625759.001	4647071.992	0.000	255.203		154.960506	0.000	-0.498			255.203		254.889
RECTA Pendiente	580.000 600.000	625771.999 625784.997	4647056.792	0.000	255.103 255.004		154.960506	0.000	-0.498 -0.498			255.103 255.004		254.500
RECTA Pendiente	620.000		4647041.591	0.000			154.960506	0.000	-0.498					254.500
RECTA Pendiente RECTA R 6011	640.000	625797.996 625810.994	4647026.391 4647011.191	0.000	254.904 254.808		154.960506 154.960506	0.000	-0.496		2.00	254.904 254.808		254.455 254.370
RECTA R 6011	660.000	625823.992	4646995.991	0.000	254.808		154.960506	0.000	-0.050			254.000		254.370
RECTA R 6011	680.000	625836.991	4646980.791	0.000	254.788		154.960506	0.000	0.282			254.788		254.133
RECTA Rampa	700.000	625849.989	4646965.591	0.000	254.874		154.960506	0.000	0.500		2.00	254.788		254.500
RECTA Rampa	720.000	625862.988	4646950.391	0.000	254.974		154.960506	0.000	0.500			254.874		254.500
RECTA Rampa	740.000	625875.986	4646935.191	0.000	255.074		154.960506	0.000	0.500			255.074		254.500
RECTA Rampa	760.000	625888.984	4646919.991	0.000	255.174		154.960506	0.000	0.500		2.00	255.174		254.500
RECTA Rampa	780.000	625901.983	4646904.791	0.000	255.274		154.960506	0.000	0.500			255.274		254.500
RECTA R -10000	800.000	625914.981	4646889.591	0.000	255.356		154.960506	0.000	0.300			255.356		254.500
RECTA R -10000	820.000	625927.980	4646874.391	0.000	255.398		154.960506	0.000	0.109		2.00	255.398		254.500
RECTA R -10000	840.000	625940.978	4646859.191	0.000	255.399		154.960506	0.000	-0.091			255.399		254.500
RECTA R -10000	860.000	625953.976	4646843.991	0.000	255.361		154.960506	0.000	-0.291			255.361		254.500
CIRC. R -10000	862.999	625955.926	4646841.711	65.000	255.352		154.960506	0.000	-0.321			255.352		254.500
CIRC. R -10000	880.000	625965.169	4646827.501	65.000	255.283		171.611308	0.000	-0.491			255.283		254.500
CIRC. Pendiente	900.000	625970.905	4646808.423	65.000	255.183		191.199609	0.000	-0.500		2.00	255.183		254.500
CIRC. Pendiente	920.000		4646788.505	65.000	255.083		210.787910	0.000	-0.500			255.083		254.500
									500					

Istram 19.04.04.30 12/09/19 16:06:16 200018 PROYECTO : GRUPO : 1 : Accesos EJE : 1 :

pagina 2

* * * PUNTOS DEL EJE EN PLANTA * * *

TIPO	P.K.	Х	Y	RADIO	Z RAS IZ.	Z RAS DR.	AZIMUT	DIST. EJE	Pend (%)	PERAL_I	PERAL_D	Z PROY.	ZT (eje)	Z TERR.
CIRC. Pendiente	940.000	625964.266	4646769.615	65.000	254.983	254.983	230.376210	0.000	-0.500	-2.00	2.00	254.983	254.500	254.500
CIRC. Pendiente	960.000	625952.513	4646753.530	65.000	254.883	254.883	249.964511	0.000	-0.500	-2.00	2.00	254.883	254.500	254.500
RECTA Pendiente	974.994	625940.793	4646744.233	0.000	254.808	254.808	264.649471	0.000	-0.500	-2.00	2.00	254.808	254.500	254.500
RECTA Pendiente	980.000	625936.538	4646741.593	0.000	254.783	254.783	264.649471	0.000	-0.500	-2.00	2.00	254.783	254.500	254.500
RECTA Pendiente	1000.000	625919.543	4646731.050	0.000	254.683	254.683	264.649471	0.000	-0.500	-2.00	2.00	254.683	254.500	254.500
RECTA R 8000	1020.000	625902.548	4646720.506	0.000	254.608	254.608	264.649471	0.000	-0.252	-2.00	2.00	254.608	254.500	254.500
RECTA R 8000	1040.000	625885.553	4646709.962	0.000	254.583	254.583	264.649471	0.000	-0.002	-2.00	2.00	254.583	254.503	254.503
RECTA R 8000	1060.000	625868.558	4646699.419	0.000	254.607	254.607	264.649471	0.000	0.248	-2.00	2.00	254.607	254.514	254.514
RECTA R 8000	1080.000	625851.563	4646688.875	0.000	254.682	254.682	264.649471	0.000	0.498	-2.00	2.00	254.682	255.000	255.000
RECTA Rampa	1100.000	625834.568	4646678.331	0.000	254.782	254.782	264.649471	0.000	0.500	-2.00	2.00	254.782	255.000	255.000
RECTA Rampa	1120.000	625817.573	4646667.788	0.000	254.882	254.882	264.649471	0.000	0.500	-2.00	2.00	254.882	255.000	255.000
RECTA Rampa	1140.000	625800.578	4646657.244	0.000	254.982	254.982	264.649471	0.000	0.500	-2.00	2.00	254.982	255.000	255.000
RECTA Rampa	1160.000	625783.583	4646646.700	0.000	255.082	255.082	264.649471	0.000	0.500	-2.00	2.00	255.082	255.001	255.001
RECTA Rampa	1180.000	625766.588	4646636.156	0.000	255.182	255.182	264.649471	0.000	0.500	-2.00	2.00	255.182	255.013	255.013



P19A0-DOC1-ANJ1-00 Doc:

pagina 1

pagina 2

EÓLICA PESTRIZ Cliente:

```
625749.593 4646625.613
625732.598 4646615.069
625715.603 4646604.525
 RECTA Rampa
                                                                                                                      1200.000
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             0.000
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      255.282
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        255.282 264.649471
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             255.282
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                255.014
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   255.014
 RECTA Rampa
RECTA Rampa
RECTA Rampa
                                                                                                                      1220.000
1240.000
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             0.000
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      255.382
255.482
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         255.382 264.649471
255.482 264.649471
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                0.000
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  0.500
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            -2.00
-2.00
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         2.00
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             255.382
255.482
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                255.020
255.026
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   255.020
255.026
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      255, 382 264, 649471
255, 482 264, 649471
255, 582 264, 649471
255, 582 264, 649471
255, 782 264, 649471
255, 782 264, 649471
255, 782 264, 649471
256, 182 264, 649471
256, 182 264, 649471
256, 182 264, 649471
256, 383 264, 649471
256, 714 264, 649471
256, 714 264, 649471
256, 714 264, 649471
257, 715 264, 649471
257, 715 264, 649471
257, 715 264, 649471
257, 703 264, 649471
257, 703 264, 649471
257, 703 264, 649471
257, 703 264, 649471
257, 703 264, 649471
257, 703 264, 649471
257, 703 264, 649471
257, 703 264, 649471
257, 703 264, 649471
257, 703 264, 649471
258, 703 264, 649471
258, 703 264, 649471
258, 703 264, 649471
258, 703 264, 649471
258, 703 264, 649471
258, 703 264, 649471
258, 703 264, 649471
258, 703 264, 649471
258, 703 264, 649471
258, 703 264, 649471
258, 703 264, 649471
258, 703 264, 649471
258, 703 264, 649471
258, 703 264, 649471
258, 703 264, 649471
258, 703 264, 649471
258, 703 264, 649471
258, 703 264, 649471
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         2.00
RECTA Rampa
RECTA R 85475
                                                                                                                      1260.000
                                                                                                                                                                                625698.608
                                                                                                                                                                                                                                            4646593.982
4646583.438
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             0.000
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     255.582
255.782
255.782
255.982
256.182
256.182
256.282
256.383
256.489
256.599
256.714
257.070
257.185
257.185
257.185
257.296
257.185
257.03
257.03
257.03
257.903
258.103
258.118
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                0.000
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   0.500
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           -2.00
-2.00
-2.00
-2.00
-2.00
-2.00
-2.00
-2.00
-2.00
-2.00
-2.00
-2.00
-2.00
-2.00
-2.00
-2.00
-2.00
-2.00
-2.00
-2.00
-2.00
-2.00
-2.00
-2.00
-2.00
-2.00
-2.00
-2.00
-2.00
-2.00
-2.00
-2.00
-2.00
-2.00
-2.00
-2.00
-2.00
-2.00
-2.00
-2.00
-2.00
-2.00
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         2.00
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             255.582
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                255.500
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 255.500
255.500
255.502
255.503
255.505
255.511
255.512
255.512
255.666
256.000
256.000
256.000
256.000
256.000
256.503
256.503
256.503
257.007
257.097
257.377
257.378
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               255.500
255.500
255.502
255.503
255.505
255.511
255.512
255.553
255.666
255.944
                                                                                                                                                                             625681.613
625664.618
625647.623
625630.628
625613.633
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             255.582
255.782
255.882
255.982
                                                                                                                      1280.000
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             0.000
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                0.000
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         2.00
                                                                                                                      1300.000
                                                                                                                                                                                                                                            4646572.894
4646562.350
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             0.000
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                0.000
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   0.500
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          2.00
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             0.000
                                                                                                                      1320.000
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                0.000
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   0.500
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         2.00
                                                                                                                      1340.000
                                                                                                                                                                                                                                             4646551.807
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             0.000
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   0.500
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          2.00
                                                                                                                     1340.000
1360.000
1380.000
1400.000
1420.000
1440.000
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             0.000
                                                                                                                                                                                                                                            4646541.263
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                0.000
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   0.500
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         2.00
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             256.082
256.182
                                                                                                                                                                                                                                            4646530.719
4646520.176
4646509.632
                                                                                                                                                                                625596.638
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             0.000
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          2.00
                                                                                                                                                                               625579.643
625562.648
625545.653
625528.658
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             0.000
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            256.282
256.489
256.489
256.599
256.714
256.832
256.951
257.070
257.185
257.296
257.402
257.503
257.703
257.803
257.803
258.103
258.103
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   0.500
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         2.00
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             0.000
0.000
0.000
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                0.000
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   0.516
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          2.00
                                                                                                                                                                                                                                            4646499.088
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                0.000
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   0.540
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         2.00
                                                                                                                   1440.000 625528.658

1480.000 625511.663

1500.000 625494.668

1520.000 625477.673

1540.000 625460.678

1560.000 625463.683

1580.000 625426.688

1600.000 625496.693

1620.000 625392.698

1640.000 625392.698

1640.000 625392.498

1680.000 625392.498

1700.000 625392.498

1720.000 625392.728

1740.000 625297.723

1740.000 625290.728

1742.872 625288.287
                                                                                                                                                                                                                                            4646488.544
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         2.00
                                                                                                                                                                                                                                           4646478.001
4646467.457
4646456.913
 RECTA R 85475
RECTA Rampa
RECTA RAMPA
RECTA RAMPA
RECTA R -85475
RECTA RAMPA
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               256.000
256.000
256.500
256.500
256.509
256.724
257.007
257.097
257.377
257.504
257.665
257.868
257.906
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             0.000
0.000
0.000
0.000
0.000
0.000
0.000
0.000
0.000
0.000
0.000
0.000
0.000
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                0.000
0.000
0.000
0.000
0.000
0.000
0.000
0.000
0.000
0.000
0.000
0.000
0.000
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   0.586
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         2 00
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  0.594
0.594
0.589
0.565
0.542
0.518
0.500
0.500
0.500
0.500
0.500
0.500
0.500
0.500
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         4646446.370
4646435.826
                                                                                                                                                                                                                                            4646425.282
4646414.739
                                                                                                                                                                                                                                            4646404.195
4646393.651
                                                                                                                                                                                                                                          4646393.651
4646383.107
4646372.564
4646362.020
4646351.476
4646340.933
4646339.418
```

Istram 19.04.04.30 12/09/19 16:06:16 200018 PROYSCTO : GRUPO : 1 : Accesos EJE : 2 :

PUNTOS DEL EJE EN

RECTA KV 4000						=									
RECTA RV 4000 0.000 626115.507 6467828.352 0.000 252.510 152.79034 0.000 0.160 -2.00 2.00 252.512 252.502 252.500 RECTA RAMPA 40.000 626145.520 4647979.622 0.000 252.540 252.590 1.000 0.000 0.000 -2.00 20.00 252.540 252.500 252.500 RECTA RAMPA 40.000 626145.520 4647979.622 0.000 252.644 152.79034 0.000 0.0500 -2.00 2.00 252.546 252.500 252.500 RECTA RAMPA 40.000 626145.520 4647979.622 0.000 252.644 152.79034 0.000 0.0500 -2.00 2.00 252.546 252.500 252.500 RECTA RAMPA 40.000 626145.247 464782.077 0.000 252.648 152.79034 0.000 0.0500 -2.00 2.00 252.648 252.500 252.500 RECTA RAMPA 100.000 626145.247 464782.077 0.000 252.648 152.79034 0.000 0.0500 -2.00 2.00 252.648 252.500 252.500 RECTA RAMPA 100.000 626146.247 464782.077 0.000 252.648 252.500 252.500 0.000 0.000 -2.00 252.648 252.500 252.500 0.000 0.000 0.000 -2.00 252.648 252.500 252.500 0.000 0.000 0.000 -2.00 252.648 252.500 252.500 0.000 0.000 0.000 -2.00 252.648 252.500 0.000 0.000 0.000 -2.00 252.648 252.500 0.000 0.000 0.000 0.000 -2.00 0.0000 0.0000 0.0000 0.0000 0.0000 0.0000 0.0000 0.0000 0.0000 0.0000 0.0000 0.0000 0.0000 0.0000													Z PROY.	ZT (eje)	Z TERR.
RECTA Rampa	RECTA KV 4000	0.000	626119.676	4647828.352	0.000					-0.360	-2.00	2.00	252.532	252.528	252.528
RECTR Ramps 60.00 62615,520 467797,922 0.000 225.584 225.900 225.500 2	RECTA KV 4000	20.000	626132.598	4647813.087	0.000				0.000	0.140	-2.00				252.500
RECTA Rampa 80.00 62618.443 4647782.557 0.000 252.684 252.684 155.279034 0.000 0.000 -2.00 252.000 252.500 252.500 RECTA Rampa 810.000 626184.287 4647752.027 0.000 252.884 252.884 155.279034 0.000 0.500 -2.00 2.00 252.884 252.500 252.500 RECTA Rampa 810.000 626184.287 4647752.027 0.000 252.884 252.884 155.279034 0.000 0.500 -2.00 2.00 252.884 252.500 252.500 RECTA RAMPA 810.000 626187.030 4647751.041 1000.000 253.884 252.884 155.279034 0.000 0.000 -2.00 2.00 252.884 252.500 252.500 RECTA RAMPA 810.000 626187.030 4647721.444 1000.000 253.084 253.084 156.098021 0.000 0.000 0.488 -2.00 2.00 253.084 252.500 RECTA RV -40000 160.000 626222.683 4647705.889 0.000 253.187 252.500 RECTA RV -40000 183.000 62622.684 784.647707.889 -100.000 253.186 253.187 252.500 RECTA RV -40000 186.000 626222.893 644785.891 -100.000 253.186 253.187 252.500 RECTA RV -40000 186.000 62622.891 844785.891 -100.000 253.186 253.187 252.500 Z52.500 RECTA RV -40000 186.000 62622.893 644785.811 -100.000 253.186 253.187 252.500 Z52.500 RECTA RV -40000 186.000 62622.893 844785.811 -100.000 253.287 253.28		40.000			0.000				0.000			2.00			
RECTA Rampa 90.000 628171.365 4647767.292 0.000 252.784 252.784 155.279034 0.000 0.500 -2.00 252.784 252.500 252.500 RECTA Rampa 100.000 628197.209 4647736.762 0.000 252.894 252.984 155.279034 0.000 0.500 -2.00 2.00 252.984 252.500 252.500 RECTA RAMPA 100.000 628197.209 4647736.762 0.000 252.894 252.984 155.279034 0.000 0.500 -2.00 2.00 252.984 252.500 252.500 RECTA RV -40000 185.498 626221.704 464770.065 8100.000 253.020 252.500 100.000 0.000 -2.00 2.00 253.994 252.500 252.500 CIRC, RV -40000 180.000 62622.3178 464770.065 8100.000 253.020 252.500 100.000 100.000 250.000 250.000 100.000 250.000 250.000 100.000 250.000 100.000 250.000 100.000 250.000 100.000 250.000 100.000 250.000 100.000 100.000 250.000 100.0000 100.000 100.000 100.000 100.000 100.000 100.000 100.0000 100.000 100.0000 100.0000 100.0000 100.0000 100.0000 100.0000 100.0		60.000	626158.443	4647782.557	0.000	252.684	252.684	155.279034	0.000	0.500		2.00	252.684	252.500	252.500
RECTA Rampa RECTA															
RECTA RAMPS 120,000 626197,209 4647756,762 0.000 252.94 252.950 252.95					0.000					0.500		2.00		252.500	
CIRC. RV -40000		120.000	626197.209	4647736.762	0.000	252.984	252.984	155.279034	0.000	0.500	-2.00	2.00	252.984	252.500	252.500
RECTA KV -40000 158.498 62221.704 4647707.065 0.000 253.172 253.172 253.172 253.172 252.500 225.500 CIRC. KV -40000 160.000 62222.638 4647705.889 -1000.000 253.196 253.196 253.196 252.500 CIRC. KV -40000 163.755 626224.974 4647705.984 -1000.000 253.196 253.196 157.275646 0.000 0.439 -2.00 2.00 253.196 252.500 252.500 CIRC. KV -40000 180.000 626251.718 4647702.948 -1000.000 253.247 253.251.666 0.000 0.439 -2.00 2.00 253.251.00 253.257 252.500 RECTA KV -40000 186.094 626239.1059 4647685.611 0.000 253.267 25															
RECTA KY -40000	CIRC. KV -40000	140.000	626210.068	4647721.444	1000.000	253.084	253.084	156.098021	0.000	0.498	-2.00	2.00	253.084	252.500	252.500
CIRC. KY -40000 163.755 66224.974 4647702.948 -1000.000 23.196 253.196 157.275646 0.000 0.439 -2.00 2.00 253.196 222.500 282.500 28CTA KY -40000 180.000 626251.718 467699.309 -1000.000 23.2324 253.264 252.500 20.000 180.000 626251.718 467699.309 4647685.611 0.000 233.287 253.287 155.853535 0.000 0.383 -2.00 2.00 253.287 252.500 252.500 280.7180 200.000 62624.7948 467649.916 0.000 233.287 253.287 155.853535 0.000 0.388 -2.00 2.00 253.287 252.500 252.5	RECTA KV -40000	158.498	626221.704	4647707.065	0.000	253.172	253.172	157.275646	0.000	0.452	-2.00	2.00	253.172	252.500	252.500
RECTA KV -40000 180.000 626231.78 4647695.309 -100.000 233.267 233.267 153.53515 0.000 0.398 -2.00 2.00 233.267 252.500 RECTA KV -40000 200.000 626247.948 4647647.916 0.000 233.347 253.381 253.381 155.853535 0.000 0.348 -2.00 2.00 253.287 252.500 225.500 RECTA KV -40000 240.000 626247.316 464764.154 0.000 233.467 253.403 155.853535 0.000 0.286 -2.00 2.00 253.403 252.500 RECTA KV -40000 240.000 626269.316 464764.154 0.000 233.457 253.403 155.853535 0.000 0.286 -2.00 2.00 253.403 252.500 RECTA KV -40000 280.000 62629.994 4647628.714 0.000 253.457 253.502 155.853535 0.000 0.286 -2.00 2.00 253.557 252.500 252.500 RECTA KV -40000 280.000 62629.994 4647628.714 0.000 253.457 253.502 155.853535 0.000 0.00 0.286 -2.00 2.00 253.557 252.500 252.500 RECTA KV -40000 380.000 62639.994 464763.333 0.000 0.000 253.557 253.502 155.853535 0.000 0.000 0.188 -2.00 2.00 253.557 252.500 252.500 RECTA KV -40000 380.000 62639.994 4647551.869 0.000 253.557 253.502 155.853535 0.000 0.000 0.188 -2.00 2.00 253.557 252.500 RECTA KV -40000 340.000 626357.876 4647551.869 0.000 253.557 253.557 155.853535 0.000 0.000 0.088 2.000 2.00 253.557 252.500 RECTA KV -40000 340.000 626357.876 4647551.869 0.000 253.557 253.557 155.853535 0.000 0.000 0.088 2.000 2.00 253.557 252.500 RECTA KV -40000 380.000 626357.876 4647551.869 0.000 253.557 253.557 155.853535 0.000 0.000 0.000 2.000 253.557 252.500 RECTA KV -40000 40.000 626357.876 4647551.869 0.000 253.557 253.557 155.8535355 0.000 0.000 0.000 253.557 252.500 RECTA KV -40000 40.000 626357.876 4647551.786 0.000 253.557 253.557 155.8535355 0.000 0.000 0.000 253.557 252.500 RECTA KV -40000 40.000 626357.877 4647501.787 0.000 253.557 253.557 155.8535355 0.000 0.000 0.000 253.559 252.500 RECTA KV -40000 40.000 626357.877 4647501.787 0.000 253.557 253.557 155.8535355 0.000 0.000 0.000 253.559 252.500 RECTA KV -40000 40.000 626357.878 4647501.787 0.000 253.557 253.557 155.8535355 0.000 0.000 0.000 253.559 252.500 RECTA KV -40000 40.000 626451.819 4647451.810 0.000 253.558 253.559 155.8535355 0.000 0.000 0.000	RECTA KV -40000	160.000	626222.638	4647705.889	0.000	253.179	253.179	157.275646	0.000	0.448	-2.00	2.00	253.179	252.500	252.500
RECTA KV +40000 20.000 6.26247.984 647685.611 0.000 233.287 253.287 155.853535 0.000 0.388 -2.00 2.00 233.387 252.500 225.500 RECTA KV +40000 220.000 6.26267.32 4647639.555 0.000 233.438 253.388 155.853535 0.000 0.298 -2.00 2.00 233.348 225.500 225.500 RECTA KV +40000 260.000 6.26263.300 4647628.774 0.000 233.502 253.457 155.853535 0.000 0.298 -2.00 2.00 233.457 252.500 225.500 RECTA KV +40000 260.000 6.26263.000 4647628.774 0.000 233.502 253.507 155.853535 0.000 0.198 -2.00 2.00 233.457 252.500 252.500 RECTA KV +40000 300.000 6.26263.000 4647628.774 0.000 233.502 253.507 155.853535 0.000 0.198 -2.00 2.00 233.557 252.500 252.500 RECTA KV +40000 300.000 6.26311.888 4647583.000 2.33.57 253.571 255.507 155.853535 0.000 0.000 0.188 -2.00 2.00 233.567 252.500 252.500 RECTA KV +40000 300.000 6.26311.888 4647582.631 0.000 233.561 253.576 155.853535 0.000 0.000 0.088 -2.00 2.00 253.561 252.500 252.500 RECTA KV +40000 340.000 6.2631.488 4647551.869 0.000 253.561 253.576 155.853535 0.000 0.000 0.088 -2.00 2.00 253.561 252.500 252.500 RECTA KV +40000 340.000 6.26357.435 4647551.869 0.000 253.561 253.576 155.853535 0.000 0.000 0.089 -2.00 2.00 253.561 252.500 252.500 RECTA KV +40000 340.000 6.26357.493 4647551.869 0.000 253.561 253.576 155.853535 0.000 0.000 -0.002 -2.00 2.00 253.561 252.500 252.500 RECTA KV +40000 340.000 6.26357.393 4647551.869 0.000 253.561 253.576 155.853535 0.000 0.000 -0.002 -2.00 2.00 253.562 252.500 RECTA KV +40000 440.000 6.26361.355 464750.366 0.000 253.561 253.576 155.853535 0.000 0.000 -0.002 -2.00 2.00 253.562 252.500 RECTA KV +40000 440.000 6.26461.355 464740.366 0.000 253.548 253.549 155.853535 0.000 0.000 -0.002 -2.00 2.00 253.549 252.500 RECTA KV +40000 440.000 6.26461.355 464740.366 0.000 253.349 253.549 155.853535 0.000 0.000 0.000 253.349 252.500 RECTA KV +40000 440.000 6.26461.355 4647450.366 0.000 253.349 253.349 155.853535 0.000 0.000 0.000 253.349 252.500 RECTA KV +40000 440.000 6.26461.355 4647450.366 0.000 253.349 253.349 155.853535 0.000 0.000 0.000 253.349 252.500 RECTA KV +4000	CIRC. KV -40000	163.755	626224.974	4647702.948	-1000.000	253.196	253.196	157.275646	0.000	0.439	-2.00	2.00	253.196	252.500	252.500
RECTA KV -40000 20,000 626247,948 4647674,916 0.000 253,438 253,388 25	CIRC. KV -40000	180.000	626235.178	4647690.309	-1000.000	253.264	253.264	156.241484	0.000	0.398	-2.00	2.00	253.264	252.500	252.500
RECTEA KV -40000 240.000 626663.003 4647684.154 0.000 253.457 325.500 252.500 RECTEA KV -40000 260.000 626286.300 4647684.393 0.000 253.557 253.501 253.502 253.502 253.502 RECTEA KV -40000 300.000 626384.661 4647684.393 0.000 253.557 253.557 155.853535 0.000 0.198 -2.00 2.00 253.557 252.500 252.500 RECTEA KV -40000 300.000 626318.68 464763.393 0.000 253.557 253.557 155.853535 0.000 0.000 0.098 -2.00 2.00 253.551 252.500 RECTEA KV -40000 300.000 626318.68 4647588.612 0.000 253.557 155.853535 0.000 0.000 0.098 -2.00 2.00 253.556 252.500 RECTEA KV -40000 340.000 62634.651 669 0.000 253.558 155.853535 0.000 0.000 0.098 -2.00 2.00 253.556 252.500 RECTEA KV -40000 340.000 626357.435 4647567.256 0.000 253.558 155.853535 0.000 0.000 -0.002 -2.00 253.556 252.500 RECTEA KV -40000 380.000 626350.219 4647551.869 0.000 253.558 155.853555 0.000 -0.002 -2.00 253.556 252.500 RECTEA KV -40000 380.000 626350.03 4647551.489 0.000 253.558 1253.557 155.853555 0.000 -0.052 -2.00 2.00 253.556 252.500 RECTEA KV -40000 380.000 626350.03 4647551.489 0.000 253.558 253.557 155.853555 0.000 -0.052 -2.00 2.00 253.556 252.500 RECTEA KV -40000 400.000 626357.479 4647551.490 0.000 253.358 1253.558 155.853555 0.000 -0.052 -2.00 2.00 253.558 252.500 RECTEA KV -40000 400.000 626357.479 4647551.490 0.000 253.358 1253.558 155.853555 0.000 -0.052 -2.00 2.00 253.558 252.500 RECTEA KV -40000 400.000 626357.479 4647551.490 0.000 253.358 1253.558 155.853555 0.000 -0.052 -2.00 2.00 253.558 252.500 RECTEA KV -40000 400.000 626413.355 4647490.346 0.000 253.358 1253.558 155.853555 0.000 -0.052 -2.00 2.00 253.454 252.500 RECTEA KV -40000 400.000 626414.139 4647474.65 0.000 253.358 1253.558 155.853555 0.000 -0.052 -2.00 2.00 253.454 252.500 RECTEA KV -40000 400.000 626414.139 4647474.865 0.000 253.378 253.378 155.853555 0.000 -0.052 -2.00 2.00 253.454 252.500 RECTEA KV -40000 500.000 626457.479 4647441.203 0.000 253.375 252.570 RECTEA KV -40000 500.000 626457.479 4647441.400 0.000 252.577 252.577 1552.853555 0.000 -0.052 -2.000 2.00 252.577 252.500 RECTEA KV	RECTA KV -40000	186.094	626239.059	4647685.611	0.000	253.287	253.287	155.853535	0.000	0.383	-2.00	2.00	253.287	252.500	252.500
RECTA KV -40000 240.000 626283.316 4647644.154 0.000 253.457 253.457 155.853535 0.000 0.248 -2.00 2.00 253.457 252.500 252.500 RECTA KV -40000 280.000 626289.084 4647613.393 0.000 253.551 253.551 155.853535 0.000 0.148 -2.00 2.00 253.551 252.500 252.500 RECTA KV -40000 300.000 626311.868 4647598.012 0.000 253.551 253.561 155.853535 0.000 0.0048 -2.00 2.00 253.551 252.500 252.500 RECTA KV -40000 300.000 62634.651 4647582.651 0.000 253.551 253.561 155.853535 0.000 0.0048 -2.00 2.00 253.551 252.500 RECTA KV -40000 300.000 626351.868 4647598.010 0.000 253.551 253.561 155.853535 0.000 -0.002 -2.00 253.551 252.500 RECTA KV -40000 360.000 626351.868 0.000 253.551 253.551 155.853535 0.000 -0.052 -2.00 253.551 252.500 RECTA KV -40000 360.000 626353.735 4647551.868 0.000 253.555 253.551 155.853535 0.000 -0.052 -2.00 253.555 252.500 RECTA KV -40000 400.000 626353.787 4647551.726 0.000 253.555 253.556 155.853535 0.000 -0.012 -2.00 253.555 252.500 RECTA KV -40000 400.000 626388.571 4647551.726 0.000 253.454 253.454 155.853535 0.000 -0.052 -2.00 253.559 252.500 RECTA KV -40000 440.000 626401.355 4647490.346 0.000 253.454 253.454 155.853535 0.000 -0.052 -2.00 253.359 252.500 RECTA KV -40000 440.000 626401.355 4647490.346 0.000 253.454 253.454 155.853535 0.000 -0.052 -2.00 253.359 252.500 RECTA KV -40000 480.000 626441.4139 4647414.965 0.000 253.454 253.454 155.853535 0.000 -0.052 -2.00 253.333 253.333 253.333 253.3335 155.853535 0.000 -0.052 -2.00 253.359 252.500 RECTA KV -40000 480.000 626493.707 4647441.203 0.000 253.454 253.454 155.853535 0.000 -0.052 -2.00 253.359 252.500 RECTA KV -40000 480.000 626493.707 4647441.203 0.000 253.459 155.853535 0.000 -0.052 -2.00 250.253333 253.333 253.3335 253.3355 0.000 -0.000 -0.052 -2.00 253.333 253.333 253.3355 0.000 -0.052 -2.00 250.253.333 253.333 253.3355 0.000 -0.052 -2.00 250.253.333 253.333 253.3355 0.000 -0.052 -2.00 250.253.333 253.500 252.500 RECTA KV -40000 480.000 626493.707 4647441.203 0.000 253.459 155.853535 0.000 -0.052 -2.00 250.25333 252.500 252.500 RECTA KV -40000 600	RECTA KV -40000	200.000	626247.948	4647674.916	0.000	253.338	253.338	155.853535	0.000	0.348	-2.00	2.00	253.338	252.500	252.500
RECTA KV -40000 260.00 626299.08 4647628.774 0.000 253.502 253.502 155.83335 0.000 0.198 2-2.00 250.0253.507 252.500 252.500 RECTA KV -40000 300.00 626318.68 4647598.012 0.000 253.561 253.561 155.83335 0.000 0.098 2-2.00 2.00 253.561 252.500 252.500 RECTA KV -40000 340.000 626337.435 4647567.250 0.000 253.561 253.561 155.83335 0.000 0.098 2-2.00 2.00 253.561 252.500 252.500 RECTA KV -40000 340.000 626337.435 4647567.250 0.000 253.561 253.561 155.83335 0.000 0.098 2-2.00 2.00 253.561 252.500 252.500 RECTA KV -40000 360.000 626337.435 4647567.250 0.000 253.561 253.561 155.83335 0.000 0.000 2-0.002 2-0.00 20.00 253.575 252.500 252.500 RECTA KV -40000 380.000 626335.781 4647556.488 0.000 253.565 253.560 155.83335 0.000 0.0052 2-2.00 2.00 253.575 252.500 252.500 RECTA KV -40000 400.000 626357.5781 4647556.766 0.000 253.499 253.499 155.853355 0.000 0.00152 2-2.00 2.00 253.555 255.500 252.500 RECTA KV -40000 440.000 626461.339 46474505.726 0.000 253.499 253.499 155.853355 0.000 0.002 2-2.00 2.00 253.499 252.500 RECTA KV -40000 440.000 626414.139 4647441.965 0.000 253.398 253.398 155.853355 0.000 0.00252 2-2.00 2.00 253.499 252.500 RECTA KV -40000 460.000 626414.139 4647441.965 0.000 253.398 253.398 155.853355 0.000 0.00252 2-2.00 2.00 253.398 252.500 RECTA KV -40000 460.000 626445.93 4647459.544 0.000 253.258 253.355 155.853355 0.000 0.00252 2-2.00 2.00 253.398 252.500 RECTA KV -40000 500.000 626452.93 4647459.544 0.000 253.258 253.258 253.258 155.853355 0.000 0.000 0.000 626452.93 4647459.544 0.000 253.258 253.258 253.258 155.853355 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.0	RECTA KV -40000	220.000	626260.732	4647659.535	0.000	253.403	253.403	155.853535	0.000	0.298	-2.00	2.00	253.403	252.500	252.500
RECTA KV -40000 280.000 62691.88 464789.93 0.000 253.557 253.537 155.835355 0.000 0.148 -2.00 2.00 253.557 252.500 252.500 RECTA KV -40000 300.000 62631.85 4647857.250 0.000 253.556 253.576 155.835355 0.000 0.048 -2.00 2.00 253.556 252.500 252.500 RECTA KV -40000 360.000 626337.29 4647557.250 0.000 253.556 253.576 155.835355 0.000 -0.084 -2.00 2.00 253.556 252.500 RECTA KV -40000 360.000 626337.29 4647551.869 0.000 253.557 253.575 155.835355 0.000 -0.052 -2.00 2.00 253.557 252.500 252.500 RECTA KV -40000 360.000 626337.878 4647551.869 0.000 253.557 253.575 155.835355 0.000 -0.052 -2.00 2.00 253.557 252.500 252.500 RECTA KV -40000 400.000 62638.578 4647521.107 0.000 253.555 253.501 515.835355 0.000 -0.102 -2.00 2.00 253.550 252.504 252.500 RECTA KV -40000 400.000 62638.571 4647505.766 0.000 253.555 253.550 155.835355 0.000 -0.152 -2.000 2.00 253.459 252.500 252.500 RECTA KV -40000 440.000 626401.355 4647490.346 0.000 253.454 253.454 155.835355 0.000 -0.202 -2.00 2.00 253.454 252.500 252.500 RECTA KV -40000 440.000 62641.355 4647490.346 0.000 253.454 253.454 155.835355 0.000 -0.202 -2.00 2.00 253.344 252.500 252.500 RECTA KV -40000 440.000 62641.355 4647490.346 0.000 253.348 253.398 155.835355 0.000 -0.202 -2.00 2.00 253.344 252.500 252.500 RECTA KV -40000 450.000 626439.707 4647444.263 0.000 253.333 253.333 155.835355 0.000 -0.0302 -2.00 2.00 253.344 252.500 252.500 RECTA KV -40000 800.000 626439.707 4647444.203 0.000 253.333 253.333 155.835355 0.000 -0.0302 -2.00 2.00 253.372 252.500 252.500 RECTA KV -40000 500.000 626439.707 4647444.203 0.000 253.477 252.477 252.477 252.477 252.477 252.577 252.	RECTA KV -40000	240.000	626273.516	4647644.154	0.000	253.457	253.457	155.853535	0.000	0.248	-2.00	2.00	253.457	252.500	252.500
RECTA KV -40000 300.000 626311.868 4647598.012 0.000 253.561 253.561 155.835355 0.000 0.088 -2.00 2.00 253.561 252.500 252.500 RECTA KV -40000 300.000 626337.435 4647567.250 0.000 253.581 253.581 155.835355 0.000 -0.002 -2.00 2.00 253.581 252.500 252.500 RECTA KV -40000 360.000 626350.219 4647551.869 0.000 253.556 253.560 155.835355 0.000 -0.052 -2.00 2.00 253.556 252.500 252.500 RECTA KV -40000 380.000 626363.003 464736.488 0.000 253.556 253.556 155.835355 0.000 -0.102 -2.00 2.00 253.556 252.500 252.500 RECTA KV -40000 400.000 626375.787 464752.107 0.000 253.556 253.556 155.835355 0.000 -0.152 -2.00 2.00 253.556 252.500 252.500 RECTA KV -40000 400.000 626375.787 464752.107 0.000 253.499 253.500 555.835355 0.000 -0.152 -2.00 2.00 253.556 252.500 252.500 RECTA KV -40000 400.000 626414.139 464747.965 0.000 253.499 253.499 155.835355 0.000 -0.252 -2.00 2.00 253.499 252.500 252.500 RECTA KV -40000 460.000 626461.419 464747.965 0.000 253.398 253.398 155.835355 0.000 -0.252 -2.00 2.00 253.499 252.500 252.500 RECTA KV -40000 460.000 626463.9707 464744.203 0.000 253.398 253.398 155.835355 0.000 -0.352 -2.00 2.00 253.398 252.500 252.500 RECTA KV -40000 500.000 62645.994 464744.803 0.000 253.398 253.398 155.835355 0.000 -0.352 -2.00 2.00 253.398 252.500 252.500 RECTA KV -40000 500.000 62645.994 464748.822 0.000 253.498 253.500 525.500 RECTA KV -40000 500.000 62645.994 464748.822 0.000 253.595 0.000 -0.352 -2.00 2.00 253.398 252.500 252.500 RECTA KV -40000 500.000 62645.994 464748.822 0.000 253.595 0.000 -0.050 -2.000 2.00 253.379 252.500 252.500 RECTA Fundiente 500.000 62645.894 644748.822 0.000 253.595 0.000 -0.050 -2.000 2.00 253.179 252.500 252.500 RECTA Fundiente 500.000 62645.894 464748.812.91 0.000 252.577 252.477 155.853555 0.000 -0.050 -2.00 2.00 252.477 252.500 252.500 RECTA Fundiente 500.000 62645.894 644748.812.91 0.000 252.577 252.477 155.853555 0.000 -0.050 -2.00 2.00 252.477 252.407 252.500 252.500 RECTA KV 20000 645.399 62656.452 4464743.81917 0.000 252.577 252.477 155.853555 0.000 -0.050 -2.00 2.00 252.47	RECTA KV -40000	260.000	626286.300	4647628.774	0.000	253.502	253.502	155.853535	0.000	0.198	-2.00	2.00	253.502	252.500	252.500
RECTA KV -40000 320.000 62631-651 4647567.250 0.000 253.581 253.581 155.853535 0.000 0.0048 -2.00 2.00 253.586 252.500 252.500 RECTA KV -40000 360.000 626330.219 4647551.869 0.000 253.585 253.585 155.853535 0.000 -0.002 -2.00 2.00 253.585 252.500 252.500 RECTA KV -40000 400.000 626336.3019 4647551.869 0.000 253.550 253.550 155.853535 0.000 -0.102 -2.00 2.00 253.585 252.500 RECTA KV -40000 400.000 626337.8787 4647551.869 0.000 253.550 253.550 155.853535 0.000 -0.102 -2.00 2.00 253.555 252.500 RECTA KV -40000 400.000 62638.571 4647505.726 0.000 253.459 253.595 155.853535 0.000 -0.202 -2.00 2.00 253.535 252.500 RECTA KV -40000 440.000 62638.571 4647505.726 0.000 253.459 253.459 155.853535 0.000 -0.202 -2.00 2.00 253.535 252.500 RECTA KV -40000 440.000 626413.355 464749.346 0.000 253.459 253.459 155.853535 0.000 -0.202 -2.00 2.00 253.454 252.500 RECTA KV -40000 480.000 626413.39 4647447.965 0.000 253.458 155.853535 0.000 -0.302 -2.00 2.00 253.454 252.500 RECTA KV -40000 480.000 626426.923 4647459.584 0.000 253.333 155.853535 0.000 -0.302 -2.00 2.00 253.333 252.500 252.500 RECTA KV -40000 500.000 626437.077 4647444.203 0.000 253.258 253.333 155.853535 0.000 -0.502 -2.00 2.00 253.333 252.500 252.500 RECTA KV -40000 500.000 626437.804 4647428.822 0.000 253.172 253.875 155.853535 0.000 -0.402 -2.00 2.00 253.333 252.500 252.500 RECTA KV -40000 500.000 626437.806 4647428.822 0.000 253.172 253.875 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 253.377 252.500 252.500 RECTA KV -40000 626467.806 4647428.822 0.000 253.172 252.500 500.000 -0.500 -2.00 2.00 253.172 252.500 252.500 RECTA KV -40000 626467.274 4647413.441 0.000 253.077 252.877 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 253.077 252.500 252.500 RECTA KV -40000 626487.084 4647438.600 0.000 252.677 252.877 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.877 252.500 252.500 RECTA KV -40000 626487.808 4647388.600 0.000 252.677 252.877 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.877 252.500 252.500 RECTA KV 20000 626487.848 4647381.491 0.000 252.677 252.577 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.677 252	RECTA KV -40000	280.000	626299.084	4647613.393	0.000	253.537	253.537	155.853535	0.000	0.148	-2.00	2.00	253.537	252.500	252.500
RECTA KV -40000 340.000 62633.435 4647567.250 0.000 253.581 253.581 155.853535 0.000 -0.002 -2.00 2.00 253.581 252.500 252.500 252.500 RECTA KV -40000 380.000 626363.003 4647536.488 0.000 253.560 253.560 155.853535 0.000 -0.0102 -2.00 2.00 253.560 252.500 252.500 RECTA KV -40000 400.000 626375.787 4647521.107 0.000 253.560 253.550 155.853535 0.000 -0.102 -2.00 2.00 253.560 252.500 252.500 RECTA KV -40000 400.000 626375.787 4647505.726 0.000 253.459 253.550 155.853535 0.000 -0.152 -2.00 2.00 253.459 252.500 252.500 RECTA KV -40000 440.000 626388.571 4647505.726 0.000 253.459 253.459 155.853535 0.000 -0.202 -2.00 2.00 253.499 253.499 253.600 RECTA KV -40000 440.000 62641.355 4647490.346 0.000 253.459 253.459 155.853535 0.000 -0.252 -2.00 2.00 253.499	RECTA KV -40000	300.000	626311.868	4647598.012	0.000		253.561	155.853535	0.000	0.098	-2.00	2.00	253.561		
RECTA KV -40000 380,000 626350.219 4647551.869 0.000 253.575 253.575 253.500 252.500 RECTA KV -40000 400.000 626375.787 4647521.107 0.000 253.550 253.560 253.550 252.500 RECTA KV -40000 420.000 626385.777 4647521.107 0.000 253.459 253.550 253.550 252.500 252.500 RECTA KV -40000 420.000 626385.771 4647505.726 0.000 253.459 253.535 155.853535 0.000 -0.152 -2.00 2.00 253.550 252.500 252.500 RECTA KV -40000 440.000 626401.355 464749.346 0.000 253.454 253.3454 155.853535 0.000 -0.252 -2.00 2.00 253.454 252.500 252.500 RECTA KV -40000 460.000 626401.355 4647449.346 0.000 253.454 253.338 155.853535 0.000 -0.252 -2.00 2.00 253.454 252.500 252.500 RECTA KV -40000 460.000 62640.292 4647449.546 0.000 253.398 253.338 155.853535 0.000 -0.302 -2.00 2.00 253.454 252.500 252.500 RECTA KV -40000 500.000 62640.292 4647449.584 0.000 253.338 253.338 155.853535 0.000 -0.302 -2.00 2.00 253.338 252.500 252.500 RECTA KV -40000 500.000 62640.292 4647442.822 0.000 253.258 253.258 155.853535 0.000 -0.402 -2.00 2.00 253.338 252.500 252.500 RECTA RV -40000 500.000 626452.490 4647442.822 0.000 253.172 155.853535 0.000 -0.402 -2.00 2.00 253.172 253.172 252.500 RECTA RV -40000 500.000 626452.490 464743.841 0.000 253.077 155.853535 0.000 -0.502 -2.00 2.00 253.172 252.500 252.500 RECTA RV -40000 626465.274 4647413.441 0.000 253.077 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 253.172 252.500 252.500 RECTA Pendiente 560.000 626478.058 4647382.679 0.000 252.877 252.877 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.777 252.500 252.500 RECTA Pendiente 560.000 626478.058 4647381.917 0.000 252.877 252.877 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.777 252.407 RECTA Pendiente 620.000 626518.410 4647351.917 0.000 252.577 252.677 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.777 252.407 252.407 RECTA RV 20000 640.000 626518.498 4647382.579 0.000 252.577 252.677 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.777 252.407 252.207 CIRC. KV 20000 660.000 626518.498 4647381.397 0.000 252.577 252.677 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.777 252.407 252.207 CIRC. KV 20000 660.000 626518.498 464	RECTA KV -40000	320.000	626324.651	4647582.631	0.000	253.576	253.576	155.853535	0.000	0.048	-2.00	2.00	253.576	252.500	252.500
RECTA KV -40000 400.000 626313.003 4647536.488 0.000 253.560 253.560 253.550 0.000 -0.102 -2.00 2.00 253.560 252.504 252.500 RECTA KV -40000 420.000 626388.571 4647521.107 0.000 253.535 253.50 0.000 -0.152 -2.00 2.00 253.499 252.500 252.500 RECTA KV -40000 440.000 626401.355 4647490.346 0.000 253.499 253.499 155.853535 0.000 -0.202 -2.00 2.00 253.499 252.500 252.500 RECTA KV -40000 460.000 626414.139 4647479.346 0.000 253.499 253.499 155.853535 0.000 -0.252 -2.00 2.00 253.499 252.500 RECTA KV -40000 460.000 626414.139 4647479.346 0.000 253.398 253.398 155.853535 0.000 -0.302 -2.00 2.00 253.398 252.500 252.500 RECTA KV -40000 500.000 626439.707 4647444.203 0.000 253.258 253.258 155.853535 0.000 -0.302 -2.00 2.00 253.333 252.500 252.500 RECTA KV -40000 500.000 626439.707 4647444.203 0.000 253.258 253.258 155.853535 0.000 -0.402 -2.00 2.00 253.258 252.500 252.500 RECTA KV -40000 500.000 626452.490 4647448.822 0.000 253.275 253.172 253.071 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 253.172 253.00 252.500 RECTA Pendiente 560.000 626478.058 4647392.660 0.000 252.877 252.877 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.877 252.407 RECTA Pendiente 600.000 626503.626 4647367.298 0.000 252.877 252.877 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.877 252.407 RECTA Pendiente 600.000 626503.626 4647367.298 0.000 252.577 252.777 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.577 252.407 252.207 252.376 RECTA KV 20000 645.389 6467321.088 1000.000 252.557 252.577 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.577 252.376 252.207 252.376 RECTA KV 20000 660.000 626548.895 4647321.088 1000.000 252.557 252.577 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.577 252.376 252.207 252.207 252.207 252.300 252.3	RECTA KV -40000	340.000	626337.435	4647567.250	0.000	253.581	253.581	155.853535	0.000	-0.002	-2.00	2.00	253.581	252.500	252.500
RECTA KV -40000 400.000 626375.787 4647521.107 0.000 253.535 253.535 155.853535 0.000 -0.152 -2.00 2.00 253.535 252.500 252.500 RECTA KV -40000 400.000 626401.355 464790.346 0.000 253.499 253.499 155.853535 0.000 -0.202 -2.00 2.00 253.454 252.500 252.500 RECTA KV -40000 460.000 626414.139 4647474.965 0.000 253.454 253.454 155.853535 0.000 -0.252 -2.00 2.00 253.398 252.500 252.500 RECTA KV -40000 500.000 626649.293 4647449.584 0.000 253.338 155.853535 0.000 -0.352 -2.00 2.00 253.398 252.500 252.500 RECTA KV -40000 500.000 626469.293 4647444.203 0.000 253.338 155.853535 0.000 -0.352 -2.00 2.00 253.338 252.500 252.500 RECTA KV -40000 500.000 626452.490 4647442.802 0.000 253.533 155.853535 0.000 -0.402 -2.00 2.00 253.258 252.500 RECTA REC	RECTA KV -40000	360.000	626350.219	4647551.869	0.000	253.575	253.575	155.853535	0.000	-0.052	-2.00	2.00	253.575	252.500	252.500
RECTA KV -40000 420.000 626388.571 4647505.726 0.000 253.499 253.499 155.853535 0.000 -0.202 -2.00 2.00 253.499 252.500 RECTA KV -40000 460.000 626414.139 4647474.965 0.000 253.398 253.454 155.853535 0.000 -0.252 -2.00 2.00 253.499 252.500 252.500 RECTA KV -40000 480.000 626426.923 4647459.584 0.000 253.338 253.338 155.853535 0.000 -0.352 -2.00 2.00 253.398 252.500 252.500 RECTA KV -40000 500.000 626439.707 4647444.203 0.000 253.333 253.333 155.853535 0.000 -0.352 -2.00 2.00 253.338 252.500 252.500 RECTA KV -40000 500.000 626452.490 4647428.822 0.000 253.172 253.172 155.853535 0.000 -0.402 -2.00 2.00 253.172 252.500 RECTA FOR Pendiente 540.000 626452.749 464713.441 0.000 253.172 253.172 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 253.172 252.500 RECTA Pendiente 560.000 626458.594 4647388.600 0.000 252.977 252.977 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.777 252.500 RECTA Pendiente 600.000 626490.842 4647382.679 0.000 252.777 252.777 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.777 252.407 RECTA Pendiente 600.000 626503.626 4647367.298 0.000 252.577 252.777 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.777 252.407 RECTA Pendiente 600.000 626516.410 4647351.917 0.000 252.577 252.577 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.577 252.247 252.407 RECTA Pendiente 600.000 626518.410 4647336.537 0.000 252.577 252.577 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.577 252.247 252.407 RECTA Pendiente 600.000 626518.410 4647336.537 0.000 252.577 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.577 252.277 252.277 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.577 252.277 252.277 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.577 252.277 252.277 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.577 252.277 252.277 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.577 252.277 252.277 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.577 252.277 252.277 252.277 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.577 252.277 2	RECTA KV -40000	380.000	626363.003	4647536.488	0.000		253.560	155.853535	0.000	-0.102	-2.00	2.00	253.560	252.504	
RECTA KV -40000 440.000 626401.355 464749.346 0.000 253.454 253.454 155.853535 0.000 -0.252 -2.00 2.00 253.454 252.500 252.500 RECTA KV -40000 460.000 626414.139 464744.955 0.000 253.398 125.550 252.500 RECTA KV -40000 500.000 626439.707 4647442.03 0.000 253.358 253.388 155.853535 0.000 -0.352 -2.00 2.00 253.338 252.500 252.500 RECTA KV -40000 500.000 626452.490 4647428.822 0.000 253.172 253.077 155.853535 0.000 -0.402 -2.00 2.00 253.272 252.500 RECTA RV -40000 500.000 626452.490 4647428.822 0.000 253.172 253.077 155.853535 0.000 -0.402 -2.00 2.00 253.077 252.500 RECTA RV -40000 626452.490 4647428.822 0.000 253.172 253.077 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 253.077 252.500 RECTA RV -40000 626452.490 4647428.822 0.000 253.077 253.077 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 253.077 252.500 RECTA RPENDIENTE 560.000 626478.058 4674398.060 0.000 253.077 253.077 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 253.077 252.500 RECTA RPENDIENTE 560.000 626478.058 4674398.060 0.000 252.977 252.977 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 253.077 252.500 RECTA RPENDIENTE 560.000 626490.842 4647382.679 0.000 252.777 252.777 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.877 252.407 RECTA RPENDIENTE 600.000 626503.626 4647367.298 0.000 252.777 252.777 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.777 252.407 RECTA RPENDIENTE 600.000 626516.410 4647367.937 0.000 252.777 252.777 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.777 252.407 252.407 RECTA RPENDIENTE 600.000 626516.410 4647365.371 0.000 252.577 252.577 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.577 252.207 252.207 RECTA RPUDIENTE 600.000 626516.410 4647365.371 0.000 252.575 252.575 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.577 252.207 252.207 252.207 252.207 252.207 252.200 252.500 252.000 252.300 252.000 252.000 252.000 252.000 252.000 252.000 252.000 252.000 252.000 252.000 252.000 252.000 252.000 252.000 252.00	RECTA KV -40000	400.000	626375.787	4647521.107	0.000	253.535	253.535	155.853535	0.000	-0.152	-2.00	2.00	253.535	252.500	252.500
RECTA KV -40000 460.000 626414.139 464744.965 0.000 253.398 253.398 155.85355 0.000 -0.302 -2.00 2.00 253.398 252.500 252.500 RECTA KV -40000 500.000 626429.23 4647459.584 0.000 253.333 253.333 155.853555 0.000 -0.352 -2.00 2.00 253.358 252.500 252.500 RECTA KV -40000 500.000 626452.490 4647444.203 0.000 253.172 253.172 155.853535 0.000 -0.452 -2.00 2.00 253.258 252.500 252.500 RECTA KV -40000 500.000 626452.490 4647428.822 0.000 253.172 253.172 155.853535 0.000 -0.452 -2.00 2.00 253.172 252.500 RECTA Pendiente 540.000 626465.274 4647413.441 0.000 253.172 253.172 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 253.177 252.500 RECTA Pendiente 580.000 62649.804 647380.600 0.000 252.977 252.977 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.977 252.500 RECTA Pendiente 600.000 626504.804 647382.679 0.000 252.877 252.877 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.777 252.407 RECTA Pendiente 600.000 626503.626 4647367.298 0.000 252.777 252.777 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.777 252.407 RECTA Pendiente 600.000 626516.410 4647351.917 0.000 252.577 252.577 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.777 252.407 252.407 RECTA Pendiente 600.000 626518.410 4647336.537 0.000 252.577 252.577 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.577 252.277 252.407 RECTA Pendiente 600.000 626518.410 4647336.537 0.000 252.577 252.577 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.577 252.277 252.407 RECTA Pendiente 600.000 626518.410 4647336.537 0.000 252.577 252.577 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.577 252.277 252.277 252.277 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.577 252.277 252.277 252.277 252.577 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.577 252.27															
RECTA KV -40000															
RECTA KV -40000 500.000 626439.707 4647444.203 0.000 253.172 253.172 155.853555 0.000 -0.452 -2.00 2.00 253.172 252.500 252.500 RECTA Pendiente 540.000 626452.490 4647428.822 0.000 253.172 253.172 155.853555 0.000 -0.452 -2.00 2.00 253.172 252.500 252.500 RECTA Pendiente 540.000 626465.274 4647413.441 0.000 253.077 253.077 155.853555 0.000 -0.500 -2.00 2.00 253.077 252.500 252.500 RECTA Pendiente 580.000 626478.058 4647398.060 0.000 252.977 252.977 155.853555 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.977 252.500 252.500 RECTA Pendiente 680.000 626490.842 4647382.679 0.000 252.777 252.877 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.977 252.477 RECTA Pendiente 620.000 626516.410 4647351.917 0.000 252.777 252.777 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.777 252.407 RECTA RECTA REPRIENTE 620.000 626516.410 4647351.917 0.000 252.777 252.777 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.777 252.407 RECTA KV 20000 640.000 626529.194 4647336.537 0.000 252.577 252.577 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.577 252.376 RECTA KV 20000 640.000 626529.194 4647336.537 0.000 252.577 252.577 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.577 252.272 252.272 CIRC. KV 20000 660.000 626541.895 4647321.088 1000.000 252.575 1252.551 155.853535 0.000 -0.466 -2.00 2.00 252.551 252.202 252.202 CIRC. KV 20000 672.388 626549.583 4647311.438 -1000.000 252.447 252.447 157.569125 0.000 -0.331 -2.00 2.00 252.444 252.138 CIRC. KV 20000 672.388 626549.583 4647311.438 -1000.000 252.449 252.449 157.569125 0.000 -0.331 -2.00 2.00 252.444 252.100 252.130 CIRC. KV 20000 699.69 626566.952 464729.574 0.000 252.371 252.371 155.86096 0.000 -0.193 -2.00 2.00 252.373 252.053 252.053 RECTA KV 20000 700.000 626566.952 464729.574 0.000 252.371 252.371 155.86096 0.000 -0.193 -2.00 2.00 252.371 252.053 252.053 RECTA KV 20000 700.000 626561.91 464729.574 0.000 252.334 252.334 155.86096 0.000 -0.193 -2.00 2.00 252.334 252.000 252.000 RECTA KV 20000 700.000 626561.811 464729.570 0.000 252.334 252.334 155.86096 0.000 0.007 -2.00 2.00 252.334 252.000 252.000 RECTA KV 20000 700.000 626618.111 464728									0.000	-0.302					
RECTA KV -40000 520.000 626452.490 4647428.822 0.000 253.172 253.172 155.853555 0.000 -0.452 -2.00 2.00 253.172 252.500 252.500 RECTA Pendiente 560.000 626478.058 4647398.060 0.000 252.977 253.077 155.853555 0.000 -0.500 -2.00 2.00 253.077 252.500 252.500 RECTA Pendiente 560.000 626478.058 4647398.060 0.000 252.977 252.977 155.853555 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.977 252.500 252.500 RECTA Pendiente 600.000 626503.626 4647367.298 0.000 252.877 252.777 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.877 252.427 RECTA Pendiente 600.000 626503.626 4647367.298 0.000 252.677 252.777 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.777 252.477 252.477 RECTA Pendiente 600.000 626504.6410 4647351.917 0.000 252.677 252.777 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.677 252.376 RECTA Pendiente 600.000 626516.410 4647336.537 0.000 252.577 252.577 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.677 252.376 RECTA RV 20000 640.000 626516.410 4647336.537 0.000 252.577 252.577 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.677 252.376 252.376 RECTA KV 20000 640.000 626514.895 4647321.088 1000.000 252.451 252.577 155.853535 0.000 -0.493 -2.00 2.00 252.577 252.207 252.007 252.															
RECTA Pendiente 540.000 62645.274 464743.441 0.000 253.077 253.077 155.835355 0.000 -0.500 -2.00 2.00 253.077 252.500 252.500 RECTA Pendiente 560.000 626478.058 4647382.679 0.000 252.977 252.977 155.835355 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.977 252.507 252.070 252.070 RECTA Pendiente 620.000 62640.842 4647382.679 0.000 252.877 252.877 155.835355 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.877 252.407 252.407 RECTA Pendiente 620.000 626516.410 4647351.917 0.000 252.577 252.677 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.777 252.407 RECTA R		500.000	626439.707		0.000		253.258	155.853535	0.000	-0.402	-2.00		253.258	252.500	
RECTA Pendiente 560.000 626478.058 464738.060 0.000 252.977 252.977 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 252.977 252.500 252.000 252.077 252.477 252.777 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.977 252.477 2										-0.452					
RECTA Pendiente 600.00 626490.842 4647382.679 0.000 252.877 252.477 155.835355 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.877 252.427 252.427 RECTA Pendiente 600.00 62653.626 4647367.298 0.000 252.777 252.777 155.835355 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.777 252.427 252.427 RECTA Pendiente 620.000 626516.410 4647361.917 0.000 252.677 252.777 155.835355 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.677 252.376 252.376 RECTA KV 20000 640.000 626516.410 4647351.917 0.000 252.677 252.577 155.835355 0.000 -0.493 -2.00 2.00 252.677 252.376 252.376 RECTA KV 20000 640.000 626529.194 4647336.537 0.000 252.577 252.577 155.835355 0.000 -0.493 -2.00 2.00 252.577 252.222 252.222 (18C. KV 20000 645.389 626552.639 4647332.392 1000.000 252.489 252.551 155.853355 0.000 -0.493 -2.00 2.00 252.551 252.207 252.207 (1RC. KV 20000 660.000 626541.895 4647332.392 1000.000 252.489 252.489 156.783672 0.000 -0.493 -2.00 2.00 252.489 252.189 (1RC. KV 20000 672.388 626549.583 4647331.438 -1000.000 252.448 252.448 157.569125 0.000 -0.331 -2.00 2.00 252.444 252.158 252.188 (1RC. KV 20000 699.169 626566.452 4647290.574 0.000 252.430 252.373 155.860996 0.000 -0.197 -2.00 2.00 252.373 252.053 252.053 RECTA KV 20000 700.000 626566.953 4647274.552 0.000 252.334 252.334 155.860996 0.000 -0.193 -2.00 2.00 252.343 252.003 RECTA KV 20000 700.000 626597.765 4647274.552 0.000 252.334 252.334 155.860996 0.000 -0.193 -2.00 2.00 252.343 252.003 RECTA KV 20000 740.000 626597.765 4647243.788 0.000 252.343 252.334 155.860996 0.000 -0.193 -2.00 2.00 252.343 252.000 252.000 RECTA KV 20000 780.000 626508.329 4647243.788 0.000 252.334 252.334 155.860996 0.000 0.007 -2.00 2.00 252.343 252.000 252.000 RECTA KV 20000 780.000 626508.893 4647243.788 0.000 252.334 252.334 155.860996 0.000 0.007 -2.00 2.00 252.343 252.000 252.000 RECTA KV 20000 780.000 626618.111 4647228.405 0.000 252.334 252.334 155.860996 0.000 0.007 -2.00 2.00 252.334 252.000 252.000 RECTA KV 20000 780.000 626618.111 4647228.405 0.000 252.337 252.334 155.860996 0.000 0.007 -2.00 2.00 252.337 252.000 252.000 RECTA KV 20000 780.000 626618.11															
RECTA Pendiente 600.000 62653.626 4647367.298 0.000 252.777 252.477 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.777 252.407 252.407 RECTA Pendiente 620.000 626529.194 4647351.917 0.000 252.577 252.577 155.853535 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.677 252.376 RECTA KV 20000 640.000 626529.194 4647336.537 0.000 252.577 252.577 155.853535 0.000 -0.493 -2.00 2.00 252.677 252.2376 RECTA KV 20000 645.389 626532.639 4647332.392 1000.000 252.551 252.551 155.853535 0.000 -0.466 -2.00 2.00 252.557 252.222 252.222 CIRC. KV 20000 660.000 626541.895 4647321.088 1000.000 252.551 252.551 155.853535 0.000 -0.466 -2.00 2.00 252.551 252.207 252															
RECTA Pendiente 620.000 626516.410 4647351,917 0.000 252.677 252.376 252.377 252.377 252.377 155.860996 0.000 0.007 -2.00 2.00 252.377 252.377 252.377 252.377 155.860996 0.000 0.007 -2.00 2.00 252.377 252.377 252.377 252.377 155.860996 0.000 0.007 -2.00 2.00 252.377 252.377 252.377 155.860996 0.000 0.007 -2.00 2.00 252.377 252.377 252.377 155.860996 0.000 0.007 -2.00 2.00															
RECTA KV 20000 640.000 626529.194 4647336.537 0.000 252.577 252.577 155.853555 0.000 -0.493 -2.00 2.00 252.577 252.222 252.222 CIRC. KV 20000 645.389 626532.639 4647332.392 1000.000 252.555 252.551 155.853555 0.000 -0.466 -2.00 2.00 252.551 252.207 252.207 CIRC. KV 20000 660.000 626541.895 4647321.088 1000.000 252.489 252.551 155.853555 0.000 -0.393 -2.00 2.00 252.551 252.207 252															
CIRC. KV 20000 645.389 626532.639 4647321.088 1000.000 252.4551 252.551 155.853555 0.000 -0.466 -2.00 2.00 252.551 252.207 252.207 CIRC. KV 20000 660.000 626541.895 4647321.088 1000.000 252.489 252.488 156.783672 0.000 -0.333 -2.00 2.00 252.489 252.158 CZ1RC. KV 20000 672.338 626549.583 4647311.438 -1000.000 252.484 252.444 157.569125 0.000 -0.331 -2.00 2.00 252.444 252.130 252.130 CIRC. KV 20000 680.000 626554.343 4647305.434 -1000.000 252.420 252.420 157.081339 0.000 -0.293 -2.00 2.00 252.420 252.420 157.081339 0.000 -0.293 -2.00 2.00 252.402 252.100 252.110															
CIRC. KV 20000 660.000 626541.895 4647321.088 1000.000 252.489 252.489 156.783672 0.000 -0.333 -2.00 2.00 252.489 252.158 252.															
CIRC. KV 20000 672.338 626594.583 464731.438 -1000.000 252.444 252.444 157.569125 0.000 -0.331 -2.00 2.00 252.444 252.130 252.															
CIRC. KV 20000 680.000 626554.343 4647305.434 -1000.000 252.420 252.420 157.081339 0.000 -0.293 -2.00 2.00 252.420 252.110 252.110 RECTA KV 20000 699.169 626566.452 4647290.574 0.000 252.373 252.373 155.860996 0.000 -0.197 -2.00 2.00 252.373 252.056 252.056 RECTA KV 20000 700.000 626566.983 4647289.935 0.000 252.371 252.057 155.860996 0.000 -0.193 -2.00 2.00 252.371 252.057 252.056 RECTA KV 20000 720.000 626579.765 4647289.455 0.000 252.374 252.374 155.860996 0.000 -0.093 -2.00 2.00 252.371 252.050 252.000 RECTA KV 20000 740.000 626599.547 4647259.170 0.000 252.334 252.334 155.860996 0.000 -0.093 -2.00 2.00 252.334 252.000 RECTA KV 20000 760.000 626659.329 4647243.788 0.000 252.334 252.334 155.860996 0.000 0.007 -2.00 2.00 252.334 252.000 252.000 RECTA KV 20000 780.000 626618.111 4647228.405 0.000 252.336 252.346 155.860996 0.000 0.007 -2.00 2.00 252.336 252.000 252.000 RECTA KV 20000 800.000 62663.893 4647213.023 0.000 252.429 252.429 155.860996 0.000 0.007 -2.00 2.00 252.429 252.000 252.000 RECTA KV 20000 800.000 62663.893 4647213.023 0.000 252.429 252.429 155.860996 0.000 0.007 -2.00 2.00 252.429 252.000 252.000 RECTA KV 20000 800.000 62663.675 4647197.640 0.000 252.500 252.500 155.860996 0.000 0.007 -2.00 2.00 252.429 252.000 252.000 RECTA KV 20000 800.000 62663.675 4647197.640 0.000 252.500 252.500 155.860996 0.000 0.007 -2.00 2.00 252.429 252.000 252.000 RECTA KV 20000 800.00 626643.675 4647197.640 0.000 252.500 252.500 155.860996 0.000 0.007 -2.00 2.00 252.429 252.000 252.000 RECTA KV 20000 800.00 626643.675 4647197.640 0.000 252.500 252.500 155.860996 0.000 0.007 -2.00 2.00 252.429 252.000 252.000 RECTA KV 20000 800.00 626643.675 4647197.640 0.000 252.500 252.500 155.860996 0.000 0.007 -2.00 2.00 252.429 252.000 252.000 RECTA KV 20000 800.00 626643.675 4647197.640 0.000 252.500 252.500 155.860996 0.000 0.007 -2.00 2.00 252.429 252.000 252.000 RECTA KV 20000 800.00 626643.675 4647197.640 0.000 252.500 252.500 155.860996 0.000 0.000 0.000 0.000 2.000 252.400 252.000 252.000 252.000 252.000 252.000 252.000															
RECTA KV 20000 699.169 626566.452 4647290.574 0.000 252.373 252.373 155.860996 0.000 -0.197 -2.00 2.00 252.373 252.056 252.056 RECTA KV 20000 700.000 6265979.765 4647274.552 0.000 252.373 252.373 155.860996 0.000 -0.193 -2.00 2.00 252.373 252.053 RECTA KV 20000 740.000 626592.547 4647259.170 0.000 252.343 252.234 155.860996 0.000 -0.093 -2.00 2.00 252.343 252.000 252.000 RECTA KV 20000 760.000 626592.547 4647259.170 0.000 252.343 252.343 155.860996 0.000 0.007 -2.00 2.00 252.343 252.000 252.000 RECTA KV 20000 760.000 626653.29 4647243.788 0.000 252.343 252.343 155.860996 0.000 0.007 -2.00 2.00 252.346 252.000 252.000 RECTA KV 20000 780.000 626618.111 4647228.405 0.000 252.377 252.377 155.860996 0.000 0.007 -2.00 2.00 252.346 252.000 252.000 RECTA KV 20000 800.000 626618.111 4647228.405 0.000 252.377 252.377 155.860996 0.000 0.007 -2.00 2.00 252.377 252.000 252.000 RECTA KV 20000 800.000 626618.111 4647228.405 0.000 252.409 252.409 800.000 62663.893 4647213.023 0.000 252.409 252.409 800.000 62663.893 4647213.023 0.000 252.409 252.409 800.000 626643.675 4647197.640 0.000 252.500 252.500 155.860996 0.000 0.007 -2.00 2.00 252.429 252.000 252.000 RECTA KV 20000 820.000 626643.675 4647197.640 0.000 252.500 252.500 155.860996 0.000 0.007 -2.00 2.00 252.000 252.000 RECTA KV 20000 820.000 626643.675 4647197.640 0.000 252.500 252.500 155.860996 0.000 0.007 -2.00 2.00 252.000 252.000 RECTA KV 20000 820.000 626643.675 4647197.640 0.000 252.500 252.500 155.860996 0.000 0.000 0.407 -2.00 2.00 252.000 252.000 RECTA KV 20000 820.000 626643.675 4647197.640 0.000 252.500 252.500 155.860996 0.000 0.000 0.407 -2.00 2.00 252.000 252.000 RECTA KV 20000 820.000 626643.675 4647197.640 0.000 252.500 252.500 155.860996 0.000 0.000 0.407 -2.000 2.00 252.000 252.000 RECTA KV 20000 820.000 626643.675 4647197.640 0.000 252.500 252.500 155.860996 0.0000 0.000 0.0000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.00															
RECTA KV 20000 700.000 626566.983 4647284.935 0.000 252.371 252.371 155.860996 0.000 -0.193 -2.00 2.00 252.371 252.053 252.053 RECTA KV 20000 720.000 626579.765 4647274.552 0.000 252.343 252.053 252.053 RECTA KV 20000 740.000 626592.547 4647259.170 0.000 252.343 252.030 252.000 RECTA KV 20000 760.000 626592.547 4647259.170 0.000 252.342 252.030 252.000 RECTA KV 20000 760.000 626592.547 4647259.170 0.000 252.346 252.346 155.860996 0.000 0.007 -2.00 2.00 252.343 252.000 252.000 RECTA KV 20000 780.000 626618.111 4647228.405 0.000 252.347 252.371 155.860996 0.000 0.107 -2.00 2.00 252.346 252.000 RECTA KV 20000 800.000 626630.893 4647213.023 0.000 252.429 252.429 155.860996 0.000 0.307 -2.00 2.00 252.429 252.000 252.000 RECTA KV 20000 820.000 626630.893 4647197.640 0.000 252.5500 252.500 155.860996 0.000 0.407 -2.00 2.00 252.429 252.000 25															
RECTA KV 20000 720.000 62659.765 4647274.552 0.000 252.343 252.343 155.860996 0.000 -0.093 -2.00 250.00 252.343 250.000 252.000 RECTA KV 20000 760.000 626592.547 4647259.170 0.000 252.346 252.334 155.860996 0.000 0.007 -2.00 2.00 252.343 252.000 252.000 RECTA KV 20000 760.000 626605.329 4647243.788 0.000 252.346 252.346 155.860996 0.000 0.107 -2.00 2.00 252.346 252.000 252.000 RECTA KV 20000 780.000 626618.111 4647228.405 0.000 252.377 252.377 155.860996 0.000 0.207 -2.00 2.00 252.377 252.000 252.000 RECTA KV 20000 800.000 626618.111 4647228.405 0.000 252.429 252.429 155.860996 0.000 0.007 -2.00 2.00 252.429 252.000 RECTA KV 20000 800.000 626643.675 4647197.640 0.000 252.500 252.500 155.860996 0.000 0.007 -2.00 2.00 252.429 252.000 252.000 RECTA KV 20000 820.000 626643.675 4647197.640 0.000 252.500 252.500 155.860996 0.000 0.007 -2.00 2.00 252.429 252.000 252.000 RECTA KV 20000 820.00 626643.675 4647197.640 0.000 252.500 252.500 155.860996 0.000 0.007 -2.00 2.00 252.000 252.000 RECTA KV 20000 820.00 626643.675 4647197.640 0.000 252.500 252.500 155.860996 0.000 0.007 -2.00 2.00 252.429 252.000 252.000 RECTA KV 20000 820.00 626643.675 4647197.640 0.000 252.500 252.500 155.860996 0.000 0.00															
RECTA KV 20000 740.000 626592.547 4647259.170 0.000 252.334 252.334 155.860996 0.000 0.007 -2.00 2.00 252.334 252.000 252.000 RECTA KV 20000 760.000 626650.329 4647243.788 0.000 252.340 252.346 252.000 252.000 RECTA KV 20000 780.000 626618.111 4647228.405 0.000 252.377 252.377 155.860996 0.000 0.207 -2.00 2.00 252.346 252.000 252.000 RECTA KV 20000 800.000 626630.893 4647213.023 0.000 252.429 252.429 155.860996 0.000 0.307 -2.00 2.00 252.429 252.000 RECTA KV 20000 820.000 626630.893 4647197.640 0.000 252.500 252.500 155.860996 0.000 0.307 -2.00 2.00 252.429 252.000 25															
RECTA KV 20000 760.000 626605.329 4647243.788 0.000 252.346 252.346 155.860996 0.000 0.107 -2.00 2.00 252.346 252.000 252.000 RECTA KV 20000 800.000 626618.111 4647228.405 0.000 252.377 252.377 155.860996 0.000 0.207 -2.00 2.00 252.377 252.000 RECTA KV 20000 800.000 626630.893 4647213.023 0.000 252.429 252.000 RECTA KV 20000 800.000 626643.675 464719.640 0.000 252.500 252.500 155.860996 0.000 0.407 -2.00 2.00 252.500 252.000 252.000 RECTA KV 20000 800.000 626643.675 464719.640 0.000 252.500 252.500 155.860996 0.000 0.407 -2.00 2.00 252.500 252.000 252.000															
RECTA KV 20000 780.000 626618.111 4647228.405 0.000 252.377 252.377 155.860996 0.000 0.207 -2.00 2.00 252.377 252.000 252.000 RECTA KV 20000 820.000 626630.893 4647213.023 0.000 252.429 252.429 155.860996 0.000 0.307 -2.00 2.00 252.429 252.000 RECTA KV 20000 820.000 626643.675 4647197.640 0.000 252.500 252.500 155.860996 0.000 0.407 -2.00 2.00 252.000 252.000 252.000															
RECTA KV 20000 800.000 626630.893 4647213.023 0.000 252.429 252.429 155.860996 0.000 0.307 -2.00 2.00 252.429 252.000 252.000 RECTA KV 20000 820.000 626643.675 4647197.640 0.000 252.500 252.500 155.860996 0.000 0.407 -2.00 2.00 252.500 252.000 252.000															
RECTA KV 20000 820.000 626643.675 4647197.640 0.000 252.500 252.500 155.860996 0.000 0.407 -2.00 2.00 252.500 252.000 252.000															
KECTA KAMPA 840.000 626656.458 464/182.258 0.000 252.591 252.591 155.860996 0.000 0.500 -2.00 2.00 252.591 252.000															
	KECTA Rampa	840.000	626656.458	4647182.258	0.000	252.591	252.591	155.860996	0.000	0.500	-2.00	2.00	252.591	252.000	∠52.000

Istram 19.04.04.30 12/09/19 16:06:16 200018

PROYECTO GRUPO

: : 1 : Accesos : 2 :

* * PUNTOS DEL EJE EN PLANTA * *

TIPO	P.K.	X	Y	RADIO	Z RAS IZ.	Z RAS DR.	AZIMUT	DIST. EJE P	end (%)	PERAL_I	PERAL_D	Z PROY.	ZT (eje)	Z TERR.
RECTA Rampa RECTA Rampa RECTA Rampa RECTA KV -20000	880.000 900.000	626682.022 626694.804	4647166.876 4647151.493 4647136.111 4647120.728	0.000	252.691 252.791 252.891 252.991	252.791 252.891	155.860996 155.860996	0.000	0.500 0.500	-2.00 -2.00	2.00	252.791 252.891	252.000 251.970 251.629 251.551	251.970 251.629



P19A0-DOC1-ANJ1-00 Doc:

pagina 3

EÓLICA PESTRIZ Cliente:

RECTA KV -20000	940.000	626720 368	4647105.346	0.000	253.075	253.075 155.860996	0.000	0.371	-2.00	2.00	253.075	251.525	251.525
RECTA KV -20000	960.000		4647089.964	0.000	253.139	253.139 155.860996	0.000	0.271	-2.00	2.00	253.139	251.520	251.520
RECTA KV -20000	980.000	626745.932	4647074.581	0.000	253.183	253.183 155.860996	0.000	0.171	-2.00	2.00	253.183	251.500	251.500
RECTA KV -20000	1000.000	626758.714	4647059.199	0.000	253.207	253.207 155.860996	0.000	0.071	-2.00	2.00	253.207	251.503	251.503
RECTA KV -20000	1020.000	626771.496	4647043.816	0.000	253.212	253.212 155.860996	0.000	-0.029	-2.00	2.00	253.212	251.511	251.511
RECTA KV -20000	1040.000	626784.279	4647028.434	0.000	253.196	253.196 155.860996	0.000	-0.129	-2.00	2.00	253.196	251.512	251.512
RECTA KV -20000	1060.000	626797.061	4647013.052	0.000	253.160	253.160 155.860996	0.000	-0.229	-2.00	2.00	253.160	251.514	251.514
RECTA KV -20000	1080.000	626809.843	4646997.669	0.000	253.104	253.104 155.860996	0.000	-0.329	-2.00	2.00	253.104	251.514	251.514
RECTA KV -20000	1100.000	626822.625	4646982.287	0.000	253.028	253.028 155.860996	0.000	-0.429	-2.00	2.00	253.028	251.512	251.512
RECTA Pendiente	1120.000	626835.407	4646966.904	0.000	252.933	252.933 155.860996	0.000	-0.500	-2.00	2.00	252.933	251.517	251.517
RECTA Pendiente	1140.000	626848.189	4646951.522	0.000	252.833	252.833 155.860996	0.000	-0.500	-2.00	2.00	252.833	251.516	251.516
RECTA Pendiente	1160.000	626860.971	4646936.140	0.000	252.733	252.733 155.860996	0.000	-0.500	-2.00	2.00	252.733	251.515	251.515
RECTA Pendiente	1180.000	626873.753	4646920.757	0.000	252.633	252.633 155.860996	0.000	-0.500	-2.00	2.00	252.633	251.747	251.747
RECTA Pendiente	1200.000	626886.535	4646905.375	0.000	252.533	252.533 155.860996	0.000	-0.500	-2.00	2.00	252.533	252.000	252.000
RECTA Pendiente	1220.000	626899.317	4646889.992	0.000	252.433	252.433 155.860996	0.000	-0.500	-2.00	2.00	252.433	252.000	252.000
RECTA KV 10000	1240.000	626912.099	4646874.610	0.000	252.336	252.336 155.860996	0.000	-0.424	-2.00	2.00	252.336	252.000	252.000
CIRC. KV 10000	1259.814	626924.763	4646859.371	25000.000	252.272	252.272 155.860996	0.000	-0.226	-2.00	2.00	252.272	252.000	252.000
CIRC. KV 10000	1260.000	626924.882	4646859.228	25000.000	252.271	252.271 155.861471	0.000	-0.224	-2.00	2.00	252.271	252.000	252.000
CIRC. KV 10000	1280.000	626937.657	4646843.840	25000.000	252.246	252.246 155.912400	0.000	-0.024	-2.00	2.00	252.246	252.000	252.000
CIRC. KV 10000	1300.000	626950.421	4646828.442	25000.000	252.262	252.262 155.963330	0.000	0.176	-2.00	2.00	252.262	252.062	252.062
RECTA KV 10000	1305.992	626954.243	4646823.827	0.000	252.274	252.274 155.978589	0.000	0.235	-2.00	2.00	252.274	252.131	252.131
RECTA KV 10000	1320.000	626963.175	4646813.037	0.000	252.317	252.317 155.978589	0.000	0.376	-2.00	2.00	252.317	252.500	252.500
RECTA Rampa	1340.000	626975.929	4646797.631	0.000	252.409	252.409 155.978589	0.000	0.500	-2.00	2.00	252.409	252.500	252.500
RECTA Rampa	1360.000	626988.682	4646782.225	0.000	252.509	252.509 155.978589	0.000	0.500	-2.00	2.00	252.509	252.512	252.512
RECTA Rampa	1380.000	627001.436	4646766.819	0.000	252.609	252.609 155.978589	0.000	0.500	-2.00	2.00	252.609	252.449	252.449
RECTA Rampa	1400.000	627014.190	4646751.413	0.000	252.709	252.709 155.978589	0.000	0.500	-2.00	2.00	252.709	252.523	252.523
RECTA Rampa	1420.000	627026.943	4646736.007	0.000	252.809	252.809 155.978589	0.000	0.500	-2.00 -2.00	2.00	252.809	252.577	252.577 252.598
RECTA Rampa	1440.000	627052.451	4646720.601		252.909 253.009	252.909 155.978589 253.009 155.978589		0.500	-2.00	2.00	252.909 253.009	252.598 252.966	252.598
RECTA Rampa RECTA Rampa	1460.000 1480.000	627065.204	4646705.195 4646689.789	0.000	253.009	253.109 155.978589	0.000	0.500	-2.00	2.00	253.009	252.900	252.966
RECTA Rampa	1500.000	627077.958	4646674.383	0.000	253.109	253.209 155.978589	0.000	0.500	-2.00	2.00	253.109	252.549	252.549
RECTA Rampa	1520.000	627090.712	4646658.977	0.000	253.209	253.309 155.978589	0.000	0.500	-2.00	2.00	253.209	252.549	252.549
RECTA Rampa	1540.000	627103.465	4646643.571	0.000	253.409	253.409 155.978589	0.000	0.500	-2.00	2.00	253.409	252.639	252.639
RECTA Rampa	1560.000	627116.219	4646628.165	0.000	253.509	253.509 155.978589	0.000	0.500	-2.00	2.00	253.509	253.000	253.000
RECTA Rampa	1580.000	627128.973	4646612.759	0.000	253.609	253.609 155.978589	0.000	0.500	-2.00	2.00	253.609	252.680	252.680
RECTA Rampa	1600.000	627141.726	4646597.353	0.000	253.709	253.709 155.978589	0.000	0.500	-2.00	2.00	253.709	252.740	252.740
RECTA KV -20000	1620.000	627154.480	4646581.947	0.000	253.809	253.809 155.978589	0.000	0.500	-2.00	2.00	253.809	253.005	253.005
RECTA KV -20000	1640.000	627167.234	4646566.541	0.000	253.899	253.899 155.978589	0.000	0.400	-2.00	2.00	253.899	253.029	253.029
RECTA KV -20000	1660.000	627179.987	4646551.135	0.000	253.969	253.969 155.978589	0.000	0.300	-2.00	2.00	253.969	253.042	253.042
CIRC. KV -20000	1674.465	627189.212	4646539.993	65.000	254.007	254.007 155.978589	0.000	0.227	-2.00	2.00	254.007	253.282	253.282
CIRC. KV -20000	1680.000	627192.555	4646535.584	65.000	254.019	254.019 161.399328	0.000	0.200	-2.00	2.00	254.019	253.334	253.334
CIRC. KV -20000	1700.000	627201.265	4646517.668	65.000	254.049	254.049 180.987629	0.000	0.100	-2.00	2.00	254.049	253.500	253.500
CIRC. KV -20000	1720.000	627204.140	4646497.955	65.000	254.059	254.059 200.575929	0.000	-0.000	-2.00	2.00	254.059	253.500	253.500
CIRC. KV -20000	1725.727	627203.836	4646492.238	-65.000	254.058	254.058 206.185361	0.000	-0.029	-2.00	2.00	254.058	253.500	253.500
CIRC. KV -20000	1740.000	627204.016	4646477.995	-65.000	254.049	254.049 192.206492	0.000	-0.100	-2.00	2.00	254.049	253.500	253.500
CIRC. KV -20000	1760.000	627209.449	4646458.829	-65.000	254.019	254.019 172.618191	0.000	-0.200	-2.00	2.00	254.019	253.582	253.582

Istram 19.04.04.30 12/09/19 16:06:16 200018
PROYECTO :
GRUPO : 1 : Accesos
EJE : 2 :

==	==		======		=====	=====			=
*	*	*	PUNTOS	DEL	EJE	EN	PLANTA	* *	*

1780.000 1800.000 1820.000 1825.887 1840.000 1860.000 1875.690 1880.000	627220.433 627235.933 627254.496 627260.293 627273.990 627291.491 627302.700	4646442.209 4646429.696 4646422.465 4646421.456 4646418.168	-65.000 -65.000 -65.000 65.000	253.968 253.898 253.808	253.968 253.898	153.029890	0.000	-0.300	-2.00	2.00	253.968	253.503	253.503
1820.000 1825.887 1840.000 1860.000 1875.690 1880.000	627254.496 627260.293 627273.990 627291.491	4646422.465 4646421.456 4646418.168	-65.000		253.898								
1825.887 1840.000 1860.000 1875.690 1880.000	627260.293 627273.990 627291.491	4646421.456 4646418.168		253.808		133.441590	0.000	-0.400	-2.00	2.00	253.898	253.382	253.382
1840.000 1860.000 1875.690 1880.000	627273.990 627291.491	4646418.168	65.000		253.808	113.853289	0.000	-0.500	-2.00	2.00	253.808	253.137	253.137
1860.000 1875.690 1880.000	627291.491			253.779	253.779	108.087897	0.000	-0.500	-2.00	2.00	253.779	253.116	253.116
1875.690 1880.000			65.000	253.708	253.708	121.910805	0.000	-0.500	-2.00	2.00	253.708	253.074	253.074
1880.000	627302.700	4646408.652	65.000	253.608	253.608	141.499106	0.000	-0.500	-2.00	2.00	253.608	253.034	253.034
		4646397.727	0.000	253.530	253.530	156.866592	0.000	-0.500	-2.00	2.00	253.530	253.014	253.014
1000 000	627305.402	4646394.369	0.000	253.508	253.508	156.866592	0.000	-0.500	-2.00	2.00	253.508	253.012	253.012
	627317.940	4646378.787	0.000	253.408	253.408	156.866592	0.000	-0.500	-2.00	2.00	253.408	253.000	253.000
1920.000	627330.477	4646363.205	0.000	253.308	253.308	156.866592	0.000	-0.500	-2.00	2.00	253.308	253.000	253.000
1940.000	627343.015	4646347.622	0.000	253.208	253.208	156.866592	0.000	-0.500	-2.00	2.00	253.208	252.658	252.658
1943.012	627344.903	4646345.275	-2000.000	253.193	253.193	156.866592	0.000	-0.500	-2.00	2.00	253.193	252.602	252.602
1960.000	627355.608	4646332.085	-2000.000	253.107	253.107	156.325862	0.000	-0.582	-2.00	2.00	253.107	252.500	252.500
1980.000	627368.355	4646316.674	-2000.000	252.940	252.940	155.689243	0.000	-1.082	-2.00	2.00	252.940	252.175	252.175
2000.000	627381.255	4646301.390	-2000.000	252.674	252.674	155.052623	0.000	-1.582	-2.00	2.00	252.674	252.031	252.031
2020.000	627394.307	4646286.236	-2000.000	252.308	252.308	154.416003	0.000	-2.082	-2.00	2.00	252.308	252.015	252.015
2040.000	627407.510	4646271.214	-2000.000	251.841	251.841	153.779383	0.000	-2.582	-2.00	2.00	251.841	251.897	251.897
2060.000	627420.863	4646256.324	-2000.000	251.276	251.276	153.142764	0.000	-3.000	-2.00	2.00	251.276	250.500	250.500
2080.000	627434.364	4646241.569	-2000.000	250.676	250.676	152.506144	0.000	-3.000	-2.00	2.00	250.676	250.489	250.489
2100.000	627448.012	4646226.949	-2000.000	250.076	250.076	151.869524	0.000	-2.938	-2.00	2.00	250.076	249.462	249.462
2120.000	627461.805	4646212.467	-2000.000	249.559	249.559	151.232904	0.000	-2.238	-2.00	2.00	249.559	249.122	249.122
2140.000	627475.743	4646198.123		249.181	249.181	150.596285	0.000	-1.538	-2.00	2.00	249.181	249.010	249.010
	627485.827			248.997			0.000	-1.036	-2.00	2.00	248.997	249.001	249.001
													248.656
													248.500
							0.000		-2.00		248.888		248.500
				248.988			0.000		-2.00		248.988		248.500
	627544.943			249.088			0.000		-2.00		249.088	248.500	248.500
	627558.361								-2.00		249.188	248.851	248.851
									-2.00				249.000
2300.000	627584.747	4646081.052	2000.000	249.388	249.388	154.776012	0.000	0.500	-2.00	2.00	249.388	248.500	248.500
									-2.00		249.488	248.500	248.500
2328.259	627603.023	4646059.499	0.000	249.529	249.529	155.675532	0.000	0.500	-2.00	2.00	249.529	248.500	248.500
							0.000		-2.00	2.00	249.587		248.580
													249.000
													248.654
													248.500
	627661.861			249.134			0.000	-1.566	-2.00	2.00	249.134	248.582	248.582
													248.940
2460.000	627687.514	4645958.421	0.000	248.384			0.000	-1.613	-2.00	2.00	248.384	248.736	248.736
													248.499
													248.499
													248.500
	627738 822		0.000	248 426			0.000		-2 00	2 00	248 426	248 500	248.500
													248.500
													248.500
													248.481
													248.500
													248.500
													248.515
2010.000	02.003.424	1010020.744	55.000	210.517	2.0.517	110.775540	3.000	0.420	2.00	2.00	2.0.517	2.0.515	2.0.515
	1943.012 1960.000 1980.000 2000.000 2000.000 2040.000 2100.000 2120.000 2140.000 2140.000 2140.000 2240.000 2240.000 2280.000 2280.000 2320.000 2320.000 2320.000 2320.000 2320.000 2320.000 2320.000 2320.000 2320.000 2500.000	1943.012 627344.903 1960.000 627355.508 1980.000 627355.508 1980.000 627368.355 2000.000 627394.307 2040.000 627407.510 2060.000 627420.863 2080.000 6274420.863 2080.000 627448.012 2120.000 627448.827 2160.000 627489.811 2200.000 627517.667 2220.000 627513.378 2240.000 627511.629 2300.000 627581.317 2240.000 627581.529 2300.000 627581.529 2300.000 627581.529 2300.000 627581.529 2300.000 627581.529 2300.000 627581.53 2360.000 627581.53 2400.000 62763.380 2400.000 627683.381 2400.000 62761.553 2360.000 627683.381 2400.000 627683.381 2400.000 627685.207	1943.012 627344.903 4646345.275 1960.000 627355.608 4646323.085 1980.000 627368.355 64646316.674 2000.000 627381.255 4646316.674 2000.000 627407.510 4646286.236 2040.000 627434.364 4646271.214 2080.000 627448.083 4646226.949 2120.000 627461.805 4646212.467 2140.000 627477.43 4646198.123 2154.345 627485.827 4646187.921 2160.000 627851.743 4646187.921 2180.000 627851.811 4646187.921 2160.000 627851.827 4646187.921 2160.000 627851.811 4646187.921 2160.000 627851.831 4646198.252 2200.000 627531.378 464619.625 2240.000 627581.474 4646081.529 2260.000 627581.4747 4646081.052 2328.259 627603.023 4646058.825 2328.259 627603.023 4646095.499	1943.012 627344, 903 4646345.275 -2000.000 1960.000 627356, 508 4646312.085 -2000.000 1980.000 627368, 355 4646316.674 -2000.000 2000.000 627381.255 4646301.390 -2000.000 2040.000 627497.510 4646271.214 -2000.000 2080.000 627407.510 4646271.214 -2000.000 2080.000 627434.863 4646226.6324 -2000.000 2100.000 627448.102 46462216.949 -2000.000 2120.000 627461.805 4646212.467 -2000.000 2140.000 627478.743 4646189.123 -2000.000 2156.000 62749.811 4646189.123 -2000.000 2180.000 627517.667 4646187.921 2000.000 2200.000 627517.667 4646169.625 2000.000 2240.000 627544.943 4646125.946 2000.000 2260.000 627551.629 4646096.149 2000.000 2300.000 627544.747 4646058.25 2000.0	1943.012 627344, 903 4646345,275 -2000.000 253.193 1960.000 627356,608 4646312.085 -2000.000 253.107 1980.000 627368,355 4646316.674 -2000.000 252.940 2000.000 627381,255 4646301.390 -2000.000 252.308 2040.000 627407,510 4646271.214 -2000.000 251.841 2060.000 627432,863 4646271.214 -2000.000 251.676 2080.000 627434.364 4646221.949 -2000.000 250.676 2120.000 627461.805 4646212.467 -2000.000 250.676 2120.000 627467.743 4646187.921 2000.000 249.181 2156.000 627485.827 4646187.921 2000.000 248.997 2160.000 627351.318 4646187.921 2000.000 248.846 2200.000 627517.667 4646152.033 2000.000 248.888 2240.000 627517.667 4646152.946 2000.000 248.888 2240.000 <td< td=""><td>1943.012 627344, 903 4646345.275 -2000.000 253.193 253.193 1960.000 627356.608 4646322.085 -2000.000 253.107 253.107 1980.000 627368.355 4646316.674 -2000.000 252.2940 252.294 2020.000 627384.307 4646286.236 -2000.000 252.308 252.308 2040.000 627407.510 4646271.214 -2000.000 251.216 251.276 2080.000 627434.364 4646241.569 -2000.000 250.676 250.676 2100.000 627461.805 46462216.949 -2000.000 250.676 250.676 2120.000 627461.805 46462212.467 -2000.000 249.559 249.559 2140.000 627485.827 4646187.921 2000.000 248.977 248.997 2160.000 627489.811 4646183.908 2000.000 248.884 248.894 2200.000 62753.3811 4646169.625 2000.000 248.888 248.898 2220.000 627551.367 <td< td=""><td>1943.012 627344, 903 4646345,275 -2000.000 253.193 253.193 156,25862 1960.000 627356,608 4646312,085 -2000.000 253.107 253.107 253.107 253.107 156,325862 2000.000 627368,355 4646316,674 -2000.000 252.940 252.940 155,689243 2000.000 627394,307 4646286,236 -2000.000 252.308 252.308 154,416003 2040.000 627407,510 4646271,214 -2000.000 251,276 251.276 153,142764 2080.000 627434,364 4646241,569 -2000.000 250.676 250.676 152,506144 2120.000 627461,805 4646212,467 -2000.000 250.676 250.676 152,506144 2140.000 627461,805 4646212,467 -2000.000 249,181 249,181 153,193 156,206,676 152,506144 2140.000 627485,827 4646187,921 2000.000 249,181 249,181 153,193 158,5924 249,559 151,232904</td><td>1943.012 627344,903 4646345,275 -2000.000 253,107 253,107 156,86592 0.000 1960.000 627356,608 4646316,674 -2000.000 253,107 253,107 156,86592 0.000 2000.000 627381,255 4646316,674 -2000.000 252,240 252,940 155,685243 0.000 2020.000 627381,357 4646286,236 -2000.000 252,208 252,208 154,416003 0.000 2040.000 627407,510 4646271,214 -2000.000 251,276 251,276 153,142764 0.000 2080.000 627434,364 4646241,569 -2000.000 251,276 250,676 152,156144 0.000 2120.000 627461,805 4646212,467 -2000.000 250,676 250,676 152,86954 0.000 2156,000 627461,805 4646187,921 2000.000 249,181 249,181 153,86954 0.000 2150,000 627485,827 4646187,921 2000.000 248,846 159,559 151,239669 0</td><td>1943.012 627344.903 4646345.275 -2000.000 253.107 156.866992 0.000 -0.500 1980.000 627356.808 4646312.285 -2000.000 253.107 156.866992 0.000 -0.500 2000.000 627381.255 4646301.390 -2000.000 252.940 252.940 155.689243 0.000 -1.082 2000.000 627394.307 4646286.236 -2000.000 252.308 252.308 154.416003 0.000 -2.082 2040.000 627407.510 4646271.214 -2000.000 251.276 153.142764 0.000 -2.082 2060.000 627443.364 4646241.569 -2000.000 250.676 250.076 fls2.506144 0.000 -3.000 2100.000 6274461.805 4646212.467 -2000.000 250.076 fls2.506144 0.000 -2.388 2140.000 627448.8174 464618.129 2000.000 249.181 250.076 fls2.50644 0.000 -2.388 2150.000 627488.811 4646183.998 2000.000 249.181 250.07</td><td>1943.012 627344.903 4646382.255 -2000.000 253.107 253.107 156.325862 0.000 -0.500 2-0.00 1980.000 627356.8155 4646316.674 -2000.000 252.940 252.940 155.689243 0.000 -1.082 -2.00 2000.000 627381.255 4646301.390 -2000.000 252.940 252.674 155.05623 0.000 -1.082 -2.00 2040.000 627407.510 4646271.214 -2000.000 251.281 251.276 151.276 0.000 -2.082 -2.00 2060.000 6274248.633 4646271.214 -2000.000 251.276 151.276 151.3142764 0.00 -3.000 -2.00 2100.000 627446.1805 4646271.244 -2000.000 250.676 250.676 152.506144 0.000 -2.00 2120.000 627461.805 4646212.467 -2000.000 249.1589 151.232904 0.00 -2.388 -2.00 2140.000 627488.8131 466188.129 2000.000 248.944 <td< td=""><td>1943.012 627344.903 4646345.275 -2000.000 253.193 253.193 156.866592 0.000 -0.500 -2.00 2.00 1960.000 627358.355 466316.674 -2000.000 252.940 252.940 155.689243 0.000 -1.082 -2.00 2.00 2000.000 627381.355 4646310.390 -2000.000 252.674 155.052623 0.000 -1.082 -2.00 2.00 2020.000 627381.357 4646286.236 -2000.000 252.308 252.308 154.41603 0.000 -2.082 -2.00 2.00 2020.000 627420.863 4646256.324 -2000.000 251.841 251.8176 251.8176 251.8176 251.8176 0.000 -2.282 -2.00 2.00 2080.000 627443.864 4646226.349 -2000.000 250.676 250.676 152.506144 0.000 -3.000 -2.00 2.00 2120.000 6274461.805 4646198.123 -2000.000 249.589 151.232904 0.00 -2.388</td><td> 1943.012</td><td> 1943.012 627344.903 464633.275 -2000.000 253.193 253.193 156.866592 0.000 -0.500 -2.00 2.00 253.193 252.602 1980.000 627368.355 4646316.674 -2000.000 252.940 252.940 155.689243 0.000 -1.082 -2.00 2.00 252.940 252.175 2000.000 627394.307 464626.236 -2000.000 252.308 252.308 154.416003 0.000 -2.082 -2.00 2.00 252.504 252.075 2000.000 627394.307 464626.236 -2000.000 252.308 252.308 154.416003 0.000 -2.082 -2.00 2.00 252.308 252.015 2000.000 627407.501 4646271.214 -2000.000 251.276 251.276 251.276 250.5000 0.000 -2.082 -2.00 2.00 252.308 252.015 2000.000 627420.863 4646256.324 -2000.000 251.276 250.5006 250.000 627448.012 4646271.24 -2000.000 250.076 250.0</td></td<></td></td<></td></td<>	1943.012 627344, 903 4646345.275 -2000.000 253.193 253.193 1960.000 627356.608 4646322.085 -2000.000 253.107 253.107 1980.000 627368.355 4646316.674 -2000.000 252.2940 252.294 2020.000 627384.307 4646286.236 -2000.000 252.308 252.308 2040.000 627407.510 4646271.214 -2000.000 251.216 251.276 2080.000 627434.364 4646241.569 -2000.000 250.676 250.676 2100.000 627461.805 46462216.949 -2000.000 250.676 250.676 2120.000 627461.805 46462212.467 -2000.000 249.559 249.559 2140.000 627485.827 4646187.921 2000.000 248.977 248.997 2160.000 627489.811 4646183.908 2000.000 248.884 248.894 2200.000 62753.3811 4646169.625 2000.000 248.888 248.898 2220.000 627551.367 <td< td=""><td>1943.012 627344, 903 4646345,275 -2000.000 253.193 253.193 156,25862 1960.000 627356,608 4646312,085 -2000.000 253.107 253.107 253.107 253.107 156,325862 2000.000 627368,355 4646316,674 -2000.000 252.940 252.940 155,689243 2000.000 627394,307 4646286,236 -2000.000 252.308 252.308 154,416003 2040.000 627407,510 4646271,214 -2000.000 251,276 251.276 153,142764 2080.000 627434,364 4646241,569 -2000.000 250.676 250.676 152,506144 2120.000 627461,805 4646212,467 -2000.000 250.676 250.676 152,506144 2140.000 627461,805 4646212,467 -2000.000 249,181 249,181 153,193 156,206,676 152,506144 2140.000 627485,827 4646187,921 2000.000 249,181 249,181 153,193 158,5924 249,559 151,232904</td><td>1943.012 627344,903 4646345,275 -2000.000 253,107 253,107 156,86592 0.000 1960.000 627356,608 4646316,674 -2000.000 253,107 253,107 156,86592 0.000 2000.000 627381,255 4646316,674 -2000.000 252,240 252,940 155,685243 0.000 2020.000 627381,357 4646286,236 -2000.000 252,208 252,208 154,416003 0.000 2040.000 627407,510 4646271,214 -2000.000 251,276 251,276 153,142764 0.000 2080.000 627434,364 4646241,569 -2000.000 251,276 250,676 152,156144 0.000 2120.000 627461,805 4646212,467 -2000.000 250,676 250,676 152,86954 0.000 2156,000 627461,805 4646187,921 2000.000 249,181 249,181 153,86954 0.000 2150,000 627485,827 4646187,921 2000.000 248,846 159,559 151,239669 0</td><td>1943.012 627344.903 4646345.275 -2000.000 253.107 156.866992 0.000 -0.500 1980.000 627356.808 4646312.285 -2000.000 253.107 156.866992 0.000 -0.500 2000.000 627381.255 4646301.390 -2000.000 252.940 252.940 155.689243 0.000 -1.082 2000.000 627394.307 4646286.236 -2000.000 252.308 252.308 154.416003 0.000 -2.082 2040.000 627407.510 4646271.214 -2000.000 251.276 153.142764 0.000 -2.082 2060.000 627443.364 4646241.569 -2000.000 250.676 250.076 fls2.506144 0.000 -3.000 2100.000 6274461.805 4646212.467 -2000.000 250.076 fls2.506144 0.000 -2.388 2140.000 627448.8174 464618.129 2000.000 249.181 250.076 fls2.50644 0.000 -2.388 2150.000 627488.811 4646183.998 2000.000 249.181 250.07</td><td>1943.012 627344.903 4646382.255 -2000.000 253.107 253.107 156.325862 0.000 -0.500 2-0.00 1980.000 627356.8155 4646316.674 -2000.000 252.940 252.940 155.689243 0.000 -1.082 -2.00 2000.000 627381.255 4646301.390 -2000.000 252.940 252.674 155.05623 0.000 -1.082 -2.00 2040.000 627407.510 4646271.214 -2000.000 251.281 251.276 151.276 0.000 -2.082 -2.00 2060.000 6274248.633 4646271.214 -2000.000 251.276 151.276 151.3142764 0.00 -3.000 -2.00 2100.000 627446.1805 4646271.244 -2000.000 250.676 250.676 152.506144 0.000 -2.00 2120.000 627461.805 4646212.467 -2000.000 249.1589 151.232904 0.00 -2.388 -2.00 2140.000 627488.8131 466188.129 2000.000 248.944 <td< td=""><td>1943.012 627344.903 4646345.275 -2000.000 253.193 253.193 156.866592 0.000 -0.500 -2.00 2.00 1960.000 627358.355 466316.674 -2000.000 252.940 252.940 155.689243 0.000 -1.082 -2.00 2.00 2000.000 627381.355 4646310.390 -2000.000 252.674 155.052623 0.000 -1.082 -2.00 2.00 2020.000 627381.357 4646286.236 -2000.000 252.308 252.308 154.41603 0.000 -2.082 -2.00 2.00 2020.000 627420.863 4646256.324 -2000.000 251.841 251.8176 251.8176 251.8176 251.8176 0.000 -2.282 -2.00 2.00 2080.000 627443.864 4646226.349 -2000.000 250.676 250.676 152.506144 0.000 -3.000 -2.00 2.00 2120.000 6274461.805 4646198.123 -2000.000 249.589 151.232904 0.00 -2.388</td><td> 1943.012</td><td> 1943.012 627344.903 464633.275 -2000.000 253.193 253.193 156.866592 0.000 -0.500 -2.00 2.00 253.193 252.602 1980.000 627368.355 4646316.674 -2000.000 252.940 252.940 155.689243 0.000 -1.082 -2.00 2.00 252.940 252.175 2000.000 627394.307 464626.236 -2000.000 252.308 252.308 154.416003 0.000 -2.082 -2.00 2.00 252.504 252.075 2000.000 627394.307 464626.236 -2000.000 252.308 252.308 154.416003 0.000 -2.082 -2.00 2.00 252.308 252.015 2000.000 627407.501 4646271.214 -2000.000 251.276 251.276 251.276 250.5000 0.000 -2.082 -2.00 2.00 252.308 252.015 2000.000 627420.863 4646256.324 -2000.000 251.276 250.5006 250.000 627448.012 4646271.24 -2000.000 250.076 250.0</td></td<></td></td<>	1943.012 627344, 903 4646345,275 -2000.000 253.193 253.193 156,25862 1960.000 627356,608 4646312,085 -2000.000 253.107 253.107 253.107 253.107 156,325862 2000.000 627368,355 4646316,674 -2000.000 252.940 252.940 155,689243 2000.000 627394,307 4646286,236 -2000.000 252.308 252.308 154,416003 2040.000 627407,510 4646271,214 -2000.000 251,276 251.276 153,142764 2080.000 627434,364 4646241,569 -2000.000 250.676 250.676 152,506144 2120.000 627461,805 4646212,467 -2000.000 250.676 250.676 152,506144 2140.000 627461,805 4646212,467 -2000.000 249,181 249,181 153,193 156,206,676 152,506144 2140.000 627485,827 4646187,921 2000.000 249,181 249,181 153,193 158,5924 249,559 151,232904	1943.012 627344,903 4646345,275 -2000.000 253,107 253,107 156,86592 0.000 1960.000 627356,608 4646316,674 -2000.000 253,107 253,107 156,86592 0.000 2000.000 627381,255 4646316,674 -2000.000 252,240 252,940 155,685243 0.000 2020.000 627381,357 4646286,236 -2000.000 252,208 252,208 154,416003 0.000 2040.000 627407,510 4646271,214 -2000.000 251,276 251,276 153,142764 0.000 2080.000 627434,364 4646241,569 -2000.000 251,276 250,676 152,156144 0.000 2120.000 627461,805 4646212,467 -2000.000 250,676 250,676 152,86954 0.000 2156,000 627461,805 4646187,921 2000.000 249,181 249,181 153,86954 0.000 2150,000 627485,827 4646187,921 2000.000 248,846 159,559 151,239669 0	1943.012 627344.903 4646345.275 -2000.000 253.107 156.866992 0.000 -0.500 1980.000 627356.808 4646312.285 -2000.000 253.107 156.866992 0.000 -0.500 2000.000 627381.255 4646301.390 -2000.000 252.940 252.940 155.689243 0.000 -1.082 2000.000 627394.307 4646286.236 -2000.000 252.308 252.308 154.416003 0.000 -2.082 2040.000 627407.510 4646271.214 -2000.000 251.276 153.142764 0.000 -2.082 2060.000 627443.364 4646241.569 -2000.000 250.676 250.076 fls2.506144 0.000 -3.000 2100.000 6274461.805 4646212.467 -2000.000 250.076 fls2.506144 0.000 -2.388 2140.000 627448.8174 464618.129 2000.000 249.181 250.076 fls2.50644 0.000 -2.388 2150.000 627488.811 4646183.998 2000.000 249.181 250.07	1943.012 627344.903 4646382.255 -2000.000 253.107 253.107 156.325862 0.000 -0.500 2-0.00 1980.000 627356.8155 4646316.674 -2000.000 252.940 252.940 155.689243 0.000 -1.082 -2.00 2000.000 627381.255 4646301.390 -2000.000 252.940 252.674 155.05623 0.000 -1.082 -2.00 2040.000 627407.510 4646271.214 -2000.000 251.281 251.276 151.276 0.000 -2.082 -2.00 2060.000 6274248.633 4646271.214 -2000.000 251.276 151.276 151.3142764 0.00 -3.000 -2.00 2100.000 627446.1805 4646271.244 -2000.000 250.676 250.676 152.506144 0.000 -2.00 2120.000 627461.805 4646212.467 -2000.000 249.1589 151.232904 0.00 -2.388 -2.00 2140.000 627488.8131 466188.129 2000.000 248.944 <td< td=""><td>1943.012 627344.903 4646345.275 -2000.000 253.193 253.193 156.866592 0.000 -0.500 -2.00 2.00 1960.000 627358.355 466316.674 -2000.000 252.940 252.940 155.689243 0.000 -1.082 -2.00 2.00 2000.000 627381.355 4646310.390 -2000.000 252.674 155.052623 0.000 -1.082 -2.00 2.00 2020.000 627381.357 4646286.236 -2000.000 252.308 252.308 154.41603 0.000 -2.082 -2.00 2.00 2020.000 627420.863 4646256.324 -2000.000 251.841 251.8176 251.8176 251.8176 251.8176 0.000 -2.282 -2.00 2.00 2080.000 627443.864 4646226.349 -2000.000 250.676 250.676 152.506144 0.000 -3.000 -2.00 2.00 2120.000 6274461.805 4646198.123 -2000.000 249.589 151.232904 0.00 -2.388</td><td> 1943.012</td><td> 1943.012 627344.903 464633.275 -2000.000 253.193 253.193 156.866592 0.000 -0.500 -2.00 2.00 253.193 252.602 1980.000 627368.355 4646316.674 -2000.000 252.940 252.940 155.689243 0.000 -1.082 -2.00 2.00 252.940 252.175 2000.000 627394.307 464626.236 -2000.000 252.308 252.308 154.416003 0.000 -2.082 -2.00 2.00 252.504 252.075 2000.000 627394.307 464626.236 -2000.000 252.308 252.308 154.416003 0.000 -2.082 -2.00 2.00 252.308 252.015 2000.000 627407.501 4646271.214 -2000.000 251.276 251.276 251.276 250.5000 0.000 -2.082 -2.00 2.00 252.308 252.015 2000.000 627420.863 4646256.324 -2000.000 251.276 250.5006 250.000 627448.012 4646271.24 -2000.000 250.076 250.0</td></td<>	1943.012 627344.903 4646345.275 -2000.000 253.193 253.193 156.866592 0.000 -0.500 -2.00 2.00 1960.000 627358.355 466316.674 -2000.000 252.940 252.940 155.689243 0.000 -1.082 -2.00 2.00 2000.000 627381.355 4646310.390 -2000.000 252.674 155.052623 0.000 -1.082 -2.00 2.00 2020.000 627381.357 4646286.236 -2000.000 252.308 252.308 154.41603 0.000 -2.082 -2.00 2.00 2020.000 627420.863 4646256.324 -2000.000 251.841 251.8176 251.8176 251.8176 251.8176 0.000 -2.282 -2.00 2.00 2080.000 627443.864 4646226.349 -2000.000 250.676 250.676 152.506144 0.000 -3.000 -2.00 2.00 2120.000 6274461.805 4646198.123 -2000.000 249.589 151.232904 0.00 -2.388	1943.012	1943.012 627344.903 464633.275 -2000.000 253.193 253.193 156.866592 0.000 -0.500 -2.00 2.00 253.193 252.602 1980.000 627368.355 4646316.674 -2000.000 252.940 252.940 155.689243 0.000 -1.082 -2.00 2.00 252.940 252.175 2000.000 627394.307 464626.236 -2000.000 252.308 252.308 154.416003 0.000 -2.082 -2.00 2.00 252.504 252.075 2000.000 627394.307 464626.236 -2000.000 252.308 252.308 154.416003 0.000 -2.082 -2.00 2.00 252.308 252.015 2000.000 627407.501 4646271.214 -2000.000 251.276 251.276 251.276 250.5000 0.000 -2.082 -2.00 2.00 252.308 252.015 2000.000 627420.863 4646256.324 -2000.000 251.276 250.5006 250.000 627448.012 4646271.24 -2000.000 250.076 250.0

LISTADOS DE TRAZADO PE PESTRIZ

Pág. 9 de 13



Doc: P19A0-DOC1-ANJ1-00

pagina 5

pagina 1

EÓLICA PESTRIZ Cliente:

PROYECTO : GRUPO : 1 : Accesos EJE : 2 :

* * * PUNTOS DEL EJE EN PLANTA * * *

	=====				=									
TIPO	P.K.	X	Y	RADIO	Z RAS IZ.		AZIMUT		Pend (%)	PERAL_I	PERAL_D	Z PROY.	ZT (eje)	Z TERR.
CIRC. KV -35000	2660.000	627820.077	4645809.812	-65.000	248.997		127.185648	0.000	0.371	-2.00	2.00	248.997	248.839	248.839
CIRC. KV -35000	2680.000	627839.260	4645804.438	-65.000	249.066		107.597347	0.000	0.314	-2.00	2.00	249.066		248.590
RECTA KV -35000	2694.351	627853.581	4645804.309	0.000	249.108	249.108	93.542012	0.000	0.273	-2.00	2.00	249.108	248.520	248.520
RECTA KV -35000	2700.000	627859.201	4645804.882	0.000	249.123	249.123	93.542012	0.000	0.257	-2.00	2.00	249.123	248.480	248.480
RECTA KV -35000	2720.000	627879.098	4645806.907	0.000	249.169	249.169	93.542012	0.000	0.200	-2.00	2.00	249.169	248.492	248.492
RECTA KV -35000	2740.000	627898.996	4645808.932	0.000	249.203	249.203	93.542012	0.000	0.143	-2.00	2.00	249.203	248.388	248.388
RECTA KV -35000	2760.000	627918.893	4645810.958	0.000	249.226	249.226	93.542012	0.000	0.085	-2.00	2.00	249.226	248.471	248.471
RECTA KV -35000	2780.000	627938.790	4645812.983	0.000	249.237	249.237	93.542012	0.000	0.028	-2.00	2.00	249.237	248.361	248.361
RECTA KV -35000	2800.000	627958.687	4645815.008	0.000	249.237		93.542012	0.000	-0.029	-2.00	2.00	249.237	248.139	248.139
RECTA KV -35000	2820.000	627978.584	4645817.034	0.000	249.226		93.542012	0.000	-0.086	-2.00	2.00	249.226		248.157
RECTA KV -35000	2840.000	627998.481		0.000	249.203		93.542012	0.000	-0.143	-2.00	2.00	249.203		248.182
CIRC. KV -35000	2845.244	628003.698	4645819.590	500.000	249.195		93.542012	0.000	-0.158	-2.00	2.00	249.195		248.164
CIRC. KV -35000	2860.000	628018.399	4645820.868	500.000	249.168		95.420861	0.000	-0.200	-2.00	2.00	249.168		248.434
CIRC. KV -35000	2880.000	628038.370	4645821.906	500.000	249.123		97.967340	0.000	-0.257	-2.00	2.00	249.123		248.191
CIRC. KV -35000	2900.000	628058.368	4645822.144	500.000	249.065		100.513819	0.000	-0.315		2.00	249.065		248.500
CIRC. KV -35000	2920.000	628078.358	4645821.583	500.000	248.997		103.060298	0.000	-0.372	-2.00	2.00	248.997	248.500	248.500
RECTA KV -35000	2938.528			0.000	248.923		105.419341	0.000	-0.425	-2.00	2.00	248.923	248.500	248.500
RECTA KV -35000	2940.000		4645820.225	0.000	248.917		105.419341	0.000	-0.429	-2.00	2.00	248.917	248.500	248.500
RECTA KV -35000	2960.000	628118.238	4645818.524	0.000	248.825		105.419341	0.000	-0.486		2.00	248.825		248.500
RECTA Pendiente	2980.000	628138.166	4645816.824	0.000	248.725		105.419341	0.000	-0.500		2.00	248.725	248.500	248.500
RECTA Pendiente	3000.000		4645815.123	0.000	248.625		105.419341	0.000	-0.500		2.00	248.625	248.403	248.403
RECTA Pendiente	3020.000		4645813.423	0.000	248.525		105.419341	0.000	-0.500		2.00	248.525		248.500
RECTA Pendiente	3040.000	628197.949		0.000	248.425		105.419341	0.000	-0.500		2.00	248.425		248.500
RECTA Pendiente	3060.000		4645810.022	0.000	248.325		105.419341	0.000	-0.500		2.00	248.325	248.500	248.500
RECTA KV 8000	3080.000		4645808.321	0.000	248.232		105.419341	0.000	-0.376		2.00	248.232		248.500
RECTA KV 8000	3100.000	628257.731		0.000	248.181		105.419341	0.000	-0.126		2.00	248.181	248.500	248.500
RECTA Horizontal	3120.000		4645804.920	0.000	248.175		105.419341	0.000	0.000	-2.00	2.00	248.175		247.826
RECTA Horizontal	3140.000	628297.587		0.000	248.175		105.419341	0.000	0.000	-2.00	2.00	248.175		247.500
RECTA KV -10667 RECTA KV -10667	3160.000 3180.000		4645801.520 4645799.819	0.000	248.174 248.148		105.419341	0.000	-0.039 -0.227	-2.00 -2.00	2.00	248.174 248.148	247.500 247.463	247.500 247.463
RECTA KV -10667	3200.000	628357.369	4645799.819	0.000	248.148		105.419341	0.000	-0.227	-2.00	2.00	248.148		247.463
RECTA KV -10667	3220.000		4645796.119	0.000	247.982		105.419341	0.000	-0.414		2.00	247.982		247.419
RECTA Pendiente	3240.000	628397.225	4645794.718	0.000	247.962		105.419341	0.000	-0.750	-2.00	2.00	247.962	247.333	247.333
RECTA Pendiente	3260.000	628417.152	4645793.017	0.000	247.694		105.419341	0.000	-0.750		2.00	247.694		247.330
RECTA Pendiente	3280.000	628437.080		0.000	247.544		105.419341	0.000	-0.750		2.00	247.544		247.250
RECTA Pendiente	3300.000	628457.007		0.000	247.394		105.419341	0.000	-0.750	-2.00	2.00	247.394		247.002
RECTA Pendiente	3320.000	628476.935	4645787.916	0.000	247.244		105.419341	0.000	-0.750	-2.00	2.00	247.244	246.910	246.910
RECTA KV 3429	3340.000	628496.862	4645786.215	0.000	247.108		105.419341	0.000	-0.464	-2.00	2.00	247.108		246.669
RECTA KV 3429	3360.000	628516.790	4645784.515	0.000	247.073		105.419341	0.000	0.119	-2.00	2.00	247.073		246.687
RECTA KV 3429	3380.000	628536.718	4645782.814	0.000	247.155		105.419341	0.000	0.702	-2.00	2.00	247.155		246.500
RECTA Rampa	3400.000	628556.645	4645781.114	0.000	247.340		105.419341	0.000	1.000	-2.00	2.00	247.340		247.003
CIRC. Rampa	3419.420	628575.995	4645779.463	-100.000	247.534		105.419341	0.000	1.000	-2.00	2.00	247.534		247.048
CIRC. Rampa	3420.000	628576.573	4645779.415	-100.000	247.540		105.050186		1.000	-2.00	2.00	247.540	247.049	247.049
CIRC. KV -6667	3440.000	628596.535	4645779.828	-100.000	247.732		92.317790	0.000	0.849	-2.00	2.00	247.732	247.059	247.059
CIRC. KV -6667	3460.000	628616.018	4645784.198	-100.000	247.872		79.585395	0.000	0.549	-2.00	2.00	247.872		247.070
CIRC. KV -6667	3480.000	628634.244		-100.000	247.952		66.852999	0.000	0.249	-2.00	2.00	247.952	247.214	247.214
CIRC. KV -6667	3500.000	628650.486	4645803.964	-100.000	247.972		54.120604	0.000	-0.051	-2.00	2.00	247.972		247.069
CIRC. KV -6667	3520.000	628664.098	4645818.572	-100.000	247.931		41.388209	0.000	-0.351	-2.00	2.00	247.931	247.295	247.295
RECTA KV -6667	3520.499			0.000	247.930		41.070300	0.000	-0.359	-2.00	2.00	247.930	247.302	247.302
RECTA Pendiente	3540.000		4645834.552	0.000			41.070300	0.000	-0.500	-2.00	2.00	247.839		247.428

Istram 19.04.04.30 12/09/19 16:06:16 200018 PROYECTO : GRUPO : 1 : Accesos EJE : 2 :

* * * PUNTOS DEL EJE EN PLANTA * * *

TIPO	P.K.	х	У	RADIO	Z RAS IZ.	Z RAS DR.	AZIMUT	DIST. EJE 1	Pend (%)	PERAL_I	PERAL_D	Z PROY.	ZT (eje)	Z TERR.
RECTA Pendiente	3560.000	628688.151	4645850.532	0.000	247.739	247.739	41.070300	0.000	-0.500	-2.00	2.00	247.739	247.455	247.455
RECTA Pendiente	3580.000	628700.177	4645866.512	0.000	247.639	247.639	41.070300	0.000	-0.500	-2.00	2.00	247.639	247.000	247.000
RECTA Pendiente	3600.000	628712.203	4645882.493	0.000	247.539	247.539	41.070300	0.000	-0.500	-2.00	2.00	247.539	247.036	247.036
RECTA Pendiente	3620.000	628724.229	4645898.473	0.000	247.439	247.439	41.070300	0.000	-0.500	-2.00	2.00	247.439	247.000	247.000
RECTA Pendiente	3640.000	628736.256	4645914.454	0.000	247.339	247.339	41.070300	0.000	-0.500	-2.00	2.00	247.339	247.000	247.000
RECTA Pendiente	3660.000	628748.282	4645930.434	0.000	247.239	247.239	41.070300	0.000	-0.500	-2.00	2.00	247.239	247.000	247.000
RECTA Pendiente	3680.000	628760.308	4645946.415	0.000	247.139	247.139	41.070300	0.000	-0.500	-2.00	2.00	247.139	247.000	247.000
RECTA Pendiente	3700.000	628772.334	4645962.395	0.000	247.039	247.039	41.070300	0.000	-0.500	-2.00	2.00	247.039	247.000	247.000
RECTA Pendiente	3720.000	628784.360	4645978.375	0.000	246.939	246.939	41.070300	0.000	-0.500	-2.00	2.00	246.939	247.000	247.000
RECTA Pendiente	3725.755	628787.820	4645982.974	0.000	246.910	246.910	41.070300	0.000	-0.500	-2.00	2.00	246.910	247.000	247.000

Istram 19.04.04.30 12/09/19 16:06:16 200018 PROYECTO : GRUPO : 1 : Accesos EJE : 3 :

* * * PUNTOS DEL EJE EN PLANTA * * *

TIPO P	.K.	X	Y	RADIO	Z RAS IZ. 2	Z RAS DR.	AZIMUT	DIST. EJE	Pend (%)	PERAL_I	PERAL_D	Z PROY.	ZT (eje)	Z TERR.
RECTA Pendiente	0.000	626301.370	4647610.642	0.000	253.603	253.603	155.853535	0.000	-0.500	-2.00	2.00	253.603	252.500	252.500
CIRC. Pendiente	0.000	626301.370	4647610.642	65.000	253.603	253.603	155.853535	0.000	-0.500	-2.00	2.00	253.603	252.500	252.500
CIRC. Pendiente	20.000	626311.605	4647593.551	65.000	253.503	253.503	175.441835	0.000	-0.500	-2.00	2.00	253.503	252.500	252.500
CIRC. Pendiente	40.000	626316.184	4647574.163	65.000	253.403	253.403	195.030135	0.000	-0.500	-2.00	2.00	253.403	252.500	252.500
CIRC. Pendiente	60.000	626314.676	4647554.299	65.000	253.303	253.303	214.618436	0.000	-0.500	-2.00	2.00	253.303	252.500	252.500
CIRC. Pendiente	80.000	626307.223	4647535.825	65.000	253.203	253.203	234.206737	0.000	-0.500	-2.00	2.00	253.203	252.500	252.500
CIRC. R 20000	100.000	626294.524	4647520.476	65.000	253.112	253.112	253.795037	0.000	-0.403	-2.00	2.00	253.112	252.500	252.500
CIRC. R 20000	114.954	626282.300	4647511.919	-65.000	253.058	253.058	268.441512	0.000	-0.328	-2.00	2.00	253.058	252.500	252.500
CIRC. R 20000	120.000	626277.960	4647509.349	-65.000	253.042	253.042	263.499687	0.000	-0.303	-2.00	2.00	253.042	252.500	252.500
CIRC. R 20000	140.000	626263.078	4647496.106	-65.000	252.991	252.991	243.911386	0.000	-0.203	-2.00	2.00	252.991	252.500	252.500
CIRC. R 20000	158.628	626253.430	4647480.245	65.000	252.962	252.962	225.666652	0.000	-0.110	-2.00	2.00	252.962	252.500	252.500
CIRC. R 20000	160.000	626252.879	4647478.989	65.000	252.961	252.961	227.010219	0.000	-0.103	-2.00	2.00	252.961	252.500	252.500



Doc: P19A0-DOC1-ANJ1-00

pagina 1

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

CIRC. R 20000	180.000	626241.993	4647462.305	65.000	252.950	252.950 246.598520	0.000	-0.003	-2.00	2.00	252.950	252.500	252.500
RECTA R 20000	197.073	626229.055	4647451.241	0.000	252.957	252.957 263.319624	0.000	0.082	-2.00	2.00	252.957	252.499	252.499
RECTA R 20000	200.000	626226.600	4647449.646	0.000	252.959	252.959 263.319624	0.000	0.097	-2.00	2.00	252.959	252.500	252.500
RECTA R 20000	220.000	626209.829	4647438.749	0.000	252.989	252.989 263.319624	0.000	0.197	-2.00	2.00	252.989	252.962	252.962
RECTA R 20000	240.000	626193.058	4647427.853	0.000	253.038	253.038 263.319624	0.000	0.297	-2.00	2.00	253.038	253.458	253.458
RECTA R 20000	260.000	626176.287	4647416.956	0.000	253.107	253.107 263.319624	0.000	0.397	-2.00	2.00	253.107	253.000	253.000
RECTA R 20000	280.000	626159.516	4647406.060	0.000	253.197	253.197 263.319624	0.000	0.497	-2.00	2.00	253.197	253.485	253.485
RECTA Rampa	300.000	626142.745	4647395.164	0.000	253.297	253.297 263.319624	0.000	0.500	-2.00	2.00	253.297	253.470	253.470
RECTA Rampa	320.000	626125.974	4647384.267	0.000	253.397	253.397 263.319624	0.000	0.500	-2.00	2.00	253.397	253.490	253.490
RECTA Rampa	340.000	626109.203	4647373.371	0.000	253.497	253.497 263.319624	0.000	0.500	-2.00	2.00	253.497	253.491	253.491
RECTA Rampa	360.000	626092.432	4647362.475	0.000	253.597	253.597 263.319624	0.000	0.500	-2.00	2.00	253.597	253.500	253.500
RECTA Rampa	380.000	626075.661	4647351.578	0.000	253.697	253.697 263.319624	0.000	0.500	-2.00	2.00	253.697	253.651	253.651
RECTA Rampa	390.129	626067.167	4647346.060	0.000	253.747	253.747 263.319624	0.000	0.500	-2.00	2.00	253.747	253.574	253.574
Istram 19.04.04.30 12	/09/19 16:06:	:16 200018						pa	agina 1				

Istram 19.04.04.30 12/09/19 16:06:16 200018 PROYECTO : GRUPO : 1 : Accesos EJE : 4 :

* * * PUNTOS DEL EJE EN PLANTA * * *

TIPO		P.K.	X	Y	RADIO	Z RAS IZ.	Z RAS DR.	AZIMUT	DIST. EJE	Pend (%)	PERAL_I	PERAL_D	Z PROY.	ZT (eje)	Z TERR.
RECTA	Pendiente	0.000	626330.914	4647575.096	0.000	253.866	253.866	155.853535	0.000	-1.751	-2.00	2.00	253.866	252.500	252.500
CIRC.	Pendiente	0.000	626330.914	4647575.096	-65.000	253.866	253.866	155.853535	0.000	-1.751	-2.00	2.00	253.866	252.500	252.500
CIRC.	Pendiente	20.000	626345.845	4647561.908	-65.000	253.516	253.516	136.265235	0.000	-1.751	-2.00	2.00	253.516	252.500	252.500
CIRC.	Pendiente	40.000	626364.069	4647553.861	-65.000	253.166	253.166	116.676934	0.000	-1.751	-2.00	2.00	253.166	251.500	251.500
CIRC.	Pendiente	60.000	626383.873	4647551.712	-65.000	252.815	252.815	97.088634	0.000	-1.751	-2.00	2.00	252.815	251.500	251.500
CIRC.	Pendiente	80.000	626403.399	4647555.661	-65.000	252.465	252.465	77.500333	0.000	-1.751	-2.00	2.00	252.465	251.585	251.585
RECTA	Pendiente	93.864	626415.798	4647561.805	0.000	252.222	252.222	63.921612	0.000	-1.751	-2.00	2.00	252.222	252.069	252.069
RECTA	Pendiente	100.000	626420.975	4647565.100	0.000	252.115	252.115	63.921612	0.000	-1.751	-2.00	2.00	252.115	252.067	252.067
RECTA	Pendiente	120.000	626437.848	4647575.837	0.000	251.764	251.764	63.921612	0.000	-1.751	-2.00	2.00	251.764	252.101	252.101
RECTA	Pendiente	140.000	626454.722	4647586.574	0.000	251.414	251.414	63.921612	0.000	-1.751	-2.00	2.00	251.414	252.181	252.181
CIRC.	R 1777	159.428	626471.112	4647597.004	150.000	251.101	251.101	63.921612	0.000	-1.200	-2.00	2.00	251.101	252.537	252.537
CIRC.	R 1777	160.000	626471.596	4647597.311	150.000	251.094	251.094	64.164534	0.000	-1.168	-2.00	2.00	251.094	252.547	252.547
CIRC.	R 1777	180.000	626489.170	4647606.826	150.000	250.973	250.973	72.652798	0.000	-0.042	-2.00	2.00	250.973	252.506	252.506
CIRC.	R 1777	180.337	626489.477	4647606.966	-150.000	250.973	250.973	72.795903	0.000	-0.023	-2.00	2.00	250.973	252.506	252.506
CIRC.	Rampa	200.000	626506.787	4647616.263	-150.000	251.047	251.047	64.450745	0.000	0.500	-2.00	2.00	251.047	252.404	252.404
RECTA	Rampa	201.094	626507.712	4647616.846	0.000	251.052	251.052	63.986572	0.000	0.500	-2.00	2.00	251.052	252.355	252.355
RECTA	Rampa	220.000	626523.673	4647626.980	0.000	251.147	251.147	63.986572	0.000	0.500	-2.00	2.00	251.147	251.313	251.313
RECTA	Rampa	240.000	626540.558	4647637.700	0.000	251.247	251.247	63.986572	0.000	0.500	-2.00	2.00	251.247	251.067	251.067
RECTA	Rampa	260.000	626557.442	4647648.420	0.000	251.347	251.347	63.986572	0.000	0.500	-2.00	2.00	251.347	251.031	251.031
RECTA	Rampa	280.000	626574.326	4647659.140	0.000	251.447	251.447	63.986572	0.000	0.500	-2.00	2.00	251.447	251.016	251.016
RECTA	Rampa	288.097	626581.162	4647663.480	0.000	251.488	251.488	63.986572	0.000	0.500	-2.00	2.00	251.488	251.012	251.012

Istram 19.04.04.30 12/09/19 16:06:17 200018 PROYECTO : GRUPO : 1 : Accesos EJE : 5 :

* * * PUNTOS DEL EJE EN PLANTA * * *

TIPO	P.K.		Y			Z RAS DR.		DIST. EJE					ZT (eje)	Z TERR.
RECTA Pendiente	0.000		4646869.725	0.000		252.299	155.860996			-2.00				252.000
CIRC. Pendiente	0.000	626916.159	4646869.725	65.000	252.299	252.299	155.860996	0.000	-0.500	-2.00	2.00	252.299	252.000	252.000
CIRC. Pendiente	20.000	626926.393	4646852.633	65.000	252.199	252.199	175.449293	0.000	-0.500	-2.00	2.00	252.199	252.000	252.000
CIRC. R 1380	40.000	626930.969	4646833.244	65.000	252.114	252.114	195.037593	0.000	-0.042	-2.00	2.00	252.114	251.804	251.804
CIRC. R 1380	60.000	626929.458	4646813.381	65.000	252.250	252.250	214.625894	0.000	1.407	-2.00	2.00	252.250	251.504	251.504
CIRC. Rampa	80.000	626922.003	4646794.907	65.000	252.662	252.662	234.214195	0.000	2.400	-2.00	2.00	252.662	251.813	251.813
CIRC. R -2106	100.000	626909.303	4646779.559	65.000	253.069	253.069	253.802495	0.000	1.567	-2.00	2.00	253.069	252.725	252.725
RECTA R -2106	104.638	626905.726	4646776.608	0.000	253.137	253.137	258.345082	0.000	1.347	-2.00	2.00	253.137	252.976	252.976
RECTA R -2106	120.000	626893.537	4646767.258	0.000	253.287	253.287	258.345082	0.000	0.617	-2.00	2.00	253.287	252.967	252.967
RECTA Rampa	140.000	626877.668	4646755.086	0.000	253.389	253.389	258.345082	0.000	0.500	-2.00	2.00	253.389	252.974	252.974
RECTA Rampa	160.000	626861.798	4646742.913	0.000	253.489	253.489	258.345082	0.000	0.500	-2.00	2.00	253.489	252.985	252.985
RECTA R -2667	180.000	626845.929	4646730.741	0.000	253.550	253.550	258.345082	0.000	-0.042	-2.00	2.00	253.550	252.990	252.990
RECTA R -2667	200.000	626830.060	4646718.569	0.000	253.466	253.466	258.345082	0.000	-0.792	-2.00	2.00	253.466	252.994	252.994
CIRC. R -2667	204.556	626826.445	4646715.796	500.000	253.426	253.426	258.345082	0.000	-0.963	-2.00	2.00	253.426	252.998	252.998
CIRC. R -2667	220.000	626814.047	4646706.587	500.000	253.233	253.233	260.311480	0.000	-1.542	-2.00	2.00	253.233	252.995	252.995
CIRC. R 1778	235.063	626801.687	4646697.979	-500.000	252.980	252.980	262.229361	0.000	-1.517	-2.00	2.00	252.980	253.000	253.000
CIRC. R 1778	240.000	626797.608	4646695.198	-500.000	252.912	252.912	261.600762	0.000	-1.239	-2.00	2.00	252.912	253.000	253.000
CIRC. R 1778	260.000	626781.368	4646683.527	-500.000	252.776	252.776	259.054283	0.000	-0.114	-2.00	2.00	252.776	252.999	252.999
RECTA R 1778	265.141	626777.270	4646680.422	0.000			258.399712	0.000	0.175		2.00	252.778		253.025
RECTA Rampa	280.000	626765.472	4646671.389	0.000	252.843		258.399712	0.000	0.500		2.00	252.843		253.394
RECTA Rampa	300.000	626749.593	4646659.230	0.000	252.943	252.943	258.399712	0.000	0.500	-2.00	2.00	252.943	253.332	253.332
RECTA Rampa	320.000	626733.713	4646647.072	0.000	253.043	253.043	258.399712	0.000	0.500	-2.00	2.00	253.043	253.367	253.367
RECTA Rampa	340.000	626717.833	4646634.913	0.000	253.143	253.143	258.399712	0.000	0.500	-2.00	2.00	253.143	253.473	253.473
RECTA Rampa	360.000	626701.953	4646622.754	0.000	253.243	253.243	258.399712	0.000	0.500	-2.00	2.00	253.243	253.734	253.734
RECTA Rampa	366.911	626696.467	4646618.553	0.000	253.277	253.277	258.399712	0.000	0.500	-2.00	2.00	253.277	253.913	253.913
Istram 19.04.04.30 1	2/09/19 16:06:	:17 200018								pagina	1			

Istram 19.04.04.30 12/09/19 16:06:17 200018 PROYECTO : GRUPO : 1 : Accesos EUE : 6 :

* * * PUNTOS DEL EJE EN PLANTA * * *

TIPO		P.K.	Х	Y	RADIO	Z RAS IZ.	Z RAS DR.	AZIMUT	DIST. EJE	Pend (%)	PERAL_I	PERAL_D	Z PROY.	ZT (eje)	Z TERR.
DECTA	Pendiente	0.000	626674.808	4647160.174	0.000	252.872	252 872	155.860996	0.000	-0.500	-2.00	2.00	252.872	252.000	252.000
	Pendiente	0.000	626674.808	4647160.174	-65.000	252.872		155.860996		-0.500		2.00	252.872	252.000	252.000
CIRC.	Pendiente	20.000	626689.737	4647146.984	-65.000	252.772	252.772	136.272696	0.000	-0.500	-2.00	2.00	252.772	251.881	251.881
CIRC.	Pendiente	40.000	626707.960	4647138.936	-65.000	252.672	252.672	116.684395	0.000	-0.500	-2.00	2.00	252.672	251.569	251.569
CIRC.	Pendiente	60.000	626727.765	4647136.784	-65.000	252.572	252.572	97.096095	0.000	-0.500	-2.00	2.00	252.572	251.500	251.500
CIRC.	Pendiente	80.000	626747.291	4647140.731	-65.000	252.472	252.472	77.507794	0.000	-0.500	-2.00	2.00	252.472	251.500	251.500
RECTA	R 4000	96.212	626761.649	4647148.169	0.000	252.413	252.413	61.629283	0.000	-0.170	-2.00	2.00	252.413	251.500	251.500
RECTA	R 4000	100.000	626764.769	4647150.317	0.000	252.408	252.408	61.629283	0.000	-0.076	-2.00	2.00	252.408	251.500	251.500
RECTA	R 4000	120.000	626781.245	4647161.655	0.000	252.443	252.443	61.629283	0.000	0.424	-2.00	2.00	252.443	251.996	251.996
RECTA	Rampa	140.000	626797.721	4647172.992	0.000	252.542	252.542	61.629283	0.000	0.500	-2.00	2.00	252.542	252.157	252.157
RECTA	Rampa	160.000	626814.197	4647184.330	0.000	252.642	252.642	61.629283	0.000	0.500	-2.00	2.00	252.642	252.413	252.413



Doc: P19A0-DOC1-ANJ1-00

pagina 2

pagina 1

EÓLICA PESTRIZ Cliente:

RECTA Rampa 200,000 626847.148 4647217.006 0.000 252.842 252.842 61.629283 0.000 0.500 -2.00 2.00 252.842 RECTA R -20000 220,000 626863.624 4647218.344 0.000 252.935 252.935 61.629283 0.000 0.420 -2.00 2.00 252.935 RECTA R -20000 240.000 626880.100 4647229.681 0.000 253.009 253.009 61.629283 0.000 0.320 -2.00 2.00 253.009 RECTA R -20000 260.000 626896.576 4647241.019 0.000 253.063 253.063 61.629283 0.000 0.220 -2.00 2.00 253.063 RECTA R -20000 280.000 626913.052 4647252.357 0.000 253.063 253.063 61.629283 0.000 0.220 -2.00 2.00 253.063 RECTA R -20000 300.000 626929.528 4647263.695 0.000 253.111 253.111 61.629283 0.000 0.020 -2.00 2.00 253.111 RECTA R -20000 320.000 62694.004 4647275.033 0.000 253.105 253.105 61.629283 0.000 0.020 -2.00 2.00 253.111	252.491 252.491 252.500 252.500 252.462 252.462 252.469 252.469 252.469 252.469 252.453 252.145 252.258 252.298 252.209 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500
RECTA Rampa 200,000 626847.148 4647207.006 0.000 252.842 252.842 61.629283 0.000 0.500 -2.00 2.00 252.842 862.	252.482 252.482 252.469 252.469 252.042 252.042 252.145 252.145 252.453 252.453 252.453 252.453 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500
RECTA R -20000 220.000 626863.624 4647218.344 0.000 252.935 252.935 61.629283 0.000 0.420 -2.00 2.00 252.935 RECTA R -20000 240.000 626880.100 4647229.681 0.000 253.063 253.063 61.629283 0.000 0.320 -2.00 2.00 253.063 RECTA R -20000 260.000 626896.576 4647241.019 0.000 253.063 253.063 61.629283 0.000 0.220 -2.00 2.00 253.063 RECTA R -20000 280.000 626913.052 4647252.357 0.000 253.097 253.097 61.629283 0.000 0.120 -2.00 2.00 253.097 RECTA R -20000 300.000 626992.528 4647263.695 0.000 253.097 253.097 61.629283 0.000 0.020 -2.00 2.00 253.105 RECTA R -20000 320.000 626946.004 4647275.033 0.000 253.105 253.105 61.629283 0.000 -0.020 -2.00 2.00 253.115	252.469 252.469 252.042 252.042 252.145 252.145 252.453 252.453 252.298 252.298 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500
RECTAR -20000 240,000 626880.100 4647229.681 0.000 253.009 253.009 61.629283 0.000 0.320 -2.00 2.00 253.009 RECTAR -20000 280.000 626983.052 4647241.019 0.000 253.063 253.063 61.629283 0.000 0.220 -2.00 2.00 253.063 RECTAR -20000 280.000 626913.052 4647252.357 0.000 253.097 253.097 61.629283 0.000 0.120 -2.00 2.00 253.097 RECTAR -20000 300.000 626929.528 4647263.695 0.000 253.111 253.111 61.629283 0.000 0.020 -2.00 2.00 253.105 RECTAR -20000 320.000 62694.004 4647255.033 0.000 253.105 253.105 61.629283 0.000 0.020 -2.00 2.00 253.105	252.469
RECTA R -20000 280.000 626913.052 4647252.357 0.000 253.097 253.097 61.629283 0.000 0.120 -2.00 2.00 253.097 RECTA R -20000 300.000 626992.528 4647263.695 0.000 253.111 253.111 61.629283 0.000 0.020 -2.00 2.00 253.111 RECTA R -20000 320.000 626946.004 4647275.033 0.000 253.105 253.105 61.629283 0.000 -0.080 -2.00 2.00 253.105	252.145 252.145 252.453 252.453 252.298 252.590 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500
RECTA R -20000 280.000 626913.052 4647252.357 0.000 253.097 253.097 61.629283 0.000 0.120 -2.00 2.00 253.097 RECTA R -20000 300.000 626992.528 4647263.695 0.000 253.111 253.111 61.629283 0.000 0.020 -2.00 2.00 253.111 RECTA R -20000 320.000 626946.004 4647275.033 0.000 253.105 253.105 61.629283 0.000 -0.080 -2.00 2.00 253.105	252.145 252.145 252.453 252.453 252.298 252.590 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500
RECTA R -20000 300.000 626929.528 4647263.695 0.000 253.111 253.111 61.629283 0.000 0.020 -2.00 2.00 253.111 RECTA R -20000 320.000 626946.004 4647275.033 0.000 253.105 253.105 61.629283 0.000 -0.080 -2.00 2.00 253.105	252.453 252.453 252.298 252.298 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500
RECTA R -20000 320.000 626946.004 4647275.033 0.000 253.105 61.629283 0.000 -0.080 -2.00 253.105	252.298 252.298 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500
	252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500
RECTA R -20000 340.000 626962.480 4647286.370 0.000 253.079 253.079 61.629283 0.000 -0.180 -2.00 2.00 253.079	252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500
	252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500
RECTA R -20000 380.000 626995.431 4647309.046 0.000 252.967 252.967 61.629283 0.000 -0.380 -2.00 2.00 252.967	252.500 252.500 252.500 252.500 252.500 252.500
CIRC. R -20000 392.605 627005.815 4647316.192 65.000 252.915 252.915 61.629283 0.000 -0.443 -2.00 2.00 252.915	252.500 252.500
CIRC. R -20000 400.000 627012.132 4647320.029 65.000 252.881 252.881 68.871853 0.000 -0.480 -2.00 2.00 252.881	
CIRC. Pendiente 420.000 627030.945 4647326.580 65.000 252.782 252.782 88.460153 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.782	
CIRC. Pendiente 440.000 627050.859 4647327.126 65.000 252.682 252.682 108.048454 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.682	252.307 252.307
CIRC. Pendiente 460.000 627070.003 4647321.616 65.000 252.582 252.582 127.636755 0.000 -0.500 -2.00 250.582	252.071 252.071
CIRC. Pendiente 480.000 627086.579 4647310.566 65.000 252.482 252.482 147.225055 0.000 -0.500 -2.00 252.482	252.027 252.027
CIRC. Pendiente 484.393 627089.715 4647307.491 -150.000 252.460 252.460 151.527423 0.000 -0.500 -2.00 250.460	252.045 252.045
CIRC. Pendiente 500.000 627101.050 4647296.774 -150.000 252.382 252.382 144.903518 0.000 -0.500 -2.00 252.382	252.091 252.091
CIRC. Pendiente 520.000 627117.096 4647284.860 -150.000 252.282 252.282 136.415255 0.000 -0.500 -2.00 252.282	252.271 252.271
RECTA Pendiente 527.011 627123.078 4647281.204 0.000 252.247 252.247 133.439677 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.247	252.500 252.500
RECTA Pendiente 540.000 627134.316 4647274.691 0.000 252.182 252.182 133.439677 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.182	252.500 252.500
RECTA Pendiente 560.000 627151.619 4647264.662 0.000 252.082 252.082 133.439677 0.000 -0.500 -2.00 2.00 252.082	252.069 252.069
RECTA R 4000 580.000 627168.923 4647254.633 0.000 251.983 251.983 133.439677 0.000 -0.418 -2.00 2.00 251.983	251.647 251.647
RECTA R 4000 600.000 627186.227 4647244.604 0.000 251.949 251.949 133.439677 0.000 0.082 -2.00 251.949	251.555 251.555
RECTA Rampa 620.000 627203.531 4647234.575 0.000 252.014 252.014 133.439677 0.000 0.500 -2.00 2.00 252.014	251.540 251.540
RECTA Rampa 640.000 627220.835 4647224.546 0.000 252.114 252.114 133.439677 0.000 0.500 -2.00 2.00 252.114	251.544 251.544
	251.555 251.555
CIRC. Rampa 673.705 627249.996 4647207.645 600.000 252.283 252.283 133.439677 0.000 0.500 -2.00 2.00 252.283	251.626 251.626
CIRC. Rampa 680.000 627255.425 4647204.460 600.000 252.314 252.314 134.107589 0.000 0.500 -2.00 2.00 252.314	252.000 252.000
CIRC. Rampa 700.000 627272.450 4647193.965 600.000 252.414 252.414 136.229655 0.000 0.500 -2.00 2.00 252.414	252.000 252.000
	252.000 252.000
	252.000 252.000
	252.000 252.000
	252.000 252.000
	252.000 252.000
	251.499 251.499
	251.319 251.319
RECTA Pendiente 840.000 627380.562 4647105.516 0.000 251.793 251.793 150.733991 0.000 -1.500 -2.00 2.00 251.793	251.230 251.230

Istram 19.04.04.30 12/09/19 16:06:17 200018 PROYECTO : GRUPO : 1 : Accesos EJE : 6 :

* * * PUNTOS DEL EJE EN PLANTA * * *

TIPO	P.K.	Х	Y	RADIO	Z RAS IZ.	Z RAS DR.	AZIMUT	DIST. EJE	Pend (%)	PERAL_I	PERAL_D	Z PROY.	ZT (eje)	Z TERR.
RECTA Pendiente	860.000	627394.540	4647091.211	0.000	251.493	251.493	150.733991	0.000	-1.500	-2.00	2.00	251.493	251.054	251.054
RECTA Pendiente	880.000	627408.518	4647076.907	0.000	251.193	251.193	150.733991	0.000	-1.500	-2.00	2.00	251.193	250.859	250.859
RECTA Pendiente	900.000	627422.496	4647062.603	0.000	250.893	250.893	150.733991	0.000	-1.500	-2.00	2.00	250.893	250.771	250.771
RECTA R 4000	920.000	627436.474	4647048.299	0.000	250.593	250.593	150.733991	0.000	-1.494	-2.00	2.00	250.593	250.431	250.431
CIRC. R 4000	937.875	627448.967	4647035.515	55.000	250.366	250.366	150.733991	0.000	-1.047	-2.00	2.00	250.366	249.905	249.905
CIRC. R 4000	940.000	627450.423	4647033.966	55.000	250.344	250.344	153.194123	0.000	-0.994	-2.00	2.00	250.344	249.884	249.884
CIRC. R 4000	960.000	627460.877	4647017.045	55.000	250.195	250.195	176.343933	0.000	-0.494	-2.00	2.00	250.195	249.500	249.500
CIRC. R 4000	980.000	627464.629	4646997.512	55.000	250.146	250.146	199.493743	0.000	0.006	-2.00	2.00	250.146	249.282	249.282
CIRC. Rampa	1000.000	627461.188	4646977.922	55.000	250.198	250.198	222.643553	0.000	0.500	-2.00	2.00	250.198	250.476	250.476
CIRC. Rampa	1020.000	627451.004	4646960.837	55.000	250.298	250.298	245.793363	0.000	0.500	-2.00	2.00	250.298	250.723	250.723
RECTA Rampa	1026.656	627446.327	4646956.107	0.000	250.331	250.331	253.497048	0.000	0.500	-2.00	2.00	250.331	250.689	250.689
RECTA Rampa	1040.000	627436.388	4646947.203	0.000	250.398	250.398	253.497048	0.000	0.500	-2.00	2.00	250.398	250.553	250.553
RECTA Rampa	1060.000	627421.490	4646933.859	0.000	250.498	250.498	253.497048	0.000	0.500	-2.00	2.00	250.498	250.537	250.537
RECTA Rampa	1080.000	627406.593	4646920.515	0.000	250.598	250.598	253.497048	0.000	0.500	-2.00	2.00	250.598	250.549	250.549
RECTA Rampa	1087.484	627401.018	4646915.521	0.000	250.635	250.635	253.497048	0.000	0.500	-2.00	2.00	250.635	250.558	250.558

Istram 19.04.04.30 12/09/19 16:06:17 200018 PROYECTO : GRUPO : 1 : Accesos EJE : 7 :

* * * PUNTOS DEL EJE EN PLANTA * * *

TIPO	P.K.	х	Y	RADIO	Z RAS IZ.	Z RAS DR.			Pend (%)			Z PROY.	ZT (eje)	Z TERR.
RECTA Pendiente	0.000	627853.581	4645804.309	0.000	249.141	249.141	293.542012	0.000	-0.500	-2.00	2.00	249.141	248.520	248.520
RECTA Pendiente	20.000	627833.684	4645802.284	0.000	249.041	249.041	293.542012	0.000	-0.500	-2.00	2.00	249.041	248.545	248.545
RECTA R 10000	40.000	627813.787	4645800.259	0.000	248.955	248.955	293.542012	0.000	-0.332	-2.00	2.00	248.955	249.000	249.000
RECTA R 10000	60.000	627793.889	4645798.233	0.000	248.909	248.909	293.542012	0.000	-0.132	-2.00	2.00	248.909	248.146	248.146
RECTA R 10000	80.000	627773.992	4645796.208	0.000	248.902	248.902	293.542012	0.000	0.068	-2.00	2.00	248.902	248.404	248.404
RECTA R 10000	100.000	627754.095	4645794.183	0.000	248.936	248.936	293.542012	0.000	0.268	-2.00	2.00	248.936	248.332	248.332
RECTA R 10000	120.000	627734.198	4645792.157	0.000	249.009	249.009	293.542012	0.000	0.468	-2.00	2.00	249.009	248.353	248.353
RECTA Rampa	140.000	627714.301	4645790.132	0.000	249.109	249.109	293.542012	0.000	0.500	-2.00	2.00	249.109	248.393	248.393
RECTA Rampa	160.000	627694.403	4645788.107	0.000	249.209	249.209	293.542012	0.000	0.500	-2.00	2.00	249.209	248.387	248.387
RECTA Rampa	180.000	627674.506	4645786.081	0.000	249.309	249.309	293.542012	0.000	0.500	-2.00	2.00	249.309	248.403	248.403
RECTA Rampa	200.000	627654.609	4645784.056	0.000	249.409	249.409	293.542012	0.000	0.500	-2.00	2.00	249.409	248.426	248.426
RECTA Rampa	220.000	627634.712	4645782.031	0.000	249.509	249.509	293.542012	0.000	0.500	-2.00	2.00	249.509	248.450	248.450
RECTA Rampa	240.000	627614.815	4645780.005	0.000	249.609	249.609	293.542012	0.000	0.500	-2.00	2.00	249.609	248.364	248.364
RECTA Rampa	260.000	627594.918	4645777.980	0.000	249.709	249.709	293.542012	0.000	0.500	-2.00	2.00	249.709	248.394	248.394
RECTA Rampa	280.000	627575.020	4645775.954	0.000	249.809	249.809	293.542012	0.000	0.500	-2.00	2.00	249.809	248.426	248.426
RECTA Rampa	300.000	627555.123	4645773.929	0.000	249.909	249.909	293.542012	0.000	0.500	-2.00	2.00	249.909	248.611	248.611
RECTA Rampa	320.000	627535.226	4645771.904	0.000	250.009	250.009	293.542012	0.000	0.500	-2.00	2.00	250.009	248.980	248.980
RECTA Rampa	340.000	627515.329	4645769.878	0.000	250.109	250.109	293.542012	0.000	0.500	-2.00	2.00	250.109	249.008	249.008
RECTA Rampa	360.000	627495.432	4645767.853	0.000	250.209		293.542012	0.000	0.500		2.00	250.209		249.436
RECTA R 4001	380.000	627475.534	4645765.828	0.000	250.317	250.317	293.542012	0.000	0.700	-2.00	2.00	250.317	249.707	249.707
CIRC. R 4001	385.220	627470.342	4645765.299	65.000	250.357	250.357	293.542012	0.000	0.831	-2.00	2.00	250.357	249.805	249.805
CIRC. R 4001	400.000	627455.594	4645765.480	65.000	250.507	250.507	308.018003	0.000	1.200	-2.00	2.00	250.507	250.021	250.021
RECTA R -4001	419.074	627437.291	4645770.598	0.000	250.770	250.770	326.699117	0.000	1.336	-2.00	2.00	250.770	250.500	250.500
RECTA R -4001	420.000	627436.445	4645770.975	0.000	250.782	250.782	326.699117	0.000	1.313	-2.00	2.00	250.782	250.500	250.500
RECTA R -4001	440.000	627418.178	4645779.119	0.000	250.994	250.994	326.699117	0.000	0.813	-2.00	2.00	250.994	250.622	250.622
RECTA Rampa	460.000	627399.911	4645787.263	0.000	251.114	251.114	326.699117	0.000	0.500	-2.00	2.00	251.114	250.717	250.717
RECTA Rampa	480.000	627381.645	4645795.407	0.000	251.214	251.214	326.699117	0.000	0.500	-2.00	2.00	251.214	250.808	250.808
RECTA Rampa	500.000	627363.378	4645803.551	0.000	251.314	251.314	326.699117	0.000	0.500	-2.00	2.00	251.314	250.966	250.966
RECTA Rampa	520.000	627345.111	4645811.695	0.000	251.414	251.414	326.699117	0.000	0.500	-2.00	2.00	251.414	251.099	251.099
RECTA Rampa	524.725	627340.795	4645813.620	0.000	251.438	251.438	326.699117	0.000	0.500	-2.00	2.00	251.438	251.141	251.141

LISTADOS DE TRAZADO PE PESTRIZ

Pág. 12 de 13



Doc: P19A0-DOC1-ANJ1-00

pagina 1

EÓLICA PESTRIZ Cliente:

Istram 19.04.04.30 12/09/19 16:06:17 200018 PROYECTO : GRUPO : 1 : Accesos EJE : 8 :

* * * PUNTOS DEL EJE EN PLANTA * * *

TIPO	P.K.	Х	Y	RADIO	Z RAS IZ.	Z RAS DR.	AZIMUT	DIST. EJE	Pend (%)	PERAL_I	PERAL_D	Z PROY.	ZT (eje)	Z TERR.
RECTA Rampa	0.000	627746.762	4645887.541	0.000	248.424	248.424	155.675532	0.000	0.513	-2.00	2.00	248.424	248.500	248.500
CIRC. Rampa	0.000	627746.762	4645887.541	60.000	248.424	248.424	155.675532	0.000	0.513	-2.00	2.00	248.424	248.500	248.500
CIRC. Rampa	20.000	627756.819	4645870.360	60.000	248.527	248.527	176.896190	0.000	0.513	-2.00	2.00	248.527	248.500	248.500
CIRC. Rampa	40.000	627760.701	4645850.835	60.000	248.629	248.629	198.116849	0.000	0.513	-2.00	2.00	248.629	248.481	248.481
CIRC. Rampa	60.000	627757.980	4645831.114	60.000	248.732	248.732	219.337508	0.000	0.513	-2.00	2.00	248.732	248.443	248.443
CIRC. Rampa	80.000	627748.957	4645813.369	60.000	248.835	248.835	240.558167	0.000	0.513	-2.00	2.00	248.835	248.398	248.398
CIRC. Rampa	100.000	627734.624	4645799.553	60.000	248.937	248.937	261.778826	0.000	0.513	-2.00	2.00	248.937	248.376	248.376
CIRC. Rampa	120.000	627716.560	4645791.187	60.000	249.040	249.040	282.999485	0.000	0.513	-2.00	2.00	249.040	248.393	248.393
RECTA Rampa	129.936	627706.803	4645789.369	0.000	249.091	249.091	293.542011	0.000	0.513	-2.00	2.00	249.091	248.399	248.399
RECTA Rampa	129.936	627706.803	4645789.369	0.000	249.091	249.091	293.542011	0.000	0.513	-2.00	2.00	249.091	248.399	248.399



Doc: P19A0-DOC1-MEM-00

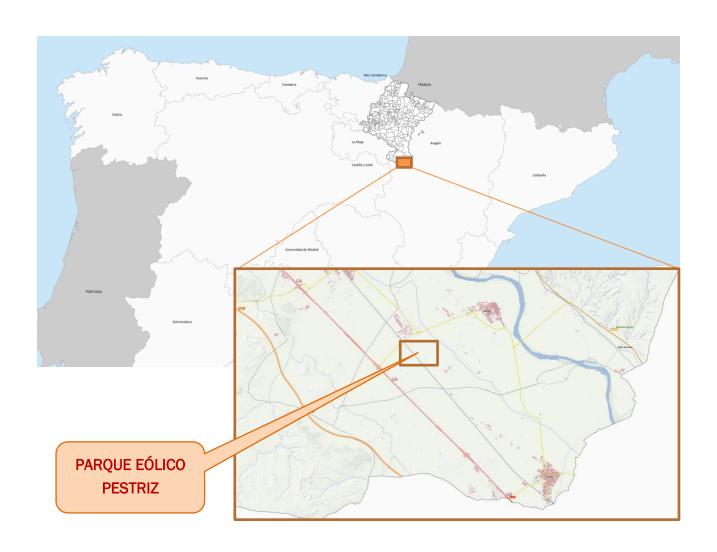
Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

ANEJO 2. ESTUDIO HIDROLÓGICO Y DRENAJE



PROYECTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARQUE EÓLICO PESTRIZ (NAVARRA, ESPAÑA)

DOCUMENTO Nº 1 MEMORIA Y ANEJOS ANEJO 2. ESTUDIO HIDROLÓGICO Y DRENAJE



Doc.: P19A0-DOC1-ANJ2-00

Fecha: 16/10/2019

Cliente: EÓLICA PESTRIZ



Doc: P19A0-DOC1-ANJ2-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

Índice general

1. IN	ITRODUCCIÓN Y OBJETO	3
2. HI	IDROLOGÍA	3
2.1	DESCRIPCIÓN HIDROLÓGICA DEL ÁMBITO DE ESTUDIO	3
2.2	PRECIPITACIONES MÁXIMAS PREVISIBLES	4
2.3	ESTUDIO DE CUENCAS	5
2.4	CÁLCULO DE CAUDALES	5
2.4.1	Metodología empleada para el cálculo de caudales	5
2.4.2	Determinación del umbral inicial de escorrentía	6
2.4.3	Caudales de escorrentía	10
3. DF	RENAJE	12
3.1	INTRODUCCIÓN	12
3.2	DRENAJE TRANSVERSAL	12
3.2.1	Criterios de drenaje	12
3.2.2	Resumen de Obras de drenaje transversal	13
3.2.3	Obras de drenaje transversal	14
3.3	DRENAJE LONGITUDINAL	17
3.3.1	Introducción	17
3.3.2	Elementos del drenaje longitudinal	17
APÉN	NDICES	18
APÉN	NDICE Nº 1: CUENCAS HIDROGRÁFICAS, USOS DEL SUELO E HIDROGEOLOGÍA	19



Doc: P19A0-DOC1-ANJ2-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO

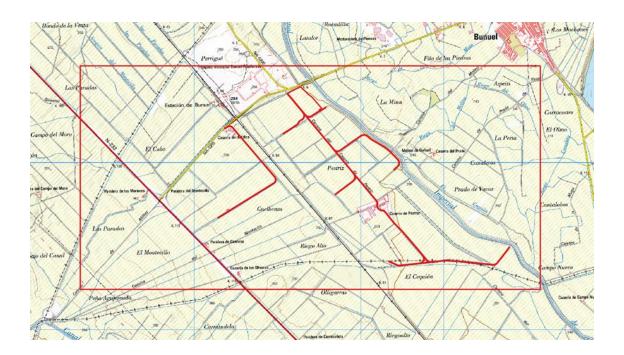
Para la tramitación del proyecto técnico administrativo del parque eólico de Pestriz (Navarra), EÓLICA PESTRIZ ha encargado a ESTEYCO ENERGÍA el diseño de la obra civil del parque eólico. El objetivo de este documento es la definición de las cuencas de aportación interceptadas por la red de caminos, así como los caudales máximos que pueden circular por las mismas. A partir de los resultados obtenidos se procederá al dimensionamiento de las obras de drenaje.

2. HIDROLOGÍA

2.1 DESCRIPCIÓN HIDROLÓGICA DEL ÁMBITO DE ESTUDIO

La red de caminos del parque eólico de Pestriz se ubica a unos tres kilómetros de la margen derecha del río Ebro, discurriendo por lo que serían sus terrazas medias.

Las cuencas interceptadas por la red de caminos se encuentran limitadas a una franja de terreno inferior a 4 km comprendida entre el Canal Imperial de Aragón y el Canal de Lodosa.



Se trata de una extensión de terreno muy llana y antropizada por efecto del laboreo, y cuya hidrología está altamente condicionada por los cursos artificiales de agua empleados para el regadío de cultivos herbáceos.



Doc: **P19A0-DOC1-ANJ2-00**

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

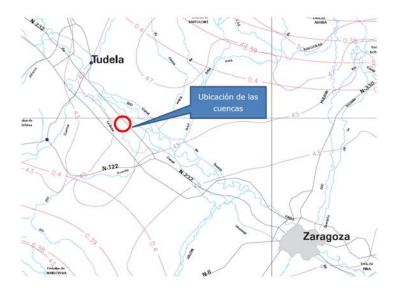
Asimismo, las cuencas interceptadas por la red de caminos se ven afectadas por el cruce aguas arriba de una línea férrea y la autovía del Ebro (A-68), por el efecto concentrador que tienen sus propias obras de drenaje.

2.2 PRECIPITACIONES MÁXIMAS PREVISIBLES

El estudio de las precipitaciones máximas previsibles se realiza mediante la publicación "Máximas lluvias diarias en la España Peninsular" editada por la Dirección General de Carreteras.

El proceso operativo de obtención de los cuantiles para distintos periodos de retorno a partir de estos mapas es el siguiente:

- 1. Localización en los mapas del punto geográfico deseado.
- 2. Estimación mediante las Isolíneas representadas del coeficiente de variación Cv y del valor medio de la máxima precipitación diaria anual.
- 3. Para el periodo de retorno deseado T y el valor de Cv, obtención del cuantil regional Yt.
- 4. Realizar el producto del cuantil regional Yt por el valor medio obteniéndose Xt, es decir, el cuantil local buscado.



Cuantil regional Yt:

		PERIODO DE RETORNO EN AÑOS (T)										
C_{v}	2	5	10	25	50	100	200	500				
0.38	0.914	1.240	1.469	1.793	2.052	2.327	2.617	3.014				
0.39	0.912	1.243	1.484	1.808	2.083	2.357	2.663	3.067				
0.40	0.909	1.247	1.492	1.839	2.113	2.403	2.708	3.128				
0.41	0.906	1.255	1.507	1.854	2.144	2.434	2.754	3.189				
0.42	0.904	1.259	1.514	1.884	2.174	2.480	2.800	3.250				



Doc: P19A0-DOC1-ANJ2-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

Cálculo resultante:

PESTRIZ							
C _v	0.400	P (mm/día)	45				
Т	Y _t	$P máx = X_t = Y_t P$					
5	1.247	56.12					
10	1.492	67.14					
25	1.839	82.76					
50	2.113	95.09					
100	2.403	108.14					
500	3.128	140.76					

2.3 ESTUDIO DE CUENCAS

Se realiza un estudio de las cuencas interceptadas por la red de caminos. La delineación de dichas cuencas se ha realizado empleando:

- Cartografía con curvas de nivel cada 0,5m realizadas a partir del modelo digital del terreno con paso de malla de 5 m obtenido del Centro Nacional de Información Geográfica.
- Mapa topográfico Nacional escala 1:25.000, obtenido del Centro Nacional de Información Geográfica.

Se han delimitado un total de 5 cuencas. En el Apéndice 1 se incluye el Mapa de Cuencas.

2.4 CÁLCULO DE CAUDALES

2.4.1 Metodología empleada para el cálculo de caudales

El cálculo de caudales ha sido realizado conformes a la metodología propuesta en la Instrucción 5.2 IC del Ministerio de Fomento, versión 2016, para cuencas de menos de 50 km2, tal y como se recomienda en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro 2015-2021 (en su apartado XI.3. PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN, se remite al artículo 82 de la Normativa del Plan Hidrológico 2010-2015).

El artículo 84. Protección contra las inundaciones del Plan Hidrológico 2010-2015 establece:

- 2. Para el cálculo del caudal de avenida y de sobreelevaciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - a) El caudal de avenida podrá determinarse, preferentemente y siempre que se disponga de datos suficientes, por métodos foronómicos, recurriendo en caso



Doc: P19A0-DOC1-ANJ2-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

contrario a los métodos hidrometeorológicos más adecuados. De forma orientativa, podrá utilizarse el «Mapa de caudales máximos de avenida para la red fluvial de la España Peninsular», elaborado por el CEDEX, o la «Instrucción de Carreteras 5.2-IC».

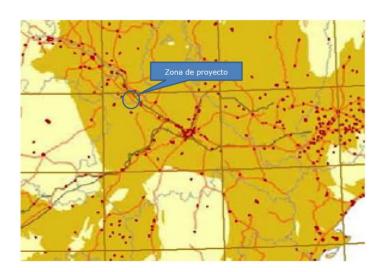
b) Para el cálculo de sobreelevaciones y otros efectos producidos por las obras de fábrica, y los criterios limitativos en los proyectos de obras de fábrica, podrá utilizarse de forma orientativa, a falta de otras determinaciones, los criterios de la «Instrucción de carreteras 5.2-IC, Drenaje superficial», y, en su caso, incorporando un análisis sobre los efectos de las sobreelevaciones aguas arriba y aguas abajo de la obra de fábrica.

2.4.2 Determinación del umbral inicial de escorrentía

2.4.2.1 Grupo hidrológico del suelo

Se ha realizado un estudio de los suelos componentes de cada cuenca mediante las capas temáticas de permeabilidad del Instituto Geominero.

Si nos limitásemos a observar el mapa de grupos hidrológicos del suelo representado mediante la figura 2.7 de la Norma 5.2 IC de Drenaje Superficial, todos los suelos de la zona serían considerados como pertenecientes al GRUPO HIDROLÓGICO C.

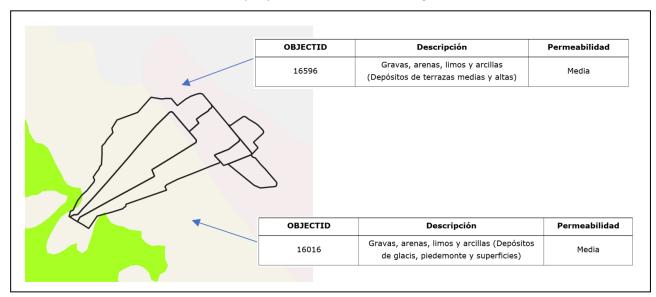




Doc: P19A0-DOC1-ANJ2-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

Sin embargo, tal y como aclara la misma Norma "Cuando se disponga de información más detallada, en el proyecto se puede justificar el cambio del grupo hidrológico de suelo en alguna cuenca concreta, según los criterios de la tabla 2.4 y la figura 2.8.", se ha procedido a realizar un estudio más detallado, empleando para ello los mapas litoestratográficos disponibles en el Instituto Geominero, observándose una situación más favorable que la reflejada en la Figura 2.7, con la totalidad de la zona de proyecto clasificada como **permeabilidad media**.

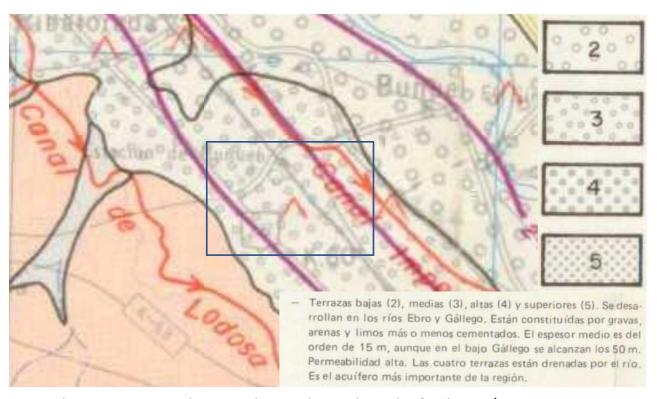


Asimismo, en el plano de características hidrogeológicas del Instituto Geominero de España, la zona de proyecto se corresponde con las terrazas medias del río Ebro, constituidas por gravas, arenas y limos, y con una **permeabilidad alta**.



Doc: **P19A0-DOC1-ANJ2-00**

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**



Los suelos presentes en la zona de estudio se han clasificado según su comportamiento hidrológico, en equivalencia a la permeabilidad del IGME, según la siguiente tabla.

GRUPO	Descripción	Permeabilidad IGME equivalente
A	Suelos profundos muy permeables, incluso saturados, con tanto por ciento elevado de arenas o gravas y con poco o nada de limos o arcillas	Alta o muy alta
В	Suelos de permeabilidad moderada cuando ya están saturados, franco-arenosos, menos profundos que los del grupo A.	Media
С	Suelos poco permeables cuando ya están saturados, franco- arcillosos o que presentan algún estrato impermeable que hace difícil la infiltración.	Baja
D	Suelos con gran impermeabilidad, arcillosos, profundos o que poseen un subsuelo muy impermeable.	Muy baja

Por tanto, se ha considerado que los suelos de las cuencas interceptadas por la red de caminos tienen una permeabilidad entre media-alta, y están comprendidos entre los **grupos A y B**.

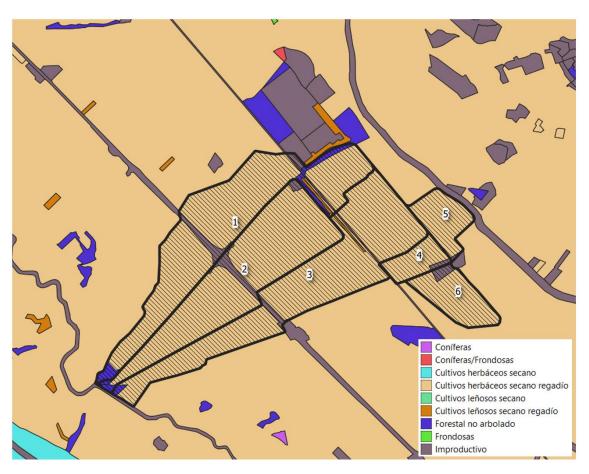
2.4.2.2 Cobertura de usos y aprovechamientos del suelo

La capa de coberturas se ha obtenido del Mapa de Cultivos y Aprovechamientos incluido en la Infraestructura de Datos Espaciales de Navarra.



Doc: **P19A0-DOC1-ANJ2-00**

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**



La práctica totalidad de las cuencas interceptadas por la red de caminos tienen una cobertura de cultivos herbáceos en regadío.

2.4.2.3 Umbral inicial de escorrentía Poi

El umbral inicial de escorrentía se ha determinado según la Norma 5.2 IC (versión 2016), en su apartado 2.2.3.3 Valor inicial del umbral de escorrentía, mediante la tabla 2.3.3:

A ())		Práctica	Pendiente	Grupo de suelo				
Código	Uso de suelo	de cultivo	(%)	Α	В	С	D	
21210	Cultivos herbáceos en regadío	R/N	< 3	47	25	16	13	

Se ha considerado una cobertura de cultivos herbáceos en regadío, pendiente <3%, y grupo hidrológico del suelo A-B.

Se ha determinado una Poi de 36.

2.4.2.4 Coeficiente corrector del umbral de escorrentía

En aplicación del apartado 2.2.3.4 Coeficiente corrector del umbral de escorrentía de la Norma 5.2 IC (versión 2016), se ha aplicado un coeficiente corrector al umbral de escorrentía considerando los siguientes parámetros:



Doc: P19A0-DOC1-ANJ2-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

- Drenaje transversal de vías de servicio, ramales, caminos ($\beta^{PM} = \beta_m \times F_T$.)

- Región 952.

2.4.3 Caudales de escorrentía

Se adjuntan a continuación las tablas con los cálculos de los caudales de las cuencas mediante la metodología propuesta en la Instrucción 5.2 IC del Ministerio de Fomento, versión 2016, para cuencas de menos de 50 km2:

CUENCAS	1+2	2	3+4	4	3+4+5	6	
Umbral inicial de escorrentía (mm)	Poi	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00
Area (km2)		3.4935	1.6448	2.1052	0.2225	2.4143	0.3916
Cota del Punto más alejado (m)	ZM	305.0	305.0	296.0	254.0	296.0	252.0
Cota del Punto de Control (m)	Zm	252.5	254.0	251.5	252.0	251.0	248.0
Desnivel del cauce (m)	h	52.5	51.0	44.5	2.0	45.0	4.0
Longitud del Cauce (km)		4.50	3.408	4.106	0.75	4.843	1.21
Pendiente Media (m/m)		0.012	0.015	0.011	0.003	0.009	0.003
Indice de torrencialidad	I1/Id	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
Tiempo de concentración (h)	tc	2.19	1.69	2.07	0.74	2.42	1.03
Factor reductor de la precipitación por area de cuenca	Ка	0.96	0.99	0.98	1.00	0.97	1.00
Factor Indice de torrencialidad	Fa	6.22	7.30	6.44	11.85	5.84	9.85
Factor de intensidad	Fint	6.22	7.30	6.44	11.85	5.84	9.85
Región		952	952	952	952	952	952
Valor medio regional del coeficiente corrector del umbral de escorrentía	βm	0.85	0.85	0.85	0.85	0.85	0.85
Desviación respecto al valor medio	Δ50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Factor función del periodo de retorno T=005	F005	0.90	0.90	0.90	0.90	0.90	0.90
Factor función del periodo de retorno T=010	F010	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
Factor función del periodo de retorno T=025	F025	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13
Factor función del periodo de retorno T=050	F050	1.19	1.19	1.19	1.19	1.19	1.19
Factor función del periodo de retorno T=100	F100	1.32	1.32	1.32	1.32	1.32	1.32
Factor función del periodo de retorno T=500	F500	1.54	1.54	1.54	1.54	1.54	1.54

Po T=5 (mm)	27.54	27.54	27.54	27.54	27.54	27.54
Po T=10 (mm)	30.60	30.60	30.60	30.60	30.60	30.60
Po T=25 (mm)	34.58	34.58	34.58	34.58	34.58	34.58
Po T=50 (mm)	36.52	36.52	36.52	36.52	36.52	36.52
Po T=100 (mm)	40.39	40.39	40.39	40.39	40.39	40.39



Doc: P19A0-DOC1-ANJ2-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

CUENCAS		1+2	2	3+4	4	3+4+5	6
Po T=500 (mm)		47.12	47.12	47.12	47.12	47.12	47.12
Precipitación Diaria Máxima T=5 (mm/día)	Pd(5)	56.12	56.12	56.12	56.12	56.12	56.12
Precipitación Diaria Máxima T=10 (mm/día)	Pd(10)	67.14	67.14	67.14	67.14	67.14	67.14
Precipitación Diaria Máxima T=25 (mm/día)	Pd(25)	82.76	82.76	82.76	82.76	82.76	82.76
Precipitación Diaria Máxima T=50 (mm/día)	Pd(50)	95.09	95.09	95.09	95.09	95.09	95.09
Precipitación Diaria Máxima T=100 (mm/día)	Pd(100)	108.14	108.14	108.14	108.14	108.14	108.14
Precipitación Diaria Máxima T=500 (mm/día)	Pd(500)	140.76	140.76	140.76	140.76	140.76	140.76
Intensidad media diaria corregida T=5 (mm/h)	Id(5)	2.25	2.30	2.29	2.34	2.28	2.34
Intensidad media diaria corregida T=10 (mm/h)	ld(10)	2.70	2.76	2.74	2.80	2.73	2.80
Intensidad media diaria corregida T=25 (mm/h)	Id(25)	3.32	3.40	3.37	3.45	3.36	3.45
Intensidad media diaria corregida T=50 (mm/h)	Id(50)	3.82	3.90	3.88	3.96	3.86	3.96
Intensidad media diaria corregida T=100 (mm/h)	ld(100)	4.34	4.44	4.41	4.51	4.39	4.51
Intensidad media diaria corregida T=500 (mm/h)	Id(500)	5.65	5.78	5.74	5.87	5.72	5.87
Intensidad de precipitación T=5 (mm/h), tc	It(5)	14.01	16.82	14.73	27.72	13.30	23.03
Intensidad de precipitación T=10 (mm/h), tc	It(10)	16.77	20.13	17.62	33.16	15.92	27.55
Intensidad de precipitación T=25 (mm/h), tc	It(25)	20.67	24.81	21.72	40.87	19.62	33.96
Intensidad de precipitación T=50 (mm/h), tc	It(50)	23.75	28.51	24.96	46.97	22.54	39.02
Intensidad de precipitación T=100 (mm/h), tc	It(100)	27.01	32.42	28.38	53.41	25.64	44.37
Intensidad de precipitación T=500 (mm/h), tc	It(500)	35.15	42.20	36.94	69.53	33.37	57.76
C (T=5)	C(5)	0.14	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15
C (T=10)	C(10)	0.16	0.17	0.17	0.17	0.17	0.17
C (T=25)	C(25)	0.19	0.19	0.19	0.20	0.19	0.20
C (T=50)	C(50)	0.21	0.22	0.22	0.22	0.21	0.22
C (T=100)	C(100)	0.22	0.23	0.22	0.23	0.22	0.23
C (T=500)	C(500)	0.25	0.26	0.26	0.26	0.26	0.26
Coeficiente de uniformidad	Kt	1.16	1.12	1.15	1.05	1.18	1.07
Q (T=5) m3/s	Q(5)	2.26	1.28	1.46	0.27	1.53	0.41
Q (T=10) m3/s	Q(10)	3.07	1.74	1.98	0.37	2.08	0.55
Q (T=25) m3/s	Q(25)	4.34	2.45	2.79	0.52	2.94	0.78
Q (T=50) m3/s	Q(50)	5.64	3.18	3.62	0.67	3.81	1.01
Q (T=100) m3/s	Q(100)	6.66	3.75	4.27	0.80	4.50	1.19
Q (T=500) m3/s	Q(500)	9.99	5.61	6.39	1.19	6.74	1.77



Doc: **P19A0-DOC1-ANJ2-00**

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

3. DRENAJE

3.1 INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente estudio es el prediseño de los elementos constitutivos del drenaje, especialmente del drenaje transversal, para garantizar la evacuación de las aportaciones procedentes de la escorrentía superficial de las cuencas interceptadas por la red de caminos.

3.2 DRENAJE TRANSVERSAL

3.2.1 Criterios de drenaje

Se realiza el predimensionamiento de los elementos constitutivos del drenaje transversal necesarios para garantizar la evacuación de las aportaciones procedentes de la escorrentía superficial de las cuencas interceptadas por la red de caminos.

Las obras de drenaje transversal han sido diseñados según las directrices de la INSTRUCCIÓN 5.2 IC.-DRENAJE SUPERFICIAL, tal y como se establece en el artículo 84. Protección contra las inundaciones del Plan Hidrológico 2010-2015:

- 2. Para el cálculo del caudal de avenida y de sobreelevaciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - b) Para el cálculo de sobreelevaciones y otros efectos producidos por las obras de fábrica, y los criterios limitativos en los proyectos de obras de fábrica, podrá utilizarse de forma orientativa, a falta de otras determinaciones, los criterios de la «Instrucción de carreteras 5.2-IC, Drenaje superficial», y, en su caso, incorporando un análisis sobre los efectos de las sobreelevaciones aguas arriba y aguas abajo de la obra de fábrica.

El análisis hidráulico de las obras de drenaje se ha realizado mediante la herramienta informática HY-8 v.7.2, de la Federal Highway Adminstration (USA FHWA), que permite la simulación de las curvas de remanso dentro de las obras.

Se han empleado los siguientes parámetros en los cálculos:

Se emplean los criterios de la Norma 5.2 IC,

Para las Obras de Drenaje Transversal se emplean tubos de PVC corrugado con embocaduras y aletas de hormigón:

Cuerpo de obra: PVC corrugado doble pared (interior liso), con un

apoyo de 120º de hormigón.

Embocadura y aletas: Hormigón
Periodo de retorno: 50 años
N de Manning: 0,011
Velocidad máxima: 5,0 m/s



Doc: **P19A0-DOC1-ANJ2-00**

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

Sección de control: Entrada
Sobreelevación máxima 1,2 * D

Diámetro mínimo:

<i>L</i> (m)	<i>D</i> _L (m)
L (m) < 3	D _L (m) ≥ 0,6
3 ≤ L (m) < 4	D _L (m) ≥ 0,8
4 ≤ L (m) < 5	D _L (m) ≥ 1,0
5 ≤ L (m) < 10	D _L (m) ≥ 1,2
10 ≤ L (m) < 15	$D_L \; (m) \geq 1,5$
L (m) ≥ 15	$D_L \; (m) \geq 1.8$

3.2.2 Resumen de Obras de drenaje transversal

C	DDT	CUENCA	AREA (km2)	Periodo de retorno	QT (m3/s)	Pre diseño	Longitud (m)	Pendiente (%)
EJE 2	0-013	1+2	3.49	T50	5.64	3 x PVC 1200	8,00	1,50%
EJE 1	0+600	2	1.64	T50	3.18	2 x PVC 1200	8,00	1,50%
EJE 2	1+020	3+4	2.11	T50	3.62	2 x PVC 1200	8,00	1,50%
EJE 5	0+045	4	0.22	T10	0.37	2 x PVC500	7,00	1,00%
EJE 5	0+045	4	0.22	T50	0.67	Badén	6,00	0,50%
EJE 6	0+970	3+4+5	2.41	T50	3.81	3 x PVC 1200	8,00	1,50%
EJE 7	0+240	6	0.39	T50	1.01	1 x PVC 1200	8,00	0,50%

ODT	Control	Altura a la entrada He (m)	Velocidad a la salida (m/s)
	Entrada	1,24	3,24
	Entrada	1,10	3,10
	Entrada	1,21	3,21
	Entrada	0,48	1,66
		0,67	1,96
	Entrada	1,26	3,26
	Entrada	0,82	2,28



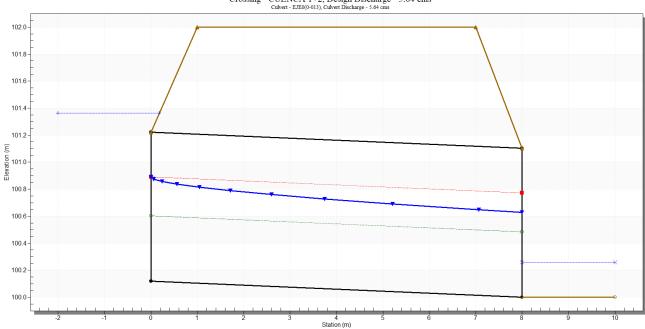
Doc: P19A0-DOC1-ANJ2-00

EÓLICA PESTRIZ Cliente:

3.2.3 Obras de drenaje transversal

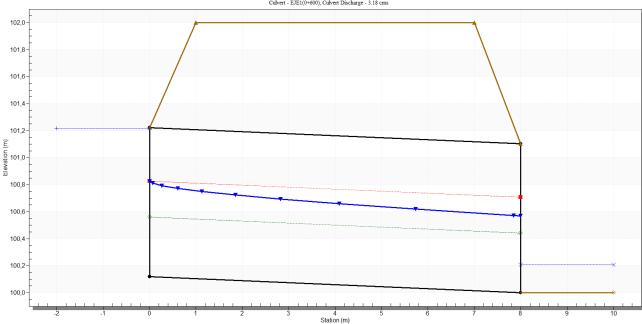
3.2.3.1 EJE2(0-013)

Crossing - CUENCA 1+2, Design Discharge - 5.64 cms
Culvert - EJE0(0-013), Culvert Discharge - 5.64 cms



3.2.3.2 EJE1(0+600)

Crossing - CUENCA 2, Design Discharge - 3.18 cms



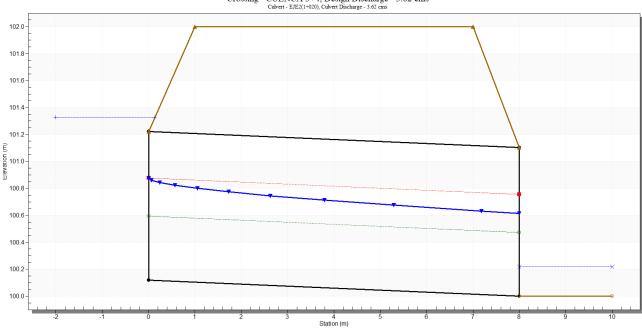


Doc: P19A0-DOC1-ANJ2-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

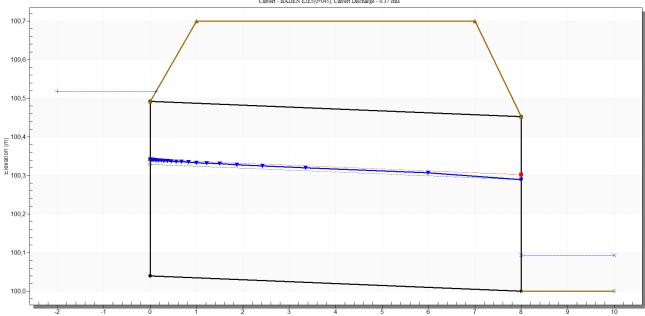
3.2.3.3 EJE2(1+020)

Crossing - CUENCA 3+4, Design Discharge - 3.62 cms
Culvert - EJE2(1+020), Culvert Discharge - 3.62 cms



3.2.3.4 EJE5(0+045)

Crossing - CUENCA 4, Design Discharge - 0.37 cms
Culvert - BADEN EJE5(0+045), Culvert Discharge - 0.37 cms



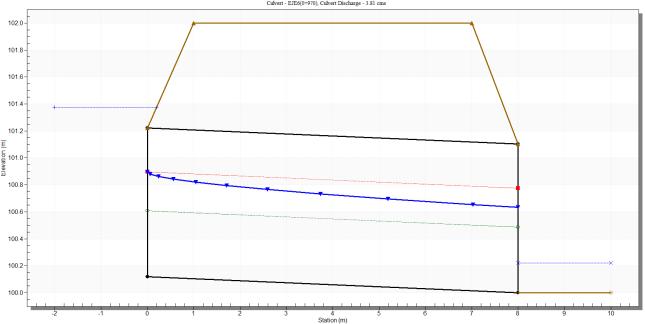


Doc: P19A0-DOC1-ANJ2-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

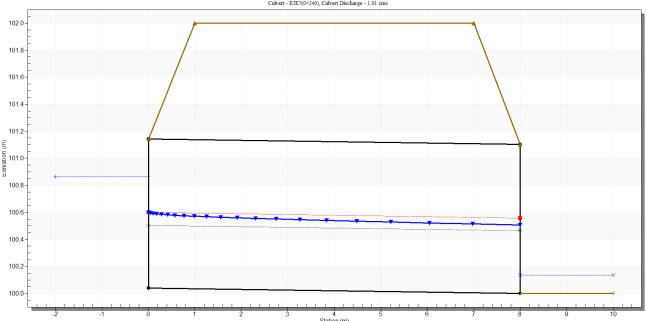
3.2.3.5 EJE6(0+970)

Crossing - CUENCA 3+4+5, Design Discharge - 3.81 cms
Culvert - EJE6(0+970), Culvert Discharge - 3.81 cms



3.2.3.6 EJE7(0+240)

Crossing - CUENCA 6, Design Discharge - 1.01 cms
Culvert - EJE7(0+240), Culvert Discharge - 1.01 cms





Doc: **P19A0-DOC1-ANJ2-00**

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

3.3 DRENAJE LONGITUDINAL

3.3.1 Introducción

El objeto del estudio del drenaje longitudinal es el desarrollo y definición del conjunto de dispositivos hidráulicos que se proyectan para evacuar las aguas de lluvias de la plataforma y márgenes de la misma, así como servir de barrera para evitar el paso de la procedente de las laderas anexas.

3.3.2 Elementos del drenaje longitudinal

3.3.2.1 Cunetas

El drenaje longitudinal se compone, básicamente, de cunetas con las siguientes características:

Tipología: Profunda

Sección: Triangular

Profundidad: 0,50 m Ancho: 1,00 m

Taludes: 1/1

Pendiente mínima: 0,50%

Revestimiento: No, dado que en ningún tramo se alcanza un 7% de

pendiente, no se prevé revestimiento.

La pendiente de las cunetas será solidaria con la rasante, excepto en aquellos tramos en los que se indique como "contrapendiente", en los cuales tendrá una pendiente de 0,5% contraria a la pendiente de la rasante.

3.3.2.2 Pasos salvacunetas y Obras Transversales de Drenaje Longitudinal (OTDL)

Se prevén pasos salvacunetas y OTDL compuestos por un tubo de PVC corrugado de doble pared, diámetro 500mm, SN8, embebido en un dado de hormigón.

Previo y posterior al paso salvacunetas, las cunetas se revestirán de hormigón en una distancia no inferior a los 10 metros de longitud.

O	TDL	AREA (m2)	Periodo de retorno	QT (m3/s)	Pre diseño	Longitud (m)	Pendiente (%)	Calado (m)	Velocidad (m/s)
EJE 7	0+075	5175	T10	0,026	1 x PVC 500	7,00	0,50%	0,10	0,98



Doc: P19A0-DOC1-ANJ2-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

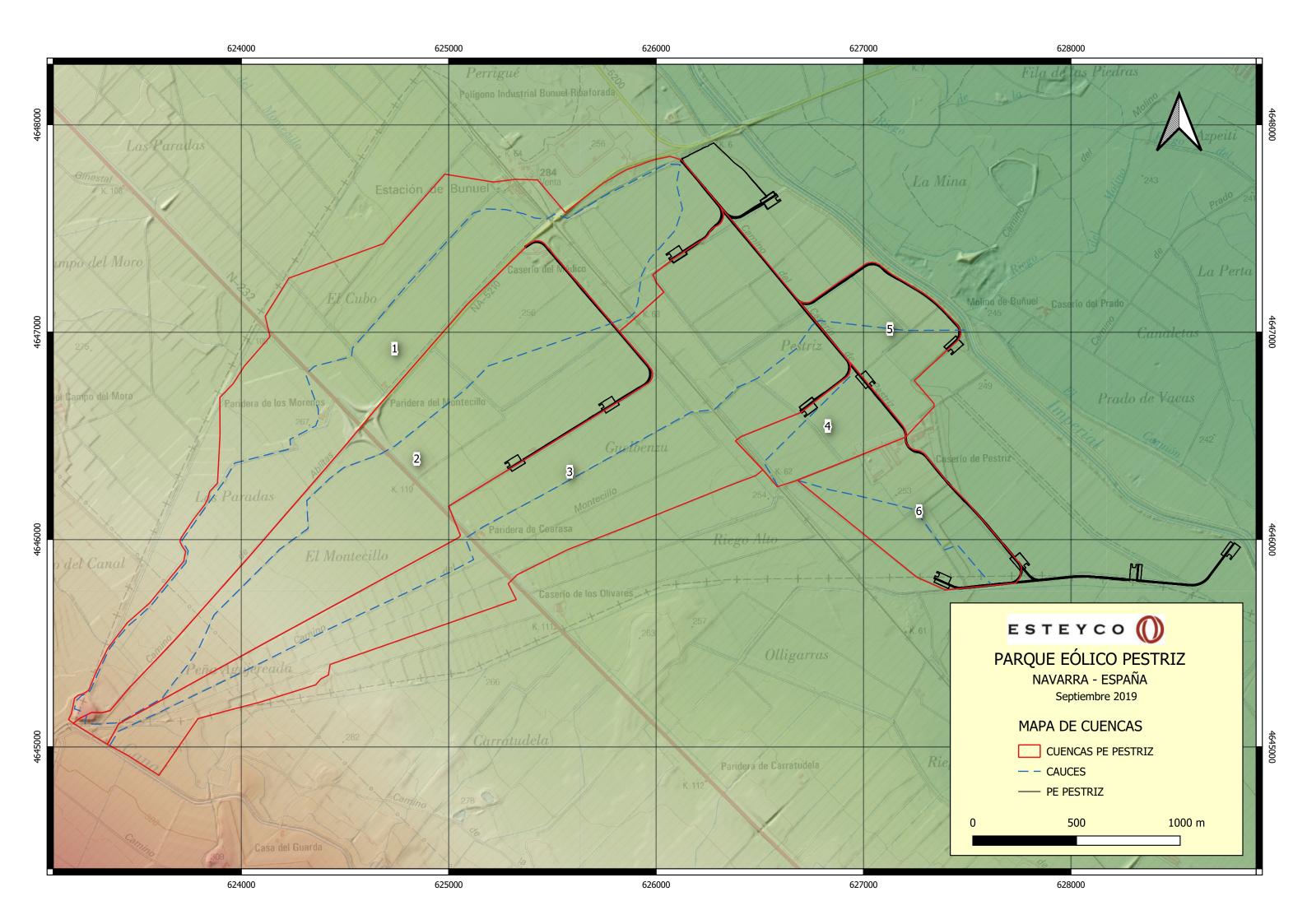
APÉNDICES

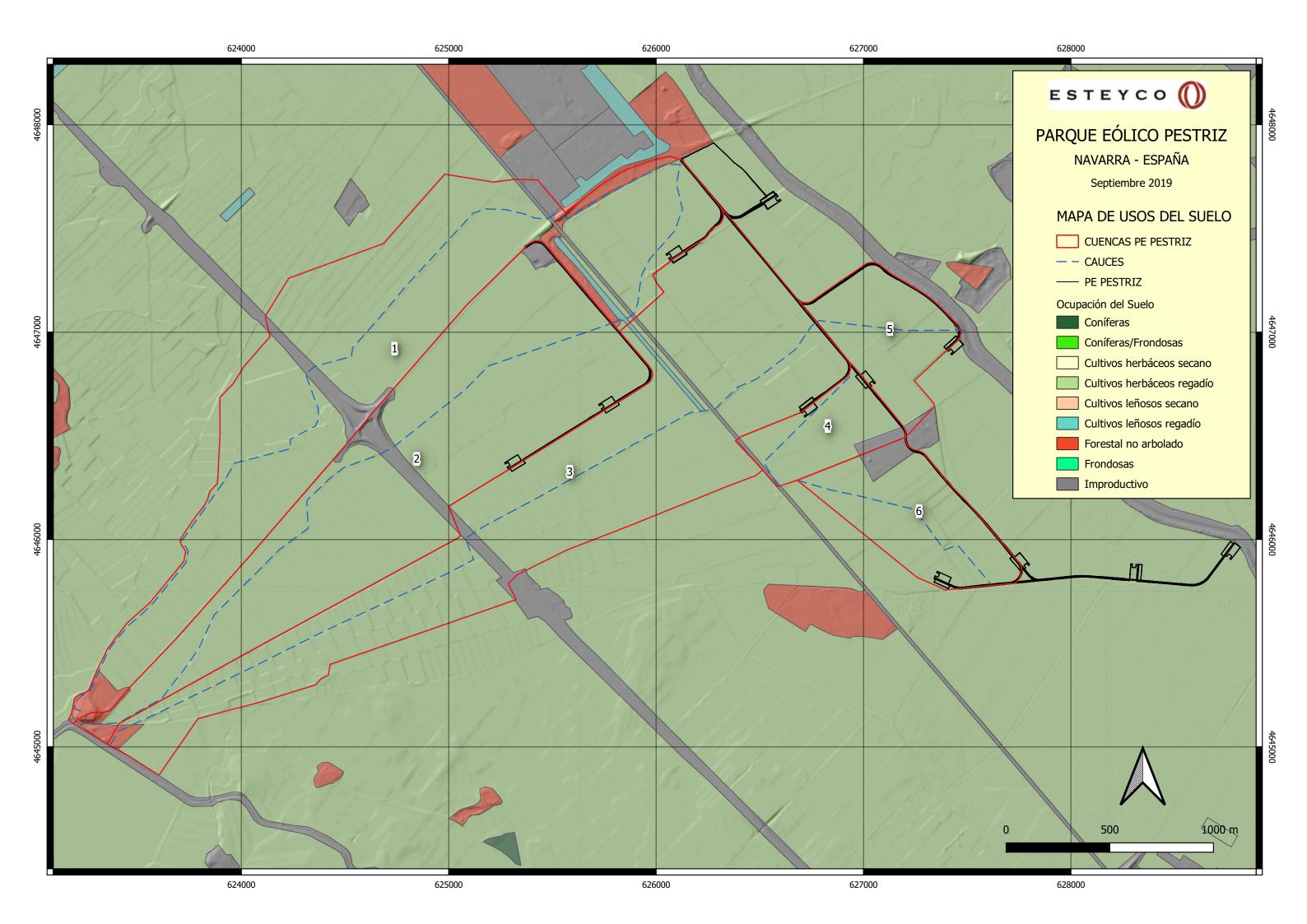


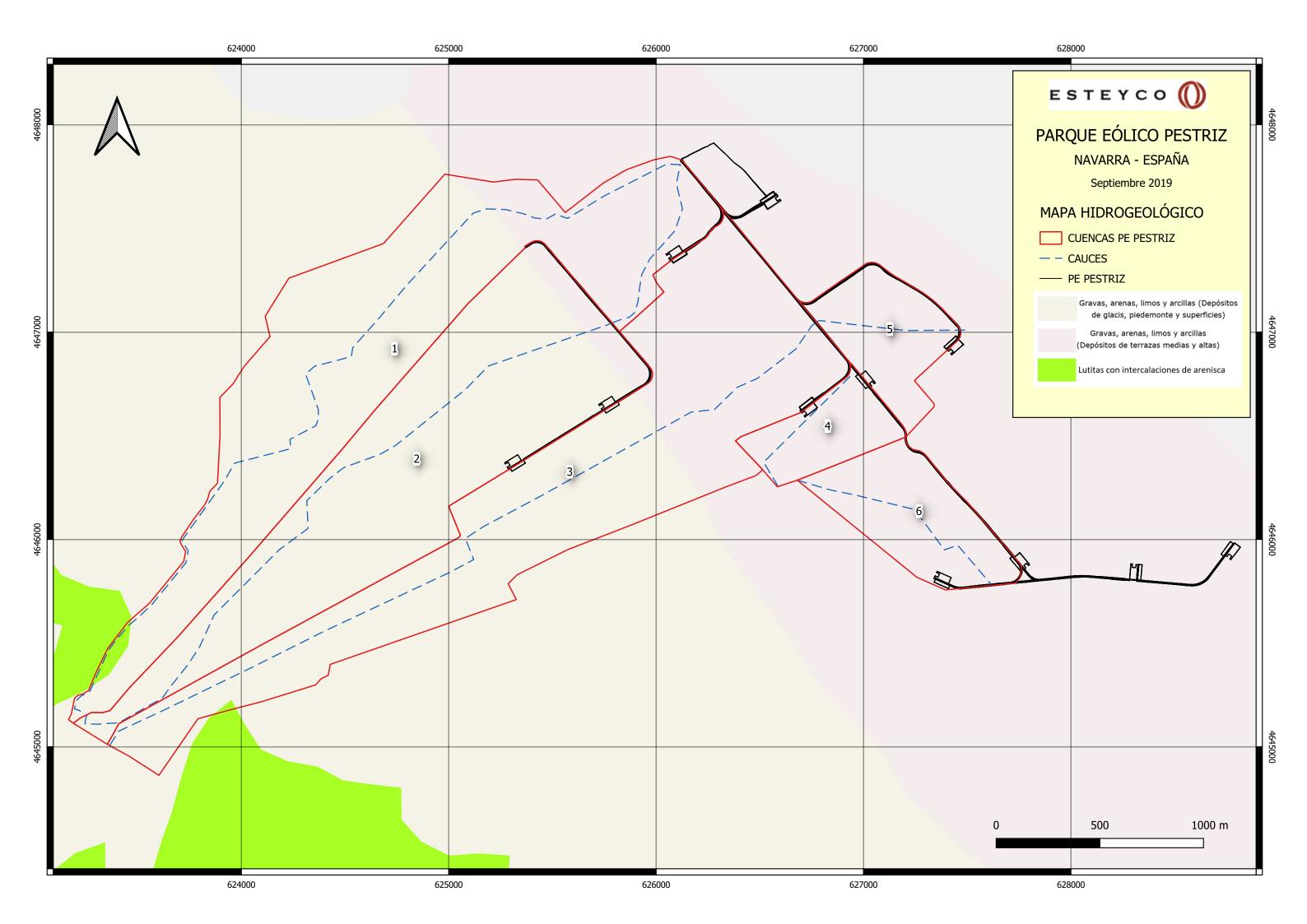
Doc: P19A0-DOC1-ANJ2-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

APÉNDICE Nº 1: CUENCAS HIDROGRÁFICAS, USOS DEL SUELO E HIDROGEOLOGÍA









Doc: P19A0-DOC1-MEM-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

ANEJO 3. PREDISEÑO DE LA CIMENTACIÓN



PROYECTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARQUE EÓLICO PESTRIZ (NAVARRA, ESPAÑA)

DOCUMENTO Nº 1 MEMORIA Y ANEJOS ANEJO 3. NOTA TÉCNICA PREDISEÑO DE LA CIMENTACIÓN AW132/3300 IEC-S TH120 (o MODELO SIMILAR DE OTRO FABRICANTE)



Doc.: P19A0-DOC1-ANJ3-R01

Fecha: 16/10/2019

Cliente: EÓLICA PESTRIZ



Doc: P19A0-DOC1-ANJ3-R01

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

Revisión	Fecha (DD/MM/AAAA)	Descripción
01	16/10/2019	Primera edición

	Nombre	Firma
Preparado por	Miguel Sánchez	
Revisado por	Riccardo Simonetti	Rul Suth
Aprobado por	Manfred Petersen	Supred Peters



Doc: P19A0-DOC1-ANJ3-R01

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

Índice general

1. ANTECEDENTES	4
2. INTRODUCCIÓN/OBJETO	4
3. DATOS DE PARTIDA	4
3.1 Dimensiones generales de la cimentación	4
3.2 Referencias, códigos y normativas	5
3.3 Cargas	6
3.4 Materiales	8
4. DISEÑO ESTRUCTURAL	8
4.1 Comprobaciones de estabilidad y despegue	8
4.1.1 Vuelco	8
4.1.2 Deslizamiento	9
4.1.3 Despegue entre terreno y cimentación	11
4.1.4 Rigidez rotacional	13
4.1.5 Tensiones transmitidas al terreno (cálculo analítico)	13
5. RESUMEN DE RESULTADOS	14
6. MEDICIONES	16
7. CONCLUSIONES	16



Doc: P19A0-DOC1-ANJ3-R01

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

1. ANTECEDENTES

Para la tramitación del proyecto administrativo, EÓLICA PESTRIZ ha encargado a ESTEYCO ENERGÍA el prediseño de las cimentaciones requeridas para el parque eólico Pestriz, situado en el municipio de Buñuel (Navarra).

Dicho prediseño se realizará considerando el aerogenerador AW 132/3300 IEC-S TH120 Concrete tower – AW64.7 – 2 (o modelo similar de otro fabricante).

2. INTRODUCCIÓN/OBJETO

El objeto de la presente nota técnica es justificar el prediseño estructural de las cimentaciones requeridas para el modelo de aerogenerador AW 132/3300 IEC-S TH120 Concrete tower – AW64.7 – 2 (o modelo similar de otro fabricante).

La torre consiste en un tubo cónico de hormigón de 120 m de altura. La conexión con la cimentación de hormigón armado se resuelve mediante pernos pretensados.

La justificación de la torre de hormigón y de la jaula de pernos no forma parte de la presente nota de cálculo.

3. DATOS DE PARTIDA

3.1 Dimensiones generales de la cimentación

La cimentación superficial circular propuesta tiene un diámetro exterior de 20,50 m. El espesor de la losa de la cimentación varía desde los 0,50 m en el perímetro exterior hasta los 1,60 m en el centro. La parte central se eleva por medio de un pedestal con una altura de 0,65 m y un diámetro de 10,40 m. De esta forma, el máximo espesor de la cimentación es 2,25 m.

Igualmente, siguiendo los criterios del tecnólogo, se dispone de un rebaje en el pedestal de espesor 0,30 m y diámetro 2,00 m.

La profundidad de excavación es de, aproximadamente, 2,15 m. En la parte inferior de la excavación se prescribe una capa de 10 cm de espesor de hormigón de limpieza. Una capa de relleno compactada será preparada en la parte superior de la losa de cimentación con una pendiente del 2% hacia el exterior de la misma.

A fecha de edición de este informe no se dispone de información geotécnica de la zona de proyecto, no obstante, se ha consultado la cartografía geológica publicada por el IGME y documentación de proyectos cercanos a partir de la cual se deduce un terreno sedimentario con contenido variable de arcillas, limos, arenas y gravas, sobre un sustrato terciario de lutitas, areniscas y arcillas margosas. El estudio geotécnico por realizar en el parque determinará la compacidad de dicho depósito sedimentario y su epesor sobre el sustrato terciario, para



Doc: P19A0-DOC1-ANJ3-R01

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

confirmar la viabilidad de la cimentación prediseñada, no obstante, para esta fase del proyecto se puede considerar viable una cimentación directa.

Además, debido a encontrarse el parque en la llanura de inundación del rio Ebro y en zona de cultivo de regadío, la presencia de nivel freático en el área de estudio ha sido considerada hasta la cota del terreno natural. Por tanto, la cimentación se diseña considerando los efectos de la subpresión.

La geometría general de la cimentación diseñada se muestra en la siguiente figura (ver página siguiente):

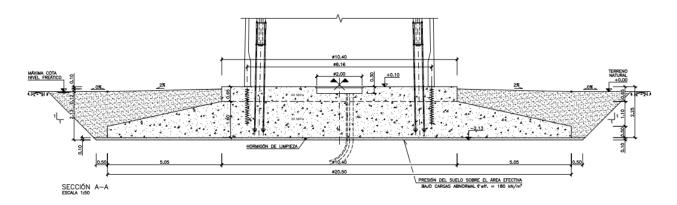


Figura 1: Sección de la cimentación con las dimensiones principales

3.2 Referencias, códigos y normativas

Para el cálculo de la cimentación, se han considerado las siguientes especificaciones de proyecto y componentes, códigos y normativas:

Documentos de NORDEX-ACCIONA:

- [1] Load Calculation Foundation Loads 2CGP0_AW3300. AW 132/3300 IEC-S TH120 AW64.7-2. Rev.C. Date: 08/09/2017 (ACCIONA-NORDEX) (ver **apéndice 1** para más detalle).
- [2] Required specifications foundation AW3000 TH120 SOLID 20/30/33/34.5 Kv. Drawing no.: DG200546. Rev.E. Date: 25-05-2017 (ACCIONA-NORDEX) (ver **apéndice 2** para más detalle).

Códigos, normativas y recomendaciones específicas de la industria:

[3] IEC 61400-1: 2005(E): International Standard. Wind turbines – Part 1: Design Requirements. Third Edition. 2005-08.



P19A0-DOC1-ANJ3-R01 Doc:

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

[4] DNVGL Standards. DNVGL - ST - 0126. Edition: April 2016.

- INSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL (EHE-08). [5]
- EN 1992-1-1: Eurocódigo 2: Diseño de estructuras de hormigón Parte 1-1: Reglas [6] generales y reglas para edificación (diciembre 2004).
- [7] CEB-FIP Código Modelo 2010.
- [8] Germanischer Lloyd: Rules and Guidelines. IV Industrial Services. 1. Guideline for the Certification of Wind Turbines (2010).

3.3 Cargas

Se han considerado las siguientes cargas:

Cargas gravitatorias:

Como se ha comentado anteriormente, a petición de EÓLICA PESTRIZ de cara al proyecto administrativo, el prediseño de la cimentación se realizará considerando el aerogenerador AW 132/3300 IEC-S TH120 Concrete tower – AW64.7 – 2 (o modelo similar de otro fabricante) teniendo en cuenta las cargas adjuntadas en el apéndice 1 del presente documento.

Peso específico del hormigón 25 kN/m³ Peso específico del relleno 18 kN/m³ Peso de la losa + pedestal 10 825 kN Peso del relleno 4 691 kN **Subpresión**

Tabla 1: Cargas gravitacionales en cimentación

Según se recalcó con anterioridad, la cimentación está diseñada teninedo en cuenta los efectos de subpresión.

6766 kN

Cargas transmitidas por la torre:

Las cargas en base de torre según los diferentes casos de carga aero-elásticos son suministrados por NORDEX-ACCIONA [1]. Estas cargas se calculan según la normativa IEC 61400-1 [3]. Se aplican los siguientes factores parciales de seguridad para las diferentes componentes de carga en Estado Límite Último (E.L.U), en concordancia con [4] y [6]:



Doc: P19A0-DOC1-ANJ3-R01

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

Tabla 2: Factores de carga parciales para los Estados Límites Últimos

Acción		Clasificación del caso de carga según IEC 61400-1							
		"N"	"A"	"T"					
Gravedad e inercia	Desfavorable	1.35	1.1	1.25					
	Favorable	0.9	0.9	0.9					

El documento [1] no incluye cargas sísmicas si bien se espera que dichas cargas no sean dimensionantes dada la baja o nula actividad sísmoa de la zona de implantación del parque eólico.

Las cargas relevantes se organizan en "Foundation Design Load Cases" (FDLC) según las siguientes tablas:

Tabla 3: Casos de carga de diseño de la cimentación en base de torre y cimentación según [4], **con** y **sin** subpresión.

Distancia entre la base de la torre y la base de la cimentación = 2.25 m

A. Foundation design load cases (at ground level) without bouyancy effect: Water table: below foundation base								base								
				SF tov	wer / EQ	L	.oads at t	ower base	е	SF foundation			Loads at foundation base			
	FDLC	Description	Related Foundation Verification	γ vert	Y horiz	F _z (kN)	F _{xy} (kN)	M _z (kNm)	M _{xy} (kNm)	Y conc	Y backfill	Y buoy	F _z (kN)	F _{xy} (kN)	M _z (kNm)	M _{xy} (kNm)
OPER	110	Quasipermanent loads (prob. exceedance 1%)	NO GAP, SOIL STRESSES AND STRUCTURAL VERIFICATION (SLS)	1.00	1.00	-13100	498	1580	53600	1.00	1.00		-28616	498	1580	54721
	210	Abnormal	SOIL STRESSES, OVERTURNING, SLIDING	1.00	1.00	-13000	1250	3190	113600	1.00	1.00		-28516	1250	3190	116413
ABN	211	Abnormal	STRUCTURAL VERIFICATION	0.90	1.10	-11700	1375	3509	124960	0.90	0.90	1	-25664	1375	3509	128054
	212	Abnormal	STRUCTURAL VERIFICATION	1.10	1.10	-14300	1375	3509	124960	1.10	1.10	-	-31368	1375	3509	128054
	310	Extreme. Max bending/shear	SOIL STRESSES, OVERTURNING, SLIDING	1.00	1.00	-13111	978	1067	93852	1.00	1.00		-28627	978	1067	96052
EXTR	311	Extreme. Max bending/shear	STRUCTURAL VERIFICATION	0.90	1.35	-11800	1320	1440	126700	0.90	0.90	-	-25764	1320	1440	129670
	312	Extreme. Max bending/shear	STRUCTURAL VERIFICATION	1.35	1.35	-17700	1320	1440	126700	1.10	1.10	-	-34768	1320	1440	129670

B. Foundat	tion des	sign load cases (at groun	d level) with bouyancy effect:								Wat	er table:	up to nat	ural grou	and level	
				SF t	tower	I	.oads at t	ower base	e	SF foundation			Loads at foundation base			
	FDLC	Description	Related Foundation Verification	γ vert	Y horiz	F _z (kN)	F _{xy} (kN)	M _z (kNm)	M _{xy} (kNm)	γ conc	γ backfill	Y buoy	F _z (kN)	F _{xy} (kN)	M _z (kNm)	M _{xy} (kNm)
(W) OPER	120	Quasipermanent loads (prob. exceedance 1%)	NO GAP. SOIL STRESSES	1.00	1.00	-13100	498	1580	53600	1.00	1.00	1.00	-21850	498	1580	54721
	220	Abnormal	OVERTURNING/SOIL STRESSES	1.00	1.00	-13000	1250	3190	113600	1.00	1.00	1.00	-21750	1250	3190	116413
(W) ABN	221	Abnormal	STRUCTURAL VERIFICATION	0.90	1.10	-11700	1375	3509	124960	0.90	0.90	1.10	-18222	1375	3509	128054
	222	Abnormal	STRUCTURAL VERIFICATION	1.10	1.10	-14300	1375	3509	124960	1.10	1.10	0.90	-25278	1375	3509	128054
	320	Extreme. Max bending/shear	OVERTURNING/SOIL STRESSES	1.00	1.00	-13111	978	1067	93852	1.00	1.00	1.00	-21861	978	1067	96052
(W) EXTR	321	Extreme. Max bending/shear	STRUCTURAL VERIFICATION	0.90	1.35	-11800	1320	1440	126700	0.90	0.90	1.10	-18322	1320	1440	129670
	322	Extreme. Max bending/shear	STRUCTURAL VERIFICATION	1.35	1.35	-17700	1320	1440	126700	1.10	1.10	0.90	-28678	1320	1440	129670



Doc: P19A0-DOC1-ANJ3-R01

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

Los casos de carga 110, 210 y 310 se usan para calcular la presión sobre el terreno. Con el caso de carga 110 (cargas quasipermanentes con una probabilidad de excedencia del 1%, sin mayorar), se comprueba que no existe despegue en la interface suelo-fundación, mientras que con el caso de carga 210 y 310 (cargas abnormal y extremas sin mayorar, respectivamente) se estudia la presión sobre el terreno, la longitud del despegue y la seguridad frente al vuelco y al deslizamiento.

3.4 Materiales

Los materiales empleados en las cimentaciones para sendos modelos de turbina serán los siguientes:

Tabla 4: Materiales en cimentación

Material	Peso específico (kN/m³)	Designación	Coeficiente parcial de seguridad Y	Resistencia característica en probeta cilíndrica fck (N/mm²)	Límite elástico f _{yk} (N/mm²)	Resistencia de diseño (N/mm²)
Hormigón en losa	25	HA-35/L/20/IIa	1.50	35	-	23.33
Hormigón en pedestal	25	HA-40/ L /20/IIa	1.50	40	-	26.7
Hormigón de limpieza	25	HL-150/F/20	1.50	15	-	10
Acero de refuerzo	78.5	B-500-S	1.15	-	500	434.78

4. DISEÑO ESTRUCTURAL

4.1 Comprobaciones de estabilidad y despegue

4.1.1 **Vuelco**

La seguridad frente al vuelco se verifica analíticamente. Los momentos estabilizadores minorados debido a las cargas gravitatorias, se dividen por los momentos desestabilizadores mayorados ($M_{estab}/M_{desestab}$), ambos calculados sobre un eje en el borde extremo de la cimentación. El coeficiente de seguridad contra el vuelco será de $\gamma>1.0$.



Doc: P19A0-DOC1-ANJ3-R01

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

En la siguiente tabla, se realiza las comprobción al vuelco para el caso de carga "abnormal" y extrema

Tabla 5: Verificación del vuelco bajo cargas "abnormal" y extremas

Check under abnormal load case

	Unfactored	Υ _F	Factored
Sum of unstabilizing moments (kNm) =	116413	1.10	128054
Sum os stabilizing moments (kNm) =	222935	0.90	193707
$\Upsilon = \Sigma M_{stab}/\Sigma M_{unstab} =$		-	1.51
Check			>1.1 , OK (soils)

1.0 for rock

Check under extreme load case

	Unfactored	Υ _F	Factored
Sum of unstabilizing moments (kNm) =	96052	1.35	129670
Sum os stabilizing moments (kNm) =	224074	0.90	194732
$\Upsilon = \Sigma M_{stab}/\Sigma M_{unstab} =$		•	1.50
Check			>1.1 , OK (soils)

1.0 for rock

4.1.2 Deslizamiento

La seguridad frente al deslizamiento se verifica teniendo en cuenta la fuerza de cortante horizontal y el momento torsional en base de torre.

Según la normativa DNV **[4],** H' depende de la fuerza cortante en la base de la cimentación (H) y se corrige basándose en el momento torsional M_t transmitido por la torre. Entonces, la fuerza H', se halla según la siguiente expresión:

$$H' = \frac{2 \cdot M_z}{I_{eff}} + \sqrt{H^2 + \left(\frac{2 \cdot M_z}{I_{eff}}\right)^2} \rightarrow Hd = H' \cdot \gamma_f$$

Se debe cumplir la siguiente condición en condiciones drenadas:

$$\frac{Vd \cdot \tan \varphi d + A_{eff} \cdot c}{H'd} > 1.0$$



Doc: P19A0-DOC1-ANJ3-R01

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

Donde:

H' Fuerza horizontal en la base de cimentación (mayorada).

Vd Fuerza vertical en la base de cimentación (mayorada).

φd Ángulo de fricción de diseño entre el hormigón y el suelo.

C Cohesión entre el hormigón y el suelo.

A_{eff} Área de contacto efectivo

 γ_{ϕ} Factor reductor debido a la componente de fricción (según Eurocódigo 7, es igual a 1.25)

 γ_c Factor reductor debido a la componente de cohesión (según Eurocódigo 7,es igual a 1.25)

Friction angle Φ (°)= 0.0

Design friction angle Φ_d (°)= 0.0

Design cohesion $c_d = 80.0$

Material factors for Φ and c = 1.25

En la siguiente tabla, se realiza la comprobación al deslizamiento para el caso de carga "abnormal" y extrema:

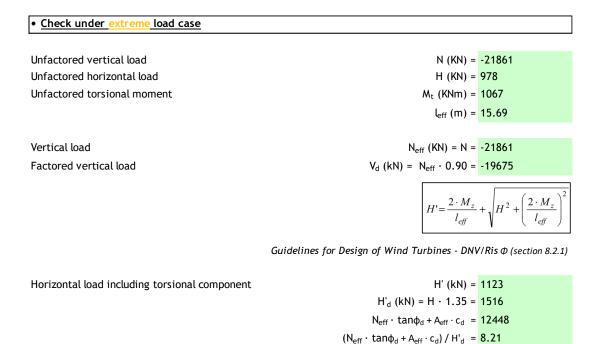
Tabla 6: Verificación del deslizamiento bajo cargas "abnormal" y extrema

Check under abnormal load case	
Unfactored vertical load	N (KN) = -21750
Unfactored horizontal load	H (KN) = 1250
Torsional moment unfactored	M_t (KNm) = 3190
	$l_{eff}(m) = 14.70$
Vertical load	$N_{\rm eff}$ (KN) = N = -21750
Factored vertical load	V_d (kN) = $N_{eff} \cdot 0.90 = -19575$
	$H' = \frac{2 \cdot M_z}{l_{\it eff}} + \sqrt{H^2 + \left(\frac{2 \cdot M_z}{l_{\it eff}}\right)^2}$ Guidelines for Design of Wind Turbines - DNV/Ris Φ (section 8.2.1)
Horizontal load including torsional component	H' (kN) = 1757
	H'_{d} (kN) = H · 1.10 = 1933 $N_{eff} \cdot tan \phi_{d} + A_{eff} \cdot c_{d} = 9684$
	$(N_{eff} \cdot tan\phi_d + A_{eff} \cdot c_d) / H'_d = 5.01$
Safety coefficient against sliding	γ = 5.01 >1 OK



Doc: P19A0-DOC1-ANJ3-R01

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

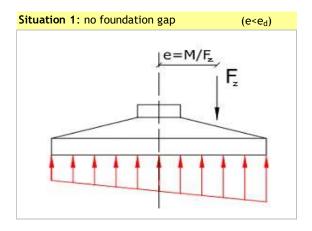


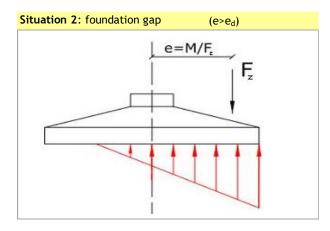
4.1.3 Despegue entre terreno y cimentación

Safety coefficient against sliding

Se debe asegurar que no ocurre despegue entre la cimentación y el terreno para cargas quasipermanentes con una probabilidad de excedencia del 1%. Esto se cumple si la excentricidad $e=M/F_z$ es menor que la excentricidad límite $e_d=W/A$.

Igualmente, según [4] bajo cargas sin mayorar, en las situaciones persistentes y transitorias (casos de carga 210 y 310), al menos la mitad de la base de la cimentación debe permanecer en contacto con el terreno.





y = 8.21 > 1 OK

Figura 2: Excentricidad de la resultante en la base y la consecuente distribución de las presiones sobre el terreno.



Doc: P19A0-DOC1-ANJ3-R01

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

En la siguiente tabla, se comprueba que no se produce despegue para cargas quasipermanentes con probabilidad de excedencia del 1%:

Excentricidad límite de despegue: $e_d = 2,56 \text{ m}$

Tabla 7: Verificación de ausencia de despegue bajo cargas quasi-permanentes con probabilidad de excedencia del 1%

CALCULATIONS W/ BOUYANCY

FDLC	F _z (vert) (kN)	F _{xy} (horiz) (kN)	M _z (tors) (kNm)	M _{xy} (flex) (kNm)	e = M/N	Gap ocurrance? (e>e _d ?)	Description
120	-21850	498	1580	54721	2.50	NO GAP	Quasipermanent loads (prob. exceedance

CALCULATIONS W/O BOUYANCY

FDLC	F _z (vert) (kN)	F _{xy} (horiz) (kN)	M _z (tors) (kNm)	M _{xy} (flex) (kNm)	e = M/N	Gap ocurrance? (e>e _d ?)	Description
110	-28616	498	1580	54721	1.91	NO GAP	Quasipermanent loads (prob. exceedance 1%)

Igualmente, se ha comprobado también que bajo carga "abnormal" y extrema sin mayorar (FDLC 210 y 310), el despegue es inferior a la mitad del diámetro:

Tabla 8: Verificación de despegue bajo cargas "abnormal" y extrema

CALCULATIONS W/ BOUYANCY

FDLC	F _z (kN)	M _{xy} (kNm)	e (m)	e/d	L _{gap} (m)	A _{gap} (m ²)	A _{contact} (m ²)	% in contact	minimum % in contact	VER (-)
120	-21850	54721	2.50	0.122	0.00	0.0	330.1	100%		-
220	-21750	116413	5.35	0.261	8.47	128.7	201.3	61%	50%	OK
320	-21861	96052	4.39	0.214	5.84	77.4	252.6	77%	50%	OK

CALCULATIONS W/O BOUYANCY

FDLC	F _z (kN)	M _{xy} (kNm)	e (m)	e/d	L _{gap} (m)	A _{gap} (m ²)	A _{contact} (m ²)	% in contact	minimum % in contact	VER (-)
110	-28616	54721	1.91	0.093	0.00	0.0	330.1	100%		-
210	-28516	116413	4.08	0.199	4.97	61.8	268.3	81%	50%	OK
310	-28627	96052	3.36	0.164	2.88	28.2	301.9	91%	50%	OK



Doc: P19A0-DOC1-ANJ3-R01

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

4.1.4 Rigidez rotacional

El valor de rigidez rotacional proporcionado por el tecnólogo define la máxima rotación permitida producida por el máximo momento de flexión en operación. La rigidez dinámica al giro mínima K_{ϕ} solicitada por el aerogenerador AW 132/3300 IEC-S TH120 Concrete tower – AW64.7 – 2 es de 290 GN.m/rad, de acuerdo con el documento de cargas del fabricante.

De este valor se deduce que para la cimentación circular pre-diseñada mínima por requisitos estructurales, sin presencia de nivel de agua, de diámetro 20.5 m, tomando un coeficiente de Poisson de 0.3, se precisa un módulo de rigidez equivalente al nivel de deformación angular del terreno para este caso, G, mayor de 68 MPa, obtenido de la fórmula anterior que no considera la contribución del efecto colaborador del empotramiento de la zapata, del lado conservador.

El objetivo del estudio geotécnico, será, entre otros, obtener el módulo de rigidez transversal del terreno equivalente, esto es, la rigidez del terreno de influencia bajo la zapata, G, que gobierna en la rigidez dinámica al giro de la cimentación, de expresión $K\phi=8\cdot G\cdot r^3/3$ (1- ν), para comprobar que el módulo de corte equivalente mínimo requerido del terreno, al nivel de deformaciones concreto es alcanzado.

4.1.5 Tensiones transmitidas al terreno (cálculo analítico)

La presión sobre el terreno se calcula analíticamente con las cargas de diseño mayoradas sobre el área efectiva de la cimentación, A_{eff} , centrada en el punto de la resultante, localizada en una excentricidad e = $M_d/F_{z,d}$ desde el centro. La geometría del área efectiva se calcula según la siguiente figura obtenida de las recomendaciones de DNVGL ([4]).

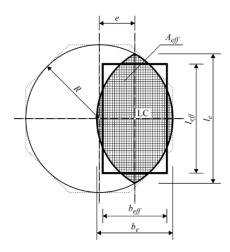


Figura 3: Área efectiva para los cálculos analíticos de la presión en el suelo



Doc: P19A0-DOC1-ANJ3-R01

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

En la siguiente tabla, se calculan las tensiones transmitidas al terreno por la cimentación en su base, tanto para las cargas quasipermanentes con probabilidad de excedencia del 1% (FDLC 110) como para la "abnormal" y extreme sin mayorar (FDLC 210 y 310):

Tabla 9: Tensiones transmitidas por la cimentación

EFFECTIVE STRESS CALCULATIONS W/ BOUYANCY

_			Actions		Guideli	Stress				
	FDLC	F _z (kN)	M _{xy} (kNm)	e _{tot} (m)	A _{eff} (m ²)	b _e (m)	l _e (m)	l _{eff} (m)	b _{eff} (m)	σ _{med,eff} (kN/m ²)
I	120	21850	54721	2.50	228.4	15.49	19.88	17.12	13.34	96
Ī	220	21750	116413	5.35	121.0	9.80	17.48	14.70	8.24	180
Ī	320	21861	96052	4.39	155.6	11.71	18.52	15.69	9.92	140

EFFECTIVE STRESS CALCULATIONS W/O BOUYANCY

		Actions		Guideli	IV/RisΦ	Stress			
FDLC	F _z (kN)	M _{xy} (kNm)	e _{tot} (m)	A _{eff} (m ²)	b _e (m)	l _e (m)	l _{eff} (m)	b _{eff} (m)	σ _{med,eff} (kN/m²)
110	28616	54721	1.91	252.1	16.68	20.14	17.45	14.45	114
210	28516	116413	4.08	167.2	12.34	18.80	15.97	10.47	171
310	28627	96052	3.36	195.0	13.79	19.37	16.55	11.78	147

Según la tabla anterior, la tensión a la que está sometido el terreno bajo cargas "abnormal" sin mayorar (FDLC 210) es igual a **180 kN/m²**, valor que debe ser inferior a lo que refleje el informe geotécnico.

5. RESUMEN DE RESULTADOS

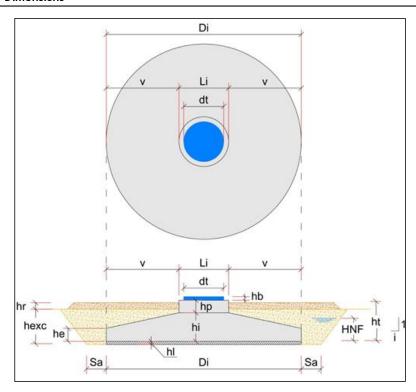
En las siguientes páginas se recogen los parámetros más relevantes en el prediseño de las cimentaciones superficiales.



Doc: P19A0-DOC1-ANJ3-R01

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

1. Dimensions



$D_i(m) =$	20.50
$L_i(m) =$	10.40
$d_t (m) =$	8.16
$h_e(m) =$	0.50
$h_i(m) =$	1.60
$h_{exc}(m) =$	2.15
$h_r(m) =$	0.00
$h_b(m) =$	0.00
$h_p(m) =$	0.65
v (m) =	5.05
$S_a(m) =$	0.50
$h_l(m) =$	0.10
i =	2.00
	·

HNF (m) = 2.05

$$\gamma_t (kN / m^3) = 18.00$$

2. Stability

Safety coefficient against overturning

	Factored
Abnormal loads	1.51 >1.1 , OK (soils)
Extreme loads	1.5 >1.1 , OK (soils)

Safety coefficient against sliding

	Factored
Abnormal loads	5.01
Extreme loads	8.21

3. Soil pressures

			Design	Verification
GAP under operation	Quasi-perm loads	e (m) =	2.50	< 2.56 OK
Maximun stress	Abnormal loads	$\sigma_{\rm eff} (kN/m^2) =$	180	-

4. Area in contact

	Abnormal l	oads	Extreme	loads
Area in contact	61 > 50 %	ОК	77 > 50 %	ОК



Doc: P19A0-DOC1-ANJ3-R01

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

6. MEDICIONES

En la siguiente tabla se recogen las mediciones derivadas del prediseño de cimentación. Los kg's de acero han sido estimados, a partir de la experiencia de ESTEYCO en este tipo de cimentaciones:

Tabla 10: Resumen de mediciones en cimentación

MEDICIONES				
Hormigón en pedestal (m3)	HA-40	55		
Hormigón en losa (m3)	HA-30	378		
Hormigón de limpieza (m3)	HL-150	36		
Volumen de excavación (m3)	-	937		
Volumen de relleno (m3)	-	495		
Kg's de acero estimados	B-500-S	44000		

7. CONCLUSIONES

Para la tramitación del proyecto administrativo, EÓLICA PESTRIZ ha encargado a ESTEYCO ENERGÍA el prediseño de las cimentaciones requeridas para el parque eólico Pestriz, situado en el municipio de Buñuel (Navarra).

Dicho prediseño se realizará considerando el aerogenerador AW 132/3300 IEC-S TH120 Concrete tower – AW64.7 – 2 (o modelo similar de otro fabricante).

A fecha de edición de este informe no se dispone de información geotécnica de la zona de proyecto, no obstante, para esta fase del proyecto se puede considerar viable una cimentación directa.

Debido al emplazamiento del parque en la llanura de inundación del rio Ebro y en zona de cultivo de regadío, la cimentación se diseña considerando los efectos de la subpresión.

La cimentación propuesta se calcula usando las cargas indicadas en el documento de interface correspondiente a ACCIONA-NORDEX para la torre de 120 m, comprobando la estabilidad.

En el presente caso, la condición de no despegue bajo cargas quasipermanentes con una probabilidad de excedencia del 1% (según DNVGL [4]) está gobernando las dimensiones de la cimentación superficial.

El diseño cumple con los requerimientos y recomendaciones de las normativas IEC 61400 [3], DNVGL [4], Eurocódigo 2 [6] y EHE-08 [5].



Doc: P19A0-DOC1-MEM-00

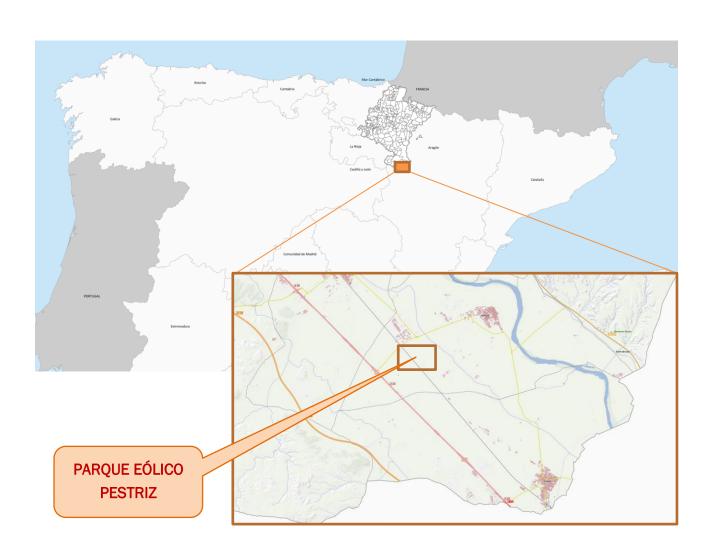
Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

ANEJO 4. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (RBDA)



PROYECTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARQUE EÓLICO PESTRIZ (NAVARRA, ESPAÑA)

DOCUMENTO Nº 1 MEMORIA Y ANEJOS ANEJO 4. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (RBDA)



Doc.: P19A0-DOC-ANJ4-00

Fecha: 16/10/2019

Cliente: EÓLICA PESTRIZ



Doc: **P19A0-DOC1-ANJ4-00**

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

Índice general

1. RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS			
2. PLANOS	4		



Doc: **P19A0-DOC1-ANJ4-00**

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

1. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

		Para	je El Montecillo				
Término Municipal	N° Polígono Catastral	Nº Parcela Catastral	Vuelo Turbina (m2)	Plataforma (m2)	Plataforma Temp. (m2)	Sup. Zanja (m2)	Sup. Camino (m2)
Buñuel	7	34	-	-	-	-	6.899,58
Buñuel	7	35	-	-	-	-	43,21
Buñuel	7	37	-	-	-	238,149	221,08
Buñuel	7	71	123,21	-	-	-	-
Buñuel	7	72	3.957,35	-	-	-	-
Buñuel	7	73	5.056,36	1.537,58	57,42	49,46	-
Buñuel	7	74	2.841,95	1.014,03		-	23,60
Buñuel	7	75	-	-	-	-	62,58
Buñuel	7	77	-	-	-	-	87,10
Buñuel	7	78	-	-	-	-	121,08
Buñuel	7	79	-	-	-	-	104,83
Buñuel	7	80	-	-	-	-	109,73
Buñuel	7	81	-	-	-	-	129,43
Buñuel	7	82	-	-	-	-	152,71
Buñuel	7	83	816,64	-	-	-	165,66
Buñuel	7	84	3.943,82	-	6,91	-	154,49
Buñuel	7	85	4.079,44	1.316,75	49,36	55,38	58,12
Buñuel	7	86	3.290,87	1.341,51		-	67,28
Buñuel	7	87	255,53	-	-	-	182,86
Buñuel	7	88	-	-	-	-	187,28
Buñuel	7	89	-	-	-	-	184,67
Buñuel	7	90	-	-	-	-	192,38
Buñuel	7	91	-	-	-	-	676,82
Buñuel	7	92	-	-	-	417,42	-
Buñuel	7	95	-	-	-	40,56	-
Buñuel	7	96	-	-	-	58,31	18,95
Buñuel	7	97	-	-	-	57,99	26,89
Buñuel	7	98	1.180,09	-	585,95	71,30	4,44
Buñuel	7	99	2.247,05	-	404,79	88,54	0,88
Buñuel	7	100	1.972,17	-	-	70,65	23,34
Buñuel	7	101	74,10	-	-	57,61	13,73
Buñuel	7	102	-	-	-	64,25	33,96
Buñuel	7	103	-	-	-	59,78	48,41
Buñuel	7	104	-	-	-	65,19	54,81
Buñuel	7	105	-	-	-	60,76	72,59
Buñuel	7	106	-	-	-	61,79	87,11
Buñuel	7	107	-	-	-	60,07	96,60
Buñuel	7	108	-	-	-	63,73	103,58
Buñuel	7	109	1.378,53	-	691,95	80,08	143,89
Buñuel	7	110	2.821,53	-	380,91	37,34	92,90
Buñuel	7	111	1.611,57	-	-	-	-
Buñuel	7	227	-	-	-	-	95,1823
Buñuel	7	Caminos existentes	2.112,54	99,18		251,75	
TOTA	L Finca patrimonial a	yuntamiento	35.650,20	5.209,86	2.177,30	1.758,34	10.646,56

		P	araje Pestriz				
Término Municipal	Nº Polígono Catastral	Nº Parcela Catastral	Vuelo Turbina (m2)	Plataforma (m2)	Plataforma Temp. (m2)	Sup. Zanja (m2)	Sup. Camino (m2)
Buñuel	2	517	5.463,52	-	70.671,42	188,35	2.206,30
Buñuel	2	523	13.386,55	2.692,44	172,78	55,83	1.744,11
Buñuel	2	524	-	-	-	305,61	3.261,80
Buñuel	2	525	11.701,15	2.831,42	54,69	277,47	532,90
Buñuel	2	526	576,12	-	-	-	141,09
Buñuel	2	527	-	-	-	-	1.211,21
Buñuel	2	528	-	-	-	313,63	805,78
Buñuel	2	529	-	-	-	373,85	916,31
Buñuel	2	530	4.824,58	-	1.002,90	-	-
Buñuel	2	533	6.345,46	-	-	-	-
Buñuel	2	534	4.200,77	-	1.391,61	477,43	2.230,17
Buñuel	2	535	12.495,67	2.728,32	1.231,74	1.526,67	1.173,45
Buñuel	2	536	-	-	-	-	1.178,29
Buñuel	2	537	-	-	-	1.223,28	-
Buñuel	2	539	1.856,87	-	-	-	-
Buñuel	2	540	16.484,70	2.633,41	1.247,15	1.793,27	1.227,68
Buñuel	2	541	5.661,55	-	952,79	393,28	2.581,65
Buñuel	2	542	26.669,95	5.376,77	1.287,17	1.770,28	4.396,52
Buñuel	2	545	-	-	-	91,22	883,20
Buñuel	2	554	21.141,98	2.671,76	1.259,35	720,10	2.938,76
Buñuel	2	555	-	-	-	-	2.423,31
Buñuel	2	556	30.282,33	5.250,45	1.369,67	707,08	1.263,82
Buñuel	2	557	628,65	58,14	12,29	-	144,3094
Buñuel	2	558	37,23	-	-	920,31	1.638,68
Buñuel	2	559	-	-	-	415,53	3.023,20
Buñuel	2	749	-	-	-	-	298,57
Buñuel	2	862	-	-	-	-	224,92
Buñuel	2	Caminos existentes	8.059,66	77,26	81,91	1.460,34	-
TOTA	L Finca patrimonial a	yuntamiento	161.719,84	24.242,71	80.653,55	10.217,34	31.260,69

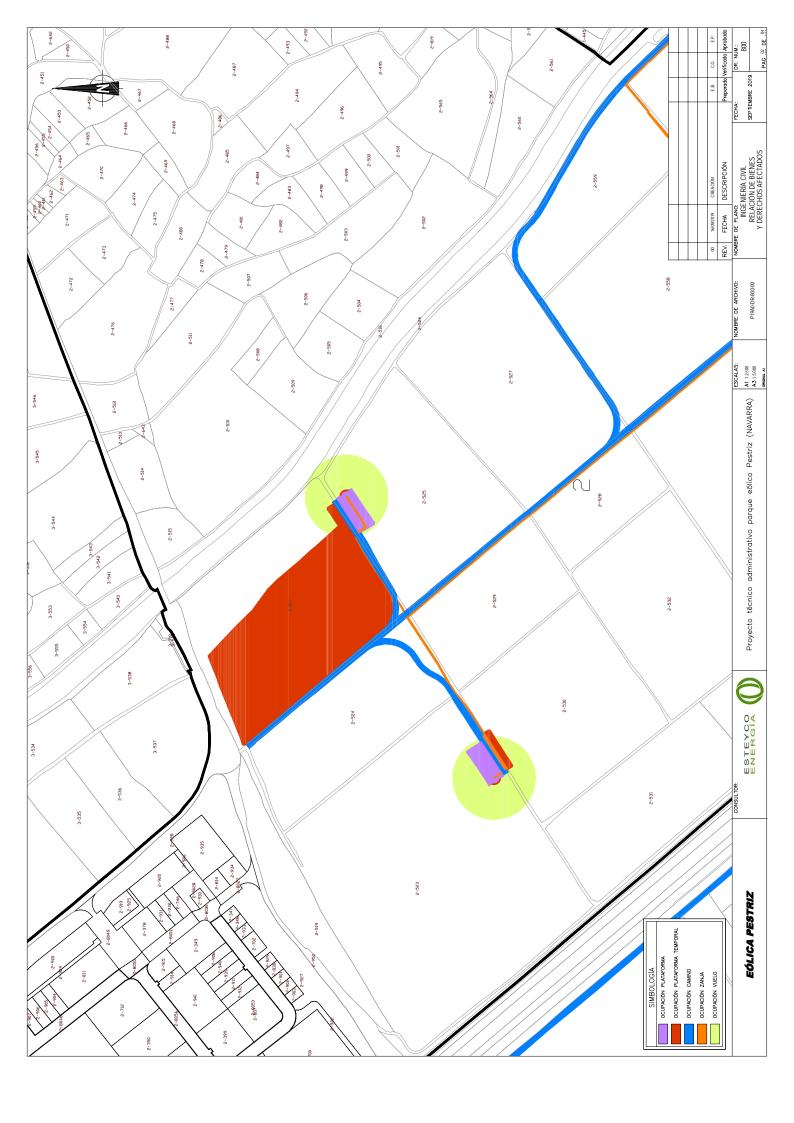


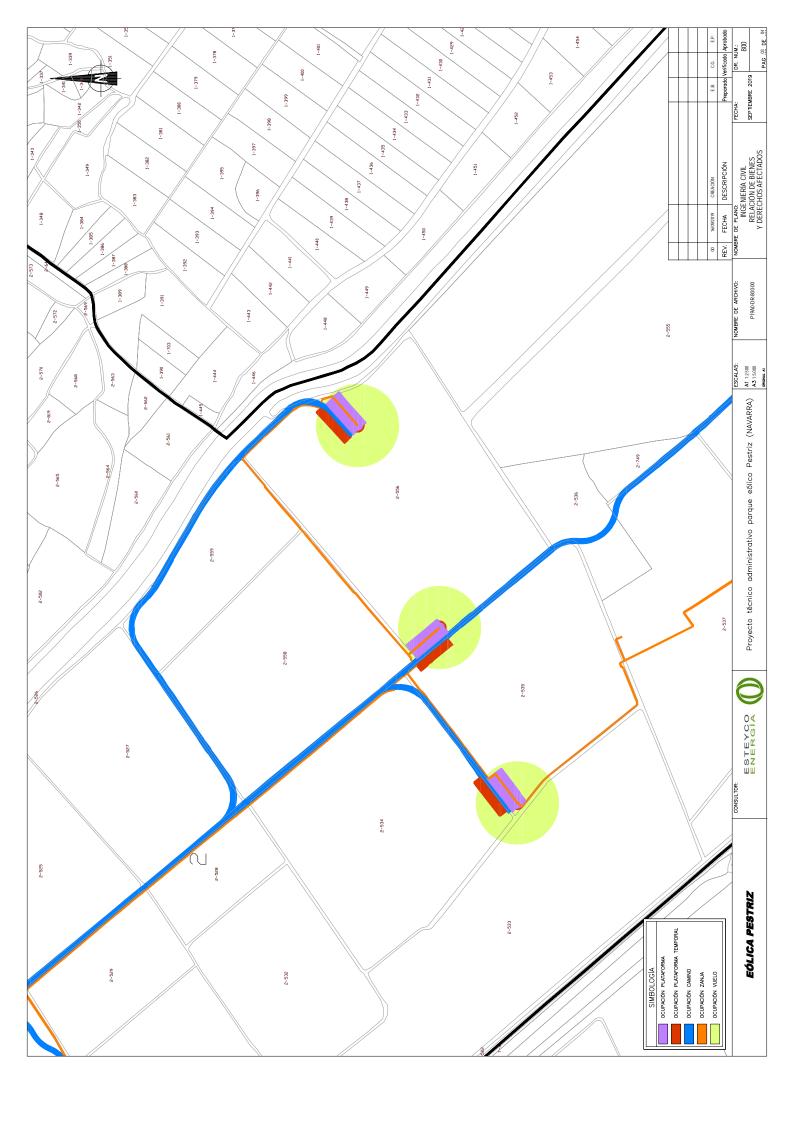
Doc: **P19A0-DOC1-ANJ4-00**

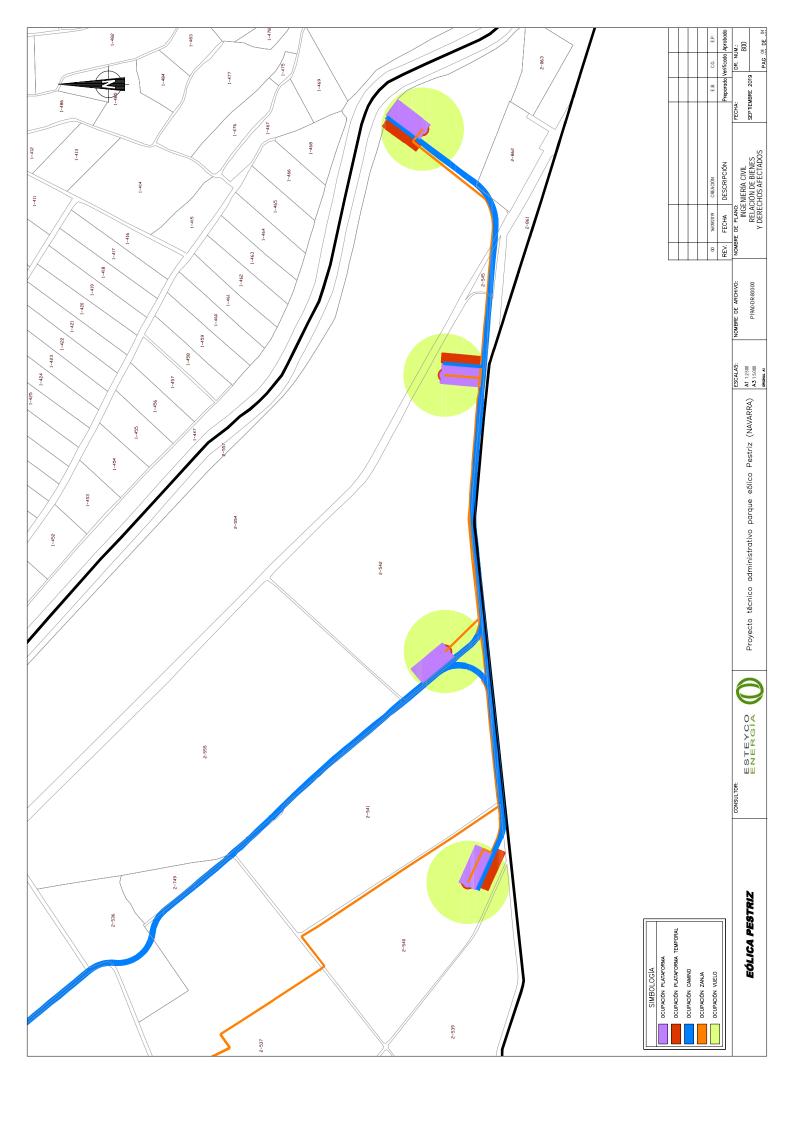
Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

2. PLANOS











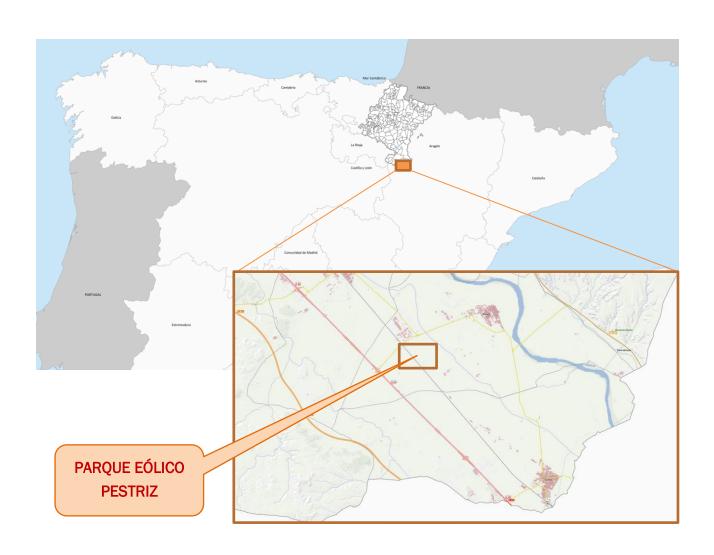
Doc: P19A0-DOC1-MEM-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

ANEJO 5. RED DE MEDIA TENSIÓN

PROYECTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARQUE EÓLICO PESTRIZ (NAVARRA, ESPAÑA)

DOCUMENTO Nº 1 MEMORIA Y ANEJOS ANEJO 5. RED DE MEDIA TENSIÓN



Doc.: P19A0-DOC-ANJ5-00

Fecha: 16/10/2019

Cliente: EÓLICA PESTRIZ

EÓLICA PESTRIZ

Fecha: **16/10/2019**

Doc: P19A0-DOC1-ANJ5-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

Índice general

1. CÁCULO PÉRDIDAS DE VOLTAJE	3
2. DIAGRAMA UNIFILAR	4
3. PRESUPUESTO	5

Doc: P19A0-DOC1-ANJ5-00

EÓLICA PESTRIZ Cliente:

CÁCULO PÉRDIDAS DE VOLTAJE 1.

CALCULO PERDIDAS DE VOLTAJE PE PESTRIZ (30 kV)

	0,38	85,41	0,93	279	Suma											
		1	1	,	ı	ı	1	ı	,		١	30				
2	90'0	2,61	90'0	19	0,121	0,212	0,31	0,95	214	150	91	30	4,50	0,494	0,479	A302 - A301
1	0,21	19,01	0,23	89	0,121	0,212	0,31	0,95	255		182	30	9,00	0,899	0,884	A303 - A302
1	0,11	25,47	0,14	43	0,102	0,084	0,31	0,95	578	630	456	30	22,50	0,486	0,471	A301 - SET
2	0,39	34,66	0,41	124	0,121	0,212	0,31	0,95	214		182	30	9,00	1,639	1,624	A102-A301
2	80'0	3,67	60'0	56	0,121	0,212	0,31	0,95	214	150	91	30	4,50	0,694	0,679	A101-A102
Zanja	%	kW	%	>	ohm/km	ohm/km	ı	ı	Α	mm2	A	kΛ	MW	km	km	1
Ternas	%d0	DP	%na	DO	×	œ	sin ф	ф soo	lmax	lb Sección	요	٦ ٦	Pn	5	_	Circuito

Ė	% Zanja			-	-	-	0,46
DP	kW	3,30	38,05	1	1	1	41,35
%na	%	80′0	0,45	ı	ı	•	0,53
DΩ	>	24	136	1	ı	1	160
×	ohm/km	0,121	0,121	•	,	-	Suma
~	ohm/km	0,212	0,212	,	ı	ı	
sin ф	1	0,31	0,31	,	ı	•	
ф soo	•	0,95	0,95	ı	ı	ı	
Imax	A	255	255		,		
lb Sección	mm2	150	150				
요	٨	91	182	٠	٠	٠	
٦	kΛ	30	30	30	30	30	
Pn	MW	4,50	9,00				
٤	km	0,624	1,800				
_	km	609'0					
Circuito	7	A201 - A 202	A202 - SET				

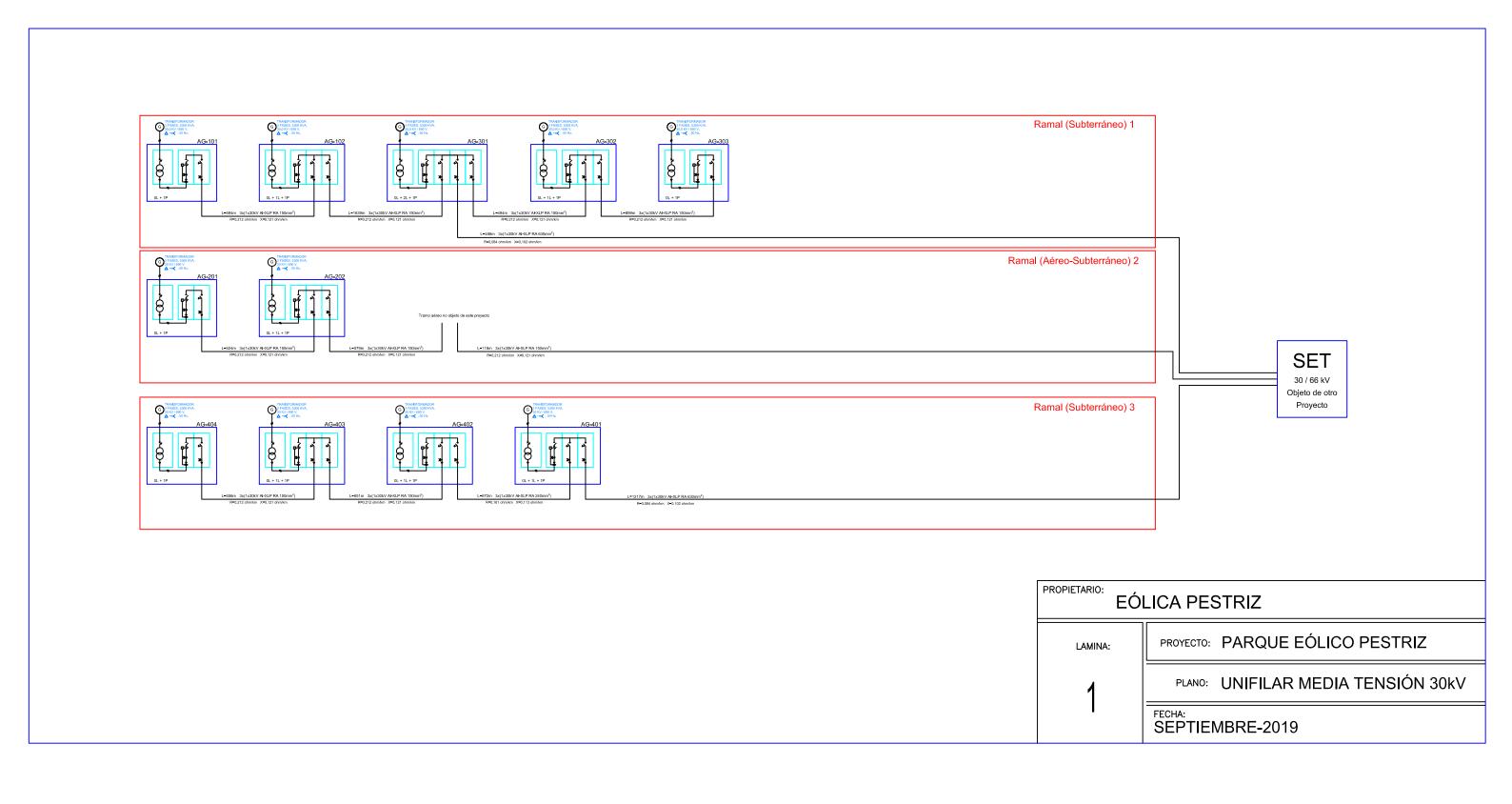
Ternas	Zanja	2	2	7	1	
. % d 0	%	0,23	0,18	0,15	80′0	0,46
OP	kW	40,79	24,29	13,77	3,46	82,31
%na	%	0,29	0,20	0,16	80'0	0,73
2	>	98	09	49	25	220
×	ohm/km	0,102	0,113	0,121	0,121	Suma
~	ohm/km	0,084	0,161	0,212	0,212	
sin ф	1	0,31	0,31	0,31	0,31	
ф soo		0,95	0,95	0,95	0,95	
	А	486	277	214	255	
Sección	mm2	630	240	150	150	
요	٧	365	273	182	91	
'n	k/	30	30	30	30	
Pn	MW	18,00	13,50	9,00	4,50	
5	km	1,217	0,672	0,651	0,656	
_	km	1,202	0,657	0,636	0,641	
Circuito	ဇ	A401 - SET	A402 - A401	A403- A402	A404 - A403	

Madrid, Octubre 2019 EL AUTOR

Doc: P19A0-DOC1-ANJ5-00

EÓLICA PESTRIZ Cliente:

2. **DIAGRAMA UNIFILAR**



Doc: P19A0-DOC1-ANJ5-00

EÓLICA PESTRIZ Cliente:

3. **PRESUPUESTO**

Clave	Concepto	Unidad	Medición	P. Unitario	Importe
5	CAPITULO 5 - RED DE MEDIA TENSIÓN				342.555,68€
5.1.1	$CONDUCTOR\ UNIPOLAR\ 18/30\ kV\ 3x(1x150\ mm2)\ AL\ -\ Suministro\ y\ tendido\ de\ conductor\ unipolar\ con\ aislamiento\ XLPE\ 18/30\ kV\ 3x(1x150\ mm2)\ AI.$	ml	6354	22,46€	142.710,84 €
5.1.2	$\label{eq:conductor} CONDUCTOR\ UNIPOLAR\ 18/30\ kV\ 3x(1x240\ mm^2)\ AL\ -\ Suministro\ y\ tendido\ de\ conductor\ unipolar\ con\ aislamiento\ XLPE\ 18/30\ kV\ 3x(1x240\ mm^2)\ AI.$	ml	672	28,69€	19.279,68 €
5.1.3	$\label{localization} CONDUCTOR\ UNIPOLAR\ 18/30\ kV\ 3x(1x630\ mm2)\ AL\ -\ Suministro\ y\ tendido\ de\ conductor\ unipolar\ con\ aislamiento\ XLPE\ 18/30\ kV\ 3x(1x630\ mm2)\ AI.$	ml	1703	46,26€	78.780,78 €
5.1.4	EMPALME UNIPOLAR 18/30 kV 1x150 mm2 Al - Suministro y realización de empalme unipolar 18/30 kV 1x150 mm2 Al, completamente instalado.	ud	2	433,87€	867,74 €
5.1.5	EMPALME UNIPOLAR 18/30 kV 1x1240 mm2 Al - Suministro y realización de empalme unipolar 18/30 kV 1x150 mm2 Al, completamente instalado.	ud	0	- €	- €
5.1.6	EMPALME UNIPOLAR 18/30 kV 1x630 mm2 AI - Suministro y realización de empalme unipolar 18/30 kV 1x630 mm2 AI, completamente instalado.	ud	2	620,60€	1.241,20 €
5.1.7	$CONECTOR\ UNIPOLAR\ DE\ INTERIOR\ 18/30\ kV\ 1x150\ mm2\ Al\ -\ Suministro\ y\ colocación\ de\ terminal\ enchufable\ tipo\ M400TB-27-150KM-12.1\ o\ similar\ ,\ con\ los\ accesorios\ necesarios\ ,\ completamente\ instalado\ o\ similar\ (Incluye\ conector\ aerogenerador\ y\ subestación)$	ud	48	153,78€	7.381,44 €
5.1.8	CONECTOR UNIPOLAR DE INTERIOR 18/30 kV 1x240 mm2 AI - Suministro y colocación de terminal enchufable tipo M400TB-27-240KM-12.1 o similar, con los accesorios necesarios, completamente instalado o similar. (Incluye conector aerogenerador y subestación)	ud	6	153,78€	922,68 €
5.1.9	CONECTOR UNIPOLAR DE INTERIOR 18/30 kV 1x630 mm2 Al - Suministro y colocación de terminal enchufable tipo M400TB-27-630KM-12.1 o similar, con los accesorios necesarios, completamente instalado o similar. (Incluye conector aerogenerador y subestación)	ud	12	153,78€	1.845,36 €
5.1.10	Medidas de Tensiones	ud	11	219,68€	2.416,48 €
5.1.11	Megado de Cables	ud	11	241,65€	2.658,15 €
5.1.12	Pararrayos autovalvulas de la línea de 30KV, que serían 2 conjuntos de 3 Pararrayos de 36KV 20KA	ud	2	727,90€	1.455,80 €
5.1	Red de Media tensión				259.560,15 €
5.2.1	CONDUCTOR Cu DESNUDO 1x50 mm2 - Suministro y tendido de conductor de cobre desnudo 1x50 mm2 a modo cable de tierra de acompañamiento y torre de medición, incluyendo parte proporcional de soldaduras aluminotérmicas en los puntos de conexión.	ud	8117	5,24 €	42.533,08 €
5.2.2	CAJA DE INSPECCIÓN (ERICO PI 03 o similar) - Caja de inspección con arqueta registrable para aerogeneradores .	ud	11	92,27€	1.014,97 €
5.2	Red de Tierras				43.548,05€
5.3.1	CABLE FIBRA ÓPTICA MONOMODO (12 fibras) - Suministro, tendido y conexionado de fibra óptica monomodo 12 fibras 9/125 um, armadura de fibra de vidrio, estructura ajustada provista de protección contra humedad y roedores, incluyendo parte proporcional de conectores.	ud	8611	2,02€	17.394,22€
5.3.2	EMPALME FIBRA ÓPTICA - Suministro y realización de empalme de fibra óptica, completamente instalado. (longitud de bobina supuesta de 2000 m)	ud	0	- €	- €
5.3.3	CONEXION FIBRA ÓPTICA - Suministro y realización de conectores de fibra óptica, completamente instalado.	ud	228	21,97€	5.009,16 €

5.3	Red de Fibra Óptica				22.403,38 €
5.4.1	CONDUCTOR Cu DESNUDO 1x70 mm ² - Suministro y tendido de conductor de cobre desnudo 1x70 mm2 para formación del anillo exterior de la puesta a tierra de las cimentaciones.	ml	871,2	6,66€	5.802,19€
5.4.2	CONDUCTOR Cu DESNUDO 1x70 mm ² - Suministro y tendido de conductor de cobre desnudo 1x70 mm ² para formación del anillo interior de la puesta a tierra de las cimentaciones.	ml	514,8	6,66€	3.428,57 €
5.4.3	PICAS COBRE - Suministro y colocación de picas de cobre de diámetro 20 mm y 2 m de longitud para puesta a tierra de aerogeneradores y torre de medición, incluyendo parte proporcional de soldaduras aluminotérmicas en los puntos de conexión.	ud	44	22,43€	986,83€
5.4.4	PLETINA INTERIOR DE ACERO GALVANIZADO 30x2,5 mm - Suministro y tendido de pletina de acero galvanizado para formación de puesta a tierra de la cimentación.	ml	1372,8	3,42€	4.694,98 €
5.4.5	CONECTORES GALVANIZADOS - Suministro de conectores de acero galvanizado para unión de anillo exterior con anillo interior de la puesta a tierra de la cimentación.	ud	88	0,76€	66,53€
5.4.6	CONECTORES GALVANIZADOS - Suministro de conectores de acero galvanizado para unión de anillo exterior con anillo interior de la puesta a tierra de la cimentación.	ud	88	0,76€	66,53 €
5.4.7	UNIONES DE SOLDADURA - Uniones de soldadura para unión de anillo exterior con anillo interior mediante soldadura Caldwell	ud	88	11,40€	1.003,20 €
5.4.8	CONEXIÓN ESCALERAS - CAJA INSPECCIÓN- Conexión entre escaleras y la caja de inspeccíon mediante cable de cobre de 70 mm2	ud	44	18,10€	796,22€
5.4.9	CONEXIÓN PICA - CAJA INSPECCIÓN - Conexión entre pica y la caja de inspeccíon mediante cable de cobre de 70 mm2	ud	11	18,10€	199,06€
5.4	Puesta a tierra aerogenerador				17.044,10 €

Madrid, Octubre 2019 EL AUTOR

Fdo: Juan Antonio Peña Herrero INGENIERO INDUSTRIAL COLEGIADO 1431 COIIAR



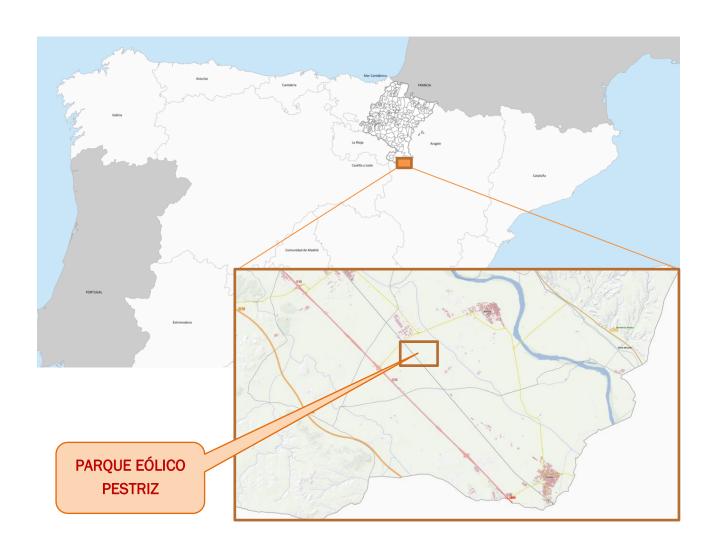
Doc: P19A0-DOC1-MEM-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

ANEJO 6. PRESUPUESTO DE SUMINISTRO DE LOS AEROGENERADORES Y DE LA TORRE DE MEDICIÓN

PROYECTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARQUE EÓLICO PESTRIZ (NAVARRA, ESPAÑA)

DOCUMENTO Nº 1 MEMORIA Y ANEJOS ANEJO 6. PRESUPUESTO DE SUMINISTRO DE AEROGENERADORES Y TORRE DE MEDICIÓN



Doc.: P19A0-DOC-ANJ6-00

Fecha: 16/10/2019

Cliente: EÓLICA PESTRIZ

Doc: P19A0-DOC1-ANJ5-00

EÓLICA PESTRIZ Cliente:

Índice general

1. PRESUPUESTO 3

Doc: P19A0-DOC1-ANJ5-00

EÓLICA PESTRIZ Cliente:

PRESUPUESTO 1.

Clave	Concepto	Unidad	Medición	P. Unitario	Importe
6	CAPITULO 5 - EQUIPOS				27.980.000,00€
6.1	Aerogenerador Nordex/Acciona N155 4,5MW HH120m	ud	11	2.530.000,00 €	27.830.000,00 €
6.2	Torre de Medición Autosoportada de Explotación: Suministro, transporte, montaje y puesta en marcha de torre de medición del parque eólico.	ud	1	150.000,00 €	150.000,00 €
	Equipos				27.980.000,00€

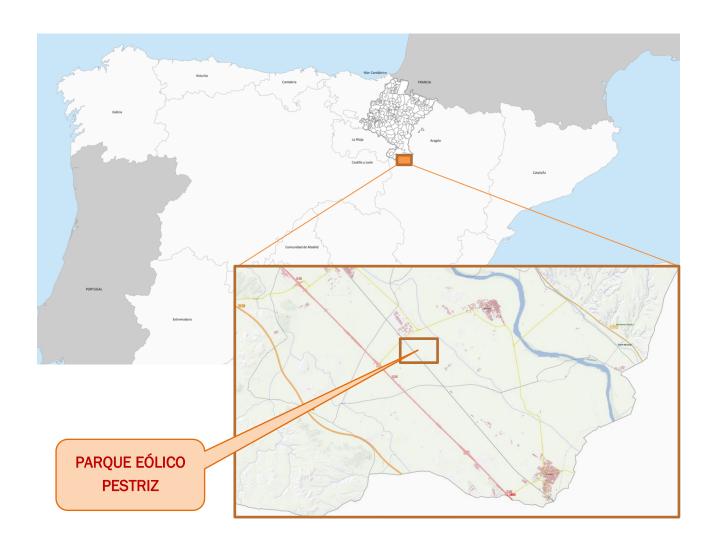
Madrid, Octubre 2019 EL AUTOR

Fdo: Juan Antonio Peña Herrero INGENIERO INDUSTRIAL COLEGIADO 1431 COIIAR



PROYECTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARQUE EÓLICO PESTRIZ (NAVARRA, ESPAÑA)

DOCUMENTO Nº 2: PLANOS



Doc.: P19A0-DOC2-PL-00

Fecha: 16/10/2019

Cliente: EÓLICA PESTRIZ



Fecha: **16/10/2019**

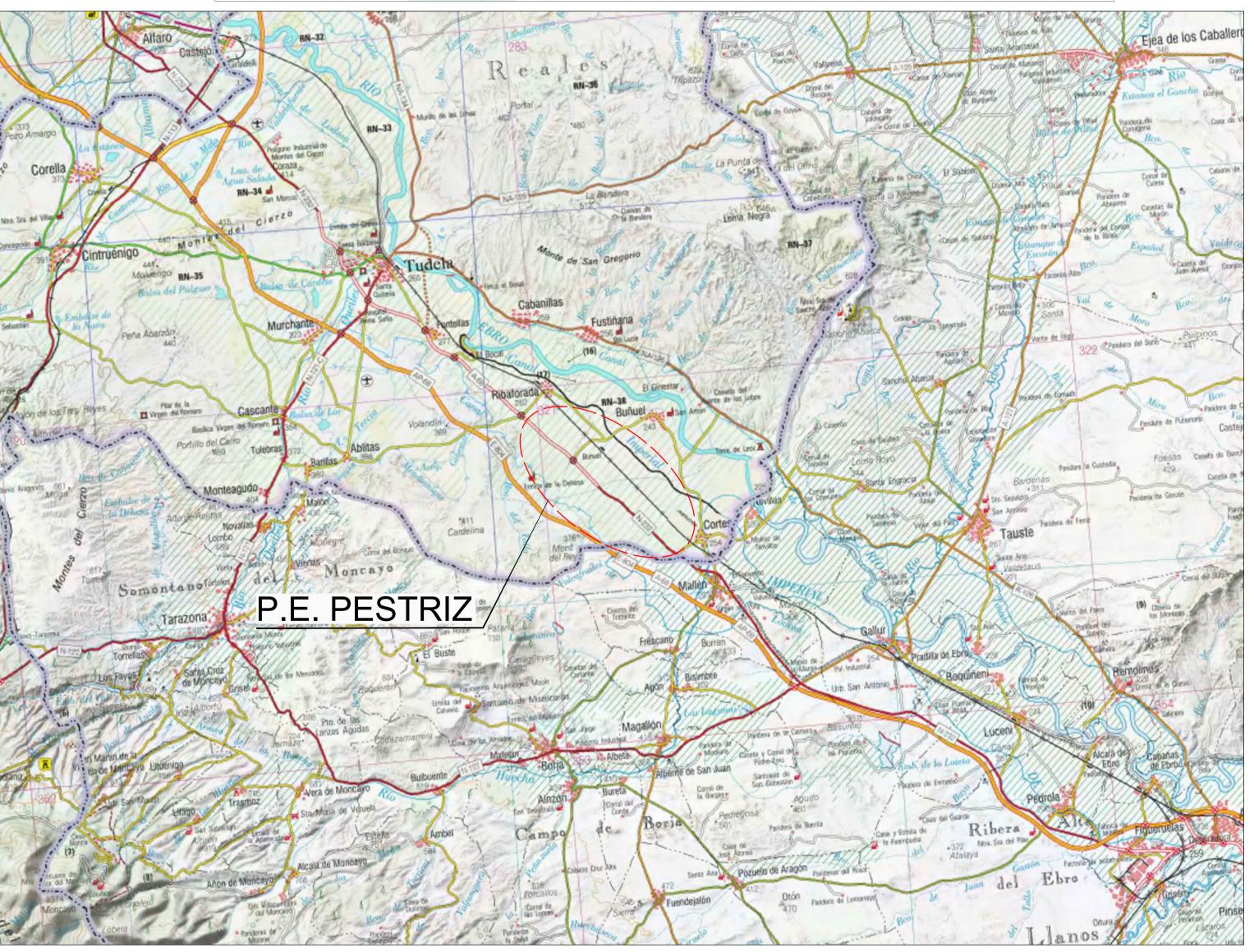
Doc: **P19A0-DOC2-PL-00**

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

ÍNDICE DE PLANOS

Id. Plano	Rev.	Título de Plano
P19A0-DR-100-00	0	PLANO DE SITUACIÓN
P19A0-DR-101-00	0	PLANTA DE CONJUNTO
P19A0-DR-102-00	0	PLANTA DE TRAZADO
P19A0-DR-103-00	0	PERFIL LONGITUDINAL
P19A0-DR-104-00	0	PERFILES TRANSVERSALES
P19A0-DR-105-00	0	SECCIÓN TIPO DE PERFILES Y PLATAFORMAS
P19A0-DR-201-00	0	PLANTA DE DRENAJE
P19A0-DR-202-00	0	DETALLES DE DRENAJE
P19A0-DR-300-00	0	PLANTA DE ZANJAS
P19A0-DR-301-00	0	SECCIONES TIPO DE ZANJAS
P19A0-DR-001-R01	1	DEFINICIÓN DE LA CIMENTACIÓN







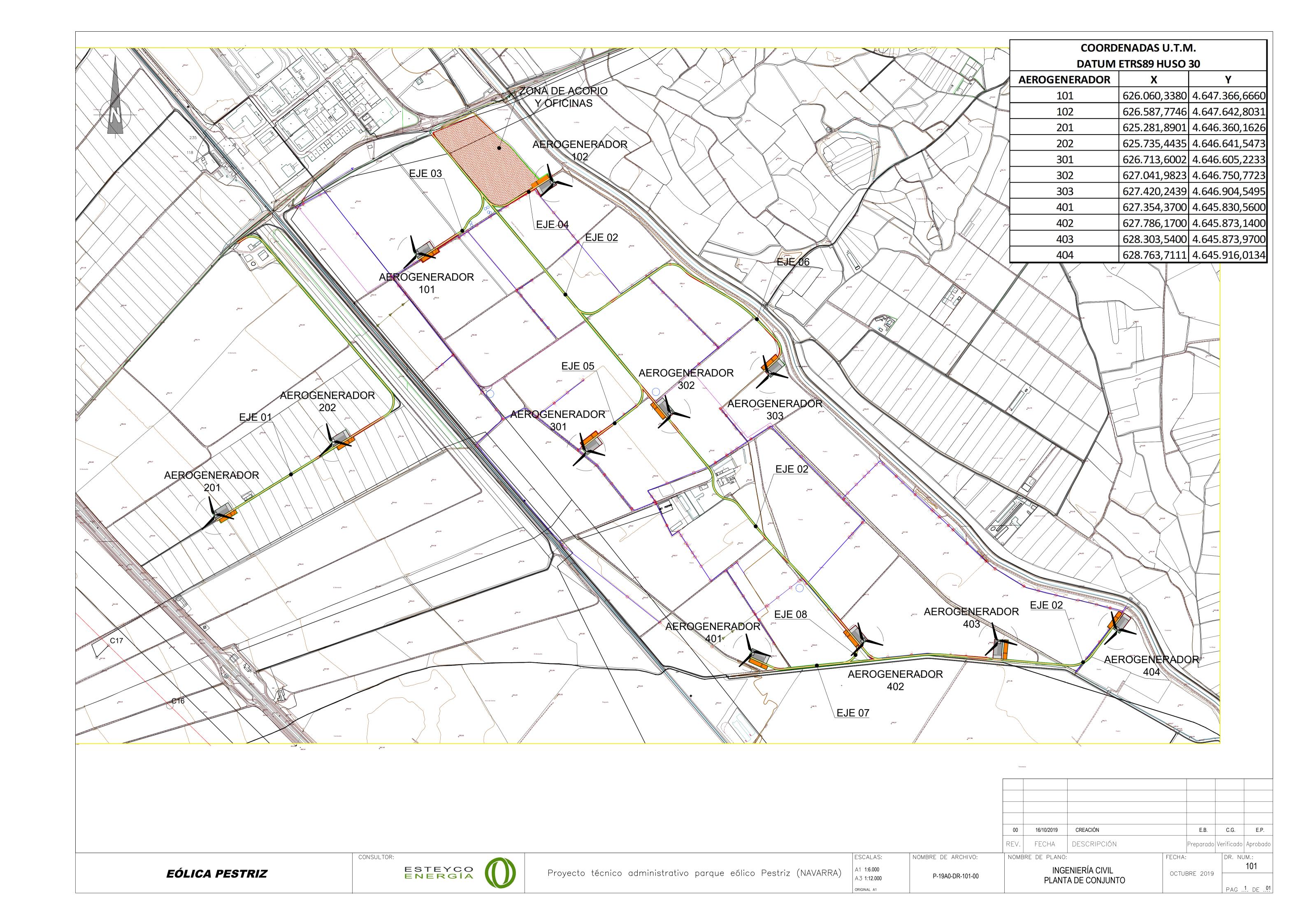
00 16-10-2019 CREACIÓN DESCRIPCIÓN NOMBRE DE PLANO: FECHA:

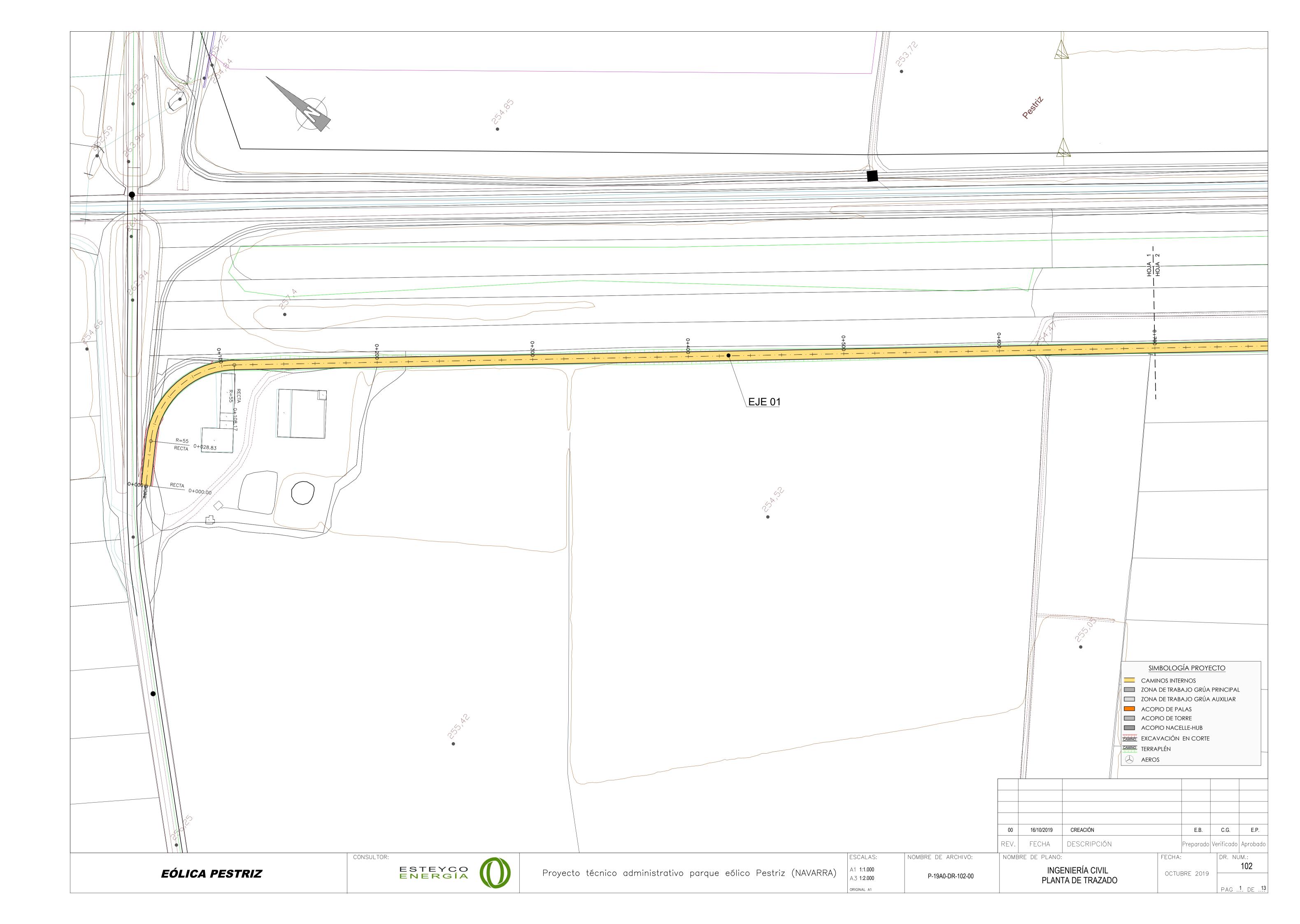
CONSULTOR:

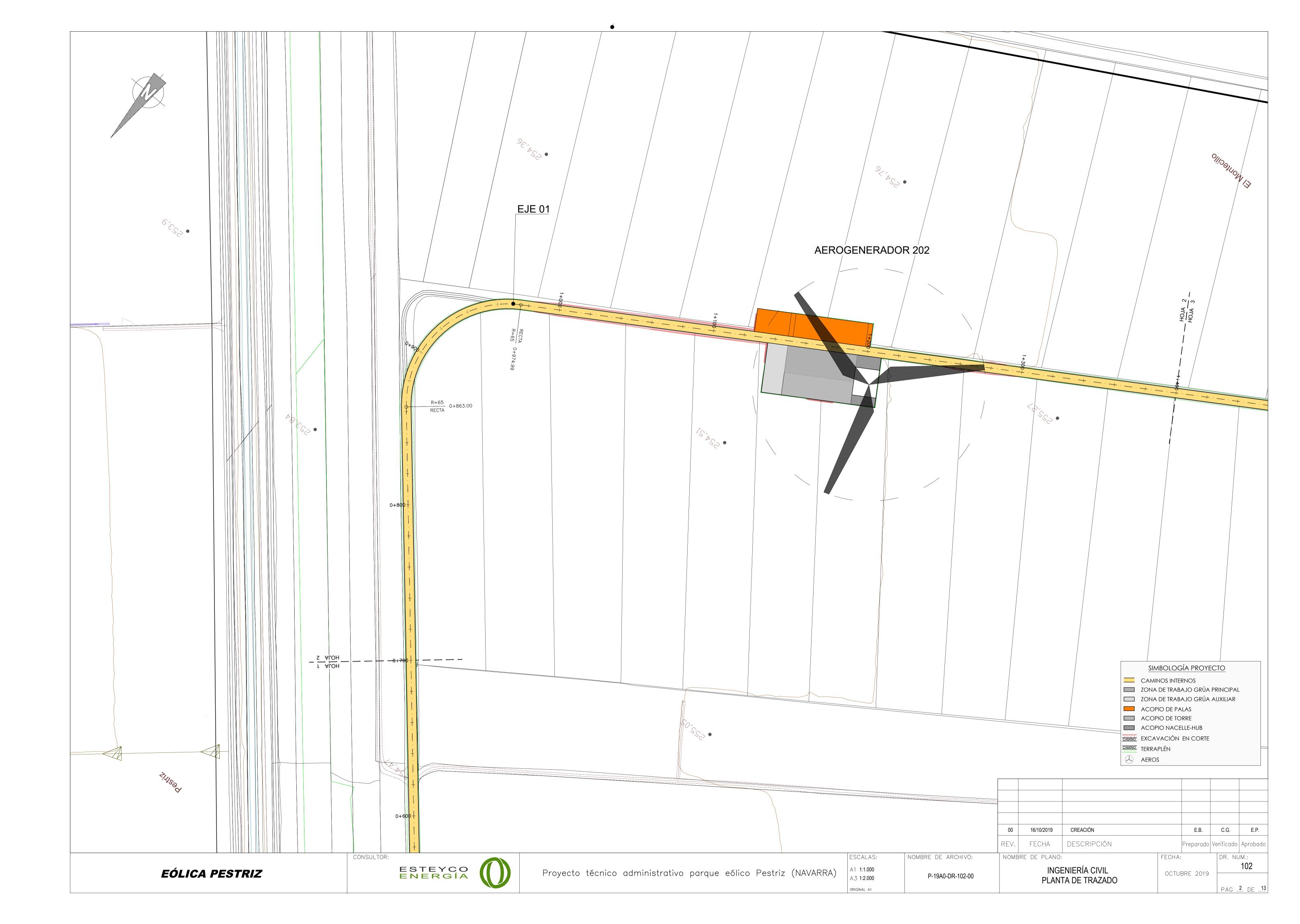
ESTEYCO ENERGÍA

ESCALAS:

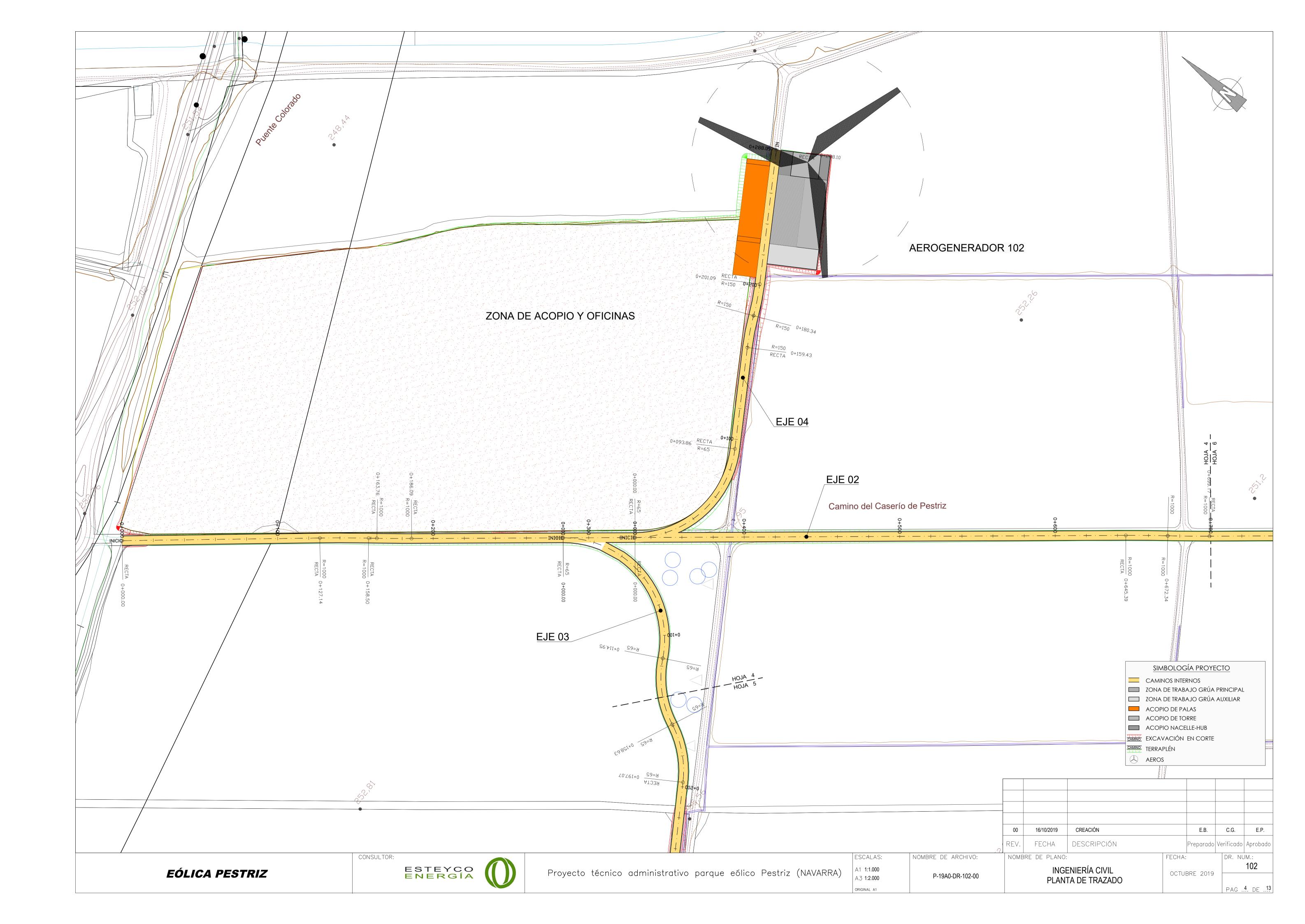
ORIGINAL A1





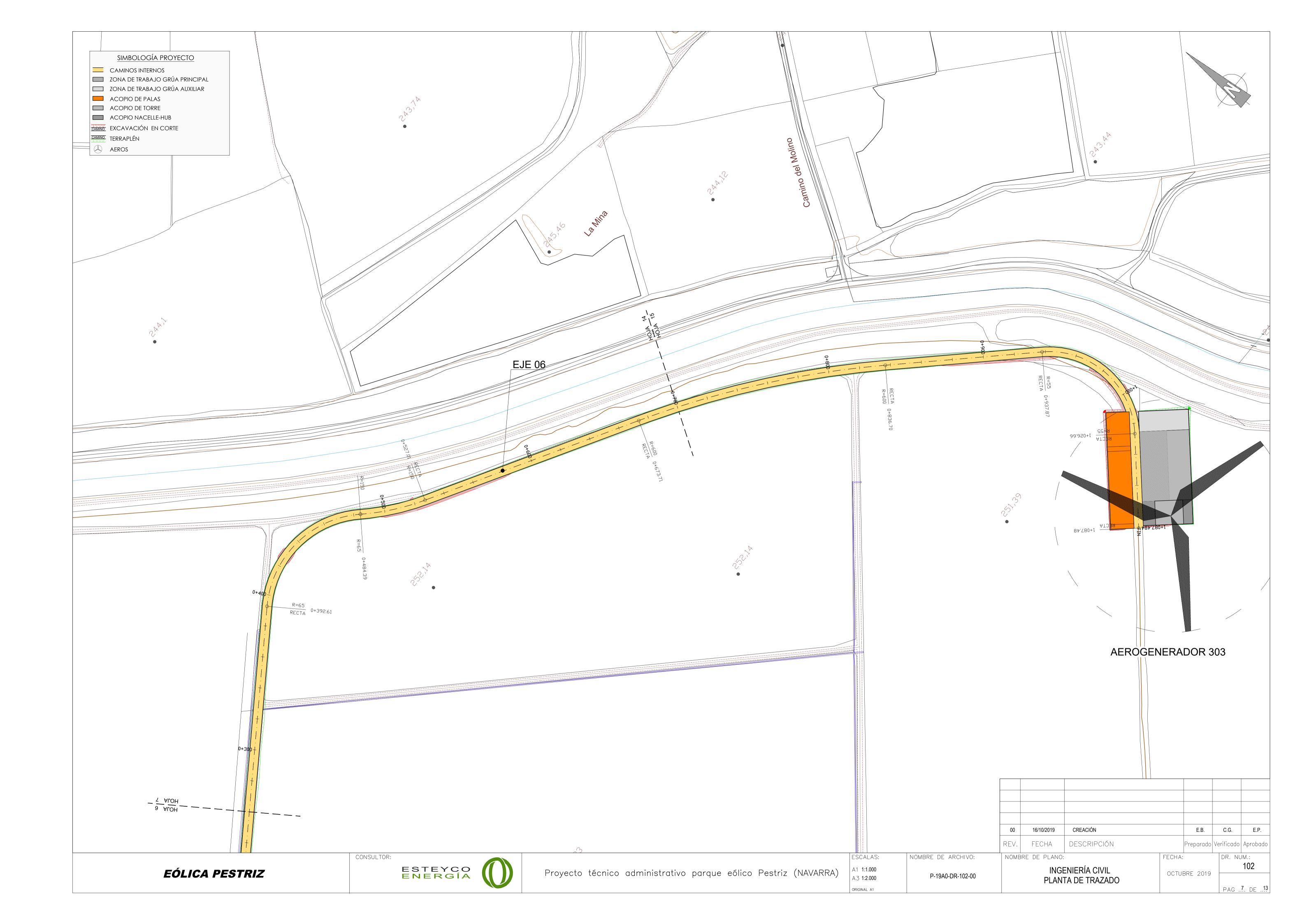








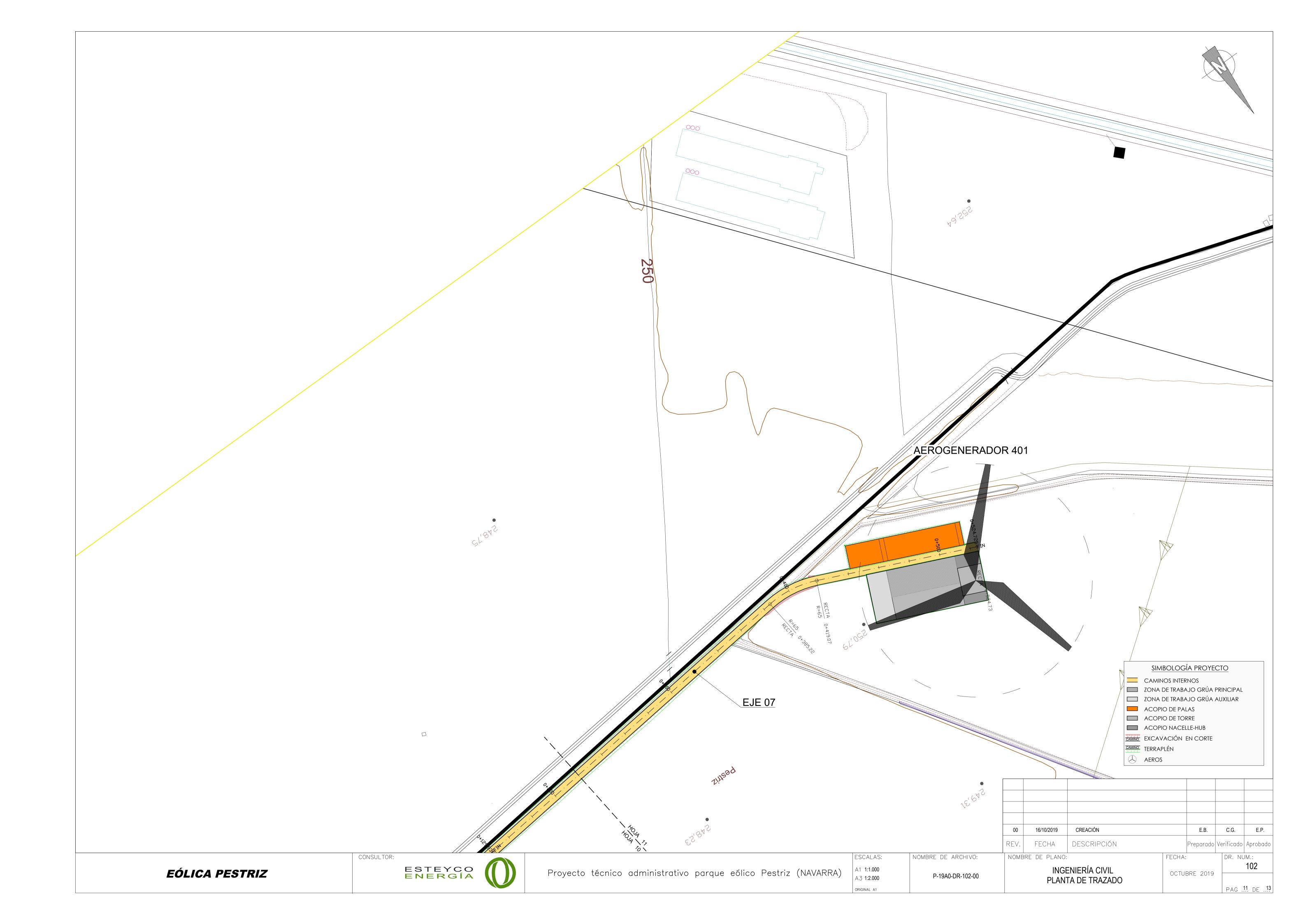








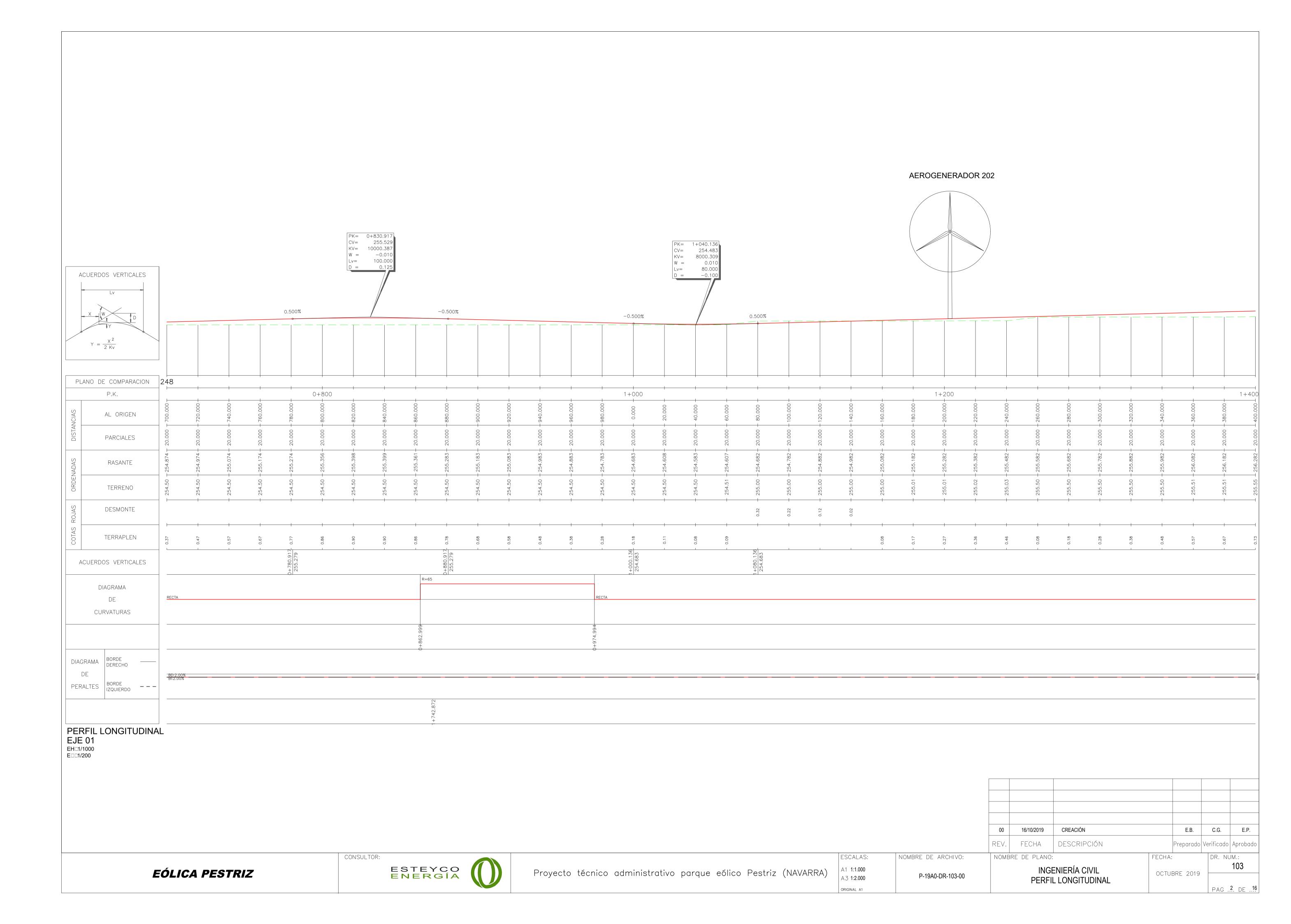


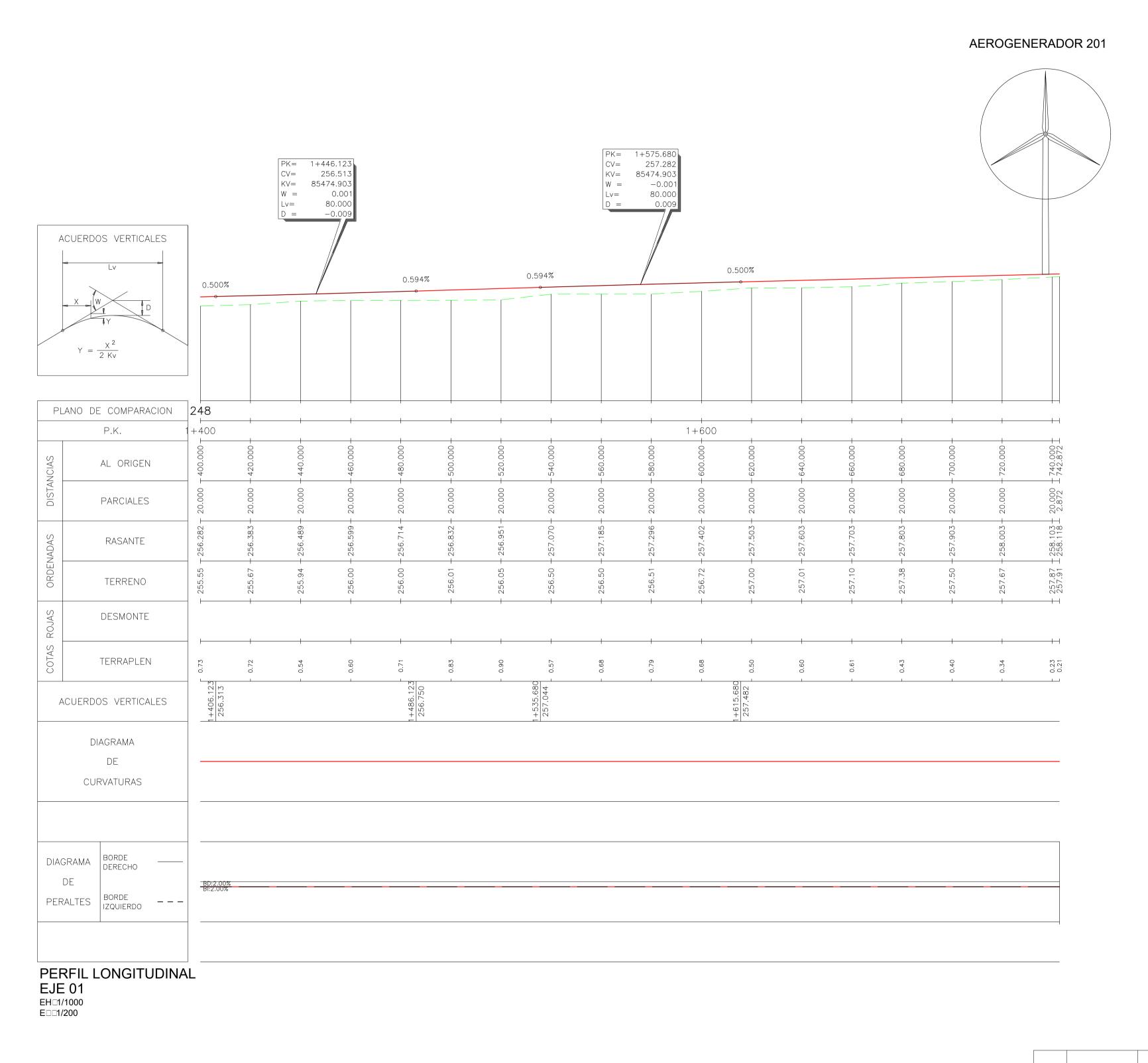












CREACIÓN E.B. C.G. 16/10/2019 REV. FECHA DESCRIPCIÓN Preparado Verificado Aprobado NOMBRE DE PLANO: FECHA:

ESTEYCO ()

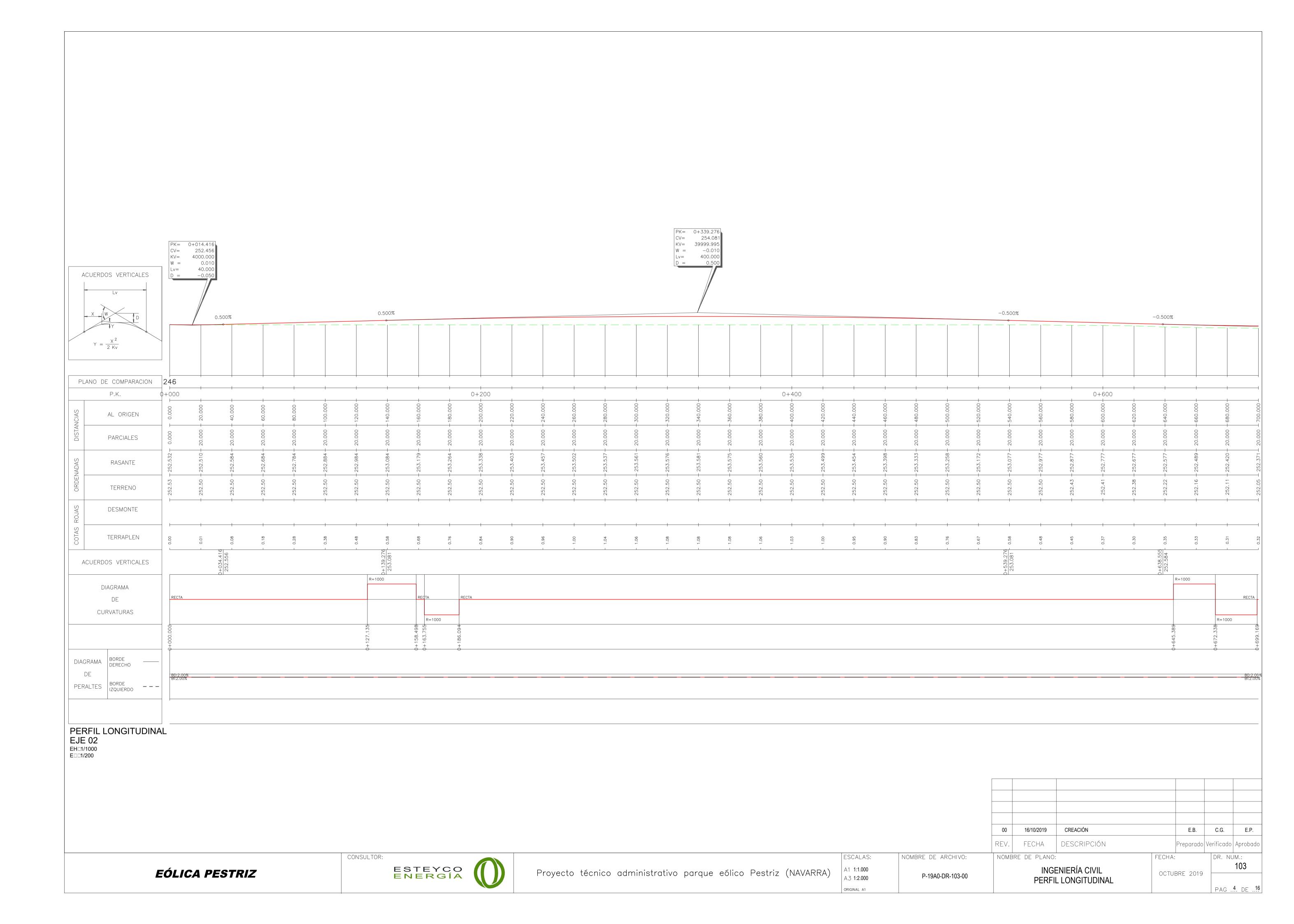
NOMBRE DE ARCHIVO:

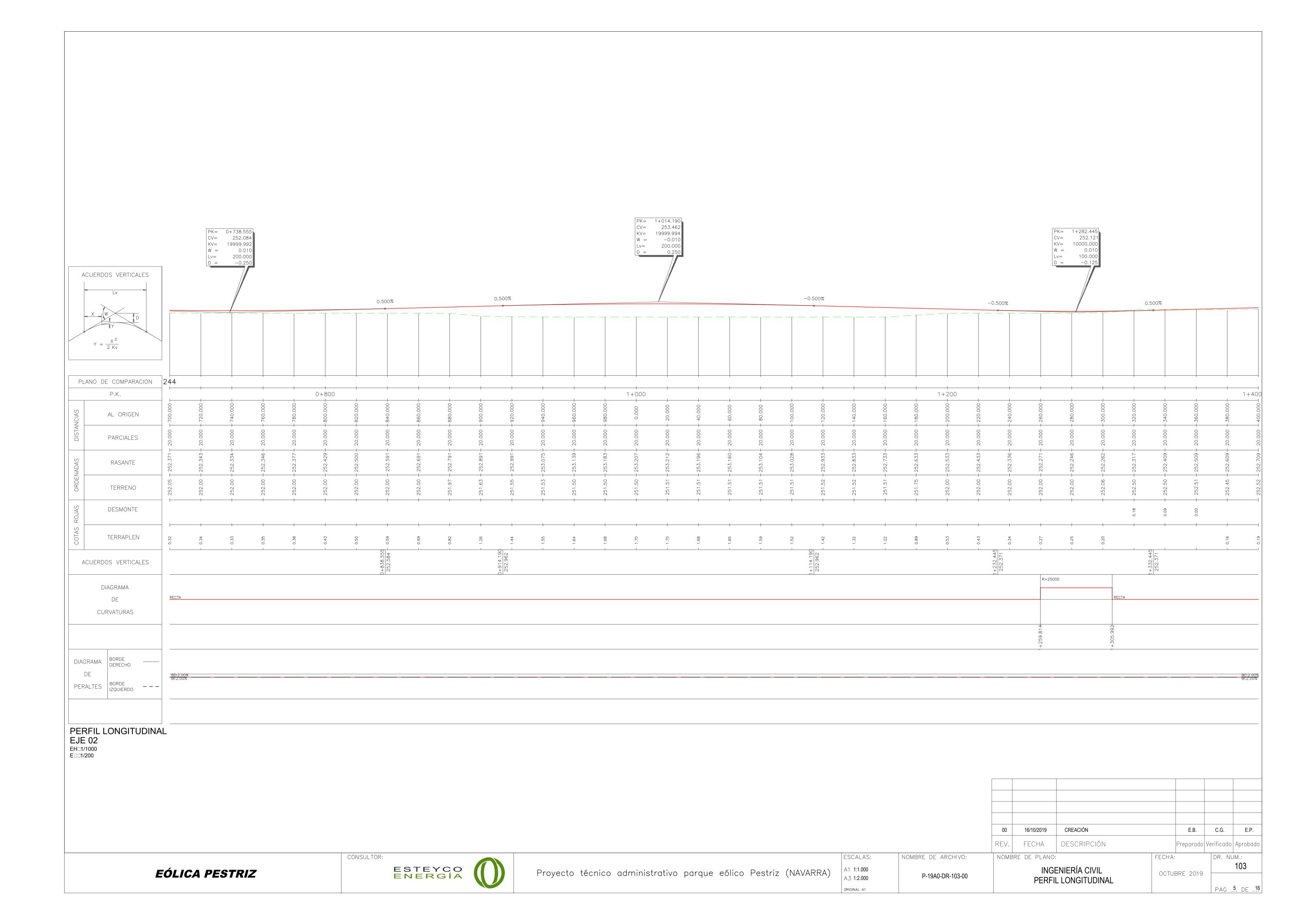
ESCALAS:

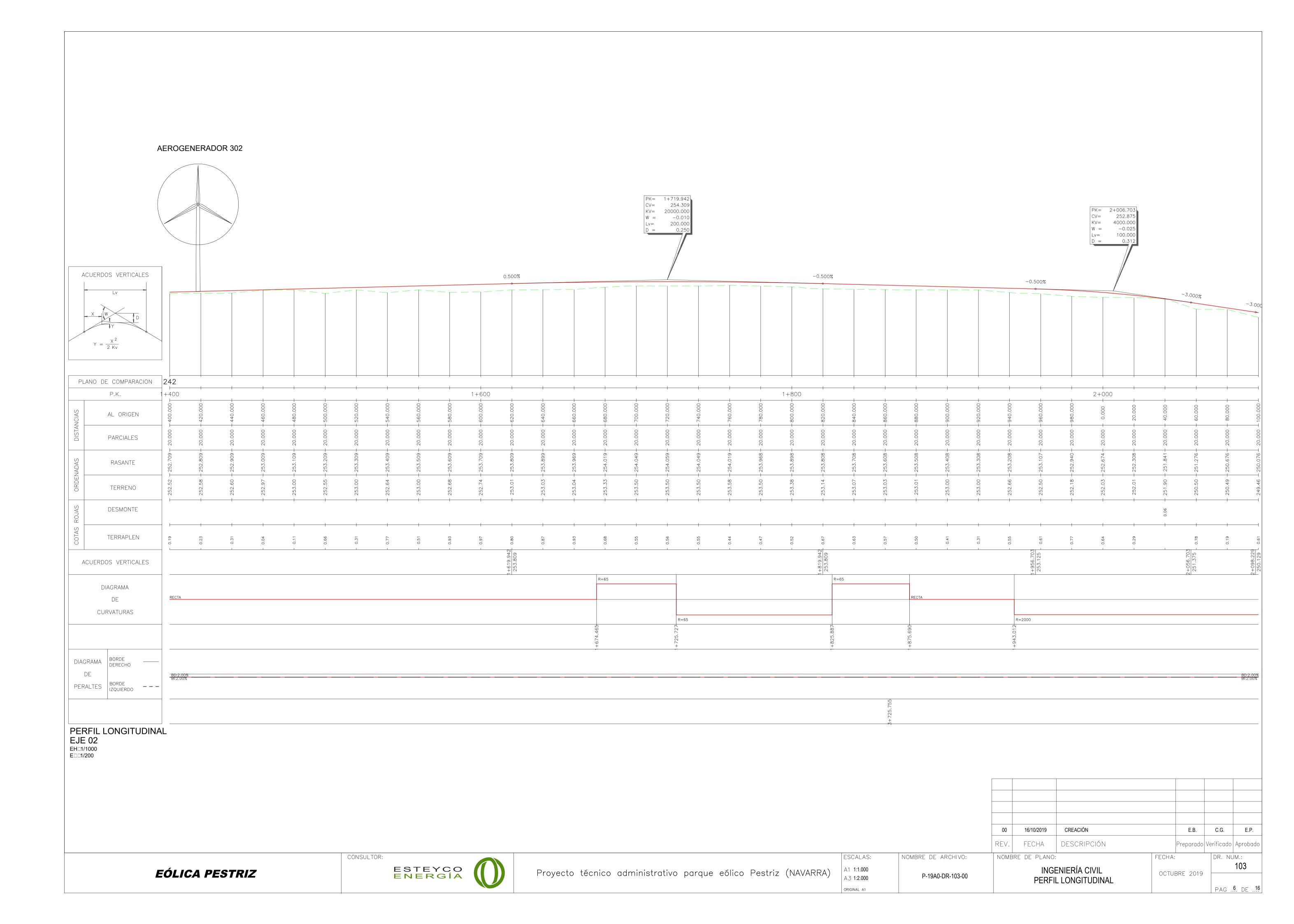
A1 1:1.000

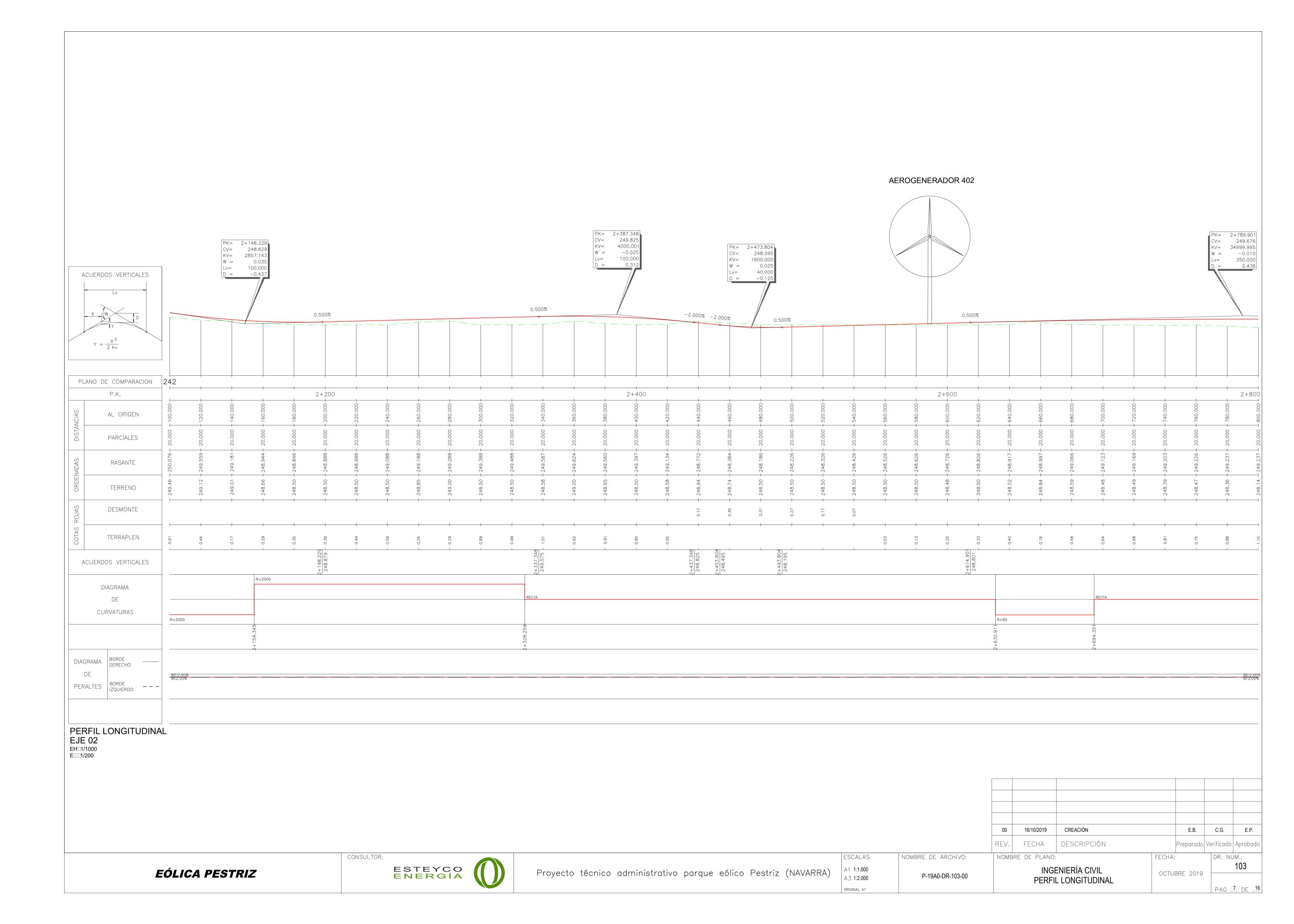
A3 1:2.000

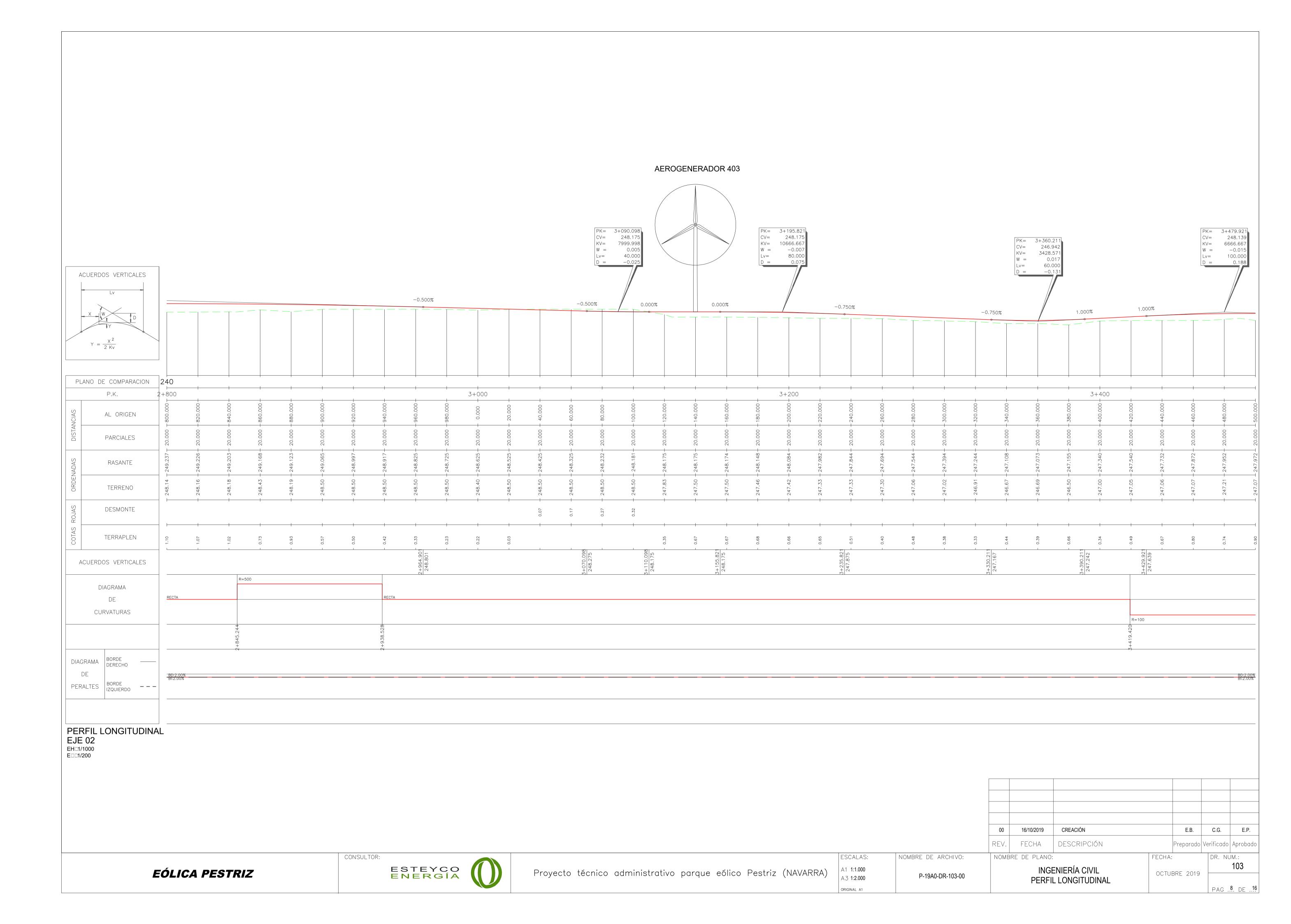
ORIGINAL A1

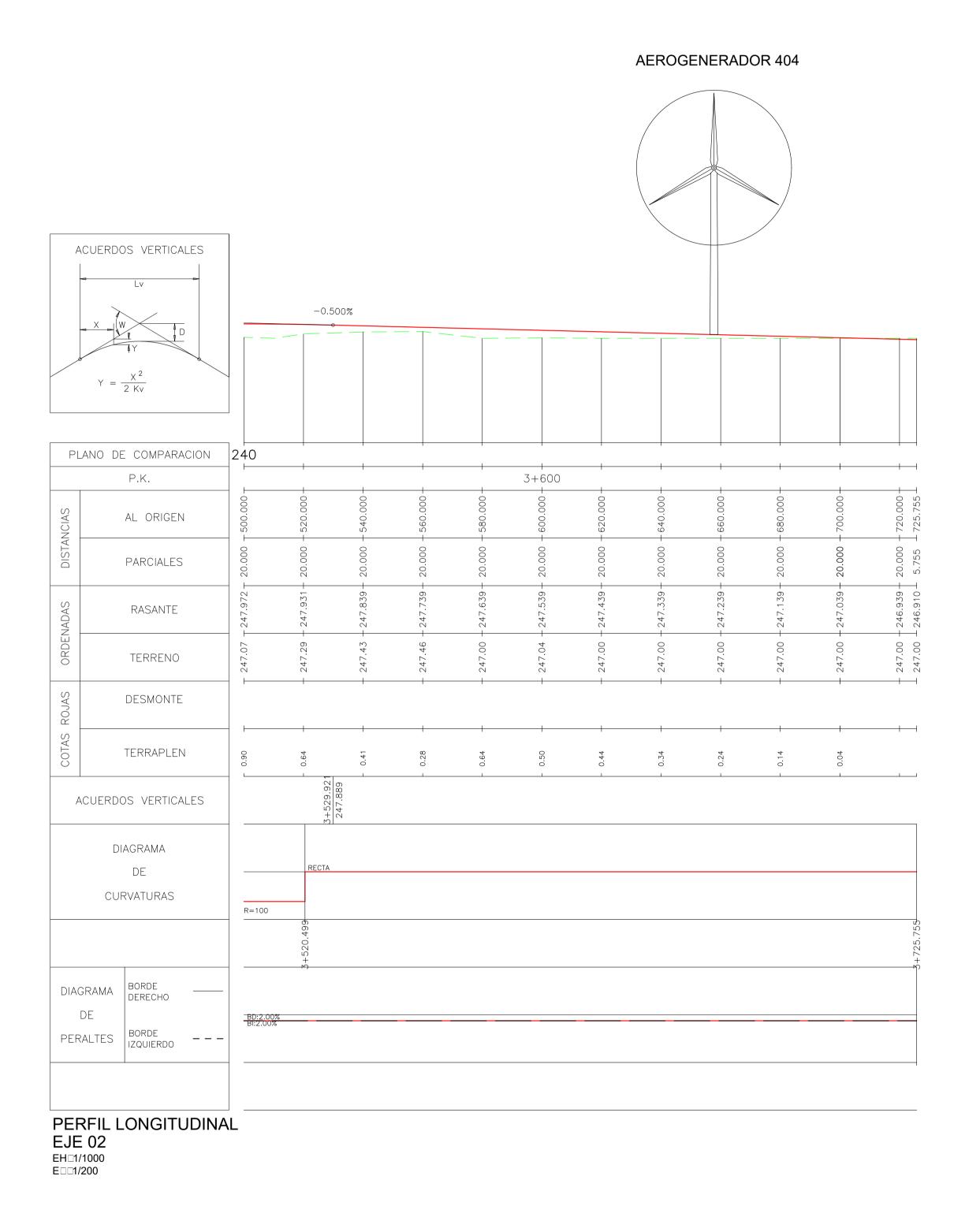












 00
 16/10/2019
 CREACIÓN
 E.B.
 C.G.
 E.P.

 REV.
 FECHA
 DESCRIPCIÓN
 Preparado
 Verificado
 Aprobado

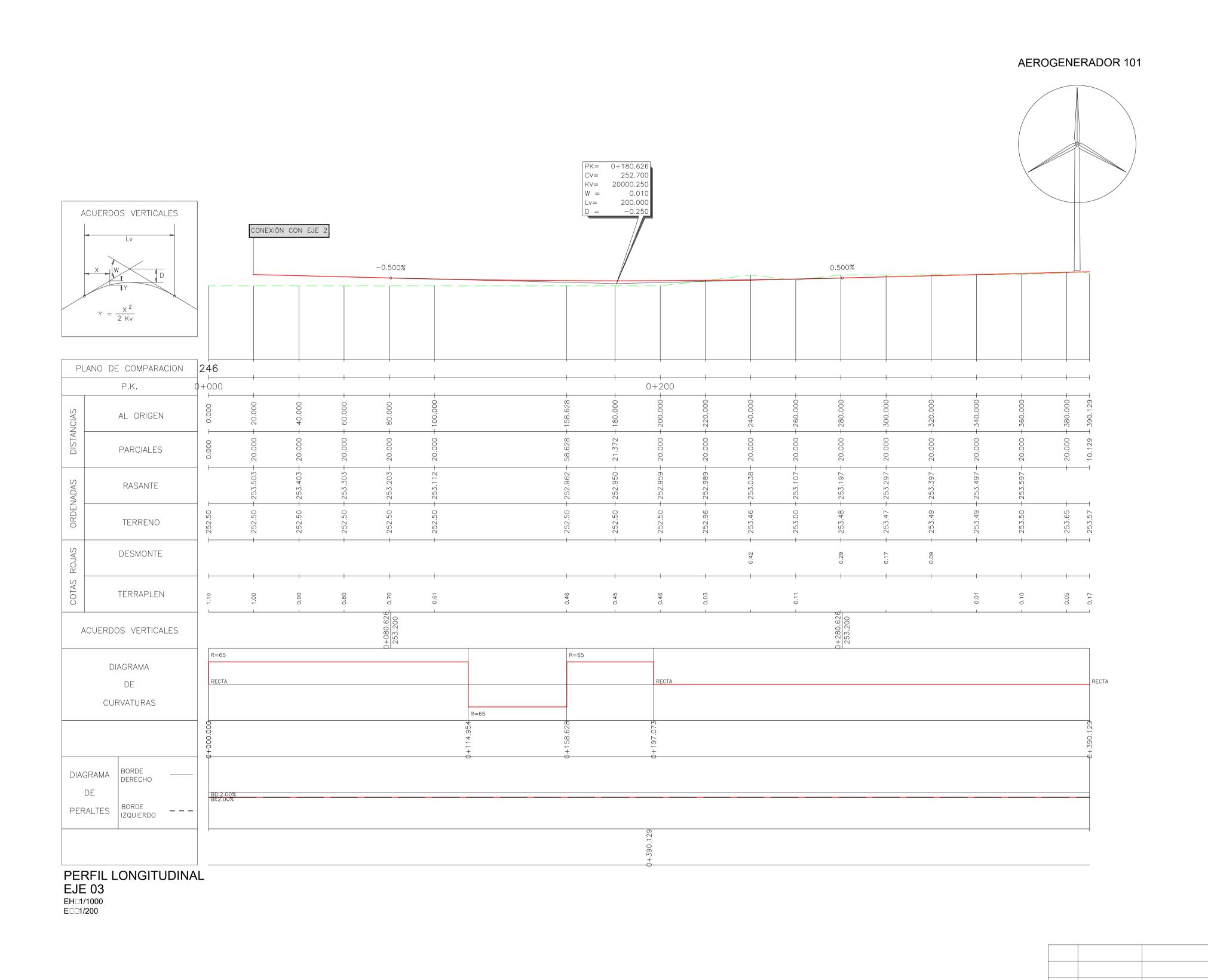
 NOMBRE DE PLANO:
 FECHA:
 DR. NUM.:

ESTEYCO ENERGÍA ESCALAS:

A1 1:1.000

A3 1:2.000

ORIGINAL A1



ESTEYCO ()

ESCALAS:

A1 1:1.000

A3 1:2.000

ORIGINAL A1

16/10/2019

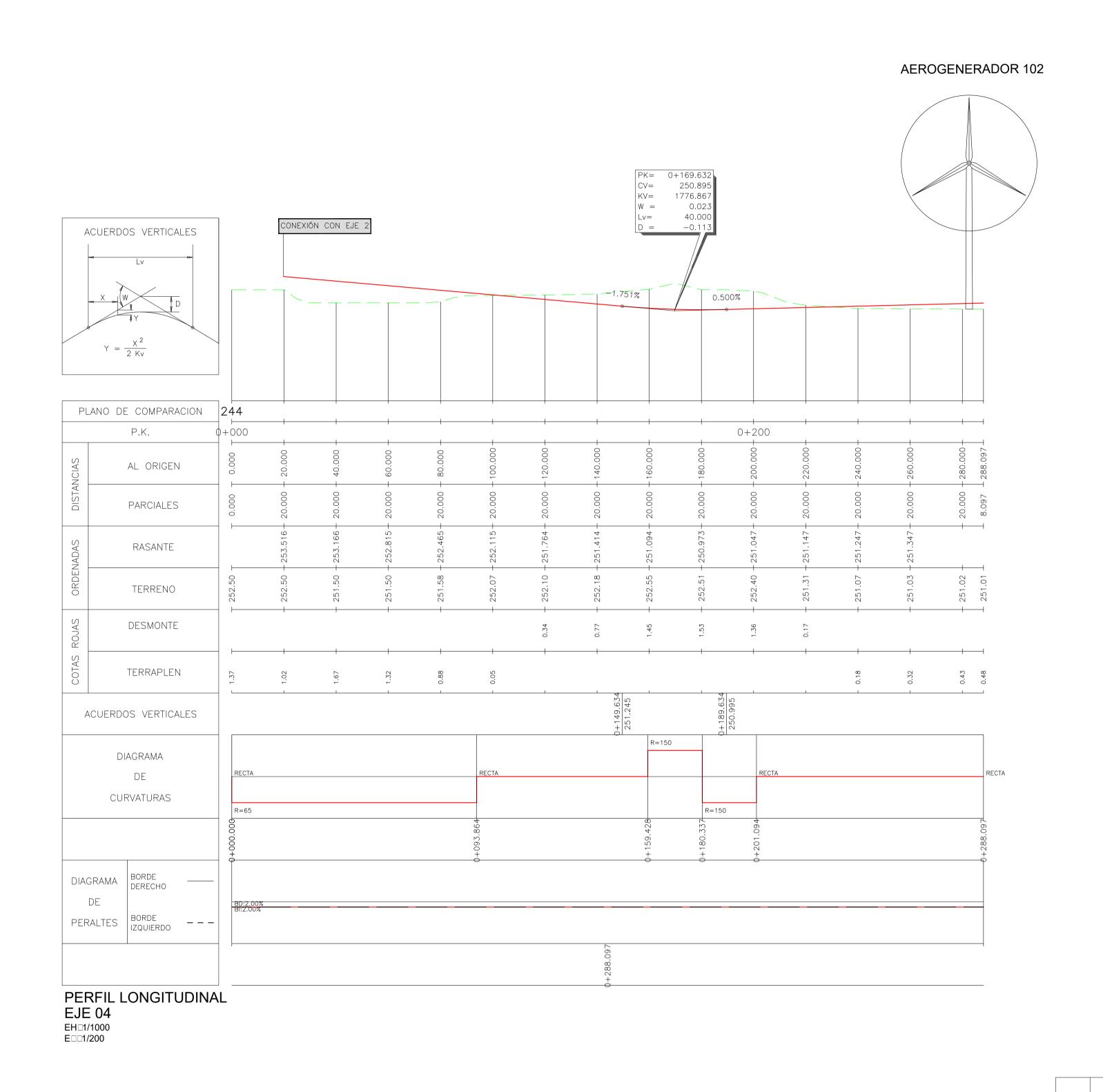
REV. FECHA

CREACIÓN

DESCRIPCIÓN

E.B. C.G.

Preparado Verificado Aprobado



ESTEYCO ()

16/10/2019

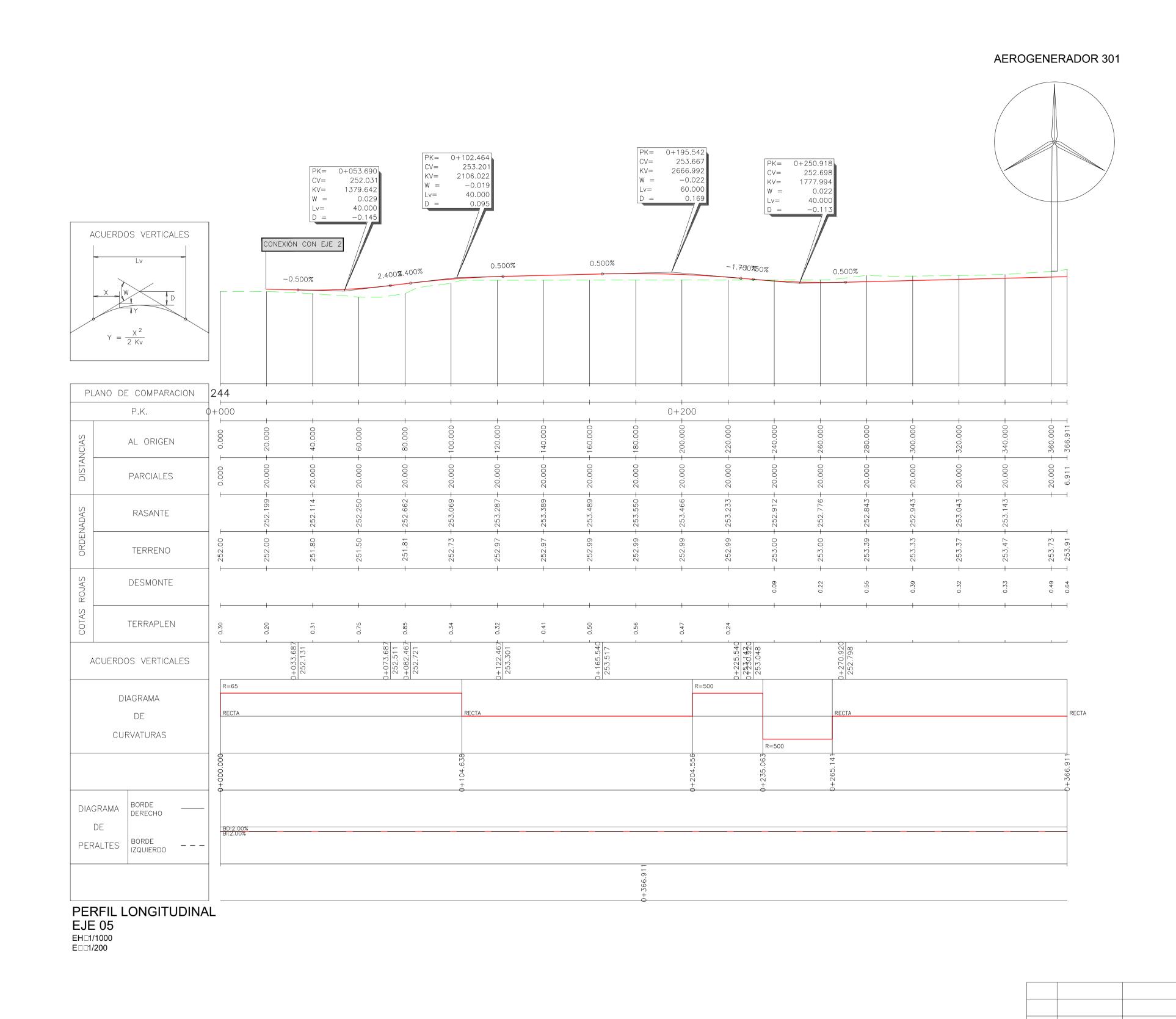
REV. FECHA

CREACIÓN

DESCRIPCIÓN

E.B. C.G.

P-19A0-DR-103-00 A3 1:2.000 ORIGINAL A1



ESTEYCO ()

ESCALAS:

A1 1:1.000

A3 1:2.000

ORIGINAL A1

16/10/2019

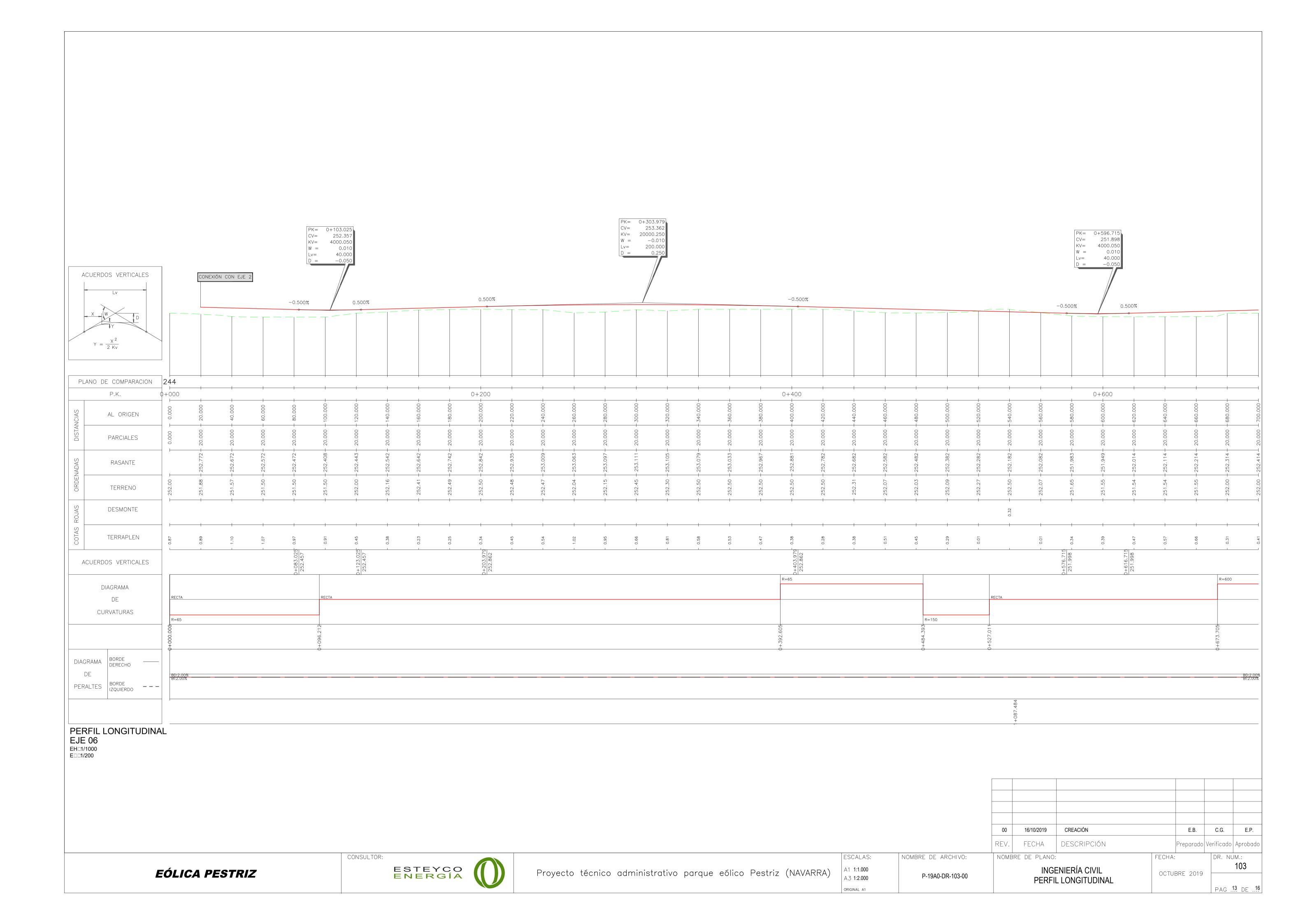
REV. FECHA

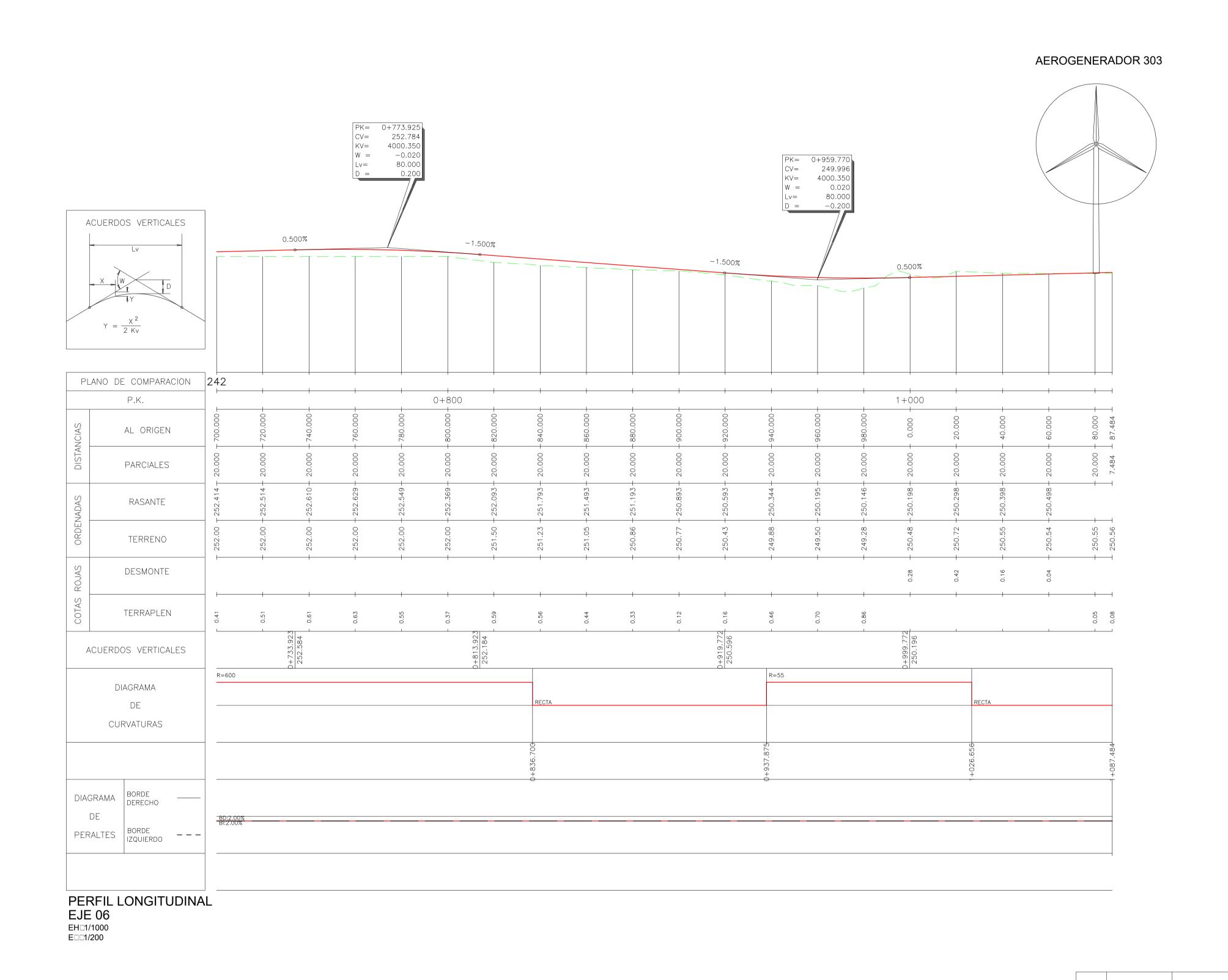
CREACIÓN

DESCRIPCIÓN

E.B. C.G.

Preparado Verificado Aprobado





ESTEYCO ()

ESCALAS:

A1 1:1.000

A3 1:2.000

ORIGINAL A1

16/10/2019

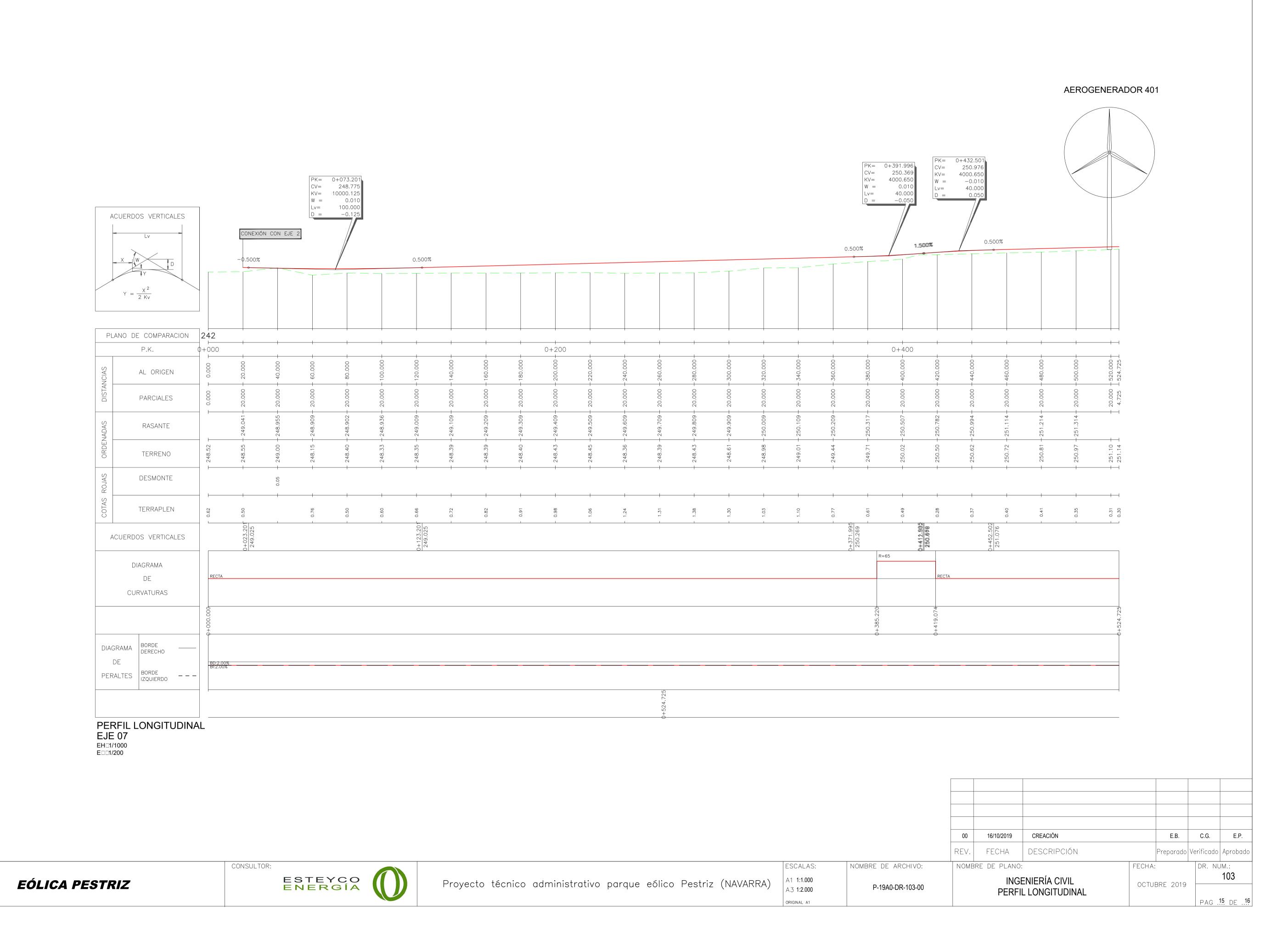
REV. FECHA

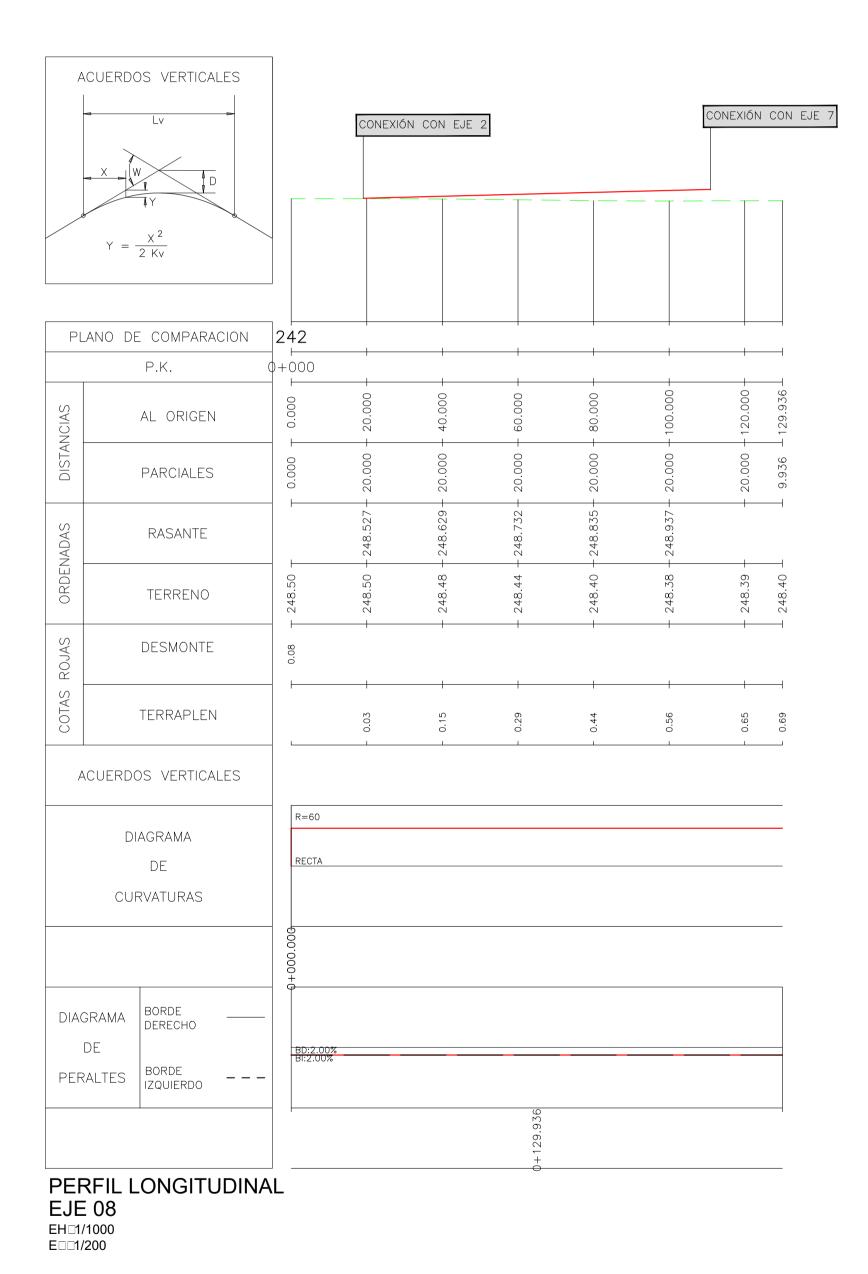
CREACIÓN

DESCRIPCIÓN

E.B. C.G.

Preparado Verificado Aprobado





00 16/10/2019 CREACIÓN E.B. C.G. E.P.

REV. FECHA DESCRIPCIÓN Preparado Verificado Aprobado

NOMBRE DE PLANO:

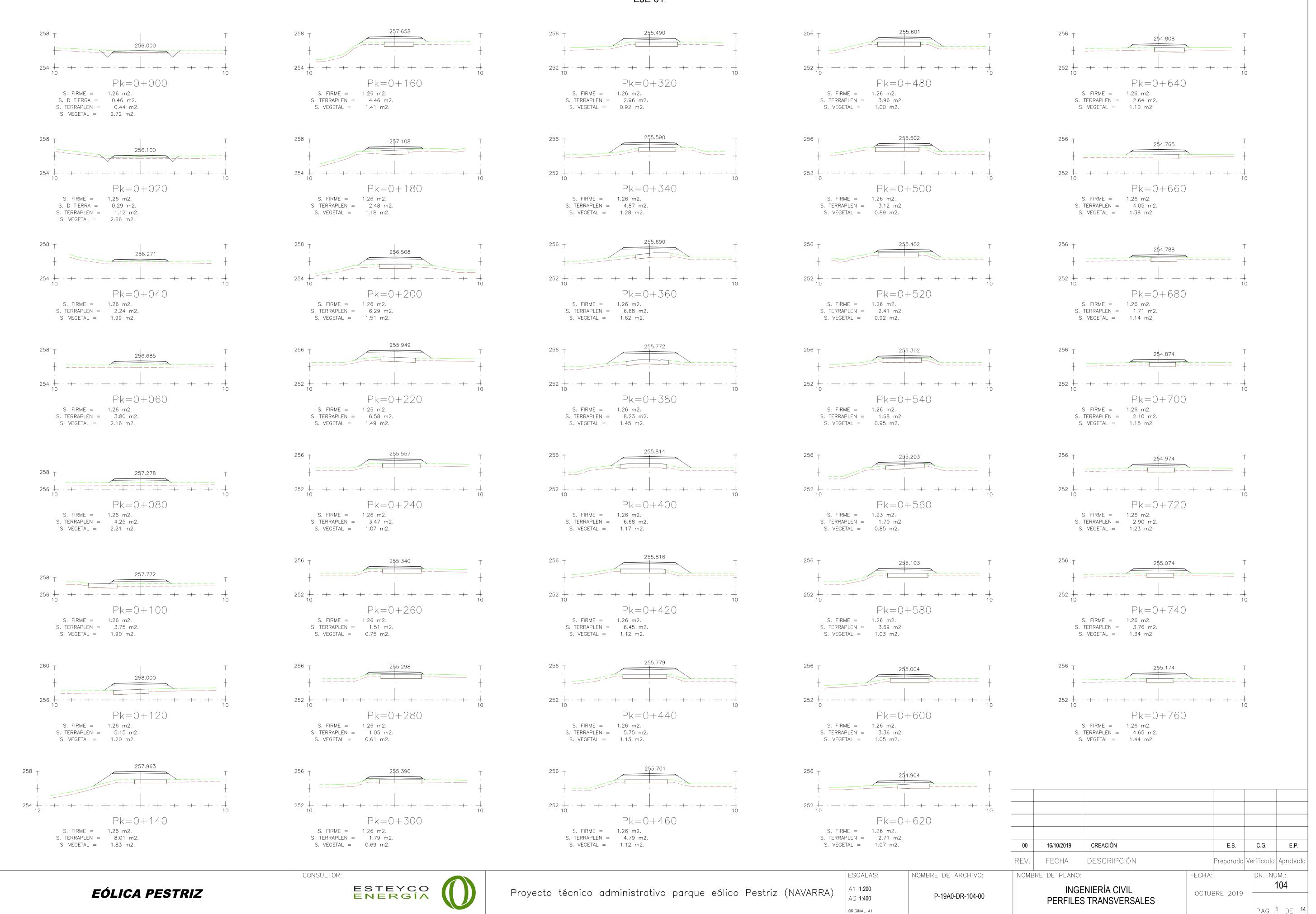
INGENIERÍA CIVII

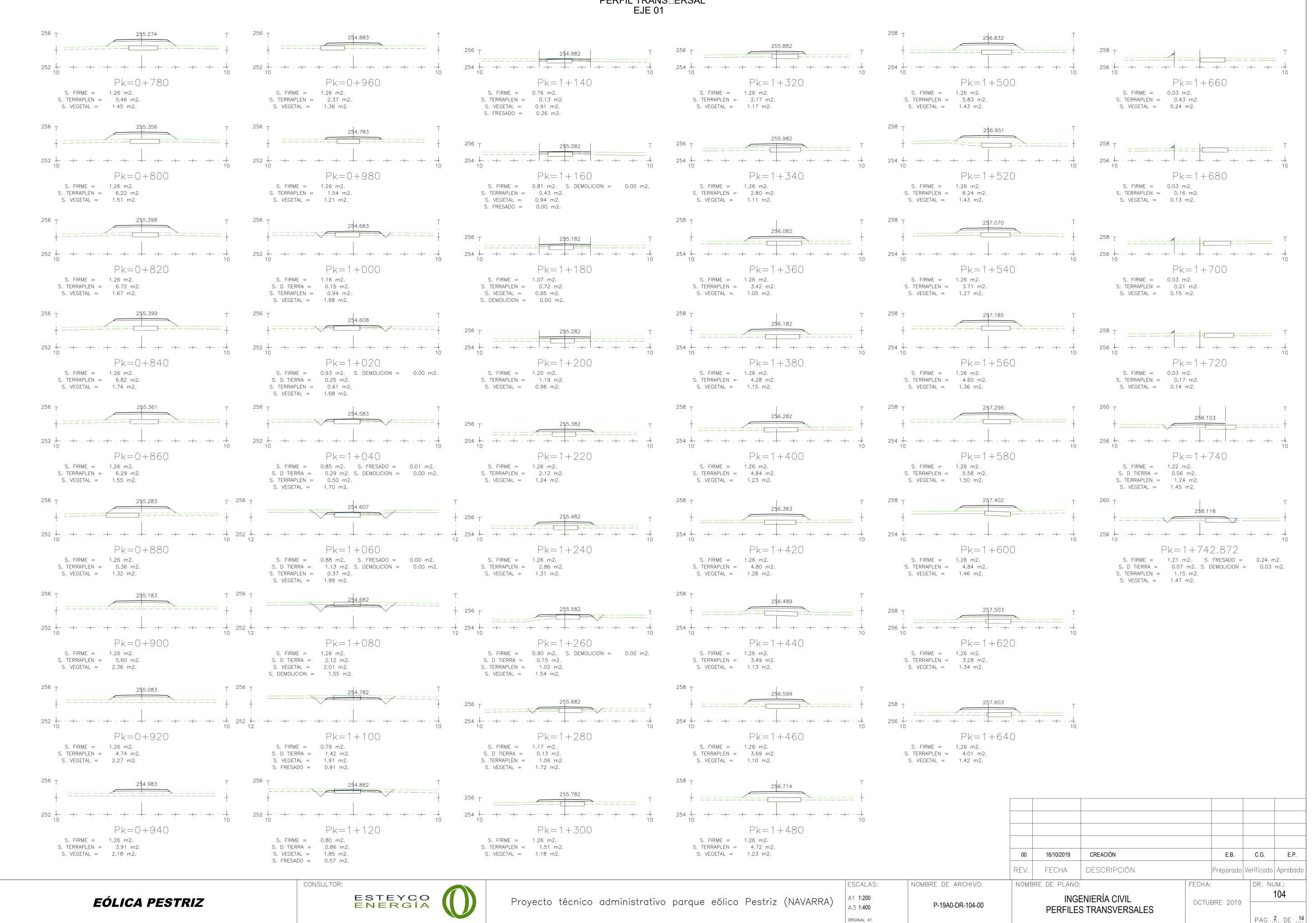
103

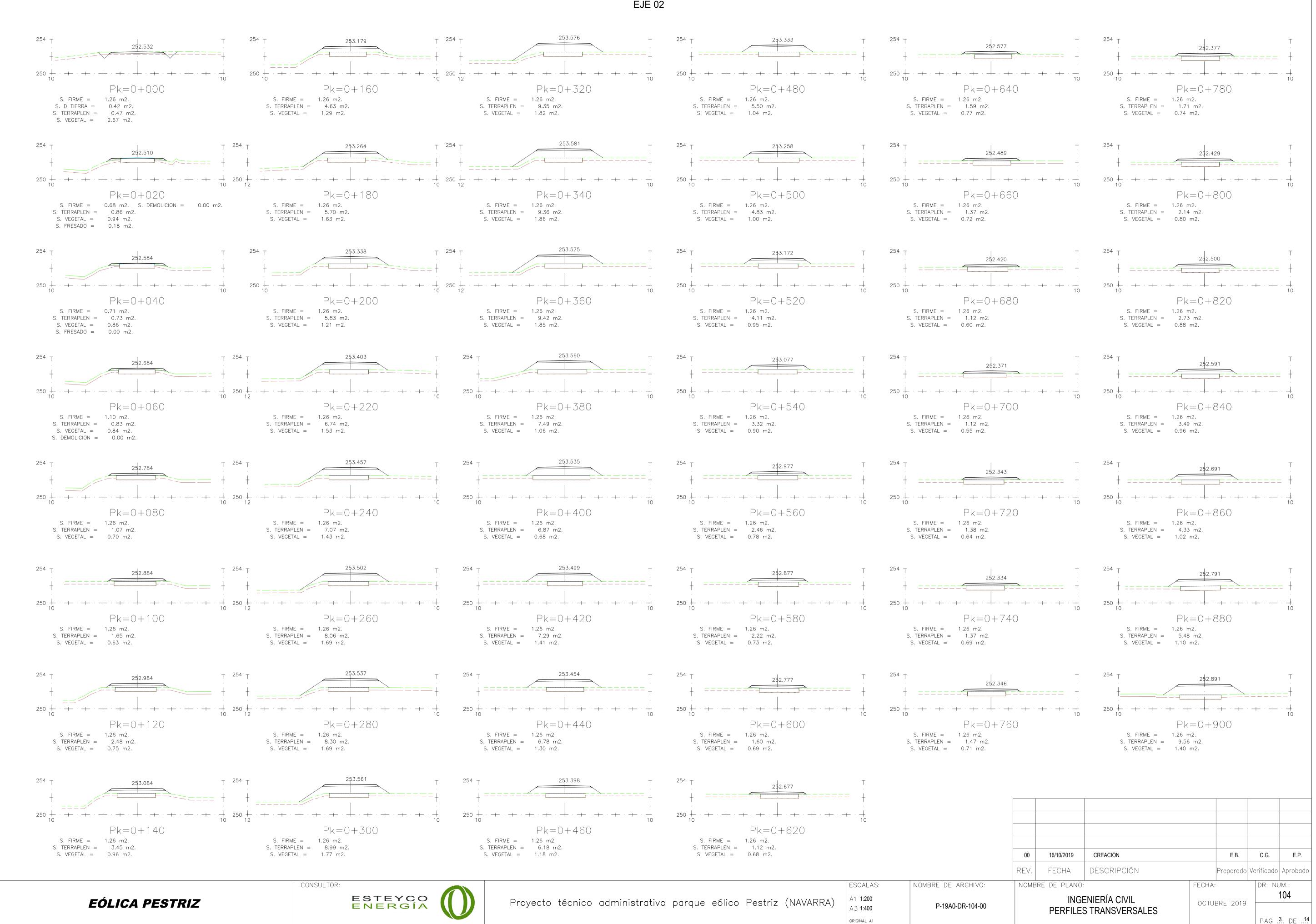
ESTEYCO ENERGÍA ESCALAS:

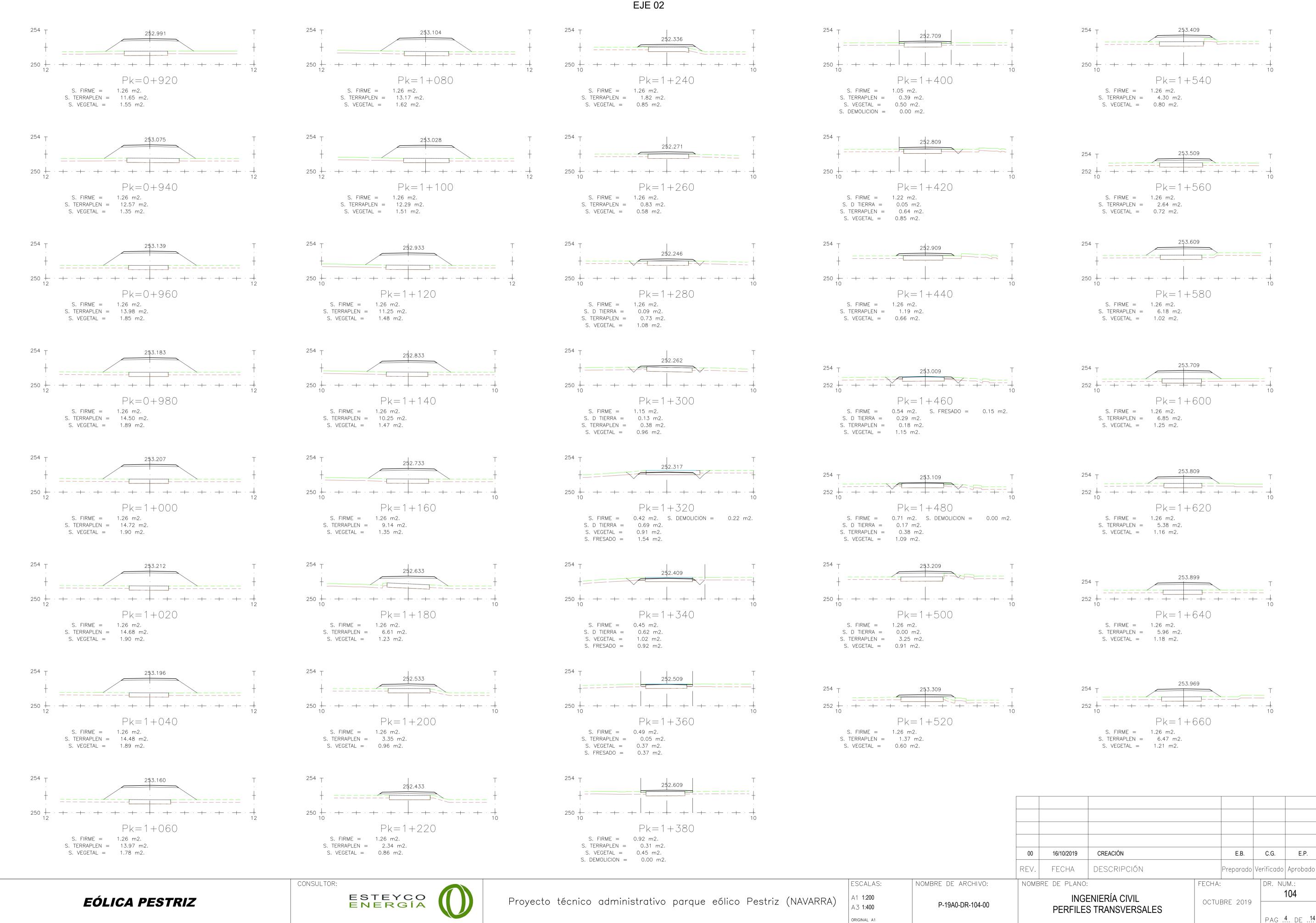
ORIGINAL A1

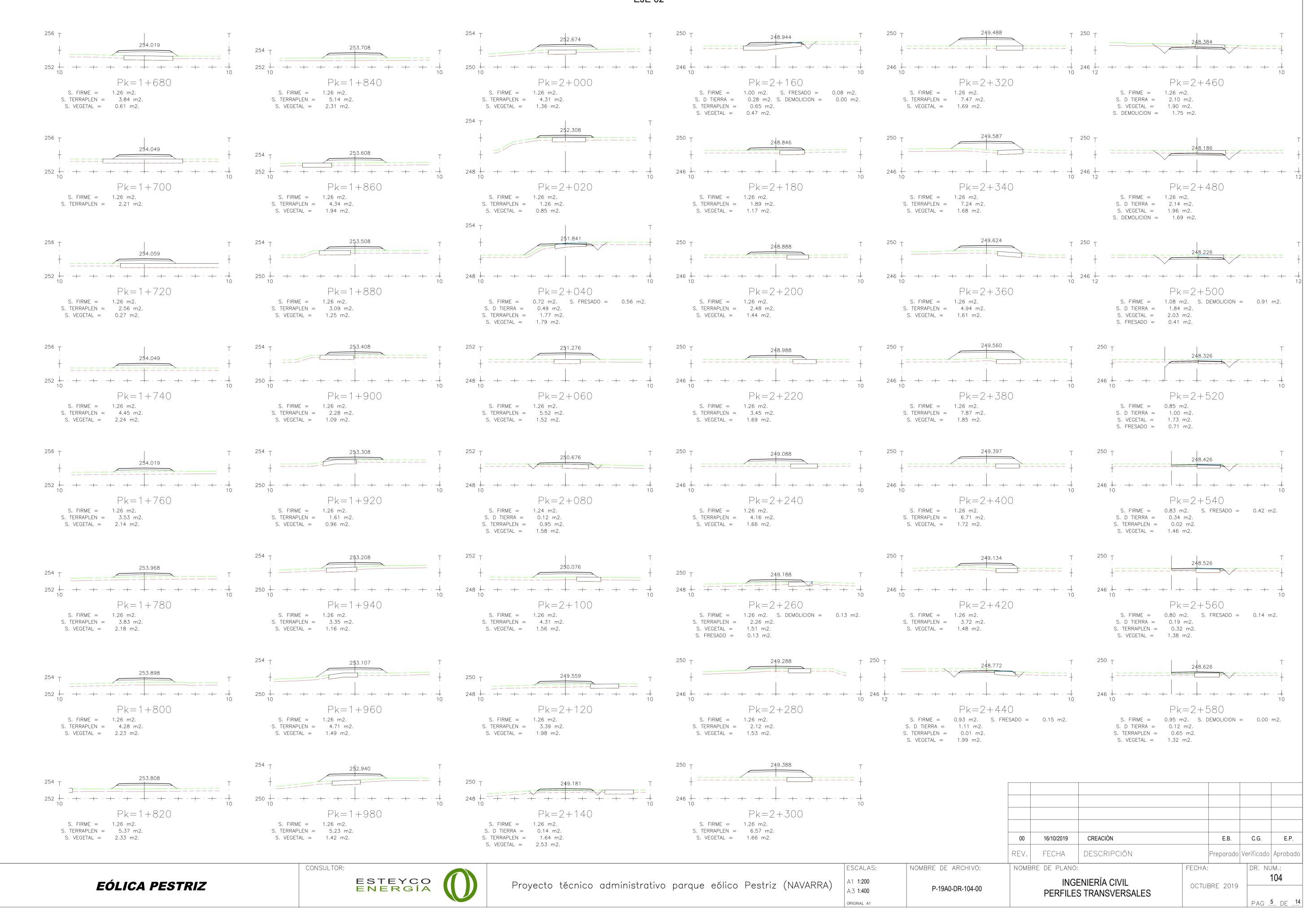
NOMBRE DE ARCHIVO:

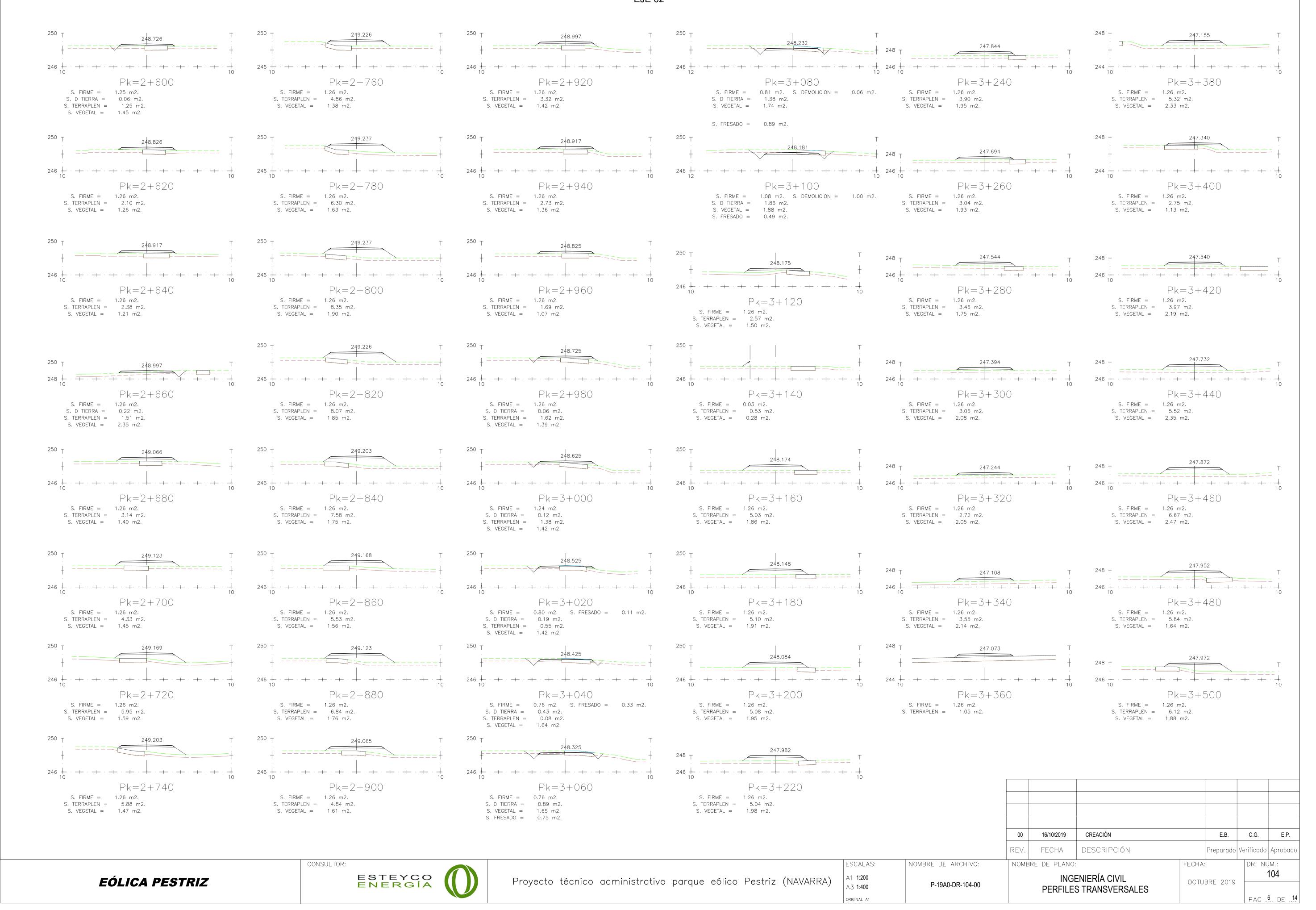


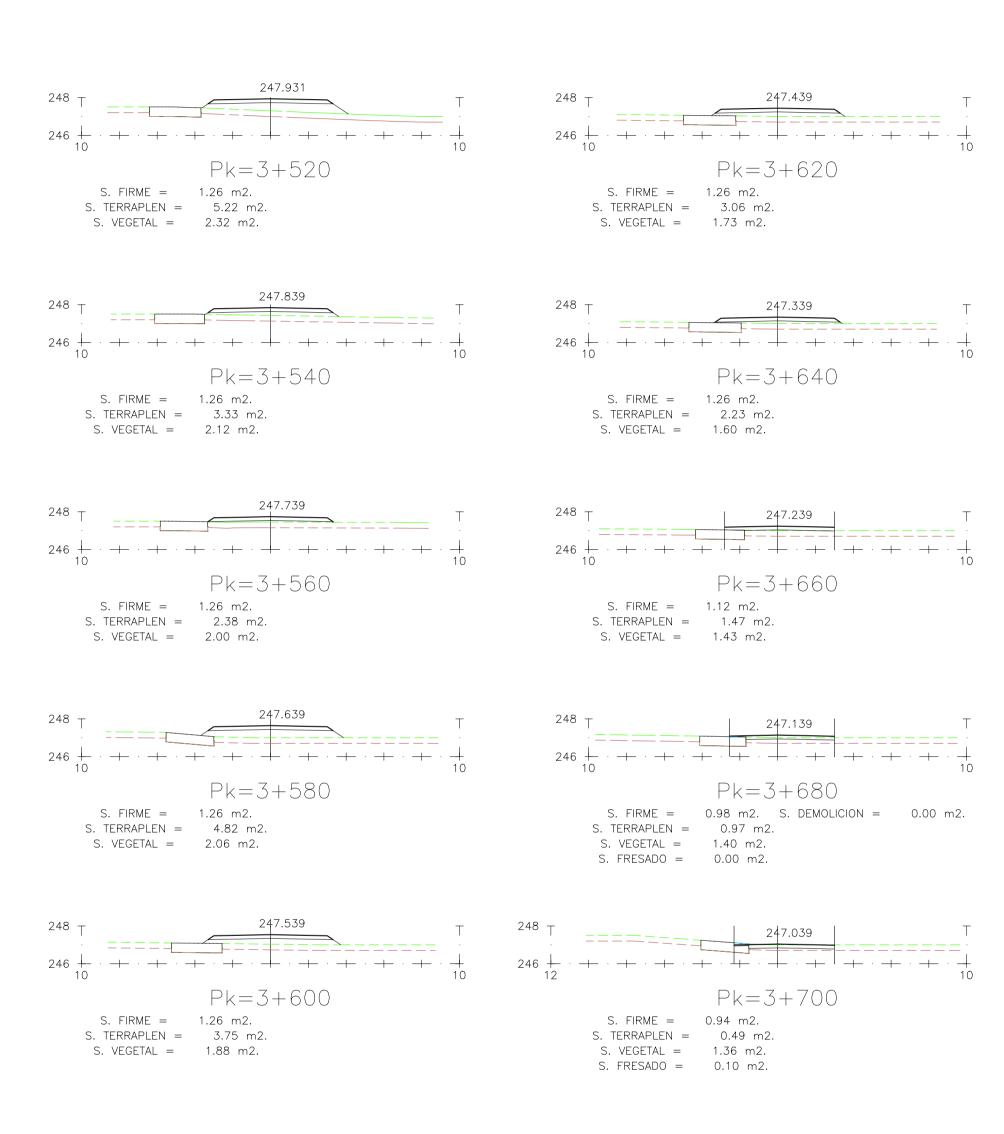












00	16/10/2019	CREACIÓN		E.B.	C.G.	E.P.
REV.	FECHA	DESCRIPCIÓN		Preparado	Verificado	Aprobado
NOME	BRE DE PLANO:		FECHA:		DR. NU	
	_	ENIERÍA CIVIL S TRANSVERSALES	ОСТИ	BRE 2019		104

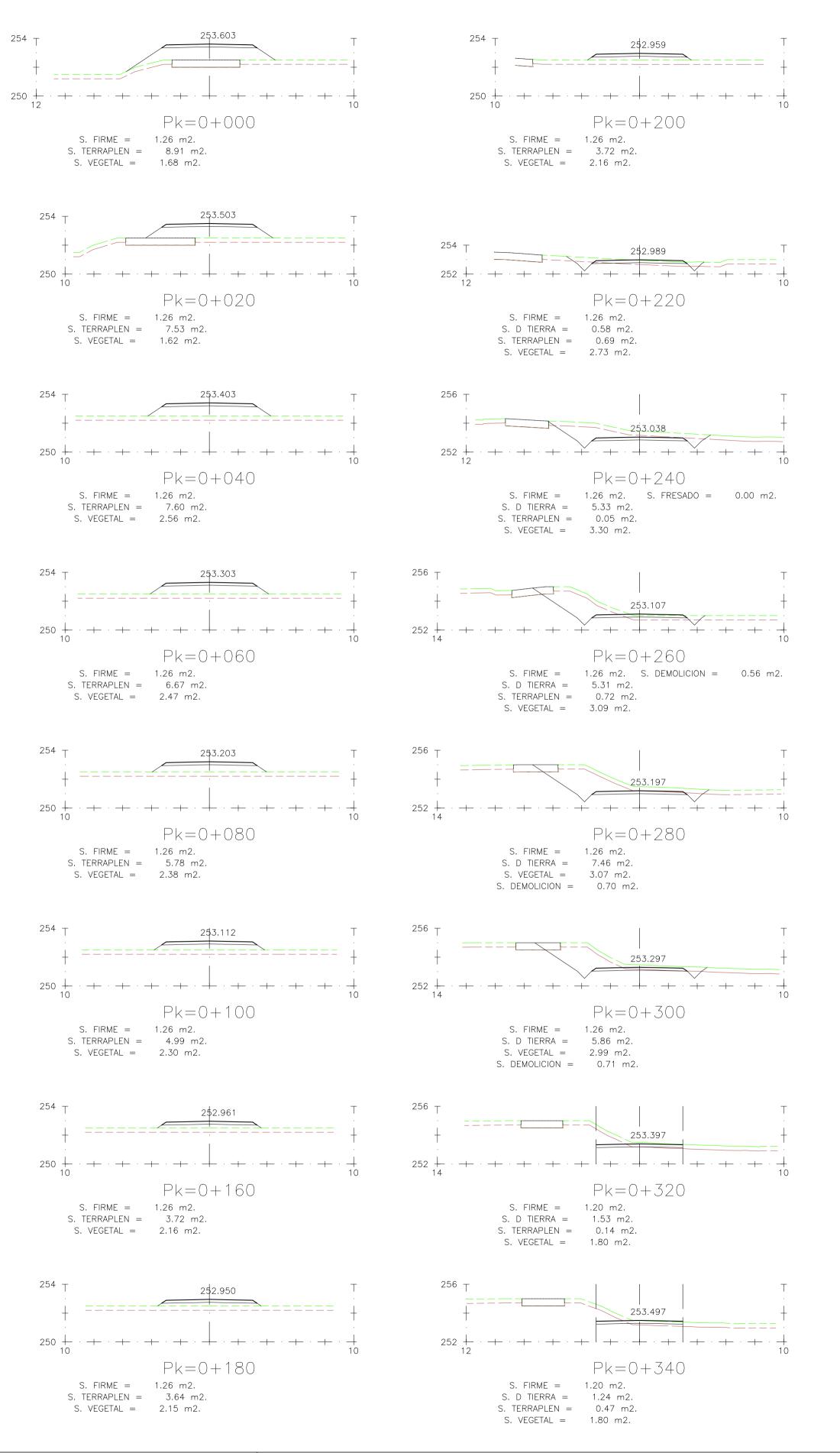
EÓLICA PESTRIZ

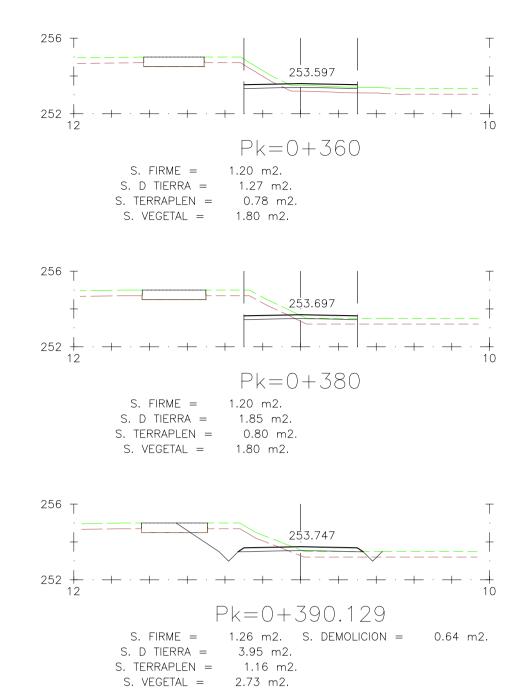
NOMBRE DE ARCHIVO:

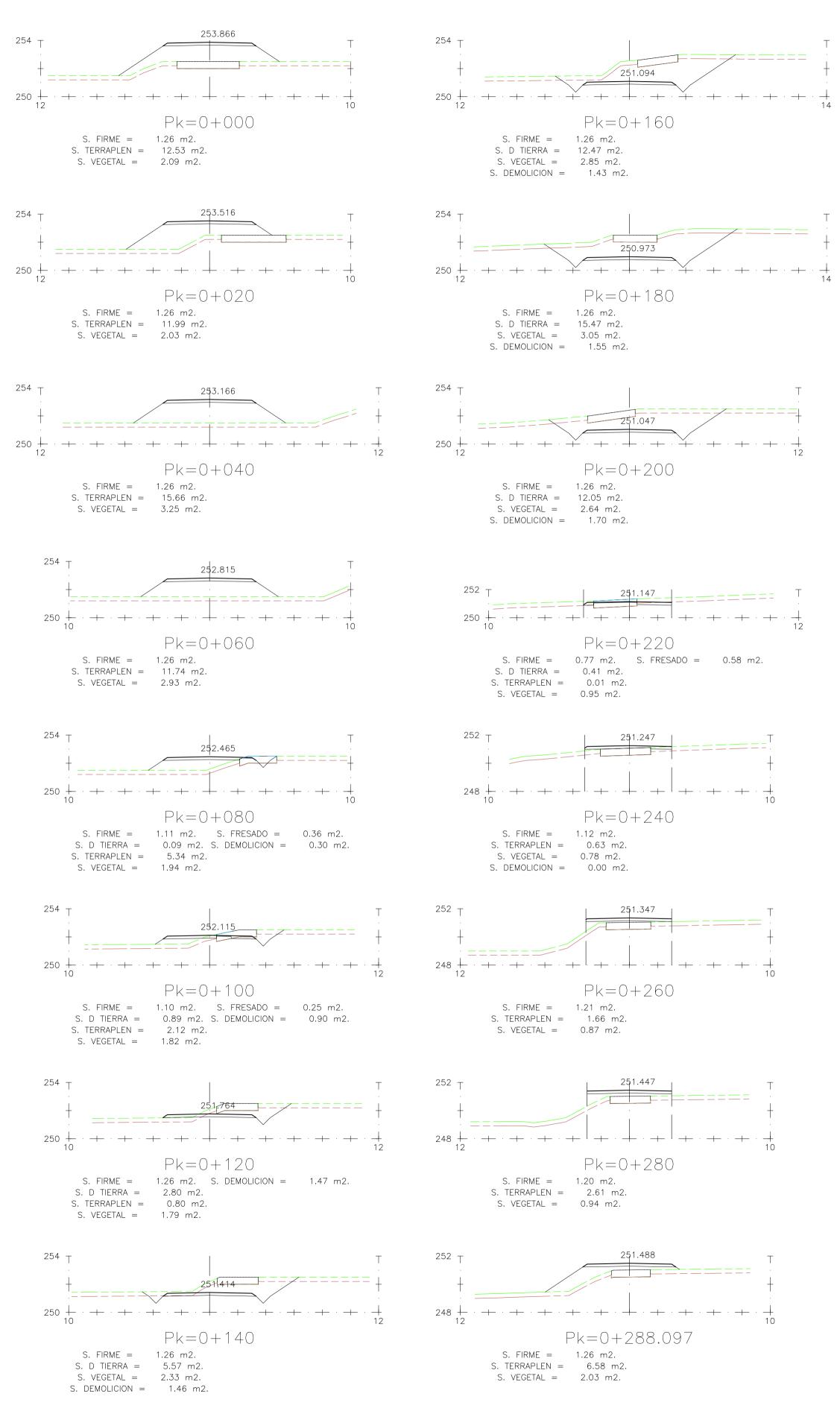
ESCALAS:

A1 1:200

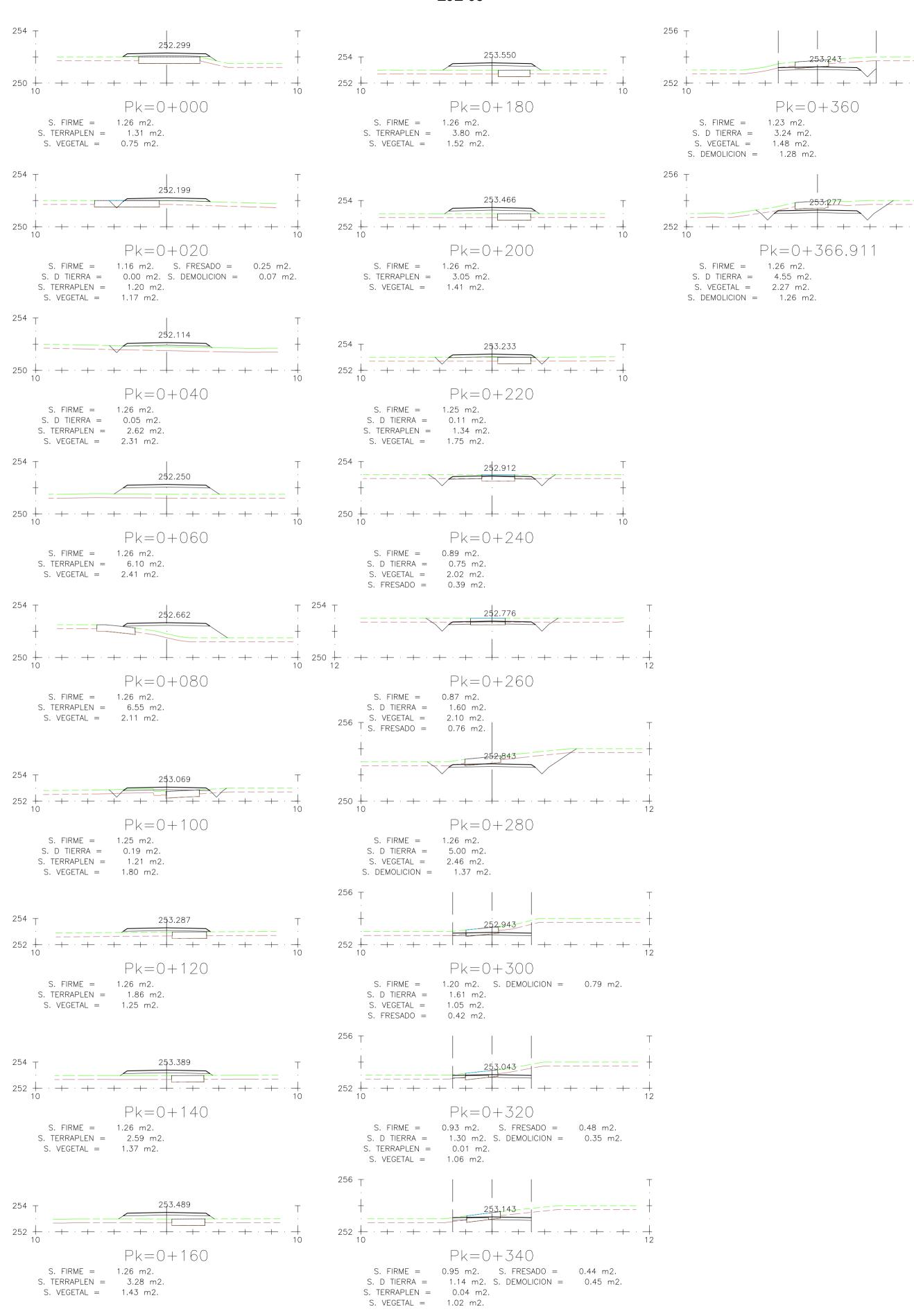
A3 1:400







_							
	00	16/10/2019	CREACIÓN		E.B.	C.G.	E.P.
	REV.	FECHA	DESCRIPCIÓN		Preparado	Verificado	Aprobado
	NOME	BRE DE PLANO:		FECHA:		DR. NU	
		INICE	NIEDÍA CIVII			•	104



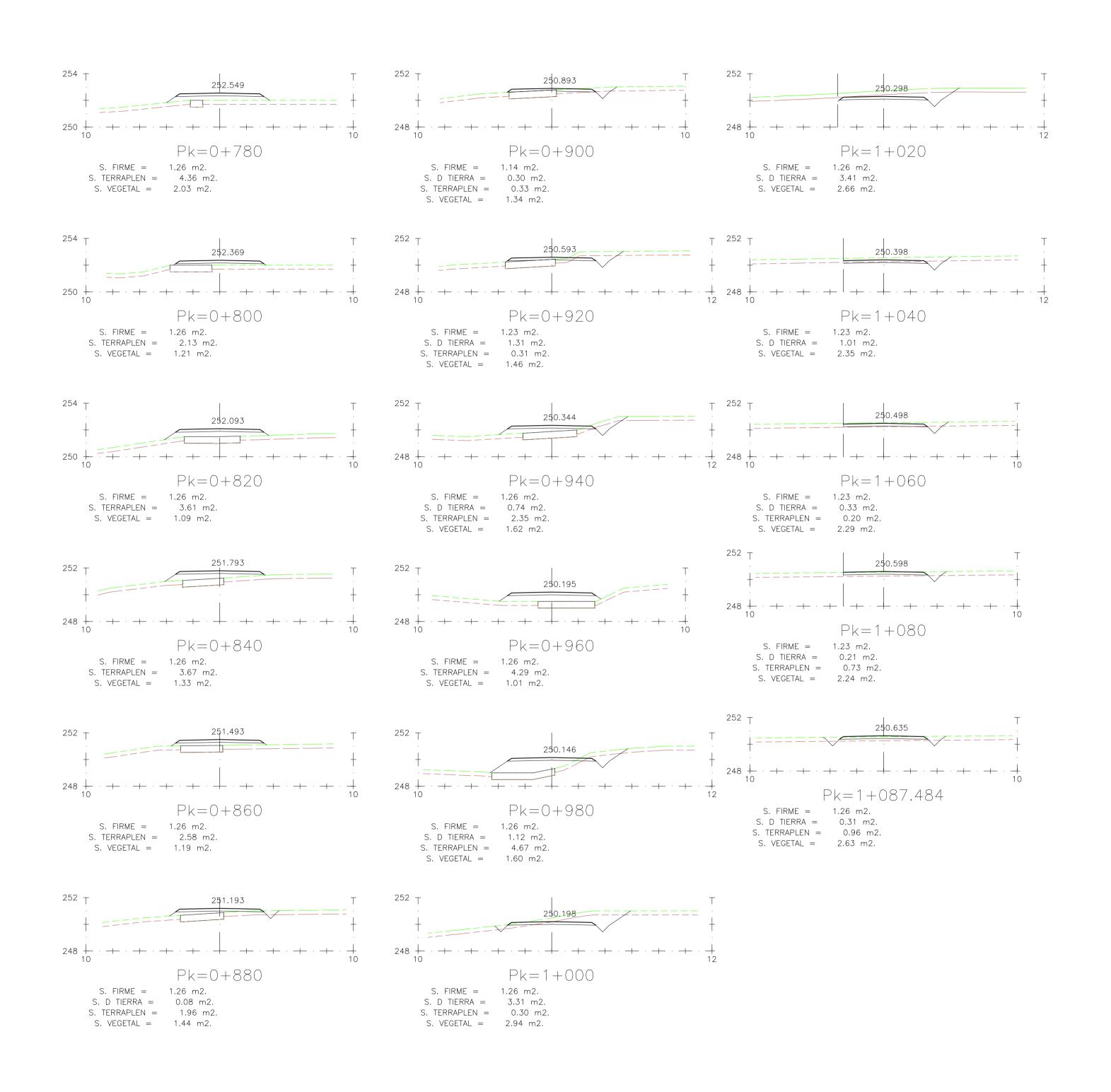
CREACIÓN E.B. C.G. 16/10/2019 REV. FECHA DESCRIPCIÓN Preparado|Verificado|Aprobado NOMBRE DE PLANO:

ESCALAS:

A1 1:200

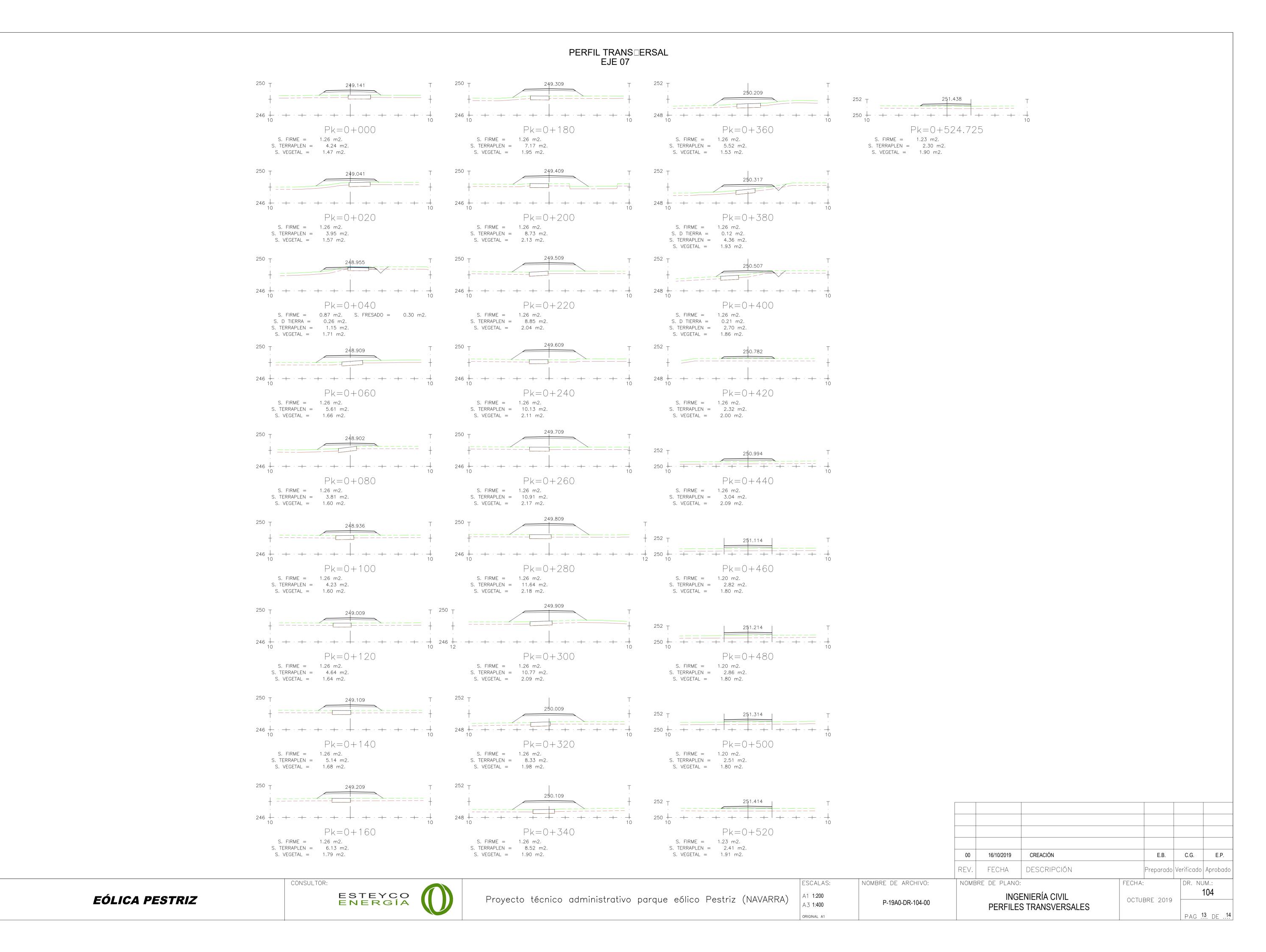
A3 1:400

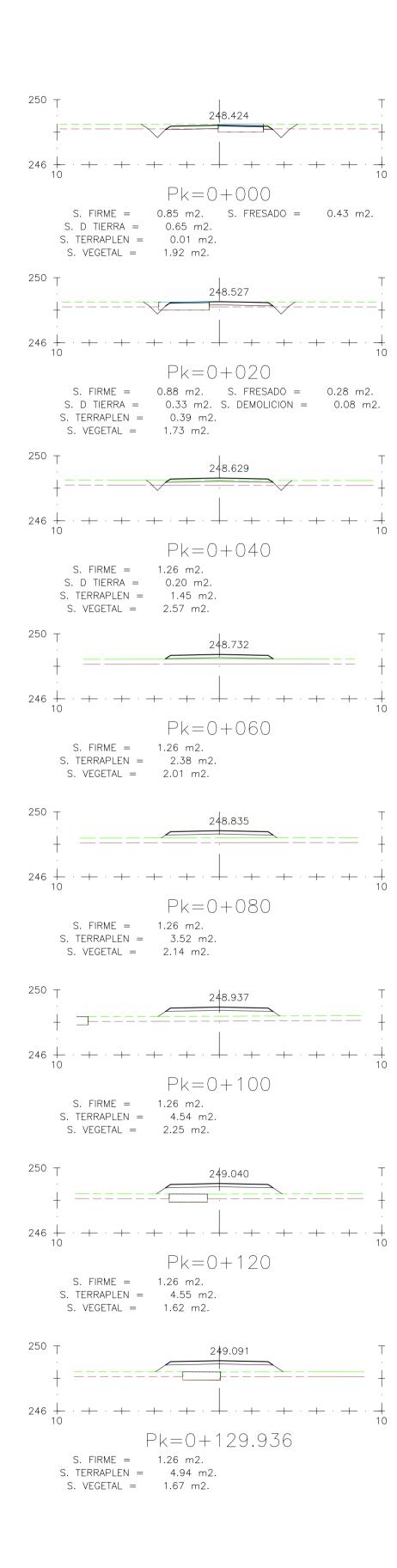






ESCALAS:





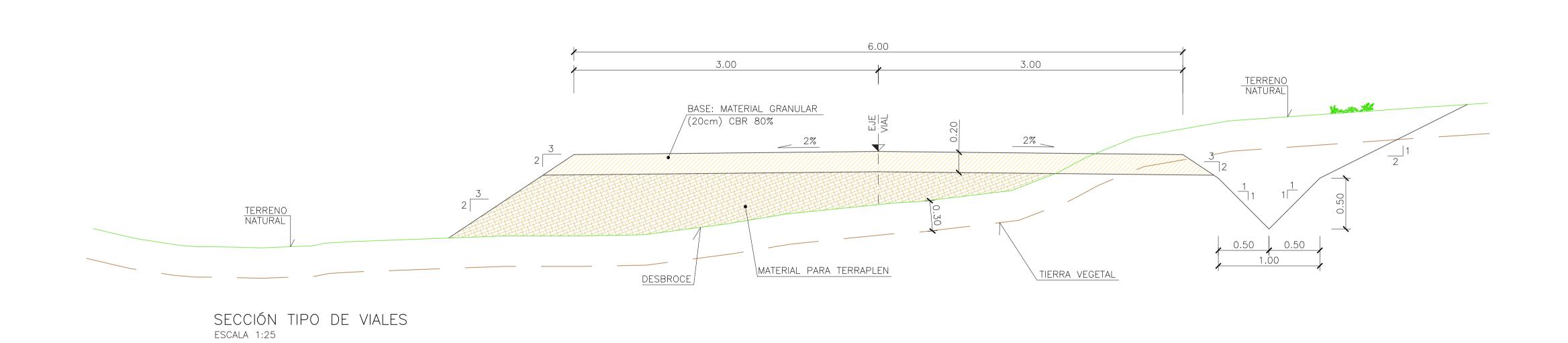
_								
	00	16/10/2019	CREACIÓN		E.B.	C	C.G.	E.P.
	REV.	FECHA	DESCRIPCIÓN		Preparado	Verif	icado	Aprobado
	NOME	BRE DE PLANO:		FECHA:		DI	R. NL	
		INGE	ENIERÍA CIVIL		DDE 0010		104	
			C TDANCVEDCALEC	UCTU	BRE 2019			

PAG .14. DE ..14

ESCALAS:

A1 1:200

A3 1:400



00 16-10-2019 CREACIÓN E.B. E.P. E.P.

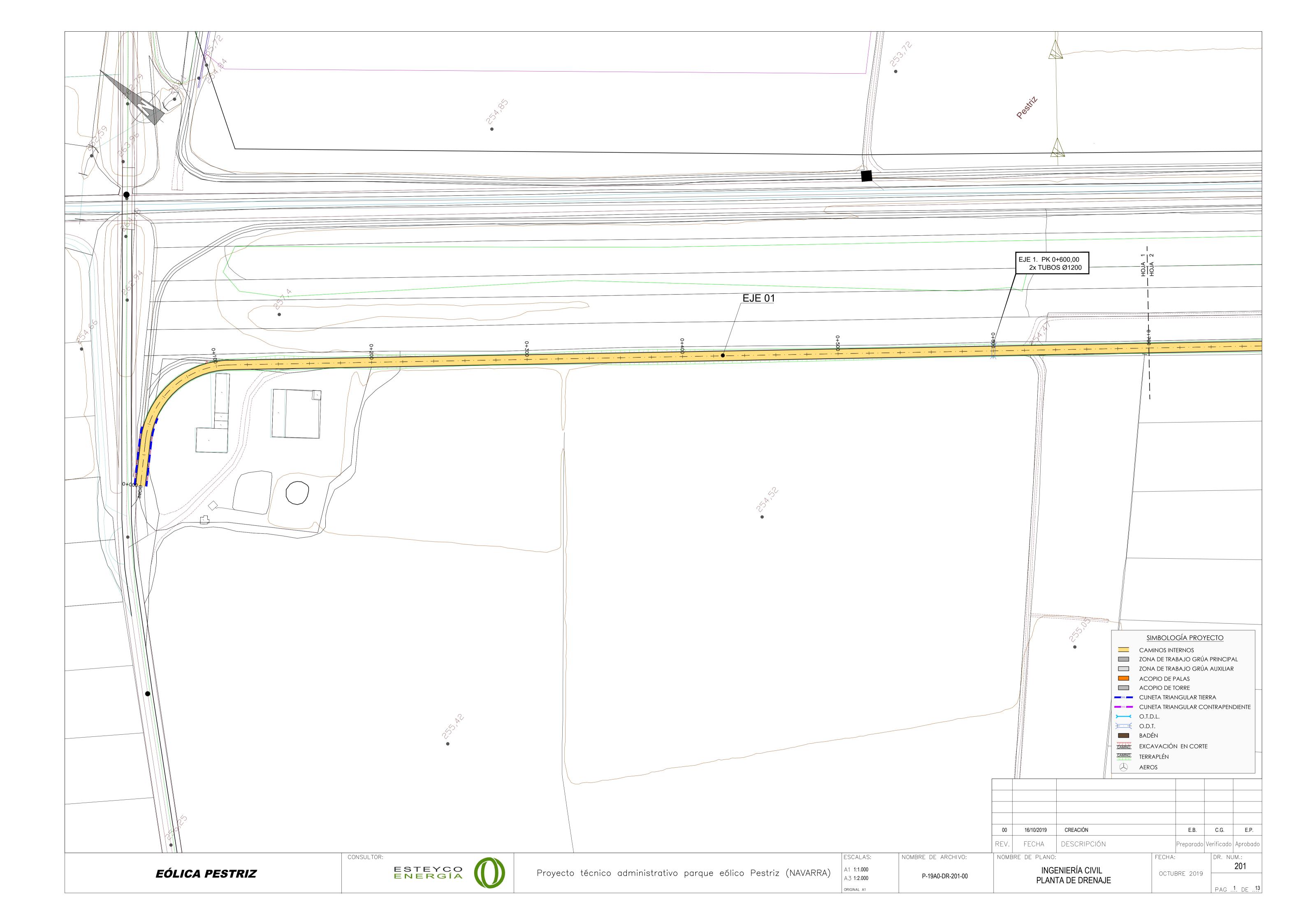
REV. FECHA DESCRIPCIÓN Preparado Verificado Aprobado

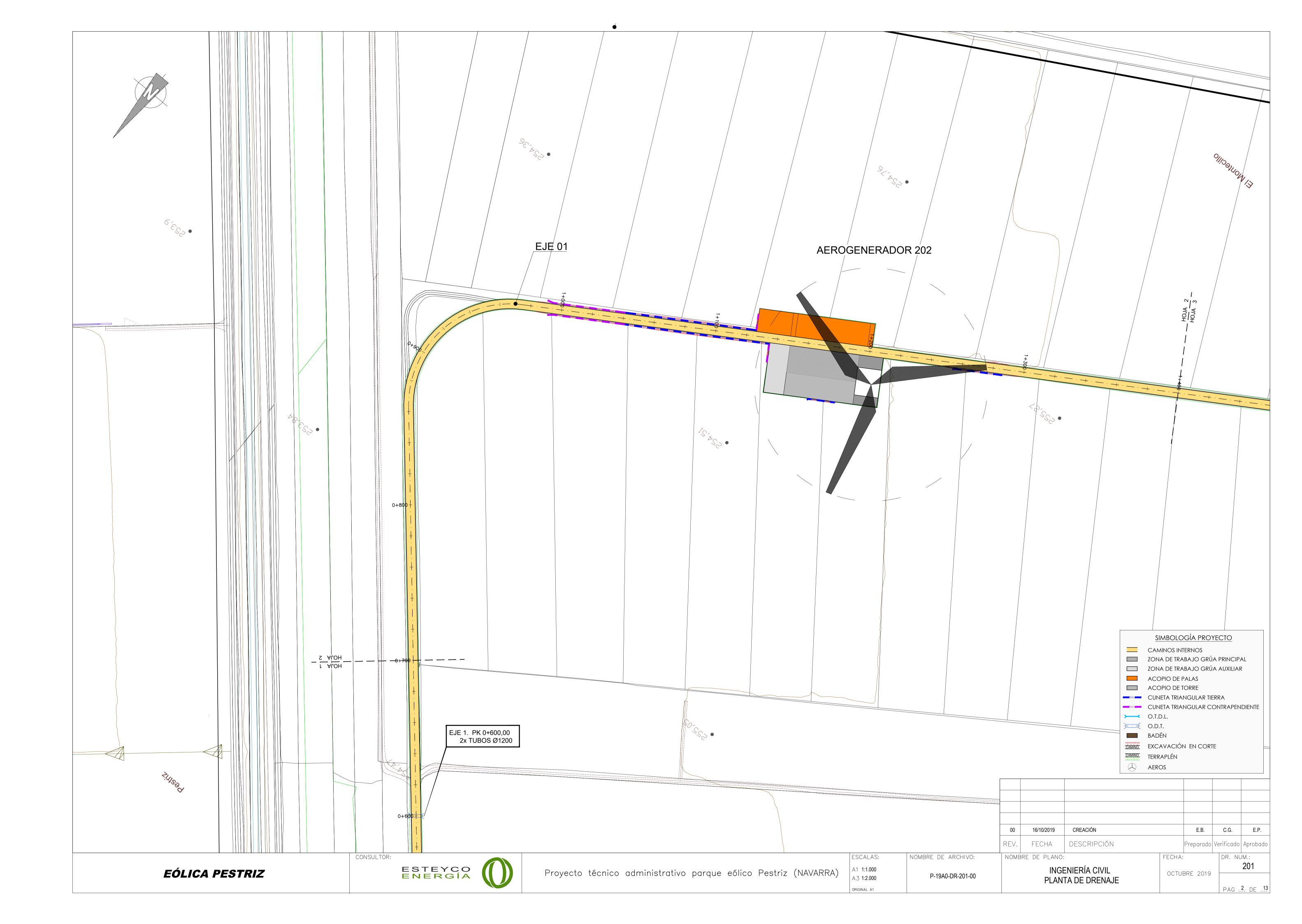
NOMBRE DE PLANO: FECHA: DR. NUM.:

ESTEYCO ENERGÍA ESCALAS:

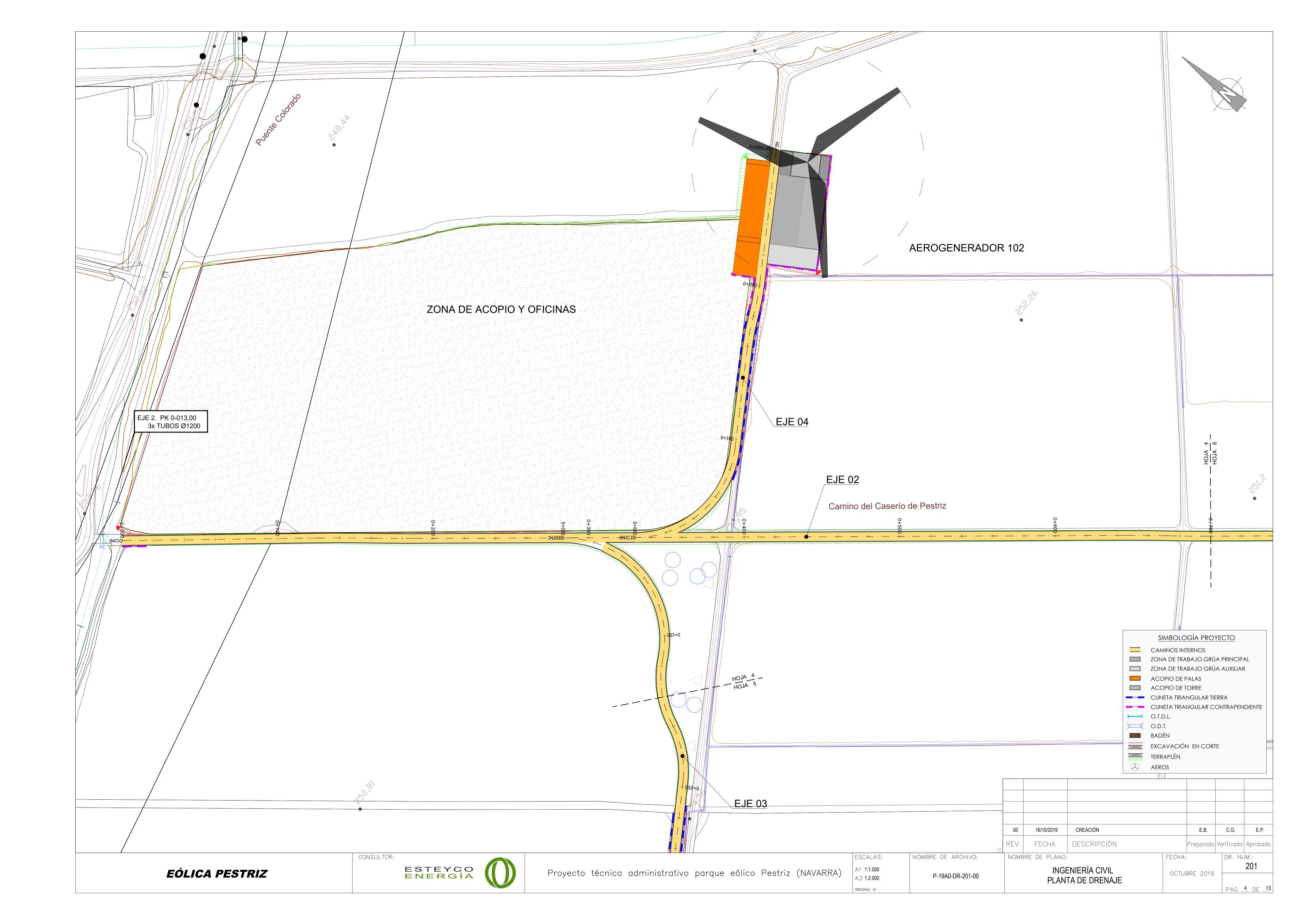
ORIGINAL A1

NOMBRE DE ARCHIVO:



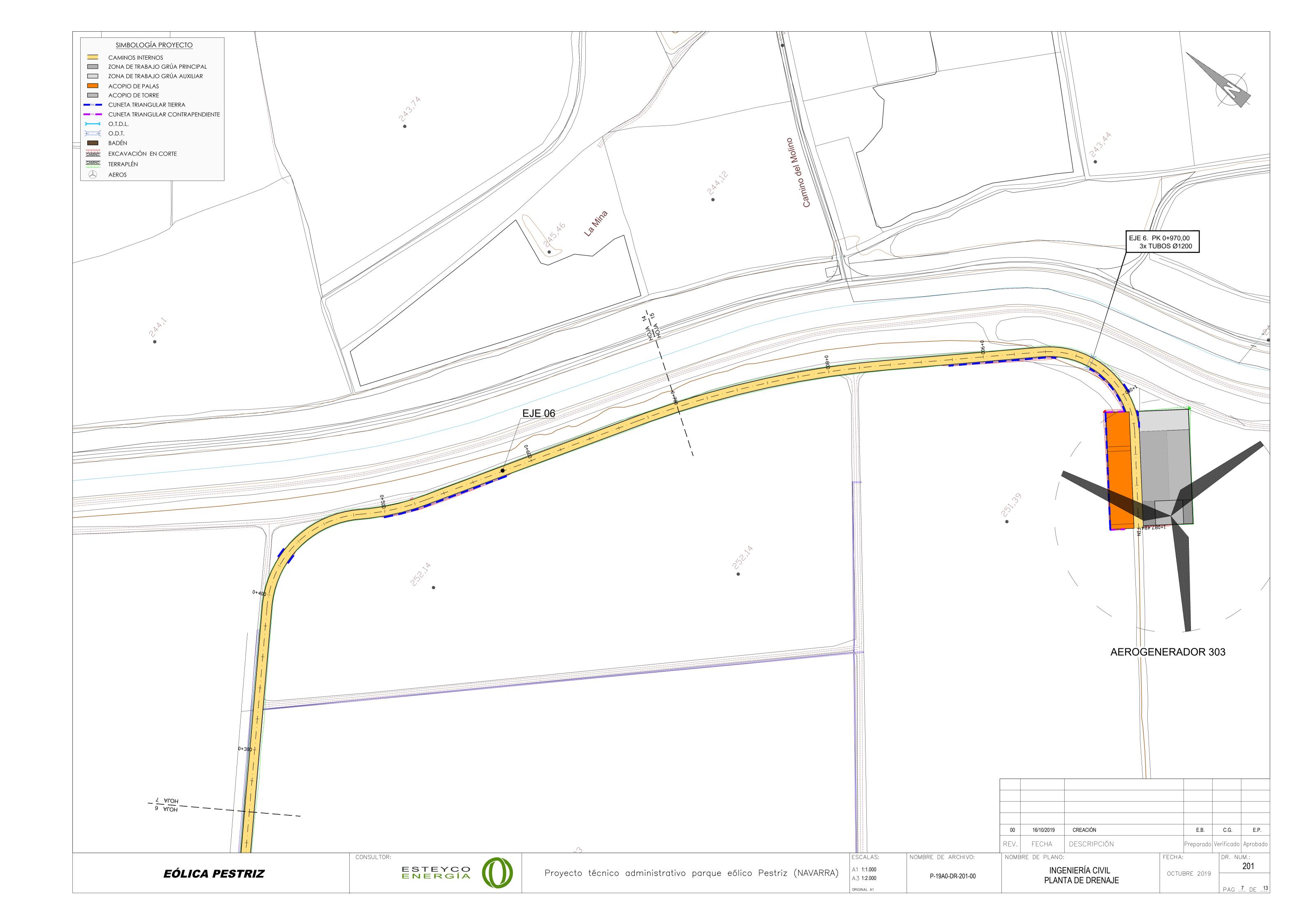






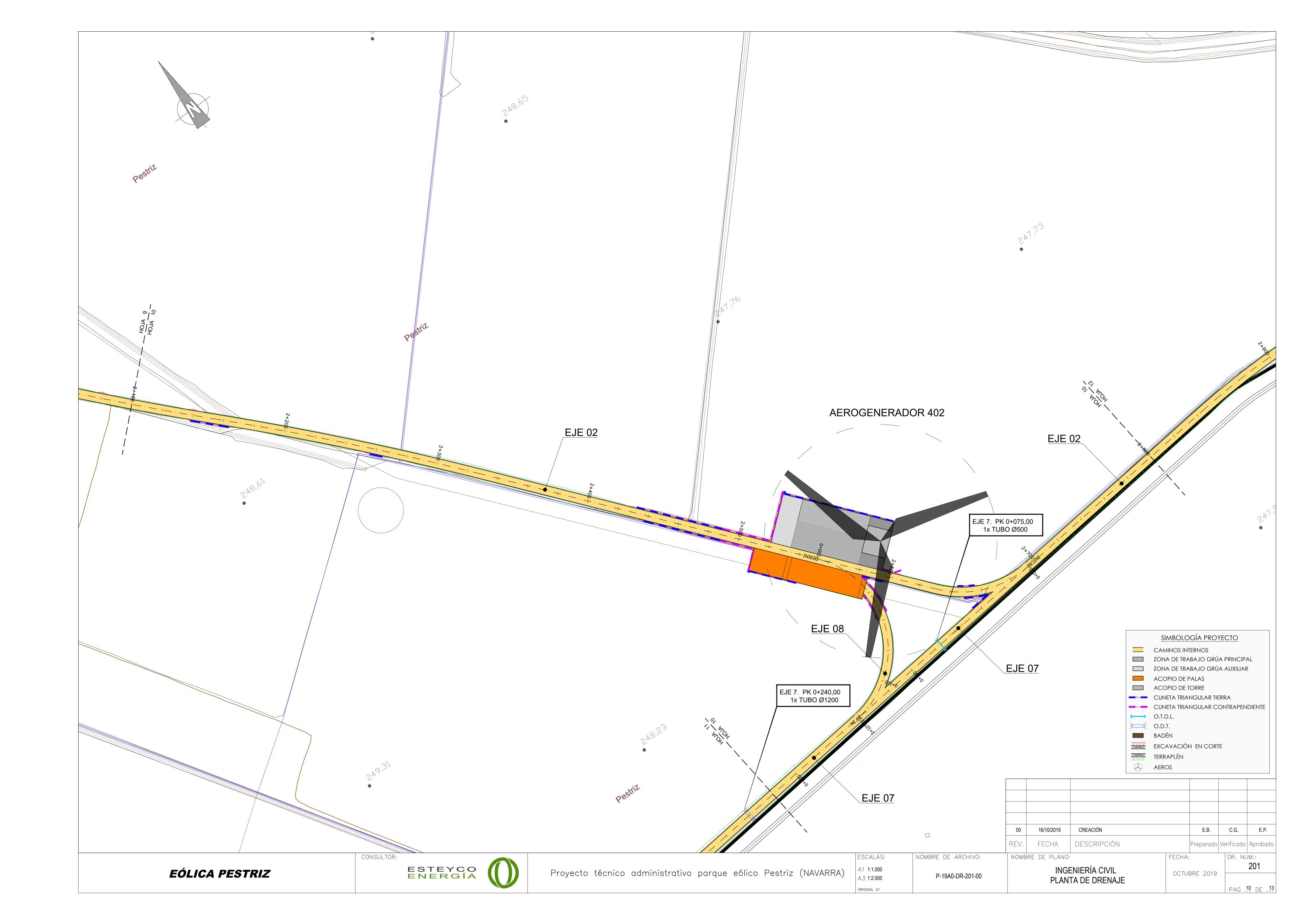


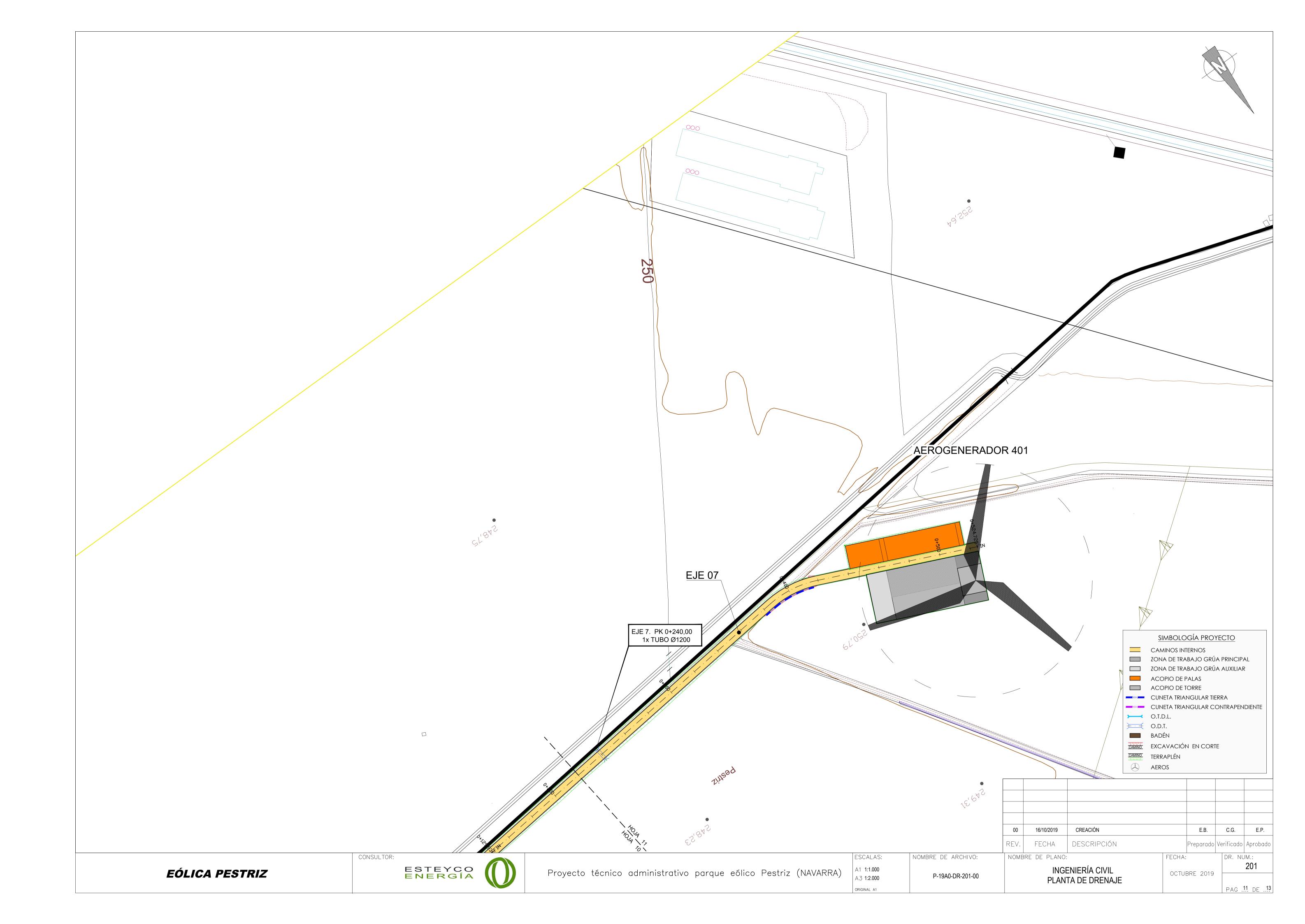


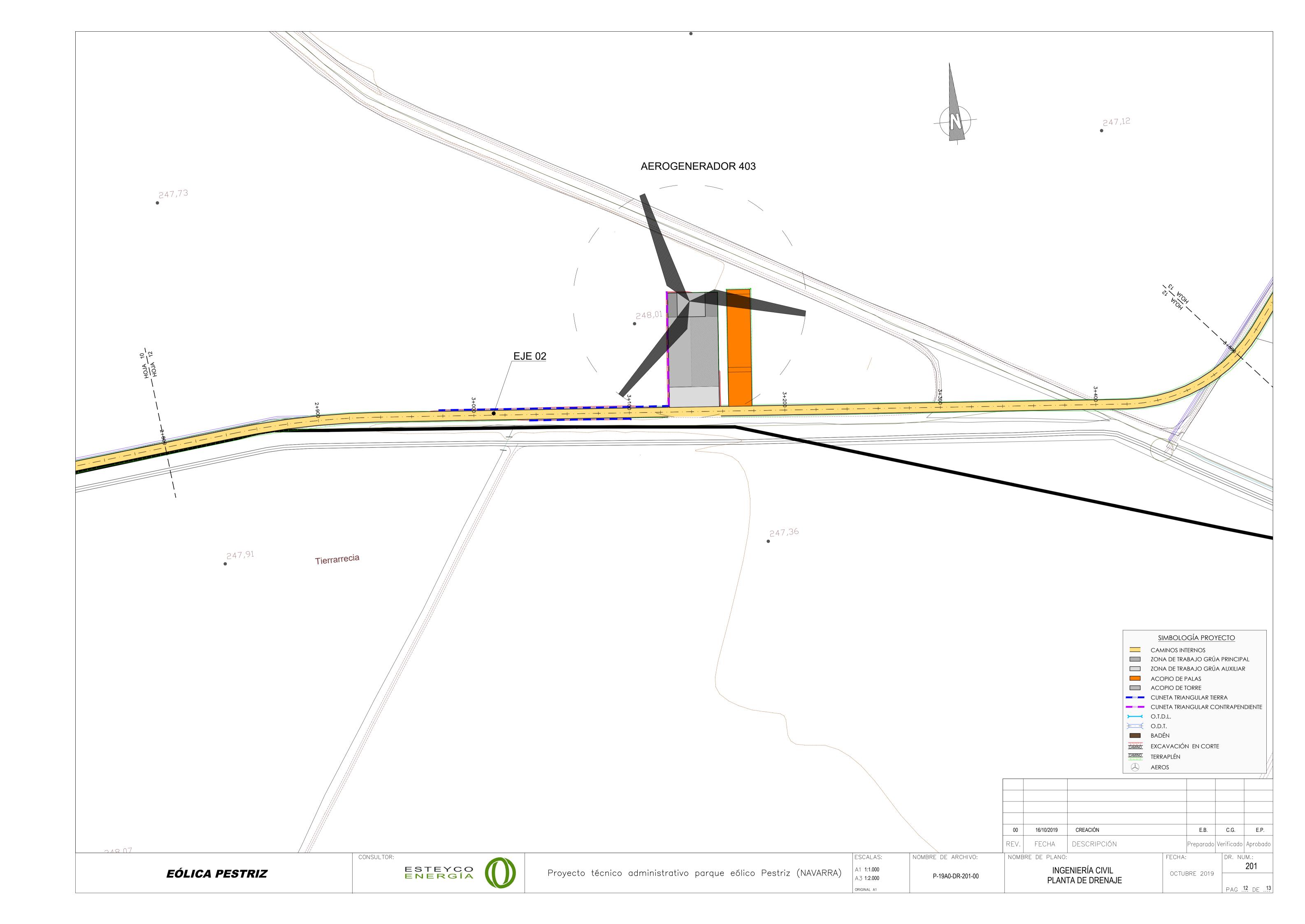






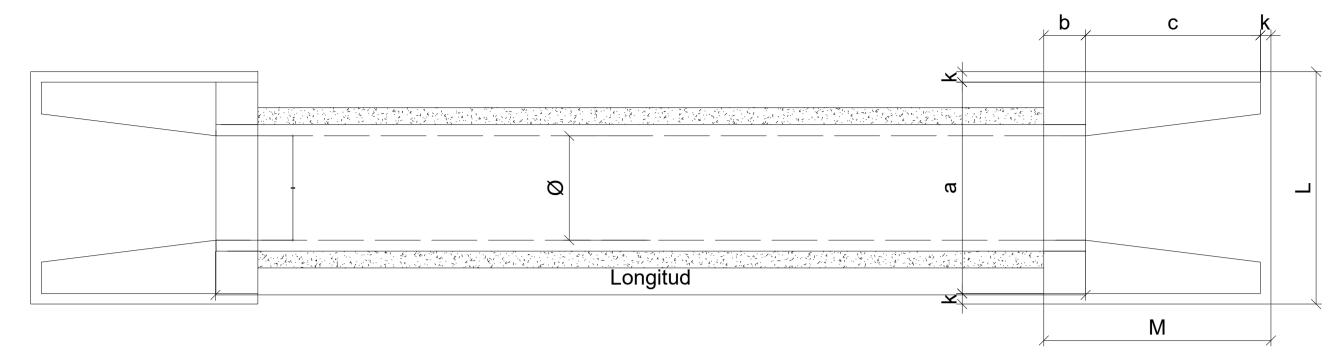


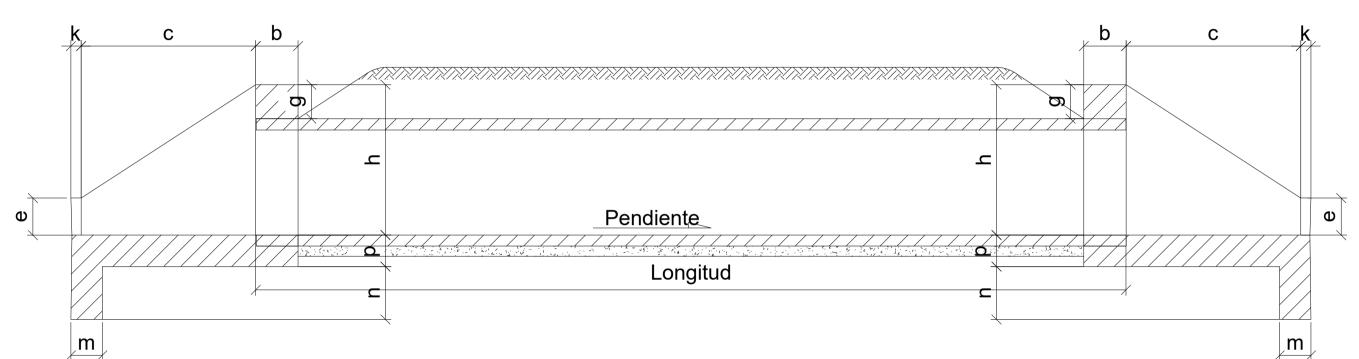


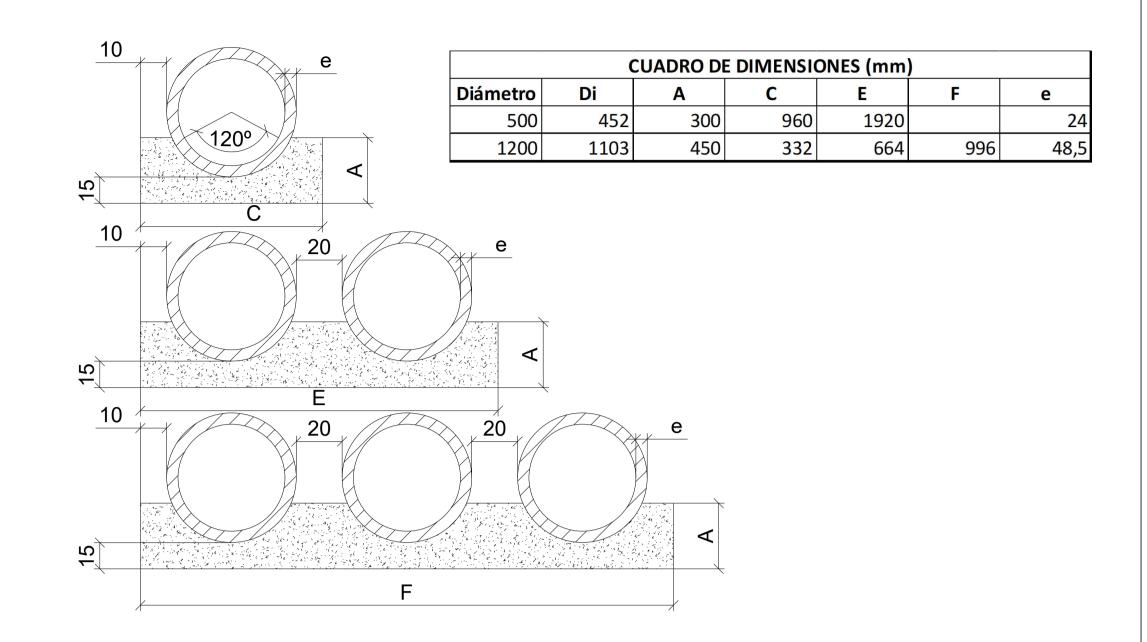




OBRAS DE DRENAJE TUBOS DE PVC (s/e)







DIMENSIONES EMBOCADURAS + ALETAS (mm)

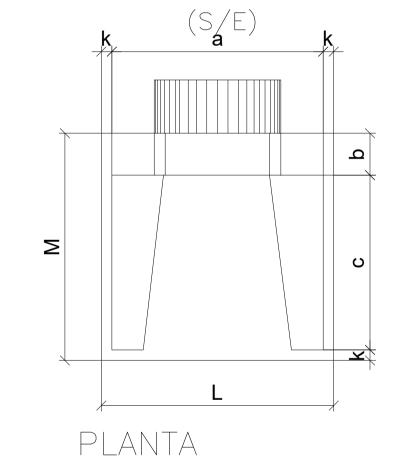
Esc.	EIV	1BO	CAD	URA	λ+ Α	500	Encofrado	Hormigó								
ESC.	а	р	С	d	е	f	æ	h	k	m	n	р	L	Μ	m2	n m3
0	110		0 125	25	1		30	88	10	23	33	23	130		4,17	0,932
15	114	20		26		10							135	155	4,24	0,933
30	127	20		29	25	10		00	10				150	133	4,49	0,937
45	156			35								184		5,14	0,924	

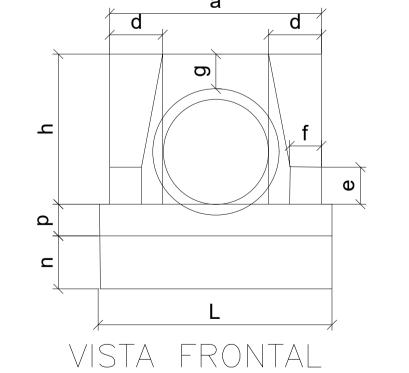
Esc.	EMBOCADURA+ALETAS TUBO SIMPLE PVC Φ =1200													Formas m2	con		
LSC.	а	b	С	d	e	f	α	h	k	m	n	р	L	Μ	TOTTIId3 TTIZ	creto m3	
0	200			40									220		12,61	3,638	
15	207	40 1	40 180	100	41	60	25	20	162	10	20	20	20	228	220	12,84	3,646
30	231			46	60	25	30	163	10	28	38	28	254	230	13,67	3,671	
45	283			57									311		15,79	3,709	

	EM	ВО	CAD	URA	\+ A	LET	AS ⁻	TUBO	O D	OBL	E P	VC (Ф=12	200	Encofrado	Hormigó		
Esc.	а	b	С	d	e	f	g	h	k	m	n	р	L	М	m2	n m3		
0	340			40											360		14,92	4,408
15	352	40	180	41	60	25	30	163	10	23	33	23	373	230	15,31	4,439		
30	393			46									416		16,74	4,531		
45	481			57	-							509		20,39	4,676			
	EMBOCADURA+ALETAS TUBO TRIPLE PVC Φ=1200 Enco												Encofrado	Hormigó				

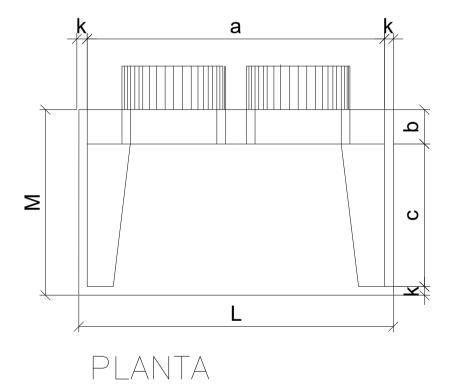
	EM	ВО	CAD	URA	\+A	LET.	AS ⁻	TUBO	T C	RIPL	E P	VC (Ф=1:	200	Encofrado	Hormigó
Esc.	а	b	С	d	e	f	g	h	k	m	n	р	لــ	Μ	m2	n m3
	400			40									F00		16.66	E 407
U	480			40									500		16,66	5,497
15	497	40	180	41	100 23	25	30	163	10	23	33	23	518	230	17,21	5,551
30	554	40		46									577		19,24	5,709
45	679			57									707		24,42	5,961

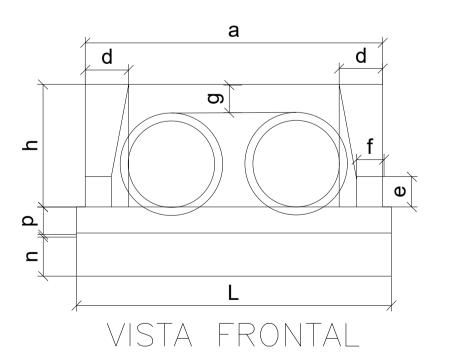
OD TUBO SIMPLE DE PVC



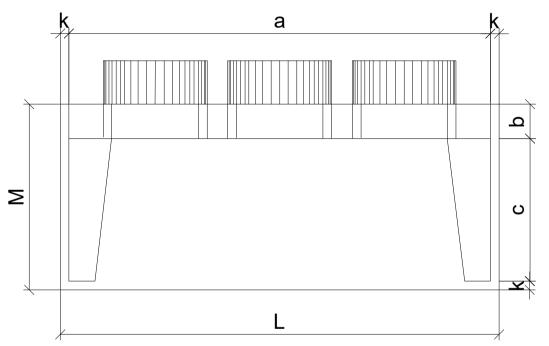


OD TUBO DOBLE PVC (S/E)

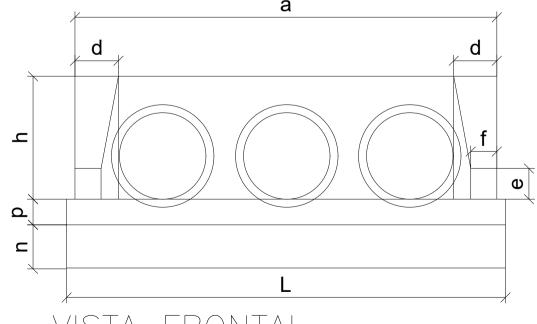




OD TUBO TRIPLE PVC (S/E)



PLANTA



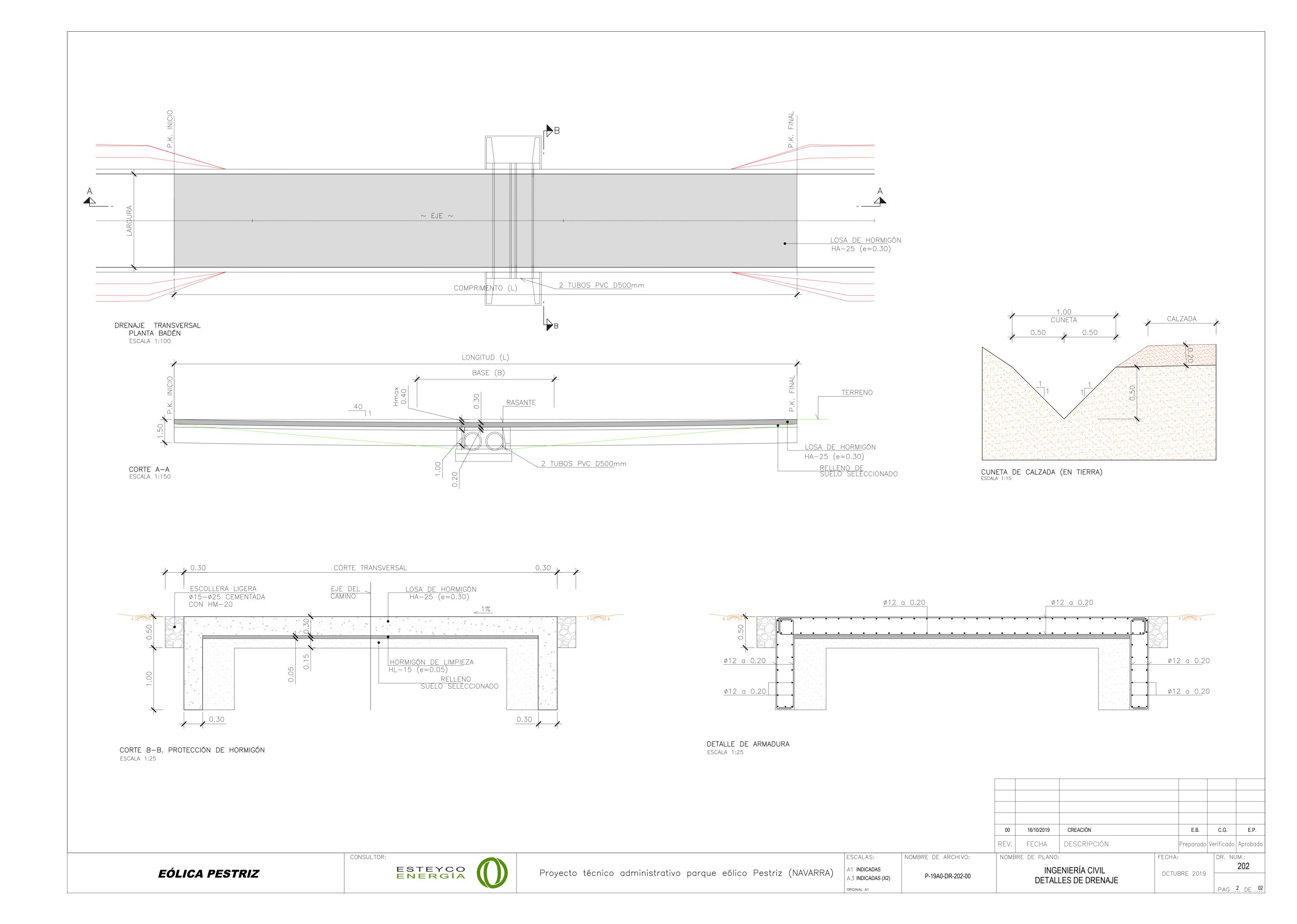
VISTA FRONTAL

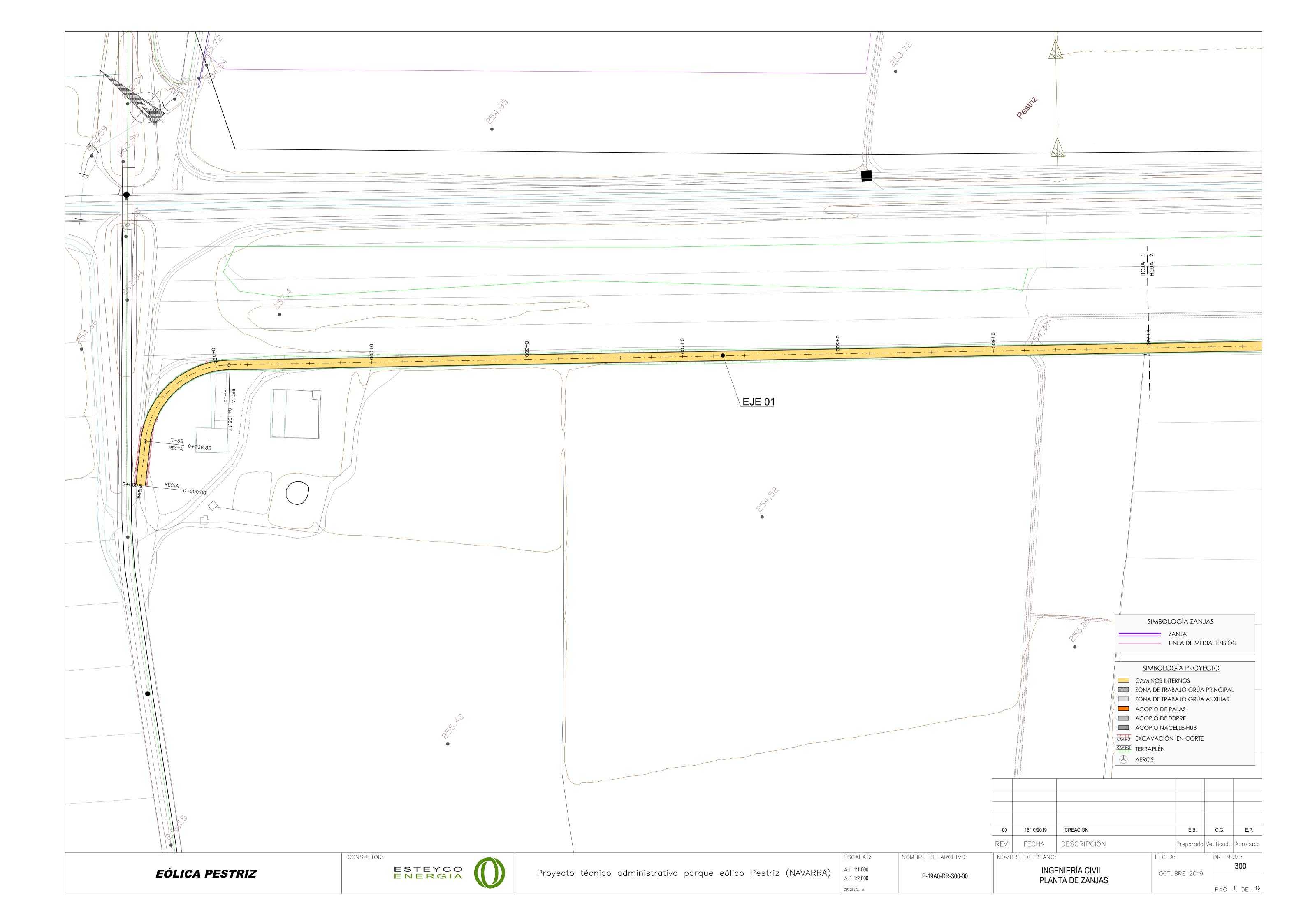
00	16/10/2019	CREACIÓN		E.B.	C.G.	E.P.
REV.	FECHA	DESCRIPCIÓN		Preparado	Verificado	Aprobado
NOME	BRE DE PLANO:		FECHA:		DR. NU	JM.:

CONSULTOR:

ESTEYCO ENERGÍA

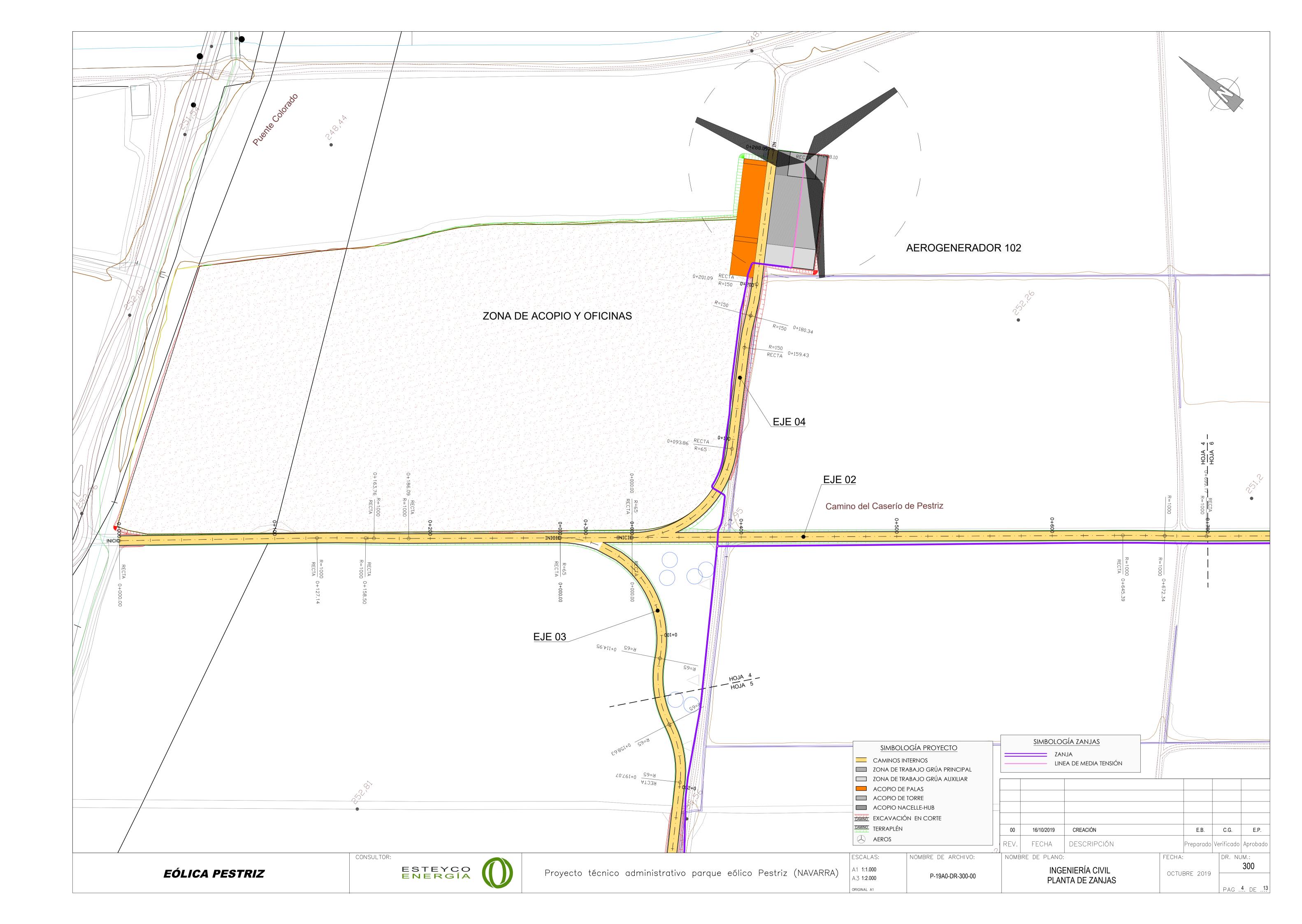
A3 INDICADAS (X2)













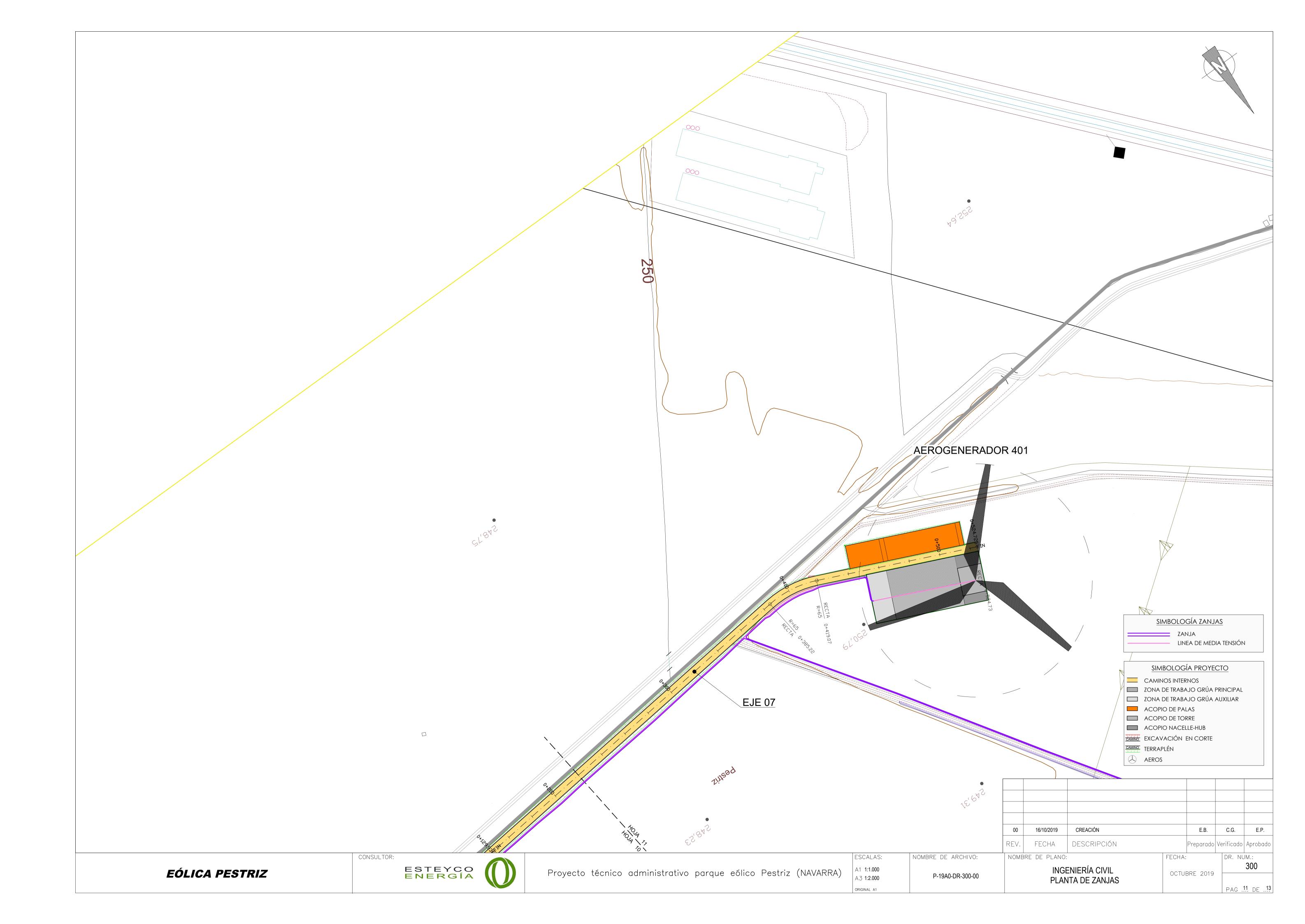






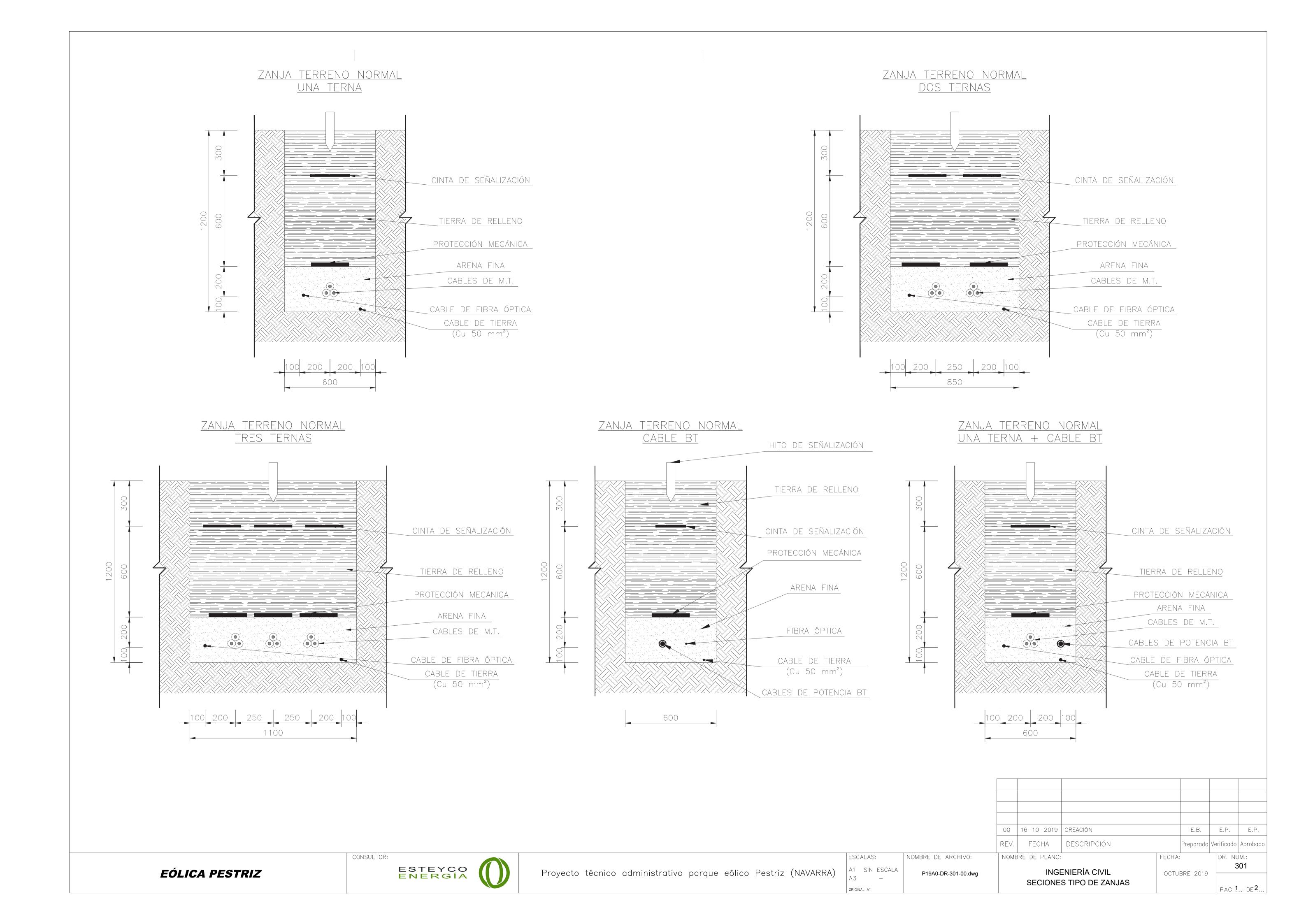






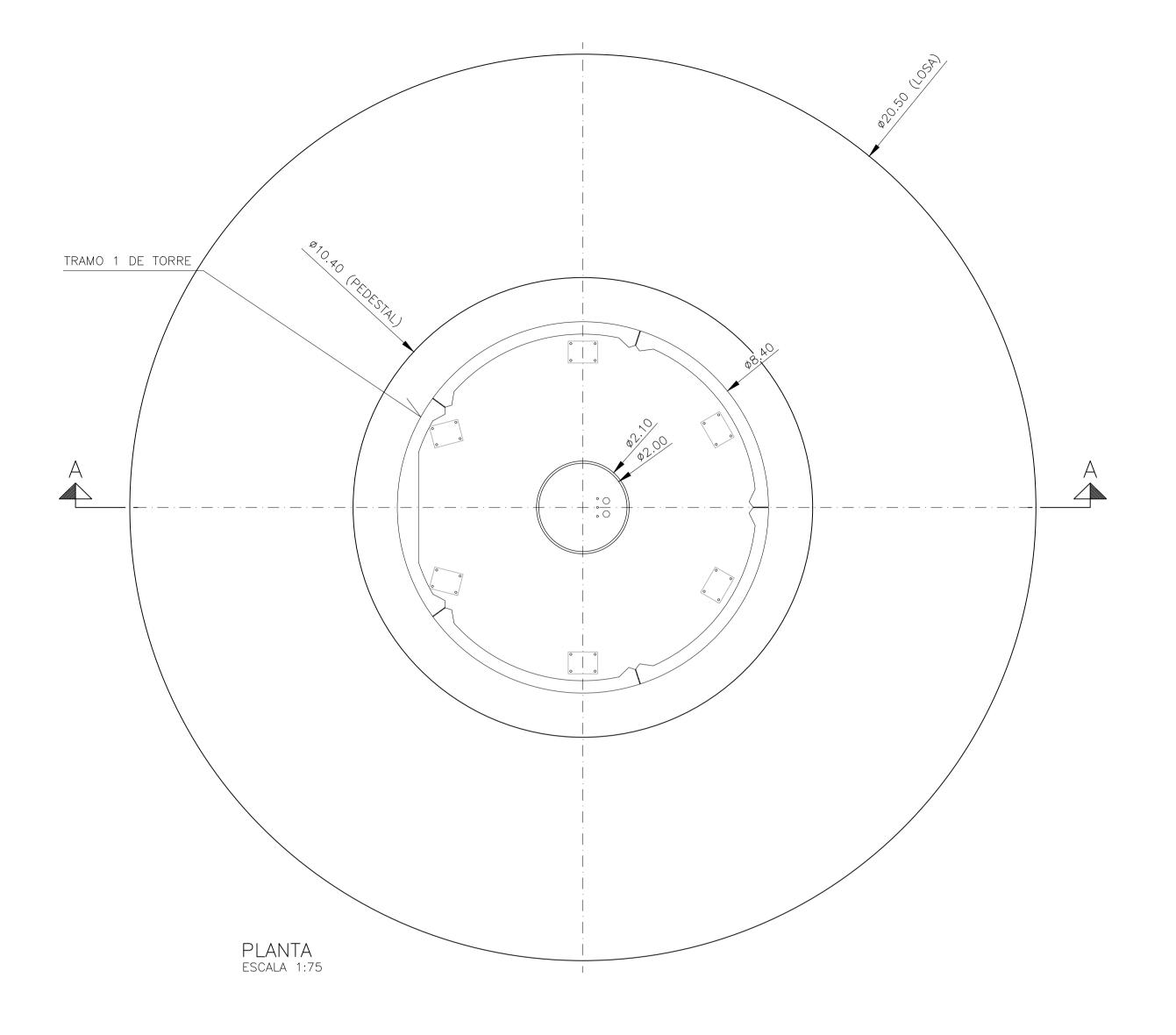






ESTA CIMENTACIÓN ES VÁLIDA PARA UN NIVEL FREÁTICO HASTA EL TERRENO NATURAL

MEDICIONES								
Hormigón en pedestal (m³)	HA-40	55						
Hormigón en losa (m³)	HA-30	378						
Hormigón de limpieza (m³)	HL-150	36						
Volumen de excavación (m³)		937						
Volumen de relleno (m³)		498						
Volumen de mortero (m³)		1,00						
Kg de acero	B500S	44 000						



NOTAS:

-Las cotas están en metros salvo que se indique lo contrario.

-Deberá prestarse especial atención a la adecuada puesta en obra y vibrado utilizando vibradores mecánicos del hormigón en las zonas criticas y particularmente en toda la zona situada por encima y por debajo de la brida inferior de anclaje.

-El hormigón en el primer 0.50 m de la zapata será de consistencia líquida, hasta cubrir el emparrillado inferior y parte de las armaduras de refuerzo inferior de las barras de la conexión a la torre, es decir, hasta el comienzo del canto variable. -La compactación se hará con cuidado y lentamente, para, por un lado, conseguir la compacidad correcta y, por otro, la pendiente sin que discurra el hormigón. Para ello hay que encontrar el punto adecuado en el que el hormigón empieza a fraguar y tenga una consistencia menos fluida.

—En verano debe prestarse especial atención al curado del hormigón. La dirección facultativa podrá exigir la protección de la cimentación con una lámina

impermeable para evitar una pérdida de humedad en verano. -La densidad del relleno debe ser igual o superior a 18 kN/m3

Ø10.40 Ø8.16 MÁXIMA COTA NIVEL FREÁTICO HORMIGÓN DE LIMPIEZA/ 5.05 5.05 ø20.50 PRESIÓN DEL SUELO SOBRE EL ÁREA EFECTIVA SECCIÓN A—A escala 1:50 BAJO CARGAS ABNORMAL T eff. = 180 kN/m²

CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES ACEROS ACERO PASIVO -----B500S fyk=500 MPa HORMIGONES EN LOSA ----- HA-30/L/20/IIa fck=30 MPa EN PEDESTAL ----- HA-40/L/20/IIa fck=40 MPa DE LIMPIEZA ----- HL-150/L/20 fck=15 MPa RECUBRIMIENTO GENERAL ---- 50 mm

COEFICIENTES DE SEGURIDAD PREVISTOS EN LOS CÁLCULOS $\xi I = 1.35/1.1$ $\xi s = 1.15$

1	16-10-2019	CREACIÓN		D.A.S.	M.S.	M.P.
REV.	FECHA	DESCRIPCIÓN		Preparado	Verificado	Aprobado
NOME	BRE DE PLANO:		FECHA:		DR. NU	JM.:

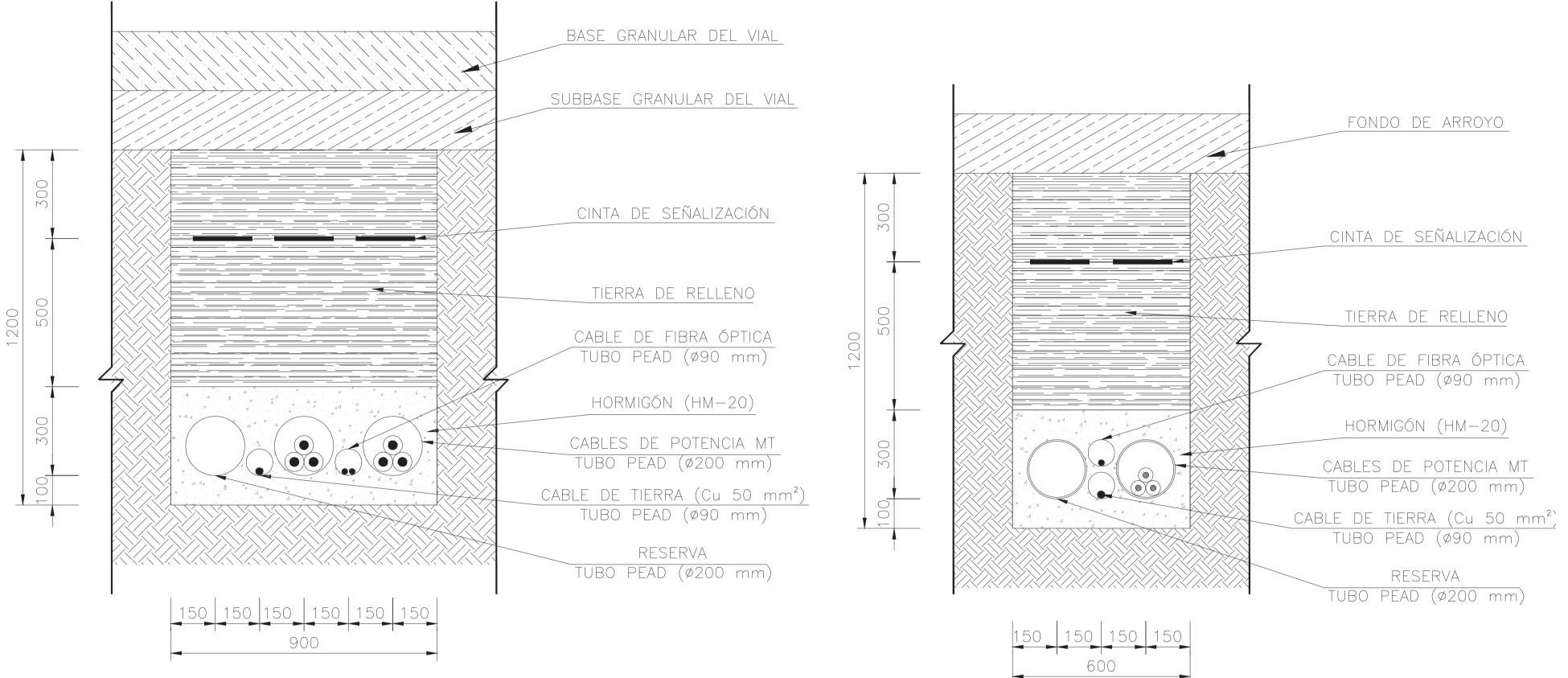
CONSULTOR:

ESTEYCO ENERGÍA

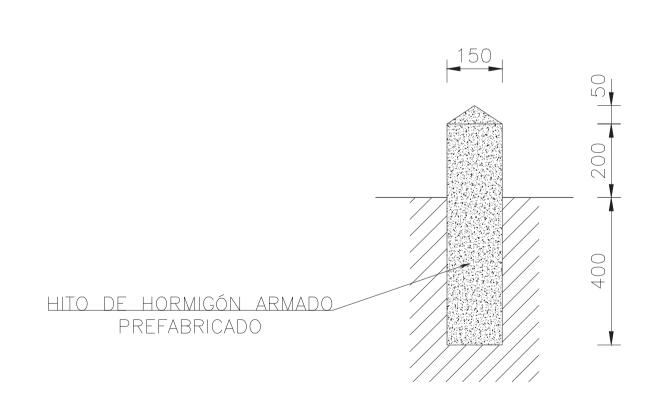
ORIGINAL A1

ZANJA REFORZADA PARA CRUCES CON VIALES (1 TERNA) BASE GRANULAR DEL VIAL SUBBASE GRANULAR DEL VIAL CINTA DE SEÑALIZACIÓN TIERRA DE RELLENO CABLE DE FIBRA ÓPTICA TUBO PEAD (Ø90 mm) HORMIGÓN (HM-20) CABLES DE POTENCIA MT TUBO PEAD (Ø200 mm) CABLE DE TIERRA (Cu 50 mm²) TUBO PEAD (Ø90 mm) RESERVA TUBO PEAD (Ø200 mm) 150 150 150 150

ZANJA REFORZADA PARA CRUCES ZANJA REFORZADA PARA CRUCES CON VIALES (2 TERNAS) CON ARROYOS (1 TERNA)



HITO DE SEÑALIZACIÓN



<u>NOTAS:</u>

- 1. COTAS EN MILÍMETROS
- 2. LAS ZANJAS SE EJECUTARÁN SEGÚN PLANO 17-2277-01_01-01-01-010 PLANTA GENERAL DE CANALIZACIONES.
- 3. CABLE DE FIBRA ÓPTICA DE 12 FIBRAS MONOMODO.
- 4. LA PROTECCIÓN MECÁNICA (PLACA PVC 250×1000 MM O SIMILAR) SE UBICARÁ ENCIMA DE CADA CIRCUITO.
- 5. LA CAPA DE ARENA DE RECUBRIMIENTO DE LOS CABLES SERÁ ARENA CRIBADA SIN PRESENCIA EXCESIVA
- DE FINOS RECOMENDANDO UN DIÁMETRO DE GRANO DE ENTRE 2 Y 3 MM.
- 6. LA CAPA DE TIERRA DE RELLENO ESTARÁ LIMPIA DE PIEDRAS, RAMAS Y DE RAÍCES, Y PODRÁ PROCEDER DE LA PROPIA EXCAVACIÓN.
- 7. EN LAS ZANJAS DE CRUCE DE CAMINO EL MATERIAL DE RELLENO SE COMPACTARÁ MÍNIMO AL 90% DEL PM.
- 8. LOS HITOS IRÁN SITUADOS CADA 50 M EN LOS CAMBIOS DE DIRECCIÓN DE LAS ZANJAS Y EN LOS EMPALMES DE CABLES DE MEDIA TENSIÓN COMO DE FIBRA ÓPTICA.
- 9. LOS HITOS SERÁ DE HORMIGÓN ARMADO PREFABRICADO.
- 10. SE COLOCARÁN TRES TIPOS DE HITOS:
 - DE COLOR DE FÁBRICA CADA 50 m ,
 - DE COLOR ROJO EN LOS EMPALMES DE MEDIA TENSIÓN
 - DE COLOR AZUL EN LOS EMPALMES DE FIBRA ÓPTICA
- 11. LOS COLORES SON PARA INDICAR EN OBRA.
- 12. LA SEPARACIÓN ENTRE LOS CABLES DE MEDIA TENSIÓN SERÁ MEDIDA DESDE LOS EXTREMOS.

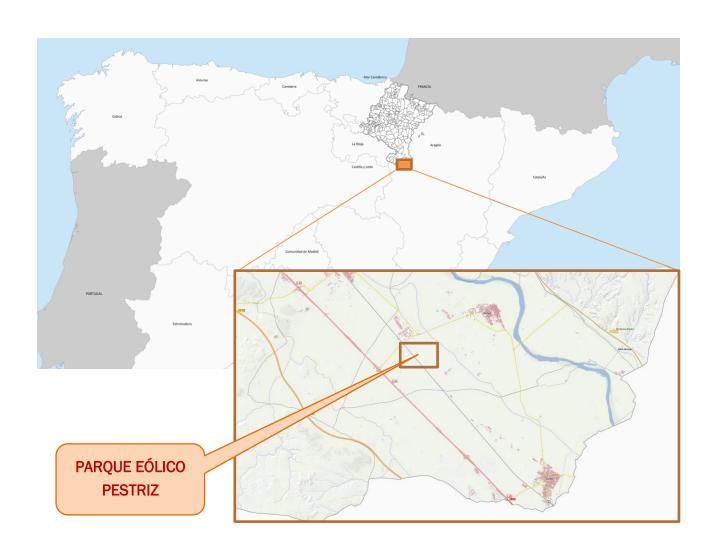
00	16-10-2019	CREACIÓN		E.B.	E.P.	E.P.
REV.	FECHA	DESCRIPCIÓN		Preparado	Verificado	Aprobado
NOMBRE DE PLANO:			FECHA:		DR. NU	JM.:
	INGE	ENIERÍA CIVIL	OCTUE	BRE 2019	3	801

ORIGINAL A1



PROYECTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARQUE EÓLICO PESTRIZ (NAVARRA, ESPAÑA)

DOCUMENTO N° 3: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES



Doc.: P19A0-DOC3-PPTP-00

Fecha: 16/10/2019

Cliente: EÓLICA PESTRIZ



Doc: P19A0-DOC3-PPTP-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

Índice general

1. PRE	ESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES	4
1.1 Á	Амвіто	4
1.2 M	MATERIALES, PIEZAS Y EQUIPOS EN GENERAL	4
1.2.1	Condiciones Generales	4
1.2.2 piezas	Autorización previa del Director de la Obra para la incorporación o empleo de o equipos en la instalación	e materiales, 4
1.2.3	Ensayos y pruebas	5
1.2.4	Marcas de fabricación	5
1.2.5	Acopios	5
1.3 T	TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE RESIDUOS	6
1.4 M	MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA INCENDIOS EN LAS OBRAS	8
1.5 M	MARCO NORMATIVO	10
1.6 D	DISPOSIONES GENERALES	10
1.6.1	Plan de Calidad	10
1.6.2	Ensayos y análisis de los materiales y unidades de obra	10
1.6.3	Plan de Seguridad y Salud	12
1.6.4	Afecciones y reposiciones	12
2. DES	SCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	12
3. MA	TERIALES BÁSICOS	16
3.1 C	CONGLOMERANTES HIDRÁULICOS	16
3.2 A	ACEROS PARA HORMIGÓN ARMADO	16
3.3 C	OTROS MATERIALES BÁSICOS	16
4. PRE	ESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	17
4.1 C	OBRAS DE TIERRAS	17
4.1.1	Despeje y desbroce del terreno	17
4.1.2	Excavación	18



Doc: P19A0-DOC3-PPTP-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

4.1.3	Rellenos	25
4.2 F	IRMES	33
4.2.1	Zahorra artificial	33
4.3 C	IMENTACIONES	35
4.3.1	Generalidades	35
4.3.2	Procedimiento constructivo general	36
4.3.3	Inicio de tajo	36
4.3.4	Desbroce y excavación	36
4.3.5	Excavación de la cimentación	37
4.3.6	Hormigón en capas de limpieza	38
4.3.7	Acero en barras corrugadas para armaduras pasivas	39
4.3.8	Hormigón estructural	43
4.3.9	Encofrados	50
4.3.10	Laboratorios de control	51
4.3.11	Rellenos	51
4.3.12	Sellados	52
4.4 D	RENAJE	52
4.4.1	Tubos para obras de drenaje	52



Doc: P19A0-DOC3-PPTP-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

1. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES

1.1 ÁMBITO

El presente PPTP es aplicable a las obras definidas en el Proyecto Técnico Administrativo de obra civil del parque eólico Pestriz, situado en el término municipal de Buñuel (Navarra). Siendo objeto de este documento definir las prescripciones técnicas particulares de las actuaciones a realizar en las obras definidas en el proyecto mencionado.

Las obras se realizarán de acuerdo con los Planos y demás documentos del Proyecto.

El Contratista dispondrá en obra de una copia completa de los Pliegos de Prescripciones, un juego completo de los planos del proyecto, así como copias de todos los planos complementarios desarrollados por el Contratista o de los revisados suministrados por la Dirección de Obra, junto con las instrucciones y especificaciones complementarias que pudieran acompañarlos.

1.2 MATERIALES, PIEZAS Y EQUIPOS EN GENERAL

1.2.1 Condiciones Generales

Todos los materiales, piezas, equipos y productos industriales, en general, utilizados en la instalación, deberán ajustarse a las calidades y condiciones técnicas impuestas en el presente Pliego. En consecuencia, el Contratista no podrá introducir modificación alguna respecto a los referidos materiales, piezas y equipos sin previa y expresa autorización del Director de la Obra. Por razones de seguridad de las personas o las cosas, o por razones de calidad del servicio, el Director de la Obra podrá imponer el empleo de materiales, equipos y productos homologados o procedentes de instalaciones de producción homologadas. Para tales materiales, equipos y productos el Contratista queda obligado a presentar al Director de la Obra los correspondientes certificados de homologación. En su defecto, el Contratista queda asimismo obligado a presentar

1.2.2 Autorización previa del Director de la Obra para la incorporación o empleo de materiales, piezas o equipos en la instalación

cuanta documentación sea precisa y a realizar, por su cuenta y cargo, los ensayos y pruebas en Laboratorios o Centros de Investigación oficiales necesarios para proceder a dicha homologación.

El Contratista sólo puede emplear en la instalación los materiales, piezas y equipos autorizados por el Director de la Obra.

La autorización de empleo de los Materiales, piezas o equipos por el Director de la Obra, no exime al Contratista de su exclusiva responsabilidad de que los materiales, piezas o equipos cumplan con las características y calidades técnicas exigidas.

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 4 de 53



Doc: **P19A0-DOC3-PPTP-00**

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

1.2.3 Ensayos y pruebas

Los ensayos, análisis y pruebas que deben realizarse con los materiales, piezas y equipos que se van a utilizar en la obra, para fijar si reúnen las condiciones estipuladas en el presente Pliego se verificarán bajo la dirección del Director de la Obra, quien la frecuencia y tipo de ensayos y pruebas a realizar, salvo que ya fueran especificadas en el presente Pliego.

En el caso de que los resultados de los ensayos y pruebas sean desfavorables, el Director de la Obra podrá elegir entre rechazar la totalidad de la partida controlada o ejecutar un control más detallado del material, piezas o equipo, en examen. A la vista de los resultados de los nuevos ensayos, el Director de la Obra decidirá sobre la aceptación total a parcial del material, piezas o equipos o su rechazo.

Todo material, piezas o equipo que haya sido rechazado, será retirado de la Obra inmediatamente, salvo autorización expresa del Director.

1.2.4 Marcas de fabricación

Todas las piezas y equipos estarán provistos de placa metálica, rótulo u otro sistema de identificación con los datos mínimos siguientes:

- Nombre del fabricante.
- Tipo o clase de la pieza o equipos.
- Material de que están fabricados.
- Nº de fabricación.
- Fecha de fabricación.

Todos los equipos empleados en la construcción y sus elementos componentes, así como las preceptivas especificaciones para su utilización, deberán cumplir con la normativa específica vigente. Los materiales suministrados a las obras para su incorporación a la construcción deberán ostentar el marcado CE, según la Directiva 89/106/CEE, en aquellos casos en que sea de aplicación. Pueden consultarse dichos materiales en la publicación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en su versión más actualizada denominada: Entrada en Vigor Marcado CE. Productos de Construcción. Normas Armonizadas y Guías DITE.

1.2.5 Acopios

Los materiales, piezas o equipos se almacenarán de tal modo que se asegure la conservación de sus características y aptitudes para su empleo en la obra y de forma que se facilite su inspección. El Director de la Obra podrá ordenar, si lo considera necesario el uso de plataformas adecuadas, cobertizos o edificios provisionales para la protección de aquellos materiales, piezas o equipos

que lo requieran, siendo las mismas de cargo y cuenta del Contratista.

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 5 de 53



Doc: P19A0-DOC3-PPTP-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

1.3 TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE RESIDUOS

El productor de residuos de construcción y demolición está obligado por el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición a incluir en el proyecto de ejecución de la obra un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, con el contenido previsto en el artículo 4 del RD 105/2008:

- Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, o norma que la sustituya.
- Las medidas para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto.
- Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.
- Las medidas para la separación de los residuos en obra, en particular, para el cumplimiento por parte del poseedor de los residuos.
- Las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
- Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

Por otro lado, el contratista presentará al promotor un Plan de Gestión de RCD que se van a generar en la obra, con el contenido previsto en el artículo 4.1 y 5 del RD 105/2008. Este Plan se basará en las descripciones y contenido del Estudio de Gestión de Residuos del proyecto y deberá ser aprobado por el Director de obra y aceptado por el promotor, Una vez aceptado pasará a formar parte de los documentos contractuales de obra.

En el caso de que el poseedor (contratista) de los RCD no proceda a gestionarlos por sí mismo, estará obligado a entregarlos a un gestor autorizado con la aportación de la documentación, certificados y obligaciones que determina el artículo 5.3. del RD 105/2008.

Éste dispondrá de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, en los términos recogidos en el Real Decreto y, en particular, en el estudio de gestión de residuos de la obra o en sus modificaciones. La documentación correspondiente a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 6 de 53



Doc: P19A0-DOC3-PPTP-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

La entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en documento fehaciente, en el que figure, al menos, la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad, expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, o norma que la sustituya, y la identificación del gestor de las operaciones de destino.

Cuando el gestor al que el poseedor entregue los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinarán los residuos.

El poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.

De acuerdo con el artículo 8 del Decreto 112/2012 los residuos de construcción y demolición deberán separarse en las siguientes fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

Hormigón: 10 t.

Ladrillos, tejas, cerámicos: 10 t.

• Metal: en todos los casos.

Madera: en todos los casos.Vidrio: 0,25 t.

Plástico: en todos los casos.

Papel y cartón: 0,25 t.

Yeso de falsos techos, molduras y paneles: en todos los casos.

Los vertidos de aceites, combustibles, cementos y otros sólidos procedentes de las zonas de instalaciones no serán en ningún caso vertidos a los cursos de agua. La gestión de esos productos residuales deberá estar de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso (residuos sólidos urbanos, residuos tóxicos y peligrosos, residuos inertes, etc.). En este sentido el Contratista incorporará a su cargo las medidas para la adecuada gestión y tratamiento en cada caso.

Los parques de maquinaria incorporarán plataformas completamente impermeabilizadas -y con sistemas de recogida de residuos y específicamente de aceites usados- para las operaciones de repostaje, cambio de lubricantes y lavado.

De manera específica se deberán definir los lugares y sistemas de tratamiento de las aguas procedentes del lavado de hormigoneras.

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 7 de 53



Doc: **P19A0-DOC3-PPTP-00**

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

Para evitar la contaminación de las aguas y del suelo por vertidos accidentales las superficies sobre las que se ubiquen las instalaciones auxiliares deberán tener un sistema de drenaje superficial, de modo que los líquidos circulen por gravedad y se pueda recoger en las balsas de decantación cualquier derrame accidental antes de su infiltración en el suelo.

La Clasificación, carga, transporte y gestión de los productos de las demoliciones y de las excavaciones está recogida en la medición de las unidades de gestión de residuos.

El total de Kg de acero correspondiente a la carga, clasificación y gestión de las armaduras pasivas y de las virolas de las cimentaciones demolidas están también incluidas en las unidades de gestión de residuos.

1.4 MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA INCENDIOS EN LAS OBRAS

Cuando se aplicable la elaboración de un Plan de Prevención y Extinción de Incendios contenido, se planificarán las medidas encaminadas a minimizar el riesgo de que se produzcan incendios forestales durante la construcción:

- Regular y controlar las actividades que puedan generar incendios forestales durante las obras (p.e. controlar y limitar explosiones y voladuras).
- Definir los procedimientos para llevar a cabo aquellas operaciones con riesgo de inicio de fuegos, en especial en condiciones de viento de intensidad considerable (p.e. empleo de pantallas de protección para la realización de trabajos de corte y soldadura).
- Disminuir la probabilidad de inicio de fuego en las proximidades de la obra (p.e. mojando y desbrozando la zona de influencia de los trabajos que generen peligro de incendio).
- Dificultar la propagación del fuego en caso de que se inicie un incendio (p. e. disponiendo de un camión-cisterna de agua durante la ejecución de aquellos trabajos que pudieran generar peligro de incendio).

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de todas estas medidas y sus cláusulas con todo rigor, pudiendo incluso aplicar medidas adicionales para aquellos tramos clasificados de "alta prioridad de prevención" en aquellas zonas que están catalogadas como "montes" por las Comunidades Autónomas en su Normativa, fundamentalmente en tiempos de sequía y períodos estivales. Se señalizarán mediante carteles al efecto dispuestos cada 200 m las zonas de "alta prioridad de prevención".

El contratista tendrá la obligación de realizar una reunión con el personal asignado a la obra para poner en conocimiento de todos los trabajadores estas medidas, debiendo entregar a la Dirección Ambiental de la Obra el acta firmada por parte del Jefe de Obra y de todas las empresas subcontratistas que realicen trabajos de riesgo.

El Plan de Prevención y Extinción de Incendios se desarrollará en detalle por el adjudicatario de las obras, planificando las medidas encaminadas a minimizar el riesgo de que se produzcan incendios forestales durante la construcción:

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 8 de 53



Doc: **P19A0-DOC3-PPTP-00**

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

Medidas en Fase de obra

Deberán aplicarse, con carácter general, las siguientes normas de seguridad durante las obras de construcción de la plataforma:

- Quedará prohibido encender fuegos, quemar cualquier tipo de residuos o combustibles, tirar objetos encendidos y verter basuras o restos vegetales de cualquier clase que puedan ser causa del inicio de un fuego.
- En ningún caso se fumará mientras se esté manejando material inflamable, explosivos, herramientas o maquinaria de cualquier tipo.
- Se evitará la circulación de vehículos y maquinaria pesada por zonas con herbazales secos. En ningún caso se transitará o estacionarán vehículos carentes de sistema de protección en el sistema de escape y catalizador, en zonas de pasto seco o rastrojo dado el riesgo de incendio por contacto.
- Los emplazamientos de aparatos de soldadura, grupos electrógenos, motores o equipos fijos eléctricos o de explosión, transformadores eléctricos, estos últimos siempre y cuando no formen parte de la red general de distribución de energía, así como cualquier otra instalación de similares características, deberá realizarse en una zona desprovista de vegetación con un radio mínimo de 5 metros o, en su caso, rodearse de un cortafuegos perimetral desprovisto de vegetación de una anchura mínima de 5 metros.
- Todos los vehículos y la maquinaria autoportante deberán ir equipados con extintores de polvo de 6 kilos o más de carga tipo ABC, norma europea (EN 3 1996).
- Toda la maquinaria autopropulsada dispondrá de matachispas en los tubos de escape.
- El número de herramientas o maquinarias a controlar por cada operario controlador se establecerá en función del tipo de herramientas o maquinaria y del riesgo estacional de incendios.

Actuaciones en caso de emergencia

En el caso de que se produjera un incendio deberá ser comunicado inmediatamente al Director de, el cual deberá organizar los medios, el personal y las actuaciones pertinentes para sofocarlo, siempre y cuando sus dimensiones permitan un ataque y control rápido. Se dará parte a las autoridades competentes.

Si se considera que el incendio no se puede controlar con los medios disponibles, se dará aviso inmediato a los servicios de extinción, procediéndose a la evacuación del personal que se encuentre en la zona.

Cualquier operario está obligado a comunicar de forma inmediata la aparición de fuego, aunque éste sea de pequeñas dimensiones o escasa magnitud.

El aviso de fuego deberá comunicarse al encargado, jefe de obra, técnico o cualquier persona con posibilidad de utilizar cualquier sistema de comunicación con el exterior de la obra. El aviso de incendio se comunicará al Teléfono de Emergencia 112.

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 9 de 53



Doc: P19A0-DOC3-PPTP-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

1.5 MARCO NORMATIVO

Con carácter general será de obligado cumplimiento toda Normativa Legal vigente sobre Medio Ambiente, Residuos, Aguas y Prevención de Riesgos Laborales.

Será de aplicación la Normativa Técnica vigente en España en la fecha de la contratación de las obras. En caso de no existir Norma Española aplicable, serán aplicables las normas extranjeras (DIN, ASTM, etc.) que se indiquen en los Artículos de este Pliego o sean designadas por la Dirección de Obra. En particular, se observarán los Pliegos, Normas e Instrucciones que figuran, con carácter no limitativo, en la siguiente relación, entendiendo incluidas las adiciones y modificaciones que se produzcan a partir de la mencionada fecha:

- Pliego de Prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes de la Dirección General de Carreteras, PG-3. ORDEN de 2 de julio de 1976. B.O.E.: 07-jul-1976 y derogaciones y modificaciones posteriores.
- EHE-08 Instrucción de Hormigón Estructural. Real Decreto 1247/2008 de 18 de julio (BOE 22.08.08).

1.6 DISPOSIONES GENERALES

1.6.1 Plan de Calidad

El Contratista es responsable de la calidad de las obras que ejecuta. Así, antes del comienzo de las mismas, elaborará un Plan de Calidad (PC), para su aprobación por parte de la Dirección de las Obras, con especificación detallada de las prácticas específicas, los recursos y la secuencia de actividades que se compromete a desarrollar durante las obras tanto para obtener la calidad requerida, como para verificar que la misma se ha obtenido.

1.6.2 Ensayos y análisis de los materiales y unidades de obra

Dentro del PC redactado, el Contratista incluirá el "Plan de ensayos" correspondiente a la obra conforma a la normativa aplicable.

Asimismo, comprenderá la realización de ensayos de compactación de rellenos así como los ensayos previos que justifiquen la adecuada calidad de los materiales de los mismos (sean de traza o de préstamos) con una intensidad suficiente para poder garantizar en todas y cada una de las tongadas el cumplimiento de las condiciones exigidas en las especificaciones de este Pliego.

El mismo nivel de intensidad deberá ser contemplado en lo relativo a los hormigones, determinando consistencias y rompiendo probetas en diversos plazos para poder determinar, en cada uno de los elementos ejecutados, el cumplimiento de las exigencias del Proyecto.

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 10 de 53



Doc: P19A0-DOC3-PPTP-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

En las demás unidades de obra, el Contratista se comprometerá a incluir en el Plan la realización de ensayos suficientes para poder garantizar la calidad exigida.

Además de esos ensayos, la Dirección de las obras puede ordenar que se verifiquen los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes y fijará el número, forma y dimensiones y demás características que deben reunir las muestras y probetas para ensayo y análisis, caso de que no exista disposición general al efecto, ni el presente PPTP establezca tales datos.

El laboratorio del Contratista debe permitir como mínimo la realización de los ensayos definidos a continuación:

- Suelos: Ensayos de determinación de materia orgánica, granulometría, límites de Atterberg, equivalentes de arena, peso específico, contenido de sulfatos y cloruros solubles, Proctor Normal y modificado, CBR de laboratorio, humedad y densidad in situ y placa de carga.
- Áridos: Ensayos de granulometría, equivalentes de arena, caras fracturadas, coeficiente forma, peso específico y absorción de agua, coeficiente de desgaste de Los Ángeles y Micro Deval, estabilidad al sulfato y reactividad a los álcalis del cemento.
- Cementos: Recepción, transporte y ensacado, ensayos de fraguado y estabilidad de volumen.
- Aceros: Recepción, identificación e inspección de las barras de acero.
- Hormigones: Toma de muestras de hormigón fresco, fabricación, conservación y ensayos de rotura de probetas a compresión y tracción indirecta, consistencia mediante cono de Abrams y análisis del agua para hormigones.

Los ensayos se realizan según las prescripciones del articulado del presente Pliego y según los métodos normalizados en vigor.

En caso de insuficiencia o de mal funcionamiento del laboratorio de obra, el Director de Obra puede exigir que los ensayos se realicen en un laboratorio escogido por él, a cargo del Contratista, sin que éste pueda presentar reclamaciones en razón de los retrasos o de las interrupciones de las obras resultantes de esta obligación.

Los ensayos se efectuarán en presencia de vigilantes designados por el Director de Obra; el Contratista tiene la obligación de poner a la disposición de los representantes de la Administración unos locales de obra correctamente equipados (electricidad, calefacción, aire acondicionado, teléfono, agua, sanitario, superficie indicada en las cláusulas administrativas de los contratos y mobiliario funcional...).

Los resultados de todos estos ensayos, serán puestos en conocimiento de la Dirección de Obra, inmediatamente después de su obtención en impresos normalizados que deberán ser propuestos por el Contratista en el PC.

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 11 de 53



Doc: P19A0-DOC3-PPTP-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

1.6.3 Plan de Seguridad y Salud

De acuerdo con el Real Decreto 1627/97 de 24 de Octubre, el Contratista elaborará un Plan de Seguridad y Salud, ajustado a su forma, contenido y medios de trabajo, sin cuya previa aprobación no podrá iniciarse la obra.

El Contratista se obliga a adecuar mediante anexos el Plan de Seguridad y Salud cuando por la evolución de la obra haya quedado ineficaz o incompleto, no pudiendo comenzar ninguna actividad que no haya sido planificada preventivamente en el citado Plan o cuyo sistema de ejecución difiera del previsto en el mismo.

1.6.4 Afecciones y reposiciones

Antes del comienzo de cualquier trabajo, el Contratista tendrá la obligación de realizar catas para la localización de posibles afecciones.

Se entiende por reposiciones a las reconstrucciones de aquellas fábricas e instalaciones que hayan sido necesario demoler para la ejecución de las obras, y deben de quedar en iguales condiciones que antes de la obra. Las características de estas obras serán iguales a las demolidas debiendo quedar con el mismo grado de calidad y funcionalidad.

El Contratista estará obligado a ejecutar la reposición de todos los servicios, siéndole únicamente de abono y a los precios que figuran en el Cuadro del presupuesto, aquellas reposiciones que, a juicio del Director de la Obra, sean consecuencia obligada de la ejecución del proyecto contratado.

Todas las reparaciones de roturas o averías en los diversos servicios públicos o particulares, las tendrá, asimismo, que realizar el Contratista por su cuenta exclusiva, sin derecho a abono de cantidad alguna.

Se prevé reponer parte de la red de riego existente compuesta fundamentalmente por acequias y las tajaderas correspondientes.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las características generales de la instalación son las siguientes:

- Emplazamiento: Buñuel (Navarra).
- Potencia total nominal: 49,5 MW.
- Número de aerogeneradores: 11 aerogeneradores de 4,5 MW de potencia unitaria. (Acciona/Nordex N155 4.5MW HH 120m o modelo similar de otro fabricante).

En la tabla siguiente se muestran las coordenadas de la ubicación de cada uno de los aerogeneradores.

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 12 de 53



Doc: P19A0-DOC3-PPTP-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

NO AFROCENERADOR	UTM ETRS89 HUSO 30					
Nº AEROGENERADOR	X [m]	Y [m]				
101	626.060,3380	4.647366,6660				
102	626.587,7746	4.647.642,8031				
201	625.281,8901	4.646.360,1626				
202	625.735,4435	4.646.641,5473				
301	626.713,6002	4.646.605,2233				
302	627.041,9823	4.646.750,7723				
303	627.420,2439	4.646.904,5495				
401	627.354,3700	4.645.830,5600				
402	627.786,1700	4.645.873,1400				
403	628.303,5400	4.645.873,9700				
404	628.763,7111	4.645.916,0134				

El área de estudio se encuentra en el término municipal de Buñuel, a unos tres kilómetros al oeste de la villa de Buñuel en la Comunidad Foral de Navarra, dentro de la comarca de la Ribera Navarra del Ebro, región que se extiende a lo largo de las márgenes del Ebro constituyendo una unidad fisiográfica deprimida. La zona de implantación está formada por terrenos llanos de cultivo de regadío, más concretamente entre el canal de Lodosa y el canal Imperial de Aragón, que abastecen de agua a los predios de la zona.

Según la información geotécnica disponible, el área de estudio se ubica en el dominio de la Cuenca del Ebro, en la que aparecen materiales del Terciario continental y depósitos cuaternarios. Estos últimos son predominantes en todo el sector y tapizan la llanura aluvial del río Ebro que presenta rastros morfológicos eminentemente planos.

La zona de estudio se corresponde con una orografía llana y una altitud no superior a los 400 m.s.n.m. El clima es Bsk o clima estepario frío con temperatura media anual inferior a 18 °C y precipitaciones escasas durante todo el año.

Las obras proyectadas se corresponden con la red de caminos internos del parque y sus accesos, las plataformas de montaje de los aerogeneradores, la red de drenaje necesaria para dotar de permeabilidad a la zona de actuación, la cimentación de los aerogeneradores, la canalización para la red de media tensión y la reposición de las acequias afectadas por las actuaciones descritas.

El parque eólico Pestriz consta de 11 aerogeneradores a los que se da acceso por una serie de caminos internos. A efectos de los accesos al parque se pueden distinguir dos zonas, separadas entre sí por la línea de ferrocarril Zaragoza-Alsásua.

El Acceso 1 se sitúa aproximadamente en el PK 1+000 de la carretera NA 5210 Buñuel (Accesos A-68) que pertenece a la Red local de carreteras de la Comunidad Foral de Navarra. A través de él, se da acceso a los aerogeneradores 201 y 202. Los caminos internos discurren sobre caminos

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 13 de 53



Doc: P19A0-DOC3-PPTP-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

existentes, siendo necesario ampliar el ancho de estos para conseguir los requerimientos geométricos necesarios para el transporte de los componentes de los aerogeneradores.

El acceso 2 se sitúa aproximadamente en el PK 5+000 de la carretera NA-5200 Riboforada-Cortes también perteneciente a la Red Local de carreteras de la Comunidad Foral de Navarra, coincidiendo con la rotonda que sirve de intersección entre las carreteras NA-5200 y NA-5210. Este acceso se realiza a través de la salida hacia el sur existente en la mencionada rotonda.

A través del acceso 2 y mediante un camino central que vertebra la zona, se permite la accesibilidad al resto de aerogeneradoes del parque.

De igual modo que en el Acceso 1, en esta zona los caminos internos discurren sobre caminos existentes, siendo necesario ampliar el ancho de estos para conseguir los requerimientos geométricos necesarios para el transporte de los componentes de los aerogeneradores.

La longitud total de caminos internos del parque es de 8.255,91 m, distribuidos en 8 ejes:

Nº Eje	Descripción	Longitud (m)
1	Eje 01. Aerogenerador 202 y 201	1.742,87
2	Eje 02. Aerogenerador 302, 402, 403 y 404	3.725,76
3	Eje 03. Aerogenerador 101	390,13
4	Eje 04. Aerogenerador 102	288,10
5	Eje 05. Aerogenerador 301	366,91
6	Eje 06. Aerogenerador 303	1.087,48
7	Eje 07. Aerogenerador 401	524,73
8	Eje 08.	129,94
		8.255,91

Para los caminos se ha adoptado una plataforma de 6,0 m de anchura, con cunetas de 1,00 m ancho y profundidad 0,5 m.

Los caminos se diseñan con un bombeo a ambos lados del 2%.

Tanto en caminos como en plataformas se considera que el talud de terraplén y/o de desmonte es 3H:2V.

Se proyecta una capa de firme de 20 cm de espesor compuesta por ZA con CBR ≥ 80 %.

Se proyectan 11 plataformas de montaje de aerogeneradores cuyas dimensiones son las indicadas en los planos.

Las plataformas se han diseñado con una pendiente del 0,5%, estando el aerogenerador en la parte superior de la misma.

Las zonas de trabajo de las grúas y zonas de acopio de torre, nacelle y hub se han diseñado con una capa de firme de 20 cm de espesor compuesta por ZA con CBR \geq 80 %. En la zona de acopio

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 14 de 53



Doc: P19A0-DOC3-PPTP-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

de palas se considera que actúa como rodadura la coronación del terraplén o el fonde excavación según sea el caso.

Se proyecta una plataforma para instalaciones auxiliares de obra en las proximidades del Acceso 2. Esta plataforma tiene uma superfície de 69.118 m².

Las Obras de Drenaje Transversal se diseñan mediante tubos de PVC corrugado con embocaduras y aletas de hormigón

A continuación, se incluye una tabla con las obras de drenaje transversal proyectadas.

C	DDT	CUENCA	AREA (km2)	Periodo de retorno	QT (m3/s)	Pre diseño	Longitud (m)	Pendiente (%)
EJE 2	0-013	1+2	3.49	T50	5.64	3 x PVC 1200	8,00	1,50%
EJE 1	0+600	2	1.64	T50	3.18	2 x PVC 1200	8,00	1,50%
EJE 2	1+020	3+4	2.11	T50	3.62	2 x PVC 1200	8,00	1,50%
EJE 5	0+045	4	0.22	T10	0.37	2 x PVC500	7,00	1,00%
E)E 3	0+045	4	0.22	T50	0.67	Badén	6,00	0,50%
EJE 6	0+970	3+4+5	2.41	T50	3.81	3 x PVC 1200	8,00	1,50%
EJE 7	0+240	6	0.39	T50	1.01	1 x PVC 1200	8,00	0,50%

El drenaje longitudinal se compone, básicamente, de cunetas con las siguientes características:

Tipología: Profunda
Sección: Triangular
Profundidad: 0,50 m
Ancho: 1,00 m
Taludes: 1/1
Pendiente mínima: 0,50%

- Revestimiento: Sin revestimiento, dado que en ningún tramo se alcanza un 7% de pendiente, no se prevé revestimiento.

La pendiente de las cunetas será solidaria con la rasante, excepto en aquellos tramos en los que se indique como "contrapendiente", en los cuales tendrá una pendiente de 0,5% contraria a la pendiente de la rasante.

Se prevén pasos salvacunetas y OTDL compuestos por un tubo de PVC corrugado de doble pared, diámetro 500mm, SN8, embebido en un dado de hormigón.

Previo y posterior al paso salvacunetas, las cunetas se revestirán de hormigón en una distancia no inferior a los 10 metros de longitud.

C	OTDL	AREA (m2)	Periodo de retorno	QT (m3/s)	Pre diseño	Longitud (m)	Pendiente (%)	Calado (m)	Velocidad (m/s)
EJE 7	0+075	5175	T10	0,026	1 x PVC 500	7,00	0,50%	0,10	0,98

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 15 de 53



Doc: P19A0-DOC3-PPTP-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

Como cimentación de los aerogeneradores se propone una cimentación superficial circular con un diámetro exterior de 20,50 m. El espesor de la losa de la cimentación varía desde los 0,50 m en el perímetro exterior hasta los 1,60 m en el centro. La parte central se eleva por medio de un pedestal con una altura de 0,65 m y un diámetro de 10,40 m. De esta forma, el máximo espesor de la cimentación es 2,25 m.

La red de media tensión se compone de tres circuitos como máximo. En los planos de proyecto pueden consultarse las secciones tipo de zanjas contempladas.

La zona de implantación del parque eólico se corresponde con terrenos de cultivo en regadío. Las actuaciones previstas afectan a la red de acequias existente. Estas acequias afectadas se repondrán de acuerdo a los requerimientos de la Red de Regantes.

3. MATERIALES BÁSICOS

3.1 CONGLOMERANTES HIDRÁULICOS

El cemento a emplear en los distintos tipos de hormigones será el definido en los artículos correspondientes del presente pliego, y sus características y condiciones de utilización se ajustarán a las especificaciones que fija la Instrucción para la recepción de cementos R.C./16. En la prefabricación de elementos de hormigón será de total aplicación la homologación de los cementos utilizados, con arreglo a lo estipulado en la correspondiente Orden PRE/3796/2006.

3.2 ACEROS PARA HORMIGÓN ARMADO

Las barras de acero corrugado a emplear en las estructuras de hormigón armado serán de los tipos definidos en los planos del presente proyecto, y sus características y condiciones de utilización se ajustarán a las especificaciones que fijan la Instrucción EHE vigente.

3.3 OTROS MATERIALES BÁSICOS

Otros materiales básicos que deban incorporarse a las unidades de obra definidas en el Pliego y Planos del presente proyecto se ajustarán a las especificaciones que fijan las normas específicas, dentro de la Normativa Técnica General relacionada en el Capítulo I Prescripciones y disposiciones generales.

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 16 de 53



Doc: P19A0-DOC3-PPTP-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

4.1 OBRAS DE TIERRAS

Se incluyen en este apartado las prescripciones técnicas aplicables a las las excavaciones y rellenos tipo terraplén necesarios para la construcción de los caminos y plataformas del parque eólico de Pestriz.

4.1.1 Despeje y desbroce del terreno

4.1.1.1 Definición y condiciones generales

Definición

Esta unidad de obra consiste en la limpieza y desbroce del terreno en la zona de actuación. La ejecución de la unidad de obra incluye las operaciones siguientes:

- Retirada de la capa superficial de tierras hasta conseguir una superficie de trabajo lisa.
- Eliminación de plantas, tocones de árboles y arbustos con sus raíces, cepas, broza, escombros, basuras, etc.
- Permisos necesarios.

Siempre que, a juicio de la D.O., sea conveniente incluir la capa superficial del terreno, junto con la vegetación existente, en la excavación de la capa de tierra vegetal, no se ejecutará la unidad de desbroce como unidad independiente de esta última.

Condiciones generales

- No han de quedar cepas ni raíces mayores a 10 cm en una profundidad menor o igual a 1 m.
- La superficie resultante ha de ser la adecuada para la realización de los trabajos posteriores.
- Los materiales han de quedar suficientemente troceados y apilados, con la finalidad de facilitar su carga, en función de los medios de que se disponga y las condiciones de transporte.
- Se trasladarán a un vertedero autorizado todos los materiales que la D.O. no haya aceptado como útiles.
- El recorrido que se haya de realizar debe cumplir las condiciones de anchura libre y pendientes adecuadas a la maguinaria que se utilice.
- Los materiales aprovechables como la madera se clasificarán y acopiarán siguiendo las instrucciones de la D.O.

4.1.1.2 Condiciones del proceso de ejecución

- Se han de proteger los elementos de servicio público que puedan quedar afectados por las obras.

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 17 de 53



Doc: **P19A0-DOC3-PPTP-00**

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

- Se han de eliminar los elementos que puedan dificultar los trabajos de retirada y carga de los escombros.

- Se han de señalar los elementos que hayan de conservarse intactos, según se especifique en el Proyecto o en su defecto la D.O.
- Se han de trasladar a un vertedero autorizado todos los materiales que la D.O. considere como sobrantes.
- El transporte se ha de realizar en un vehículo adecuado, en función del material demolido que se quiera transportar, protegiendo el mismo durante el transporte con la finalidad de que no se produzcan pérdidas en el trayecto ni se produzca polvo.

4.1.2 Excavación

4.1.2.1 Definición y condiciones generales

Definición

Conjunto de operaciones para la excavación y nivelación de las zonas donde ha de asentarse la obra definida. Entre esas operaciones hay que distinguir:

Excavación de tierra vegetal

La ejecución de la unidad de obra incluye las operaciones siguientes:

- Retirada de las capas aptas para su utilización como tierra vegetal según condiciones del Pliego.
- Carga y transporte a lugar de acopio autorizado o lugar de utilización.
- Depósito de la tierra vegetal en una zona adecuada para su reutilización.
- Operaciones de protección, evacuación de aguas y labores de mantenimiento en acopios a largo plazo.
- Acondicionamiento y mantenimiento del acopio.
- Pago de los cánones de ocupación si fuera necesario.

Excavación con medios mecánicos

La ejecución de la unidad de obra incluye las operaciones siguientes:

- Excavación del terreno.
- Agotamiento con bomba de extracción, en caso necesario.
- Red de evacuación de aguas.
- Operaciones de protección.
- Saneo y perfilado de los taludes y del fondo de excavación y formación de cunetas.
- Regularización del fondo de excavación y saneo de los taludes.
- Construcción y mantenimiento de accesos.
- Acondicionamiento de la superficie del vertedero en su caso.
- Pago del canon de vertido y mantenimiento del vertedero.
- Permisos necesarios.

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 18 de 53



Doc: P19A0-DOC3-PPTP-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

Excavación en zanjas, pozos y cimientos por medios mecánicos

La ejecución de la unidad de obra incluye las operaciones siguientes:

- Excavación del terreno por pequeña maquinaria cuando sea necesario.
- Entibación cuando se requiera.
- Agotamiento con bomba de extracción, en caso necesario.
- Red de evacuación de aguas.
- Clasificación y Carga de los materiales excavados o volados.
- Transporte a vertedero a cualquier distancia o lugar de utilización dentro de la obra, sea cual sea la distancia.
- Operaciones de protección.
- Saneo y perfilado de la zanja y formación de desagües.
- Regularización del fondo y saneo de las paredes de la zanja.
- Construcción y mantenimiento de accesos.
- Acondicionamiento de la superficie del vertedero en su caso.
- Pago del canon gestión en vertedero.
- Permisos necesarios.

Condiciones generales

- Se han de proteger los elementos de servicio público que puedan resultar afectados por las obras
- Toda excavación ha de estar llevada en todas sus fases con referencias topográficas precisas.
- Ha de haber puntos fijos de referencia exteriores en la zona de trabajo, a los cuales se le han de referir todas las lecturas topográficas.
- No se han de acumular las tierras al borde de los taludes.
- El fondo de la excavación se ha de mantener en todo momento en condiciones para que circulen los vehículos con las correspondientes condiciones de seguridad.
- En caso de imprevistos (terrenos inundados, conductos enterrados, etc.) se han de suspender las obras y avisar a la Dirección de Obra.
- La operación de carga se ha de hacer con las precauciones necesarias para conseguir unas condiciones de seguridad suficientes.
- El transporte se ha de realizar en un vehículo adecuado para el material que se desee transportar, provisto de los elementos que son precisos para su desplazamiento correcto, y evitando el enfangado de las vías públicas en los accesos a las mismas.
- Durante el transporte se ha de proteger el material para que no se produzcan pérdidas en el trayecto.
- Las excavaciones respetarán todos los condicionantes medioambientales, sin que ello implique ninguna alteración en las condiciones de su ejecución, medición y abono.

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 19 de 53



Doc: **P19A0-DOC3-PPTP-00**

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

- Las tierras que la Dirección de Obra considere adecuadas para rellenos se han de transportar al lugar de utilización. Las que la Dirección de Obra considere que se han de conservar se acopiarán en una zona apropiada. El resto tanto si son sobrantes como no adecuadas se han de transportar a un vertedero autorizado.

- La ejecución del vertedero se ajustará a las prescripciones del presente Pliego en el artículo relativo a Rellenos en formación de vertederos.
- La excavación de la tierra vegetal se realizará en todo el ancho ocupado por la explanación para desmontes y terraplenes y se ha de recoger en caballeros de altura no superior a un metro y medio (1,5 m) y mantener separada de piedras, escombros, desechos, basuras y restos de troncos y ramas.
- Por causas justificadas la Dirección de Obra podrá modificar los taludes definidos en el proyecto, sin que suponga una modificación del precio de la unidad.
- La explanada ha de tener la pendiente suficiente para desaguar hacia las zanjas y cauces del sistema de drenaje.
- Los sistemas de desagüe tanto provisionales como definitivos no han de producir erosiones en la excavación.
- Los cambios de pendiente de los taludes y el encuentro con el terreno quedarán redondeados.
- La terminación de los taludes excavados requiere la aprobación explícita de la Dirección de Obra.

4.1.2.2 Condiciones del proceso de ejecución

Excavación de tierra vegetal

- No se han de empezar los trabajos hasta que la Dirección de Obra no dé la aprobación al plan de trabajo. En el mismo han de figurar las zonas en que se ha de extraer la tierra vegetal y los lugares escogidos para el acopio, de forma coordinada con la ejecución del desbroce.
- La excavación de tierra vegetal se simultaneará con el desbroce siempre que ello sea posible, a fin de incluir los restos de vegetación existente. En todo caso, se procurará no mezclar los diferentes niveles, con objeto de no diluir las propiedades de las capas más fértiles.
- Durante la ejecución de las operaciones de excavación y formación de acopios se ha de utilizar maquinaria ligera para evitar que la tierra vegetal se convierta en fango, y se evitará el paso de los camiones por encima de la tierra acopiada.
- El acopio de la tierra vegetal se realizará evitando los cauces fluviales, los barrancos y vaguadas por la erosión hídrica que se produciría en caso de precipitaciones. La tierra vegetal se almacenará separadamente del resto de materiales originados como consecuencia de las obras de. Los acopios de tierra vegetal no contendrán piedras, escombros o restos de troncos y ramas.

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 20 de 53



Doc: **P19A0-DOC3-PPTP-00**

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

- El acopio de tierra vegetal se llevará a cabo en los lugares elegidos, de forma que no interfiera el normal desarrollo de las obras y conforme a las siguientes instrucciones:

- Se hará formando caballones o artesas, cuya altura se mantendrá alrededor del metro y medio (1,50 m), con taludes laterales de pendiente no superior a 3H:2V. El almacenaje en caballeros de más de metro y medio (1,50 m) de altura, podrá permitirse, previa autorización de la Dirección de Obra, siempre que la tierra se remueva con la frecuencia conveniente.
- Se evitará el paso de camiones de descarga, o cualesquiera otros, por encima de la tierra apilada.
- El modelado del caballón, si fuera necesario, se hará con un tractor agrícola que compacte poco el suelo.
- Se harán ligeros ahondamientos en la capa superior de la artesa acopio, para evitar el lavado del suelo por la lluvia y la deformación de sus laterales por erosión, facilitando al mismo tiempo los tratamientos que hubieren de darse.
- Cuando el acopio vaya a permanecer largo tiempo deberán hacerse las siguientes labores de conservación:
- Restañar las erosiones producidas por la lluvia.
- Mantener cubierto el caballón con plantas vivas, leguminosas preferentemente por su capacidad para fijar nitrógeno.
- Se consideran materiales asimilables a la tierra vegetal, a los efectos de su acopio separado y aprovechamiento en las labores de revegetación, todos aquellos suelos que no sean rechazables según las siguientes condiciones:

Parámetro	Rechazar si

PH	< 5,5
	> 9
Nivel de carbonatos	> 30%
Sales solubles	> 0,6 % (con CO₃ Na)
	> 1 % (sin CO ₃ Na)
Conductividad (a 25º C extracto a saturación)	> 4 mS/cm
	(> 6 ms/cm en caso de ser zona salina y
	restaurarse con vegetación adaptada)
Textura	Arcillosa muy fina (> 60 % arcilla)
Estructura	Maciza o fundida (arcilla o limo compacto)
Elementos gruesos (> 2 mm)	> 30 % en volumen

Excavación con medios mecánicos

- Antes de iniciar las obras de excavación debe presentarse a la Dirección de Obra un programa de desarrollo de los trabajos de excavación.

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 21 de 53



Doc: P19A0-DOC3-PPTP-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

- Se ha de prever un sistema de desagüe para evitar acumulación de agua dentro de la excavación.

- Se ha de impedir la entrada de aguas superficiales, especialmente cerca de los taludes.
- Los cauces de agua existentes no se modificarán sin autorización previa y por escrito de la Dirección de Obra.
- En caso de encontrar niveles acuíferos no previstos, se han de tomar medidas correctoras de acuerdo con la Dirección de Obra.
- Se ha evitar que arroye por las caras de los taludes cualquier aparición de agua que pueda presentarse durante la excavación.
- Se han de extraer las rocas suspendidas, las tierras y los materiales con peligro de desprendimiento.
- En la coronación de los taludes de la excavación debe ejecutarse la cuneta de guarda antes de que se produzcan daños por las aguas superficiales que penetren en la excavación.
- Las excavaciones en zonas que exijan refuerzo de los taludes se han de realizar en cortes de una altura máxima que permita la utilización de los medios habituales en dicho refuerzo.
- Todos los materiales que se obtengan de la excavación deberán ser objeto de ensayos para comprobar si cumplen las condiciones expuestas en los artículos correspondientes en la formación de terraplenes o rellenos. En cualquier caso, no se desechará ningún material excavado sin previa autorización de la Dirección de Obra.
- Los excedentes de tierra, si los hubiera, y los materiales no aceptables serán llevados a los vertederos marcados en el Proyecto o indicados por la Dirección de Obra. En caso contrario el Contratista propondrá otros vertederos acompañando un estudio medio ambiental que someterá a aprobación escrita por la Dirección de Obra previo informe favorable de los técnicos competentes.
- Si en las excavaciones se encontrasen materiales que pudieran emplearse en unidades distintas a las previstas en el Proyecto y sea necesario su almacenamiento, se transportarán a depósitos provisionales o a los acopios que a tal fin señale la Dirección de Obra a propuesta del Contratista, con objeto de proceder a su utilización posterior.
- No se debe desmontar una profundidad superior a la indicada en Planos para el fondo de excavación, salvo que la deficiente calidad del material requiera la sustitución de un cierto espesor, en cuyo caso esta excavación tendrá el mismo tratamiento y abono que el resto del desmonte.
- El Contratista ha de asegurar la estabilidad de los taludes y paredes de todas las excavaciones que realice, y aplicar oportunamente los medios de sostenimiento, apuntalamiento, refuerzo, y protección superficial del terreno apropiados, con la finalidad de impedir desprendimientos y deslizamientos que puedan ocasionar daños a personas o a las obras, aunque tales medios no estuvieran definidos en el Proyecto, ni hubieran estado ordenados por la Dirección de Obra.

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 22 de 53



Doc: P19A0-DOC3-PPTP-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

- El Contratista ha de presentar a la Dirección de Obra, cuando ésta lo requiera, los planos y los cálculos justificativos del apuntalamiento y de cualquier otro tipo de sostenimiento. La Dirección de Obra puede ordenar el aumento de la capacidad resistente o de la flexibilidad del apuntalamiento si lo estimase necesario, sin que por esto quedara el Contratista eximido de su propia responsabilidad, habiéndose de realizar a su costa cualquier refuerzo o sustitución.

- El Contratista será el responsable, en cualquier caso, de los perjuicios que se deriven de la falta de apuntalamiento, de sostenimientos, y de su incorrecta ejecución.
- El Contratista está obligado a mantener una permanente vigilancia del comportamiento de los apuntalamientos y sostenimientos, y a reforzarlos o sustituirlos si fuera necesario.
- El Contratista ha de prever un sistema de desagüe para evitar la acumulación de agua dentro de la excavación. Con esta finalidad, ha de construir las protecciones: zanjas, cunetas, drenajes y conductos de desagüe que sean necesarios y disponer de bombas de agotamiento de capacidad suficiente.
- El Contratista ha de tener especial cuidado en que las aguas superficiales sean desviadas y canalizadas antes que alcancen las proximidades de los taludes o paredes de la excavación, para evitar que la estabilidad del terreno pueda quedar disminuida por un incremento de presión del agua intersticial, y para que no se produzcan erosiones de los taludes.
- Cuando se compruebe la existencia de material inadecuado dentro de los límites de la explanación fijados en el Proyecto, el Contratista ha de eliminar el citado material hasta la cota que se marque y los volúmenes excavados se han de rellenar con material adecuado o seleccionado a determinar por la Dirección de Obra.
- Cuando los taludes excavados tengan zonas inestables o el fondo de la excavación presente cavidades que puedan retener el agua, el Contratista ha de adoptar las medidas de corrección necesarias.
- El fondo de la excavación se ha de nivelar, rellenando los excesos de excavación con material adecuado, debidamente compactado, hasta conseguir la rasante determinada, que cumpla las tolerancias admisibles.
- En el caso de que los taludes presenten desperfectos, el Contratista ha de eliminar los materiales desprendidos o movidos y realizará urgentemente las reparaciones complementarias necesarias. Si los citados desperfectos son imputables a ejecución inadecuada o a incumplimiento de las instrucciones de la Dirección de Obra, el Contratista será responsable de los daños ocasionados.
- El Contratista ha de adoptar todas las precauciones para realizar los trabajos con la máxima facilidad y seguridad para el personal y para evitar daños a terceros, en especial en las inmediaciones de construcciones existentes, siempre de acuerdo con la Legislación Vigente, incluso cuando no fuera expresamente requerido para esto por el personal encargado de la inspección o vigilancia de las obras por parte de la Dirección de Obra.

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 23 de 53



Doc: P19A0-DOC3-PPTP-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

- Se ha de acotar la zona de acción de cada máquina a su área de trabajo. Siempre que un vehículo o máquina pesada inicie un movimiento imprevisto, lo ha de anunciar con una señal acústica. Cuando sea marcha atrás o el conductor no tenga visibilidad, ha de ser auxiliado por un operario en el exterior del vehículo. Se han de extremar estas prevenciones cuando el vehículo o máquina cambie de área y/o se entrecrucen itinerarios.

Excavación en zanjas y pozos por medios mecánicos

- La superficie excavada ha de tener un aspecto uniforme y en el fondo de la excavación no ha de quedar material suelto o flojo, ni rocas sueltas o fragmentadas.
- Si el terreno es roca, se regularizarán las crestas y los picos existentes en el fondo de la excavación. Se realizará o no precorte de los taludes, según las instrucciones de la Dirección de Obra.
- La calidad de terreno del fondo de la excavación requiere la aprobación explícita de la Dirección de Obra.
- Si hay material inadecuado en el fondo de la excavación fijada en el proyecto, el contratista excavará y eliminará estos materiales y los substituirá por otros adecuados.
- En las excavaciones en roca no se ha de dañar la roca de sustentación situada bajo el fondo de zanja realizándose en capas de altura conveniente para evitar los perjuicios indicados.
- El Contratista notificará con la antelación suficiente el comienzo de la excavación a fin de que se puedan efectuar las mediciones necesarias sobre el terreno inalterado. El terreno natural adyacente a la excavación no se removerá ni modificará sin la autorización de la Dirección de Obra.
- La excavación se realizará con los taludes indicados en los Planos del Proyecto o modificados por la Dirección de Obra.
- La excavación se realizará hasta la cota que figure en los Planos del Proyecto y se obtenga una superficie firme y limpia. Se podrá modificar la profundidad si a la vista de las condiciones del terreno éste se considera inadecuado a juicio de la Dirección de Obra.
- No se procederá a modificar la profundidad sin haber informado al Director de Obra.
- Cuando aparezca agua en la excavación, se agotará la misma con los medios e instalaciones auxiliares necesarios a costa del Contratista cualquiera que sea el caudal, requiriéndose la autorización de la Dirección de Obra para detener la labor de agotamiento.
- En el caso que los taludes de las excavaciones ejecutadas de acuerdo con el Proyecto u órdenes de la Dirección de Obra den origen a desprendimientos, el Contratista eliminará los materiales desprendidos y adoptará las medidas de entibación que deberá someter a la Dirección de Obra. La entibación seguirá a las labores de excavación con una diferencia en profundidad inferior al doble de la distancia entre dos carreras horizontales de la entibación.
- Los materiales extraídos tendrán tratamiento similar a los de excavación en desmonte.

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 24 de 53



Doc: P19A0-DOC3-PPTP-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

- En ningún caso se podrán acopiar los materiales procedentes de la excavación a una distancia del borde superior de la misma inferior a la profundidad excavada. Se dispondrán medidas de protección y señalización alrededor de la excavación para evitar accidentes durante el tiempo que permanezca abierta la excavación.

- La tierra vegetal extraída se mantendrá separada del resto de los productos excavados.
- Los materiales extraídos en la excavación podrán emplearse en el posterior relleno de la misma, en el caso de que cumplan los requerimientos necesarios para dicho relleno.
- Cuando la excavación en zanja se realice para localizar conductos enterrados, se realizarán con las precauciones necesarias para no dañar el conducto, apeando dichos conductos a medida que queden al descubierto. Si se considerase necesarios la excavación se realizará por medios manuales.
- El Contratista tomará las precauciones necesarias para evitar que el paso de vehículos produzca desmoronamiento de las paredes de las zanjas.
- El fondo y paredes laterales de las excavaciones terminadas tendrán la forma y dimensiones exigidas en el Proyecto y deberán refinarse hasta conseguir una tolerancia inferior a diez centímetros (10 cm) en más o menos sobre las dimensiones previstas.

4.1.3 Rellenos

4.1.3.1 Definición y condiciones generales

Definiciones

El presente artículo se refiere a los rellenos artificiales que sirven de soporte a los caminos de acceso a los aerogeneradores, plataformas de montaje y relleno de la cimentación. A efectos de este PPTP se denomina indistintamente terraplén o relleno. El terreno de apoyo es el que sirve de asiento a los rellenos, una vez eliminada la tierra vegetal o en algunos casos los suelos susceptibles de crear problemas de capacidad portante o compresibilidad. La parte del relleno que sustituye al terreno eliminado se denomina, a su vez, cimiento del relleno.

Relleno tipo terraplén

La unidad de relleno o terraplén comprende el extendido y compactación de suelos y de material "todo-uno" procedentes de las excavaciones de la traza o de préstamos aprobados por la Dirección de Obra.

Su ejecución incluye las operaciones siguientes:

- Preparación de la superficie de asiento del terraplén (saneo, escarificado, compactación, adopción de medidas de drenaje, etc.).
- Extensión por tongadas del material procedente de excavación.
- Humectación o desecación de cada tongada.
- Compactación.
- Rasanteado, refino de taludes, etc.

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 25 de 53



Doc: P19A0-DOC3-PPTP-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

Los materiales a emplear en la ejecución de terraplenes serán suelos o materiales locales que se obtendrán de las excavaciones realizadas en la obra o en los préstamos aprobados por la Dirección de Obra.

En principio podrá emplearse cualquier material, autorizado por la Dirección de Obra, que cumpla las correspondientes condiciones de puesta en obra, estabilidad, capacidad portante y deformabilidad.

Materiales a emplear en cimiento de rellenos o terraplenes

El material a colocar en la base o cimiento de terraplenes podrá ser:

- Análogo al del núcleo (con las restricciones que más adelante se exponen).
- Con características de refuerzo.
- Con características de drenaje.

En el primer caso deberá tenerse en cuenta si existen condiciones de posible saturación y si es así, el contenido de finos inferiores al tamiz cero coma cero ochenta (0,080) UNE se limitará al quince por ciento (15%), prolongando esta exigencia en el núcleo hasta una altura de dos metros (2 m) por encima de la cota del terreno natural (o del relleno del saneo si lo hubo).

Para la función de refuerzo en zonas con problemas de inestabilidad (capacidad portante o compresibilidad) podrán emplearse materiales tratados con ligantes hidráulicos, interposición de geotextiles o materiales adecuados del tipo siguiente:

Tamaño máximo	80 - 400 mm (no mayor del 40% del
	espesor de la capa)
Cernido tamiz nº 4	20 - 50%
Cernido tamiz nº 40	< 30%
Finos < 0,080 UNE	< 8%

Cuando el cimiento deba ser permeable o drenante, se aplicarán las especificaciones indicadas para pedraplenes, hasta una cota de cincuenta centímetros (50 cm) por encima de la altura considerada inundable, con rocas no sensibles al agua, coeficiente de Los Ángeles inferior a treinta y cinco (35) y contenido de finos menor de cinco por ciento (5%). En este caso se tendrá en cuenta la posible contaminación si el terreno de apoyo es limoso o arcilloso, dando un espesor amplio a la capa (no menos de sesenta centímetros (60 cm)) o colocando una transición o geotextil con funciones de filtro.

Materiales a emplear en el núcleo y coronación de terraplenes o rellenos

Los materiales a emplear en el **núcleo** de los terraplenes serán suelos o materiales todo uno, exentos de materia vegetal y cuyo contenido en materia orgánica degradable sea inferior al uno por ciento (1%).

El contenido de sulfatos será inferior al cinco por ciento (5%), si bien la Dirección de Obra podrá admitir suelos con un contenido de sulfatos de hasta el quince por ciento (15%), siempre que

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 26 de 53



Doc: P19A0-DOC3-PPTP-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

se impida la entrada de agua tanto superficial como profunda mediante una coronación y espaldones impermeables.

El material empleado en el núcleo cumplirá, como mínimo, las condiciones siguientes:

- Límite líquido inferior a cincuenta (50).
- Si el límite líquido es superior a treinta y cinco (35) e inferior a cincuenta (50), el índice de plasticidad será mayor del setenta y tres por ciento del límite líquido menos veinte (IP > 0,73 (LL-20)).
- Asiento en el ensayo de colapso (NLT 254) inferior al uno por ciento (1%).
- Densidad máxima en el ensayo Proctor Modificado superior a un kilogramo setecientos cincuenta gramos por decímetro cúbico (> 1,750 kg/dm3).
- El índice CBR será superior a cinco (5) y el hinchamiento, medido en dicho ensayo, será inferior al uno por ciento (1%). Para valores de hinchamiento medio superiores al uno por ciento (1%) e inferiores al dos por ciento (2%), sin que ningún ensayo supere el tres por ciento (3%), la utilización del material podrá ser autorizada por la Dirección de Obra, siempre que el material se coloque a más de dos metros bajo la cota de coronación del terraplén y que su compactación hasta la densidad exigida se efectúe con un contenido de humedad superior al óptimo Proctor.

Cuando existan condiciones de posible saturación, se limitará el contenido de finos.

En la **coronación** del terraplén se dispondrá un material de mejor calidad cumpliendo las siguientes limitaciones:

- Límite líquido inferior a cuarenta (40).
- Tamaño máximo inferior a diez centímetros (10 cm).
- El cernido por el tamiz cero coma cero ochenta (0,080) UNE será inferior al cuarenta por ciento (40%) en peso en la fracción de material inferior a sesenta milímetros (60 mm) (tamiz 60 UNE). Al igual que se indicó anteriormente, este porcentaje no será superior al quince por ciento (15%) cuando existan condiciones de posible saturación. Estas condiciones se cumplirán en muestras tomadas en el material después de compactado.

El tamaño máximo no podrá superar los dos tercios (2/3) del espesor de tongada.

Cuando en el cimiento del terraplén haya de disponerse una capa drenante como la definida en el apartado anterior, se dispondrá entre esta capa y el núcleo del terraplén una zona de transición de al menos un metro (1 m) de espesor, con objeto de establecer un paso gradual entre ambos materiales, debiéndose verificar entre dos (2) tongadas sucesivas las siguientes condiciones de filtro:

(I15/S85) < 5; (I50/S50) < 25; (I15/S15) < 20

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 27 de 53



Doc: **P19A0-DOC3-PPTP-00**

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

Siendo Ix la abertura del tamiz por el que pasa el x% en peso de material de la tongada inferior y Sx la abertura del tamiz por el que pasa el x% en peso del material de la tongada superior.

Rellenos localizados

Extendido y compactación de material procedente de las excavaciones o préstamos, en trasdós de muros, zanjas y pozos y en general, aquellas zonas cuyas dimensiones no permitan utilizar los mismos equipos que para los rellenos generales.

Se han considerado los rellenos siguientes:

Relleno en zanjas y pozos.

La ejecución de la unidad de obra incluye las operaciones siguientes:

- Preparación de la zona de trabajo.
- Situación de los puntos topográficos de referencia.
- Extendido y compactación del relleno.

Las tongadas han de tener un espesor uniforme, no superior a veinte centímetros (20 cm) y han de ser sensiblemente paralelas a la rasante superior del relleno.

El material para los rellenos localizados deberá cumplir, al menos, las condiciones exigidas al material para coronación de los terraplenes.

En el caso de zanjas para tuberías, el relleno se efectuará compactándolo simultáneamente a ambos lados del tubo, en tongadas de espesor quince centímetros (15 cm) hasta una cota de sesenta centímetros (60 cm) por encima del tubo.

En toda la superficie de las tongadas se ha de llegar, como mínimo, al grado de compactación del noventa y cinco por ciento (95%) sobre la densidad máxima obtenida en el ensayo Proctor Modificado (NLT-108).

4.1.3.2 Condiciones del proceso de ejecución

Equipo

- Los equipos de extendido, humectación y compactación serán suficientes para garantizar la ejecución de la obra de acuerdo con las exigencias del presente Artículo.

Preparación de la superficie de asiento del terraplén

- Previamente a la colocación de cualquier material se realizará el desbroce del terreno en las condiciones que se describen en el artículo correspondiente, así como la excavación y extracción de la tierra vegetal y el material inadecuado, si lo hubiera, en toda la profundidad requerida en los Planos o a juicio del Director de Obra. A continuación, para conseguir la debida trabazón entre el terraplén y el terreno, se escarificará éste, de acuerdo con la profundidad prevista en los Planos o señalada por el Director de Obra y se compactará en las mismas condiciones que las exigidas para el cimiento del terraplén.
- En las zonas de ensanche o recrecimiento de antiguos terraplenes se recortarán éstos en forma escalonada, a fin de conseguir su unión con el nuevo terraplén. Si el material

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 28 de 53



Doc: P19A0-DOC3-PPTP-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

procedente del antiguo talud cumple las condiciones exigidas para la zona de terraplén de que se trate, se mezclará con el nuevo terraplén para su compactación simultánea; en caso negativo, será transportado a vertedero.

- Cuando el terraplén haya de asentarse sobre un terreno en el que existan corrientes de agua superficial o subálvea, se desviarán las primeras y captarán y conducirán las últimas, fuera del área donde vaya a construirse el terraplén, antes de comenzar su ejecución.
- Si en la zona de apoyo del relleno existiese terreno inestable, turba o arcillas blandas, limos colapsables, rellenos, escombreras, etc., se asegurará la eliminación completa de este material o en la profundidad que indique el Director de Obra. Cualquier reutilización, con las oportunas medidas de selección, estabilización, compactación, etc., requerirá la previa autorización expresa de la Dirección de Obra.
- Para conocer el espesor y la densidad de los suelos en el área de apoyo del relleno, se efectuarán calicatas y ensayos cada mil metros cuadrados de superficie.
- Atendiendo a las circunstancias específicas de determinados rellenos, la Dirección de Obra podrá reconsiderar las limitaciones anteriores expuestas para los rellenos apoyados sobre suelos.
- En aquellos casos en que el relleno se asiente sobre una ladera natural con pendiente superior al veinte por ciento (20%) se excavarán bermas escalonadas para garantizar la estabilidad del relleno.
- Cuando el terraplén lleve espaldones, éstos se ejecutarán conjuntamente con el núcleo,
 Ilevándolos algo por debajo (unas dos (2) tongadas) respecto a éste.
- La situación de las bermas que figura en los Planos para cimiento de rellenos en las laderas es aproximada. Deben ser definidas en obra con el criterio de estar excavadas en roca o apoyadas en suelos firmes en el caso de que el espesor de los mismos sea superior a tres metros (3 m), a no ser que se indique en los Planos lo contrario. Las bermas no deben excavarse con excesiva anticipación a la ejecución del relleno; el proceso constructivo debe ser tal que no exista más que una berma excavada con anticipación al tajo del relleno y compactación. En el caso de que al excavarlas se apreciara la existencia de manantiales fluyentes o potencialmente fluyentes en época de lluvias o zonas húmedas, debe disponerse el correspondiente drenaje (zanjas rellenas con material filtrante envuelto en geotextil).

Extensión de las tongadas

 Una vez preparado el cimiento del relleno, se procederá a la construcción del mismo, empleando materiales que cumplan las condiciones establecidas anteriormente, los cuales serán extendidos en tongadas sucesivas, de espesor uniforme y sensiblemente paralelas a la explanada.

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 29 de 53



Doc: P19A0-DOC3-PPTP-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

- El espesor de las tongadas no será superior a veinticinco centímetros (25 cm), medidos después de compactar. El aumento de espesor hasta cincuenta centímetros (50 cm) requerirá autorización escrita de la Dirección de Obra, basada en tramos de ensayo con el mismo equipo de compactación de modo que se obtenga en todo el espesor el grado de compactación exigido.

- En el caso de que el porcentaje de finos sea mayor del veinticinco por ciento (25%) y el índice de plasticidad mayor de diez (10), la Dirección de Obra podrá exigir la reducción del espesor de tongada a veinte centímetros (20 cm).
- Los materiales de cada tongada serán de características uniformes; y, si no lo fueran, se conseguirá esta uniformidad mezclándolos convenientemente con maquinaria adecuada para ello. No se extenderá ninguna tongada mientras no se haya comprobado que la superficie subyacente cumple las condiciones exigidas y sea autorizada su extensión por la Dirección de Obra. Cuando la tongada subyacente se halle reblandecida por una humedad excesiva, el Director no autorizará la extensión de la siguiente.
- Salvo autorización expresa de la Dirección de Obra, no se podrá proceder a la mezcla en tajo de materiales de procedencias diferentes.
- Durante la ejecución de las obras, la superficie de las tongadas deberá tener la pendiente transversal necesaria para asegurar la evacuación de las aguas sin peligro de erosión.
- Salvo prescripción en contrario, los equipos de transporte de tierras y extensión de las mismas operarán sobre todo el ancho de cada capa.

Humectación o desecación

- Previamente al extendido, o inmediatamente después de realizado el mismo, se comprobará la humedad del material. La compactación se efectuará con una humedad dentro del rango del dos por ciento respecto a la humedad óptima (hópt+2%), determinándose ésta con ensayos Proctor Modificado o pruebas realizadas en obra con la maquinaria disponible.
- En el caso de que sea preciso añadir agua, esta operación se efectuará de forma que el humedecimiento de los materiales sea uniforme. La humectación en tajo no podrá implicar correcciones de humedad superiores al dos por ciento (2%), salvo autorización de la Dirección de Obra.
- En los casos especiales en que la humedad natural del material sea excesiva para conseguir la compactación prevista, se tomarán las medidas adecuadas, pudiéndose proceder a la desecación por oreo, o a la adición y mezcla de materiales secos.

Compactación

- Conseguida la humectación más conveniente, se procederá a la compactación mecánica de la tongada y no se extenderá sobre ella ninguna otra en tanto no se haya realizado la nivelación y conformación de la misma y comprobado su grado de compactación.

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 30 de 53



Doc: **P19A0-DOC3-PPTP-00**

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

- En el cuerpo del terraplén se deberá alcanzar como mínimo el noventa y cinco por ciento (95%) de la densidad máxima obtenida en el ensayo Proctor Modificado. En coronación del relleno se deberá alcanzar como mínimo el cien por cien (100%) de la densidad máxima obtenida en el ensayo Proctor Modificado

- En el caso de material "todo-uno", la verificación del método de extendido y compactación se llevará a cabo en un tramo de ensayo, como más adelante se describe.
- La densidad especificada deberá alcanzarse en todo el espesor de la tongada y en cualquier punto de la misma.
- Asimismo, el módulo de deformación Ev2, obtenido en el tramo de recarga de un ensayo de placa (NLT-357/98), será superior a treinta MegaPascales (30 MPa) en capas de cimiento y núcleo y a sesenta MegaPascales en capas de coronación (100 MPa), debiéndose verificar además que Ev2/ Ev1< 2,2 siempre que el valor de Ev1 hubiese resultado inferior al sesenta por ciento (60%) de Ev2.
- Se cuidará el cosido entre tongadas de los terraplenes, evitando extender nuevas tongadas sobre superficies lisas arcillosas que pueden resultar de la compactación de materiales con porcentajes de finos relativamente altos o pizarrosos. En tales casos, la Dirección de Obra podrá exigir un suave escarificado superficial de las tongadas.
- Asimismo, cuando existan materiales gruesos fragmentables o evolutivos, se procederá de modo que esta fragmentación se produzca durante la puesta en obra en la mayor medida posible: paso de las cadenas del tractor sobre el material en la zona de extracción o durante el extendido, empleo de rodillo estático dentado ("pata de cabra") en las primeras pasadas, etc.
- El Proyecto, o en su caso el Director de la Obra, podrá definir, en función de la altura e importancia de los terraplenes, el tipo de material a emplear, procedimientos de compactación y control, etc., tratando de cumplir similares objetivos a los perseguidos con las especificaciones de este Pliego.
- Las zonas que por su reducida extensión, su pendiente o proximidad a obra de fábrica no permitan el empleo del equipo que normalmente se esté utilizando para la compactación de los terraplenes, se compactarán con los medios adecuados al caso, de forma que las densidades que se alcancen no sean inferiores a las obtenidas en el resto del terraplén.

Limitaciones de la ejecución

- Los terraplenes se ejecutarán cuando la temperatura ambiente, a la sombra, sea superior a dos grados centígrados (2º C) debiendo suspenderse los trabajos cuando la temperatura descienda por debajo de dicho límite.
- Si existe el temor de que vayan a producirse heladas, el Contratista deberá proteger todas aquellas zonas que pudieran quedar perjudicadas por los efectos consiguientes. Las partes de obra dañadas se levantarán y reconstruirán sin abono adicional alguno.

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 31 de 53



Doc: **P19A0-DOC3-PPTP-00**

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

- Sobre las capas en ejecución debe prohibirse la acción de todo tipo de tráfico, incluso de los equipos de construcción, hasta que no se haya completado su compactación. Si ello no es factible, el tráfico que necesariamente tenga que pasar sobre ellas, se distribuirá de forma que no se produzcan roderas en la superficie.

Terminación

- Consiste en el conjunto de operaciones necesarias para conseguir el acabado geométrico del terraplén.
- Las obras de terminación y refino de la coronación del terraplén, se ejecutarán con posterioridad a la explanación y construcción de drenes y obras de fábrica que impidan o dificulten su realización. La terminación y refino del terraplén se realizarán inmediatamente antes de iniciar la construcción de la capa de forma.
- Cuando haya que proceder a un recrecido de espesor inferior a la mitad (1/2) de la tongada compactada, se procederá previamente a un escarificado de todo el espesor de la misma, con objeto de asegurar la trabazón entre el recrecido y su asiento.
- No se extenderá ninguna tongada de la capa de forma sobre la explanada sin que se comprueben sus condiciones de calidad y sus características geométricas.
- Una vez terminado el terraplén deberá conservarse continuamente con sus características y condiciones hasta la colocación de la primera capa o hasta la recepción de la obra cuando no se dispongan otras capas sobre ella. Las cunetas deberán estar en todo momento limpias y en perfecto estado de funcionamiento.

Tolerancias de acabado

- En la superficie de coronación del terraplén se dispondrán estacas de refino a lo largo del eje y en ambos bordes de la misma, con una distancia entre perfiles transversales no superior a veinte metros (20 m), y niveladas hasta milímetros (mm) con arreglo a los Planos. En los recuadros entre estacas, la superficie no rebasará la superficie teórica definida por ellas, ni bajará de ella más de tres centímetros (3 cm) en ningún punto.
- La superficie acabada no deberá variar en más de quince milímetros (15 mm), cuando se compruebe con una regla de tres metros (3 m), aplicada tanto paralela como normalmente al eje del terraplén. Tampoco podrá haber zonas capaces de retener agua.
- Las irregularidades que excedan de las tolerancias antedichas se corregirán por el Contratista y a sus expensas.
- Los rellenos de saneos de fondo de desmonte y base de terraplén se ejecutarán según lo indicado en el Pliego para los de coronación de terraplén.

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 32 de 53



Doc: P19A0-DOC3-PPTP-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

4.2 FIRMES

4.2.1 Zahorra artificial

Será de aplicación lo prescrito en el artículo 510 Orden FOM2523/2014, en todo lo que no es explícitamente modificado en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en cualquier caso, los criterios de aceptación y rechazo no podrán ser menos exigente que los indicados en dicho artículo. Las tablas y epígrafes que se indican en el presente apartado se refieren a dicha Orden.

Los materiales empleados como bases granulares de zahorra artificial, su puesta en obra y la obra resultante, verificarán lo especificado en el artículo 510 de la Orden FOM2523/2014, con las siguientes puntualizaciones:

- La granulometría estará contenida dentro del huso correspondiente al tipo ZA 0/32
- La preparación, incluida la humectación, se hará en central, empleando un mínimo de dos fracciones de áridos de machaqueo clasificados, que se homogeneizarán en mezclador de eje horizontal.
- Previamente a su utilización en obra, se procederá, en base a las granulometrías de los áridos componentes, a establecer un huso restringido de fabricación que deberá quedar dentro del huso especificado. Las amplitudes entre los porcentajes máximos y mínimos representativos del cernido ponderal acumulado en cada tamiz, en el huso restringido, serán las de la tabla siguiente:

TIPO DE ZAHORRA	ADERTORA DE LOS TAPITOLS ONE EN 333 2 (IIIII)									
(*)	40	32	20	12,5	8	4	2	0,5	0,25	0,063
ZA 0/32	100	88-100	65-90	52-76	40-63	26-45	15-32	7-21	4-16	0-9
ZA 0/20		100	75-100	60-86	45-73	31-54	20-40	9-24	5-18	0-9

(*) La designación del tipo de zahorra se hace en función del tamaño máximo nominal, que se define como la abertura del primer tamiz que retiene más de un diez por ciento en masa.

- El coeficiente de desgaste Los Ángeles será inferior a treinta (<30) (Tabla 510.2).
- El equivalente de arena será superior a treinta y cinco (>35).
- Los materiales deberán estar exentos de todo tipo de materias extrañas que puedan afectar a la durabilidad de la capa. El contenido de finos del árido grueso (norma UNE-EN 933-1), expresado como porcentaje que pasa por el tamiz 0,063 mm, será inferior al uno por ciento (< 1%) en masa.
- Los defectos o irregularidades en la superficie de asiento se corregirán como se ha indicado para el asiento de la zahorra en capas inferiores.

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 33 de 53



Doc: P19A0-DOC3-PPTP-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

Queda prohibido el tráfico de obra sobre la capa de zahorra artificial, con excepción del vehículo regador en imprimación, y de los aportadores de la mezcla asfáltica para capa de base, en el momento de su extendido sobre cada porción de aquélla. Si el Contratista decidiera pasar el tráfico de obra sobre algunas zonas específicas de la capa de zahorra artificial, las someterá a aprobación de la Dirección de Obra, y, contando con ella, les aplicará un riego de imprimación con árido de cobertura, conformes a las especificaciones de este Pliego, lo que no le eximirá de proceder al arreglo o reconstrucción de las partes dañadas.

- La compactación será tal que la densidad seca "in situ" iguale o supere a la máxima conseguida en el ensayo Proctor Modificado (100% PM).
- El valor del módulo de deformación vertical en el segundo ciclo de carga (Ev2), del ensayo de carga vertical de suelos mediante placa estática de trescientos milímetros (300 mm) de diámetro nominal (norma UNE 103808), deberá superar los siguientes valores:
 - o Camino de acceso Ev2 ≥ 100
 - o Plataformas Ev2 ≥ 100
 - o Debiéndose verificar además que Ev2/ Ev1< 2,2 siempre que el valor de Ev1 hubiese resultado inferior al sesenta por ciento (60%) de Ev2.

Una vez aceptada la superficie de asiento se procederá a la extensión de la zahorra tomando las precauciones necesarias para evitar segregaciones y contaminaciones. Antes de iniciarse la puesta en obra de la zahorra, tal y como indica el apartado 510.5 de la Orden FOM2523/2014, será preceptiva la realización de un tramo de prueba, para comprobar la fórmula de trabajo, la forma de actuación de los equipos de extensión y compactación, y especialmente el plan de compactación. El tramo de prueba se realizará sobre una capa de apoyo similar en capacidad de soporte y espesor al resto de la obra. La longitud del tramo de pruebas será fijada por el Director de la Obra, aunque en ningún caso podrá ser inferior a cien metros (100 m). A la vista de los resultados el Director de Obra determinará si es aceptable su realización como parte integrante de la unidad de obra definitiva.

En base al artículo 510.7.3 de la citada Orden FOM, la rasante de la superficie terminada no podrá superar en ningún punto a la rasante teórica, ni quedar por debajo de ella en más de 15 cm., procediéndose en caso contrario al reperfilado del tramo o, si el Director de Obra lo considerase conveniente en base a la nivelación realizada, a escarificar el tramo problemático y volver a nivelarlo, compactarlo y refinarlo. En caso de que se detectase una importante irregularidad en las zonas entre perfiles, el Director de Obra podrá ordenar su comprobación topográfica con los mismos criterios que los utilizados en el artículo mencionado para los perfiles de proyecto.

El control de calidad se ejecutará de acuerdo a lo especificado en el apartado 510.9 del artículo 510 de la Orden FOM2523/2014.

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 34 de 53



Doc: P19A0-DOC3-PPTP-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

4.3 CIMENTACIONES

4.3.1 Generalidades

Los trabajos definidos en el proyecto constructivo referente a esta cimentación deberán llevarse a cabo por personal cualificado y formado para este tipo de obra. Para ello:

- Antes de comenzar los trabajos de la cimentación, se deberá realizar una reunión explicativa en la que estén presentes todas las organizaciones involucradas en los trabajos. En el contenido de esta reunión deberán tratarse, entre otros, los planos que contempla el proyecto, normas de seguridad y programación de los trabajos. Es importante que todos los documentos para la construcción estén actualizados.
- La información dada deberá estar consensuada y en conocimiento de todas las partes involucradas antes del comienzo de la obra. Formando parte de la misma:
 - Permisos o licencias de construcción.
 - Informe geotécnico, en su caso.
 - Programación de los trabajos.
 - Plan de seguridad y salud.
 - Plan de Calidad y puntos de inspección.
 - Planos constructivos.
 - Medios necesarios para la correcta ejecución y vertido del hormigón de la cimentación.
- Sólo deberán emplearse los documentos realmente aprobados para la ejecución de los trabajos. Si existiesen ambigüedades se deberá consultar al Director de Obra para que tome las decisiones oportunas.
- Es obligatorio que exista en la obra al menos una colección de planos y documentos permanentemente actualizados.
- Deberá verificarse antes del inicio de los trabajos que las coordenadas de la cimentación son las realmente proyectadas.
- Las No conformidades detectadas y las reparaciones realizadas para cerrarlas deberán quedar registradas.
- Se realizará una reunión previa entre los representantes del comprador de hormigón y los representantes del productor con los siguientes objetivos:
 - Revisar las especificaciones sobre la calidad del hormigón, para comprobar que estén formuladas adecuadamente y hayan sido comprendidas e interpretadas de igual forma por los que participan en la contratación.

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 35 de 53



Doc: **P19A0-DOC3-PPTP-00**

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

 Programar una visita de reconocimiento inicial y posteriores visitas periódicas a las instalaciones del laboratorio de verificación de calidad del hormigón, que deberá estar acreditado.

 Verificar y acordar que la información en general se haga llegar oportuna y eficientemente a todos los interesados involucrados en la contratación.

4.3.2 Procedimiento constructivo general

El orden de los trabajos para la ejecución de la cimentación será el que se relaciona a continuación:

- 1) Limpieza del terreno y excavación de tierra vegetal.
- 2) Replanteo de la excavación.
- 3) Excavación.
- 4) Preparación y limpieza del fondo de excavación.
- 5) Colocación del hormigón de nivelación
- 6) Replanteo, nivelación y colocación del sistema de conexión torre-cimentación.
- 7) Colocación de la armadura e instalación de los pasatubos para los cables de media tensión.
- 8) Colocación del encofrado.
- 9) Vertido del hormigón.
- 10) Sellado e impermeabilización
- 11) Relleno y compactación.

4.3.3 Inicio de tajo

Antes de comenzar las obras, el Contratista realizará la comprobación del replanteo. Marcando la ubicación de zapatas, entrada de cables y restos de elementos fijos o auxiliares necesarios para los sucesivos replanteos de detalle.

El contratista hará constar las contradicciones, errores u omisiones que pudiese haber observado en los documentos del proyecto, de forma que puedan solucionarse antes de la consecución de los trabajos.

El Contratista será directamente responsable de los replanteos particulares y de detalle necesarios para la ejecución de las obras.

4.3.4 Desbroce y excavación

Se procederá a realizar el replanteo de las cimentaciones, para posteriormente realizar la limpieza del terreno hasta una profundidad de 30 cm.

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 36 de 53



Doc: **P19A0-DOC3-PPTP-00**

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

Si ésta fuese a ser utilizada para restauración de las zonas afectadas por las obras, se acopiará en las condiciones necesarias que permitan su adecuada conservación. En caso contrario se retirará según lo previsto en obra junto con los productos resultantes de la limpieza del terreno. Será de aplican lo dispuesto en el apartado 4.1.1 de este documento.

4.3.5 Excavación de la cimentación

Una vez realizada la limpieza del terreno y retirada la tierra vegetal, el Contratista realizará la excavación de tierras.

La excavación, se realizará con medios mecánicos en seco. Adaptándose los taludes de excavación en función de las condiciones locales del suelo con el objeto de que sean estables y requerirán la aprobación por parte del Director de la Obra. En este caso el Contratista señalará las pendientes de los taludes, para lo que tendrán presente las características del suelo, con la sequedad, filtraciones de agua, lluvia, etc., así como las cargas, tanto estáticas como dinámicas, en las proximidades.

Cualquier alteración que suponga una modificación de la excavación definida en proyecto, necesitará un documento justificativo donde se recoja la necesidad de la misma realizado por el contratista que presentará a la Dirección de Obra para su aprobación.

Los materiales resultantes de la excavación no se acopiarán o almacenarán en las inmediaciones de la excavación con el objeto de evitar derrumbes y accidentes.

En el caso de que se produjeran desprendimientos hacia el interior de la excavación, todo el material que cayese en la excavación será extraído por el Contratista.

Una vez alcanzado el fondo de la excavación, se procederá a su limpieza y nivelación, permitiéndose unas tolerancias respecto a la cota teórica en más o en menos, de cinco centímetros (\pm 5 cm) en el caso de tratarse de suelos, y en más cero y menos veinte (\pm 0 y \pm 10 cm) en el caso de tratarse de roca.

Una vez retiradas las tierras se realizará una inspección por el Geólogo o Especialista en Geotecnia de la obra para la aprobación de los fondos de excavación y/o sustituciones del terreno previstas, quedando constancia por escrito mediante el documento contemplado en el Plan de Calidad. En el caso de que el Director de Obra considere necesario realizar algún ensayo in situ para la comprobación de la calidad geotécnica del terreno asumida en Proyecto, ésta deberá proponer los ensayos apropiados para ello, teniendo en cuenta previamente los datos de partida disponibles y justificando debidamente su necesidad para la conveniente aprobación de la excavación. Estas decisiones se tomarán en obra de la forma más ágil que permita la entidad del problema detectado.

El Contratista informará inmediatamente sobre cualquier fenómeno imprevisto, tal como aparición de agua, movimiento del suelo, etc., para que puedan tomarse las medidas necesarias.

En el caso de que el Contratista no tome a tiempo las precauciones para el drenaje de la excavación, sean estas provisionales o definitivas, procederá de inmediato al restablecimiento

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 37 de 53



Doc: P19A0-DOC3-PPTP-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

de las obras afectadas y correrán a su cargo los gastos originados por esta demora o en su caso las condiciones que marque el contrato.

Se tomarán las precauciones precisas para evitar que las aguas inunden las excavaciones abiertas. En el caso de que las excavaciones queden inundadas se evacuará el agua a la mayor brevedad, siendo necesaria una nueva aprobación del fondo antes de colocar el hormigón de sello.

Una vez aprobado el fondo de excavación se procederá a su limpieza definitiva para la eliminación de los materiales sueltos o cualquier rastro de suelo que haya podido quedar en el estrato rocoso, empleando para ello si fuese necesario equipos de aire comprimido.

La Dirección de Obra podrá exigir la excavación de una capa de 50 cm. de profundidad, bajo el fondo de excavación indicado anteriormente, de manera que este nuevo fondo pasará a ser el nuevo fondo de excavación. De manera que este nivel será el lugar donde se van a alojar los cables para las conducciones eléctricas.

En todo aquello no indicado en los párrafos anteriores se cumplirá lo establecido en el apartado 4.1.2 de este documento.

4.3.6 Hormigón en capas de limpieza

4.3.6.1 Generalidades

Se trata de una capa de hormigón no estructural, de pequeño espesor que tiene como objetivo, evitar la desecación del hormigón estructural durante su vertido, así como una posible contaminación de éste durante las primeras horas de su colocación. También evita que la colocación de las armaduras se haga sobre el suelo que puede ser irregular, permitiendo trabajar en una superficie nivelada.

En planos se define el hormigón de nivelación como una capa de 10 cm de espesor de HL-150/L/20.

4.3.6.2 Materiales

El hormigón definido para capas de nivelación es HL-150/L/20. El tamaño máximo del árido será de 20 mm.

4.3.6.3 Puesta en obra

Con anterioridad a la puesta en obra del hormigón de nivelación se verificará que el fondo de excavación y la limpieza del mismo constan de la aprobación pertinente.

Se realizará el replanteo en planta y para su nivelación se colocarán estacas a las distancias necesarias para garantizar la correcta nivelación y planeidad de la superficie resultante. Esta superficie no presentará segregación o exceso de agua de sangrado. No se dejarán irregularidades en la superficie que superen los \pm 2 cm con reglas de 2 m.

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 38 de 53



Doc: P19A0-DOC3-PPTP-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

El hormigón de nivelación no será objeto de ensayos. Si se someterá a la inspección visual para la comprobación de su suministro cumple con lo establecido.

El constructor deberá tomar las medidas oportunas con el fin de mantener en la posición adecuada los conductos para las conducciones eléctricas durante el hormigonado, en caso de que estos se hubieran dispuesto.

4.3.7 Acero en barras corrugadas para armaduras pasivas

4.3.7.1 Generalidades

Se entiende por suministro y colocación del acero en barras corrugadas al conjunto de operaciones necesarias para cortar, doblar, formar ganchos y colocar armaduras para la formación de hormigón armado.

A efectos de esta especificación el acero para armadura pasiva está formado por barras de acero corrugado.

4.3.7.2 Materiales

Sólo podrán emplearse barras o rollos de acero corrugado soldable B 500 S que sean conformes con UNE EN 10080.

Las características mecánicas mínimas garantizadas por el Suministrador serán conformes con las prescripciones de la tabla 32.2.a. (EHE-08).

	Tabla 32.2.a	Tipos de acero	corrugado			
Tipo de acero		Acero soldable		Acero soldable con características especiales de ductilidad		
Desig	nacion	B 400 S	B 500 S	B 400 SD	R 200 SD	
Limite elastico	, t _i (Nmmz) ⁸	400	500	400	500	
Carga unitaria de	Carga unitaria de rotura, f (N/mm2) (*)		550	480	575	
Alargamiento de	e rotura, ες (%)	14	12	20 16		
Alargamiento total bajo	acero suministrado en barra	5,0	5,0	7,5	7,5	
carga máxima, I _{ntix} (%)	acero suministrado en rollo 9	7,5	7,5	10,0	10,0	
Relación f /f (2)		1,05	1,05	1,20 f/f, 1,35	1,15 f/f, 1.35	
Relación f	Jf, and	-	-	1,20	1,25	

⁽¹⁾ Para el cálculo de los valores unitarios se utilizará la sección nominal.

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 39 de 53

Relación admisible entre la carga unitaria de rotura y el límite elástico obtenidos en cada ensayo.

En el caso de aceros corrugados procedentes de suministros en rollo, los resultados pueden verse atectados por el metodo de preparación de la muestra para su ensayo, que debera hacerse conforme a lo indicado en el Anejo 23. Considerando la incertidumbre que puede conllevar dicho procedimiento, pueden aceptarse aceros que presenten valores característicos de znax que sean inferiores en un 0,5% a los que recoge la tabla para estos casos.



Doc: P19A0-DOC3-PPTP-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

Además, las barras deberán tener aptitud al doblado-desdoblado, manifestada por la ausencia de grietas apreciables a simple vista al efectuar el ensayo según UNE-EN ISO 15630-1, empleando los mandriles de la Tabla 32.2.b. (EHE-08).

Las barras de acero corrugado deben estar libres de defectos.

Los Suministradores entregarán al Constructor, quien los facilitará a la Dirección Facultativa, cualquier documento de identificación del producto exigido por la reglamentación aplicable o, en su caso, por el proyecto o por la Dirección Facultativa. Según indicado en art. 79.3.1 de la EHE-08.

Con la entrega de cualquier material o producto, el suministrador proporcionará una hoja de suministro en la que se recogerá, como mínimo, la información que a continuación se detalla de forma específica para cada uno de ellos.

- Identificación del suministrador
- Número del certificado de marcado CE, o en su caso, indicación de autoconsumo.
- Número de identificación de certificado de homologación de adherencia, en su caso, contemplado en el apartado 32.2 de esta instrucción
- Número de serie de la hoja de suministro
- Nombre de la fábrica.
- Identificación del peticionario.
- Fecha de entrega.
- Cantidad de acero suministrado clasificado por diámetros y tipos de acero.
- Diámetros y coladas suministrados.
- Designación de los tipos de aceros suministrados
- Forma de suministro (barra o rollo).
- Identificación del lugar de suministro.

El acero en barras corrugadas deberá protegerse durante su transporte, manejo y almacenamiento. No deberá ser acopiado o almacenado directamente sobre el suelo. Si se prevé que el almacenaje en obra va a ser prolongado, es recomendable que no se haga directamente a la intemperie, o en caso contrario que se dispongan de las protecciones adecuadas contra oxidaciones o cualquier otro deterioro.

4.3.7.3 uestreo, métodos de prueba y criterios de aceptación y rechazo

Número

Para todos los diámetros de barra corrugada, deben efectuarse las siguientes pruebas:

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 40 de 53



Doc: **P19A0-DOC3-PPTP-00**

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

TABLA 6.- Muestreo

Tamaña dal la	Tamaño del lote en toneladas		Tamaño de la muestra			
			Prueba de tensión	Prueba de doblado		
Más de	Hasta		terision			
	50	1	2	1		
50	75	1	2	2		
75	100	1	3	2		
100	125	1	4	2		
125	150	1	4	3		
		1, más 1 por cada				
150	50	50 toneladas	1 por cada 50 t	1 por cada 50 t		
		adicionales				

No se mezclarán aceros de diferentes fabricantes en un mismo lote.

Métodos de prueba y criterios de aceptación o rechazo

Se seguirán los métodos de prueba y los criterios de aceptación o rechazo establecidos en la EHE-08.

Plan de Calidad

Todo el acero que sea suministrado en el proyecto deberá contar con sus respectivos certificados de calidad correspondientes a la colada y diámetro y serán conformes con las especificaciones contenidas en la normativa vigente.

Adicional a la certificación de calidad del fabricante, y para comprobar la calidad del acero, en la obra se deberán tomar por el laboratorio de calidad, muestras al azar de cada diámetro de barra suministrada al inicio y cada vez que se rebasen las 40 toneladas de suministro, para determinar y comprobar la resistencia mínima a la tensión, la Resistencia de fluencia mínima del acero y el alargamiento y las dimensiones de la corruga.

Se lotificará el acero en barras corrugadas en función de los diámetros y de la cantidad necesaria para la ejecución de la obra, incorporándose la identificación de los diferentes lotes y las pruebas necesarias al Plan de Calidad de la Obra.

Cada lote debe quedar perfectamente identificado y no se utilizará en tanto que no se acepte su empleo en base a los resultados de las pruebas de ensayo.

4.3.7.4 Colocación del acero en armaduras pasivas

Con anterioridad a la colocación del acero en barras corrugadas se comprobará que este no ha sufrido ningún tipo de deterioro y que está exento de oxidación excesiva. Al efectuarse la puesta en obra del hormigón debe comprobarse que el acero está exento de grasas, aceites, pintura, polvo, tierra y cualquier otra sustancia que reduzca su adherencia con el hormigón.

Para poder conseguir el recubrimiento especificado en planos (50 mm), se utilizarán separadores mortero con objeto de mantener esta distancia entre los paramentos y las armaduras. La distancia entre dos separadores situados en un plano horizontal no debe ser nunca superior a un (1) metro, y para los situados en un plano vertical, no superior a dos (2) metros.

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 41 de 53



Doc: P19A0-DOC3-PPTP-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

Las uniones se realizarán mediante solape, no estando permitidas las uniones mecánicas (barras mecanizadas para unión mediante manguitos) ni las uniones por soldaduras. Mientras sea posible, no se dispondrán más que aquellos empalmes o solapes que aparezcan indicados en los planos con el rigor, proporcionalidad y dimensiones dispuestas en los mismos. En caso de nuevas adaptaciones deberán cumplir con la normativa aplicable y código sísmico vigente y por tanto ser aprobados por el Director Responsable de Obra. Las longitudes de solape se realizarán siguiendo las indicaciones del articulo 69.5 (EHE-08).

Las dimensiones y radios de curvatura de las armaduras deben estar de acuerdo con el estándar de acero y los planos estructurales. Durante la instalación o construcción, los planos de la cimentación deben permanecer en el tajo.

Las barras corrugadas siempre se doblarán en frío, no estando permitido el doblado en caliente. El doblado se realizará con los mandriles adecuados para cada diámetro. No se permitirá el calentamiento de varillas torcidas para su enderezado.

La armadura debe ser colocada con la precisión y el grado de proporcionalidad que se define en planos, admitiéndose diferencias de hasta un (1) diámetro en la separación vertical entre armaduras y de hasta tres (3) diámetros en repartos horizontales, sobre la teórica. La armadura se fijará usando el alambre de atar recocido blando, de forma que se mantenga en la posición correcta y firme durante la puesta en obra del hormigón. La armadura de montaje o pates auxiliares de montaje deberá ser tal que garantice la suficiente rigidez y evite deformaciones de la armadura montada.

Por razones de seguridad, las barras que sobresalen verticalmente deben colocarse protectores de plástico. Estos tapones de plástico se deben retirar antes del vertido del hormigón.

Una vez finalizado el armado de la cimentación, éste debe ser revisado y aceptado por una persona cualificada o por el Director de obra, y este proceso tiene que ser documentado. Si como consecuencia de esta inspección, fuese necesaria la corrección del acero montado, y una vez realizada está, se deberá volver a realizar la inspección y se procederá a la aprobación por escrito antes de proceder al vertido del hormigón.

Se recuerda que antes y durante el vertido del hormigón, el armado debe mantenerse libre de toda contaminación para asegurar la adherencia entre el acero y el hormigón.

Si fuera necesario, además, se deberá habilitar huecos o espacios suficientes en la jaula de armado para permitir la inserción de la manguera de la bomba y vibradores, y asegurar una compactación adecuada del hormigón especialmente en las zonas donde hay gran densidad de armado.

No está permitido realizar soldaduras en el acero para armaduras pasivas.

Se comprobará visualmente que el cable de tierra está conectado a todos los elementos, terminales y barras de acero previstas.

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 42 de 53



Doc: P19A0-DOC3-PPTP-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

4.3.8 Hormigón estructural

4.3.8.1 Generalidades

Se prevé la utilización de un solo tipo de hormigón en la ejecución de la cimentación:

- Losa de cimentación: HA-30/L/20/IIa.

- Pedestal: HA-40/L/20/IIa.

Todo el hormigón utilizado será fabricado en central y dosificado en masa.

4.3.8.2 Materiales

Cemento

El cemento empleado en la elaboración de hormigón hidráulico para su uso en la construcción debe cumplir las características y especificaciones incluidas en el Capítulo 6 de la EHE-08 y en la RC-16.

Los tipos de cemento que podrán utilizarse son los indicados en el artículo 26 EHE-08. Se recomienda que los cementos empleados tengan la característica especial de bajo calor de hidratación (BCH). No se requiere que el cemento tenga alta resistencia inicial.

En el caso de que se usarán cementos que no posean la característica especial de BCH se extremarán especialmente las condiciones de curado y vertido del hormigón

Se deben utilizar los métodos de prueba definidos en la EHE-08

Áridos

Los áridos empleados en la fabricación de hormigón armado para su uso en la construcción deben cumplir las características y especificaciones incluidas en el Capítulo 6 de la EHE-08. Empleándose así mismo los métodos de prueba definidos en la EHE-08.

Agua de amasado

El agua de amasado utilizada en la fabricación de hormigón hidráulico para su uso en la construcción debe cumplir las características y especificaciones incluidas en el Capítulo 6 de la EHE-08.

El Director de Obra o equivalente debe constatar que el agua empleada para el amasado del hormigón se encuentra almacenada en depósitos limpios y cubiertos.

Se deben utilizar los métodos de prueba definidos en la EHE-08.

Aditivos

Los aditivos utilizados en la elaboración de hormigón hidráulico para su uso en la construcción deben cumplir las características y especificaciones incluidas en el Capítulo 6 de la EHE-08.

Se recomienda no utilizar aditivos en obra, salvo excepciones y siempre bajo la autorización expresa del Director de Obra.

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 43 de 53



Doc: **P19A0-DOC3-PPTP-00**

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

4.3.8.3 Dosificación del Hormigón

Con anterioridad al comienzo de la ejecución de las cimentaciones se realizarán las pruebas necesarias con el fin de obtener la dosificación adecuada. Esta será la que garantice la resistencia a compresión de diseño del hormigón a los 28 días, pero además también deberá permitir la puesta en obra o vertido del hormigón con garantías de calidad y garantizar los requisitos de durabilidad del hormigón.

La relación agua/cemento (a/c) será la mínima que garantice las condiciones de resistencia a compresión exigidas al hormigón, así como las condiciones de trabajabilidad para su puesta en obra, no pudiendo ser mayor que 0,50 para satisfacer los requisitos de durabilidad, según tabla 37.3.2.a (EHE-08).

Si se dispone de planta de hormigón en obra, con el objeto de validar las dosificaciones de hormigón a utilizar, el contratista realizará los ensayos previos necesarios para cada tipo de hormigón. Se obtendrán resultados de consistencia y de resistencia a compresión para cada tipo de hormigón a 7d/14d/21d y 28d.

No se pondrá en obra ningún tipo de hormigón cuya dosificación no esté validada previamente.

4.3.8.4 Fabricación y transporte del Hormigón

Central suministradora de hormigón

La central suministradora de hormigón tendrá las acreditaciones y homologaciones necesarias para la fabricación de hormigón estructural.

De acuerdo con el productor se realizará una inspección inicial para la inspección y comprobación de las instalaciones. Inicialmente y antes de que comience la fabricación se comprobará que los equipos de medición están calibrados por el organismo competente y que existe un plan de Calibración. Dependiendo de la duración de la obra podrán establecerse inspecciones periódicas.

Independientemente de los ensayos que se realicen a los componentes del hormigón se podrá solicitar al productor los ensayos internos realizados en la central.

Tolerancia en la dosificación

Las tolerancias en la dosificación del hormigón cumplirán lo establecido en el artículo 37.3.1 de la EHE-08.

Transporte y entrega del hormigón

El transporte del hormigón cumplirá lo indicado en el artículo 71.4 de la EHE-08.

Resaltando que para el transporte del hormigón se utilizarán procedimientos adecuados para conseguir que las masas lleguen al lugar de entrega en las condiciones estipuladas, sin experimentar variación sensible en las características que poseían recién amasadas.

El tiempo transcurrido entre la adición de agua del amasado al cemento y a los áridos y la puesta en obra del hormigón, no debe ser mayor de una hora y media. En tiempo caluroso, o bajo condiciones que contribuyan a un rápido fraguado del hormigón, el tiempo límite deberá ser inferior, a menos que se adopten medidas especiales que, sin perjudicar la calidad del hormigón,

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 44 de 53



Doc: P19A0-DOC3-PPTP-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

aumenten el tiempo de fraguado. Está totalmente prohibido añadir agua durante el transporte del hormigón.

Los equipos de transporte deberán estar exentos de residuos de hormigón endurecido, para lo cual se limpiarán cuidadosamente antes de proceder a la carga de una nueva masa fresca de hormigón. Así mismo, no deberán presentar desperfectos o desgastes en las paletas amasadoras o en su interior que puedan afectar a la homogeneidad del hormigón.

Cada camión de hormigón suministrado deberá ir acompañado de una nota de remisión de entrega del hormigón que deberá contener los datos indicados en el artículo 79.3.11 y que se complementan con los indicados en el anejo 21 de la EHE-08.

4.3.8.5 Requisitos del hormigón en estado fresco

Docilidad

Se denomina docilidad del hormigón al grado de trabajabilidad o facilidad de manejo del mismo. A continuación se incluye una tabla con los valores nominales de asentamiento permitidos, medidos en el Cono de Abrams, del hormigón de las cimentaciones.

TIPO DE HORMIGÓN	ELEMENTO	ASENTAMIENTO (cm)	Tolerancia (cm)
HA-30/L/20/IIa	LOSA	16-20	± 2
HA-40/L/20/IIa	PEDESTAL	16-20	± 2

La docilidad del hormigón se comprobará mediante la determinación de la consistencia del hormigón fresco por el método del asentamiento, según UNE EN 12350-2. Las tolerancias serán las definidas en la EHE-08

Queda completamente prohibido añadir agua al hormigón para conseguir el asentamiento demandado.

Temperatura del hormigón. Precauciones en climas extremos

Hormigonado en Tiempo frio

Las condiciones climáticas de la zona son un condicionante a tener en cuenta a la hora de realizar los trabajos de hormigonado por ello.

La temperatura de la masa de hormigón, en el momento de verterla en el molde o encofrado, no será inferior a 5°C.

Se prohíbe verter el hormigón sobre elementos (armaduras, moldes, etc.) cuya temperatura sea inferior a cero grados centígrados.

En general, se suspenderá el hormigonado siempre que se prevea que, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, pueda descender la temperatura ambiente por debajo de los cero grados centígrados.

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 45 de 53



Doc: P19A0-DOC3-PPTP-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

En los casos en que, por absoluta necesidad, se hormigone en tiempo de heladas, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar que, durante el fraguado y primer endurecimiento de hormigón, no se producirán deterioros locales en los elementos correspondientes, ni mermas permanentes apreciables de las características resistentes del material. En el caso de que se produzca algún tipo de daño, deberán realizarse los ensayos de información, véase Artículo 86º (EHE-08) necesarios para estimar la resistencia realmente alcanzada, adoptándose, en su caso, las medidas oportunas.

El empleo de aditivos aceleradores de fraguado o aceleradores de endurecimiento o, en general, de cualquier producto anticongelante específico para el hormigón, requerirá una autorización expresa, en cada caso, de la Dirección de Obra.

Nunca podrán utilizarse productos susceptibles de atacar a las armaduras, en especial los que contienen ión cloro.

Hormigonado en tiempo caluroso

Cuando el hormigonado se efectúe en tiempo caluroso, se adoptarán las medidas oportunas para evitar la evaporación del agua de amasado, en particular durante el transporte del hormigón y para reducir la temperatura de la masa. Estas medidas deberán acentuarse para hormigones de resistencias altas

Para ello los materiales constituyentes del hormigón y los encofrados o moldes destinados a recibirlo deberán estar protegidos del soleamiento.

Una vez efectuada la colocación del hormigón se protegerá éste del sol y especialmente del viento, para evitar que se deseque.

Si la temperatura ambiente es superior a 40°C o hay un viento excesivo, se suspenderá el hormigonado, salvo que, previa autorización expresa de la Dirección de Obra, se adopten medidas especiales.

4.3.8.6 Vertido del Hormigón

Con anterioridad al inicio del vertido del hormigón, el responsable de esta operación deberá tener constancia de que existe la aprobación de la colocación de la armadura, que debe haber sido revisado y aceptado por una persona cualificada o el Director de Obra.

Se debe comprobar antes y durante el vertido del hormigón, que la armadura montada se mantendrá libre de toda contaminación para asegurar la adherencia entre el acero y el hormigón. Debe comprobarse también que la colocación de los encofrados, los separadores y la virola es la correcta.

Una vez realizadas estas comprobaciones iniciales con resultado satisfactorio puede comenzar el proceso de vertido.

En las superficies con pendientes se deberá garantizar la compactación y acabado del mismo, por lo que se recomienda el empleo de reglas vibrantes que compacten y/o vibren el hormigón en las superficies de acabado y faciliten su planeidad.

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 46 de 53



Doc: P19A0-DOC3-PPTP-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

El personal responsable de recibir el hormigón en la obra será personal cualificado para tal fin y deberá llevar a cabo la verificación de los albaranes de las entregas conforme a lo indicado en apartados anteriores. En cada uno de los albaranes de entrega del hormigón anotará la hora de la llegada del camión a la obra, la hora de comienzo de la descarga y la hora de finalización de la descarga.

No se deberá descargar ningún camión de hormigón si se ha superado el tiempo de consumo indicado en la nota de entrega.

La docilidad de los hormigones será la establecida en los apartados anteriores de tal manera que, con los métodos de puesta en obra y consolidación que se adopten no se produzcan coqueras y no refluya la pasta hasta el final de la operación. Se deberá comprobar que la temperatura del hormigón cumpla los valores establecidos en este pliego.

El vertido del hormigón se realizará en capas o tongadas horizontales. Se elaborará un plan particularizado de vertido del hormigón en función de la capacidad de suministro, de la capacidad del bombeo, de los tiempos de trabajabilidad del hormigón y de las temperaturas existentes durante el vertido.

Las capas o tongadas tendrán un espesor aproximadamente de 30 cm, en cualquier caso el espesor de la capa será tal que el vibrador pueda penetrar en la capa inferior durante la compactación del hormigón.

Es muy importante asegurar que la superficie inclinada exterior esté bien compactada y unida por la vibración con el interior del hormigón. Este plano inclinado se ejecuta durante el vertido por capas.

La unión del pedestal con la losa de cimentación se puede ejecutar generando una junta de construcción o bien sin generar dicha junta.

En el caso de que la ejecución del pedestal se realice con posterioridad a la ejecución de la losa de cimentación se generará una junta de construcción entre ambos elementos. La junta entre la losa de cimentación y el pedestal será rugosa. Después del vertido y vibrando la superficie de esa junta fría deberá ser tratada en superficie para obtener un acabado rugoso. Antes del inicio de la segunda fase del vertido (la ejecución del pedestal), el área de superficie se debe limpiarse de lechada, de suciedad, de árido suelto o arena. Es conveniente aplicar un riego a presión y cepillado.

En el caso de que el proceso de ejecución sea continuo y no se genere la junta de construcción mencionada, se debe tener especial precaución para que esta superficie quede perfectamente ligada y monolítica.

Para la puesta en obra del hormigón de la cimentación, será necesario disponer de una bomba de hormigón de repuesto en el lugar, excepto si puede asegurarse la disponibilidad de otra bomba de modo que no se vea interrumpido el vertido del hormigón. Del mismo modo, habrá una doble serie de vibradores y suficiente combustible para el suministro de electricidad por los generadores que los alimentan.



Doc: P19A0-DOC3-PPTP-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

La caída libre del hormigón no deberá ser mayor de 1,5 m ó 2 m, en el caso que no exista en esa altura interferencia importante de armadura o elementos que provoque dispersión o segregación de los áridos del hormigón.

Se tendrá especial precaución de proteger la cimentación con los medios adecuados si se prevé que pueda haber precipitaciones en las 10h posteriores al vertido del hormigón.

Tolerancias de acabado

De forma general la máxima flecha de irregularidad admisible en los paramentos planos, medida respecto a una regla de dos (2) metros de longitud, aplicada en cualquier dirección será la siguiente:

- Superficies vistas: cinco (5) milímetros

- Superficies ocultas: diez (10) milímetros

4.3.8.7 Compactación del hormigón

La compactación del hormigón se realizará mediante vibración, con vibradores mecánicos de frecuencias medias. La terminación de los planos inclinados de la cimentación se hará con reglas vibrantes para conseguir un acabado adecuado.

Se prestará especial atención en la vibración del hormigón alrededor de la brida inferior y bajo brida superior. La armadura dispondrá del acceso necesario para que el personal pueda acceder a la zona de la brida inferior.

Es de suma importancia para evitar cualquier tipo de bolsa de aire o coquera en esta zona. El hormigón de la parte inferior del pedestal debe ser introducido con una vibración meticulosa, por lo tanto, un trabajador tiene que estar dentro de la jaula (abrir la jaula de barras de forma temporal para el acceso).

El espesor de las capas o tongadas de hormigón será el adecuado para que el vibrador penetre en la capa inferior a la que se está vibrando.

4.3.8.8 Curado

El curado del hormigón se realizará mediante un sistema de humectación permanente a base de geotextiles o esterillas húmedas que garanticen la hidratación continua y homogénea de toda la superficie.

De forma general se debe cubrir la superficie superior de la cimentación con el geotextil mojado lo antes posible, siempre y cuando el endurecimiento del hormigón lo permita (durante la noche siempre deberá quedar cubierta). En función de las condiciones climáticas se establecerá la cantidad de días a aplicar el sistema de humectación, pero nunca menos de tres días. A lo largo del día se deberá mantener el geotextil húmedo revisando su estado de humedad y regando las veces necesarias para mantener dicho estado. Siempre dos o más veces y regando la primera vez en el momento de colocación del geotextil.

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 48 de 53



Doc: P19A0-DOC3-PPTP-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

El curado con agua no se ha de ejecutar con riegos esporádicos del hormigón, sino que se ha de garantizar la constante humedad del elemento con recintos que mantengan una lámina de agua, materiales tipo arpillera o geotextil permanentemente empapados con agua, sistema de riego continuo o cubrición completa mediante plásticos.

En el caso de utilizar cementos que no posean la característica especial de BCH adquiere especial importancia el curado del mismo. El periodo de curado se alargará de modo que se tenga la certeza de que los efectos negativos derivados de su mayor calor de hidratación y su mayor retracción no se producen. Se realizarán las pruebas necesarias para establecer el periodo de curado adecuado.

Sólo se podrán utilizar productos filmógenos para el curado del hormigón, cuando sean autorizados expresamente por el Director de Obra. Para su uso se han de cumplir las especificaciones e instrucciones dadas por el fabricante y previamente se debe establecer la idoneidad y efectividad de los mismos.

Durante el fraguado se han de evitar sobrecargas y vibraciones que puedan provocar la fisuración del elemento.

En cuanto a los tiempos y temperatura de curado será de aplicación lo indicado en el artículo 71.6 EHE-08

4.3.8.9 Requisistos del hormigón en estado endurecido

Una vez comprobado que el hormigón suministrado a la obra cumple con los requisitos descritos anteriormente y que su vertido y colocación es satisfactoria, la comprobación de la resistencia a compresión del hormigón es la base de aceptación del mismo.

El hormigón suministrado a la obra debe tener la resistencia a compresión de diseño. La determinación de la resistencia a compresión se realizará conforme al siguiente apartado y seguirá las especificaciones contenidas en la EHE-08.

4.3.8.10 Frecuencia de muestreo y ensayos

La frecuencia de muestreo y pruebas se realizarán conforme a lo descrito en la EHE-08.

4.3.9.10.1 Hormigón en estado fresco

Se realizará una prueba de docilidad y de temperatura por cada amasada suministrada a la obra. Las pruebas de docilidad se realizan conforme a la norma EHE-08.

El hormigón que no cumpla los valores nominales de asentamiento establecidos en esta especificación será rechazado.

Hormigón endurecido

La calidad del hormigón endurecido se verifica mediante pruebas de resistencias a la compresión en cilindros elaborados, curados y probados de acuerdo con el artículo 86.3 de la norma EHE-08.

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 49 de 53



Doc: P19A0-DOC3-PPTP-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

Se designa como unidad de control la unidad de cimentación. Para cada tipo de hormigón, se tomará: un mínimo de cuatro (4) series por cada 100 m3 o fracción, para la elaboración de cinco (5) probetas. Se realizará el curado y la rotura a compresión a 7 días y 28 días. Cada tipo de hormigón se evaluará por separado.

El hormigón se considera admisible cuando se cumpla que la resistencia de diseño f'c cumplan con los criterios establecidos en la EHE-08.

(*) El valor de la resistencia de proyecto definida en planos y en esta especificación para el hormigón es el determinado en probetas cilíndricas, esto se deberá tener en cuenta en el caso de realizar el control de la resistencia en probetas cúbicas y aplicar los valores de correlación establecidos para obtener su equivalencia con las probetas cilíndricas de 150mm x 300mm.

En el caso de que exista duda de la calidad del hormigón, ya sea porque el resultado del ensayo de las probetas estándar indique que no se ha alcanzado la resistencia requerida, o porque existan evidencias de incumplimiento sobre los procedimientos de colocación, acomodo o curado del hormigón el Contratista informará a la Dirección de Obra sin demora. Y la Dirección de Obra podrá exigir la comprobación de dicha calidad mediante ensayos de testigos de la estructura en la que se colocó el hormigón cuya calidad se cuestiona. Por cada incumplimiento con la calidad especificada se deben probar como mínimo tres (3) testigos tomados de la zona en duda.

La interpretación de los resultados se hará conforme a las normas vigentes.

4.3.8.11 Durabilidad

La clasificación de exposición ambiental definida es tipo.

El contenido mínimo en cemento será 300 Kg/m3, la máxima relación a/c=0,55, se recomienda que el cemento tenga característica especial de bajo calor de hidratación (BCH).

4.3.8.12 Recubrimientos

El recubrimiento definido es 50 mm. Se establece una tolerancia de ± 10 mm. Se recomienda que en las primeras unidades de cimentación ejecutadas se realice un control de recubrimientos exhaustivo para comprobar que se están cumpliendo con los valores establecidos. Este control se podrá realizar con pachómetros.

En el caso de que los resultados no sean satisfactorios se tomarán las medidas correctoras necesarias para su corrección, actuando sobre la separación o las dimensiones de los separadores, y revisando los métodos de colocación de la armadura y del vertido del hormigón.

Una vez realizado el control inicial, si los resultados de este son los esperados se podrá disminuir el número de medidas tomadas.

4.3.9 Encofrados

Los encofrados podrán ser metálicos, de madera, productos de aglomerados, etc. En el caso de encofrado de madera las juntas de este no dejarán rendijas de más de dos milímetros (2 mm)

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 50 de 53



Doc: **P19A0-DOC3-PPTP-00**

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

para evitar la pérdida de lechada, pero deberán dejar hueco necesario para evitar que, por efecto de la humedad durante la puesta en obra, se compriman y deformen los tableros.

Todos los encofrados estarán en perfectas condiciones antes de cada utilización y se limpiarán y repararán en lo que sea necesario, reponiendo los elementos deteriorados.

Los encofrados, con sus ensambles o soportes, tendrán la rigidez y resistencia necesarias para soportar el vertido sin movimientos de conjunto. Los dispositivos empleados para el anclaje del encofrado deben ser retirados inmediatamente después de efectuado el desencofrado.

El producto desencofrante no deberá dejar ninguna mancha en la superficie del hormigón visto.

4.3.10Laboratorios de control

El laboratorio utilizado para la realización de ensayos deberá estar acreditado por la entidad competente y contar con las homologaciones pertinentes.

4.3.11Rellenos

El relleno localizado de tierras sobre la zapata se hará por tongadas asegurando en todo momento una correcta compactación. Los materiales utilizados en el relleno deberán tener una densidad > 18 kN/m3. La compactación se realizará al 95 % del próctor de referencia.

Como material de relleno se utilizará el propio terreno de excavación si este tiene la densidad requerida. En el caso de que los materiales de la excavación no cumplan el requisito de densidad, el relleno se deberá realizar con materiales procedentes de préstamos. Los materiales de la excavación podrán ser mezclados con materiales de aporte o préstamos para su mejora y consecución de la densidad requerida.

La capa de coronación deberá tener una inclinación mínima de un 2% para un buen drenaje. En cada caso se estudiará la necesidad de implementar un sistema drenante más complejo (zanja, tubos drenante, etc.) si se considerara que es necesario.

El relleno no podrá realizarse hasta comprobar que el hormigón de la cimentación tiene una resistencia a compresión de 30 MPa. En cualquier caso, nunca antes de los cinco (5) días después de haberse producido el vertido del hormigón.

En general se utilizará un compactador de 10 T, con excepción de las zonas próximas al resguardo de 50 cm, entre la cimentación y el talud de la excavación, en las que la compactación se realizará con un compactador tipo "rana".

En todo aquello no contenido en los párrafos anteriores se cumplirá lo establecido en el Apartado 4.1.3 de este documento

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 51 de 53



Doc: P19A0-DOC3-PPTP-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

4.3.12Sellados

Se prevé el tratamiento de juntas y superficial del hormigón en el proyecto, según detalles incluidos en planos. Para cualquier otro producto a proponer, será necesaria la aprobación de la Dirección de Obra.

Los productos para sellado e impermeabilización deberán ostentar el marcado CE, según la Directiva 89/106/CEE, en aquellos casos en que sea de aplicación.

4.4 DRENAJE

4.4.1 Tubos para obras de drenaje

4.4.1.1 Definición y condiciones generales

Definición

Se definen como tales los tubos de PVC, tanto lisos como ranurados.

Condiciones generales

Generalmente se utiliza PVC, no plastificado como materia prima para su fabricación.

Se entiende como PVC, no plastificado la resina de cloruro de polivinilo no plastificado, técnicamente puro (menos del uno por ciento (1%) de impurezas) en una proporción del noventa y seis por ciento (96%), exento de plastificantes. Podrá contener otros ingredientes tales como estabilizadores, lubricantes, modificadores de las propiedades finales y colorantes.

Las características físicas del material que constituye la pared de los tubos en el momento de su recepción en obra serán las de la tabla siguiente:

CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL	VALORES	MÉTODO DE ENSAYO	OBSERVACIONES
Densidad	De 1,35 a 1,46	UNE-EN ISO 1183- 2:2005	
Temperatura de reblandecimiento	75 ° C	UNE-EN ISO 306:1997	Carga de ensayo de 1 kg
Resistencia a tracción simple	500 kg/cm ²	UNE-EN 1452-1:2000	El valor menor de las cinco probetas
Alargamiento a la rotura	80 por 100	UNE 53112/1981	El valor menor de las cinco probetas

La Dirección de Obra podrá solicitar los Certificados del fabricante sobre las características de los tubos suministrados, así como realizar los correspondientes ensayos de comprobación.

El tubo debe fabricarse a partir de una banda nervada del material citado cuyos bordes están conformados para ser engatillados. La banda se enrolla helicoidalmente formando el tubo del diámetro que se desee, mediante una máquina especial, que además de fijar el diámetro, efectúa

DOCUMENTO Nº 3 PPTP Pág. 52 de 53



Doc: **P19A0-DOC3-PPTP-00**

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

el encaje de los dos bordes de la banda y aplica sobre estos un polimerizador que actúa como soldadura química.

4.4.1.2 Condiciones del proceso de ejecución

Los tubos se instalarán en una zanja cuyo ancho será el indicado en los planos.

Los tramos de tubo irán colocados sobre una solera de hormigón HM-20 de diez (10) cm y recubiertos con veinte (20) cm de hormigón HM-20.

El entronque de los tubos con pozos y arquetas y conexiones a redes existentes se realizará recibiendo el tubo con mortero, quedando enrasado su extremo con la cara interior de la arqueta, pozo o boquilla.

Madrid, Octubre 2019
EL AUTOR DEL PROYECTO

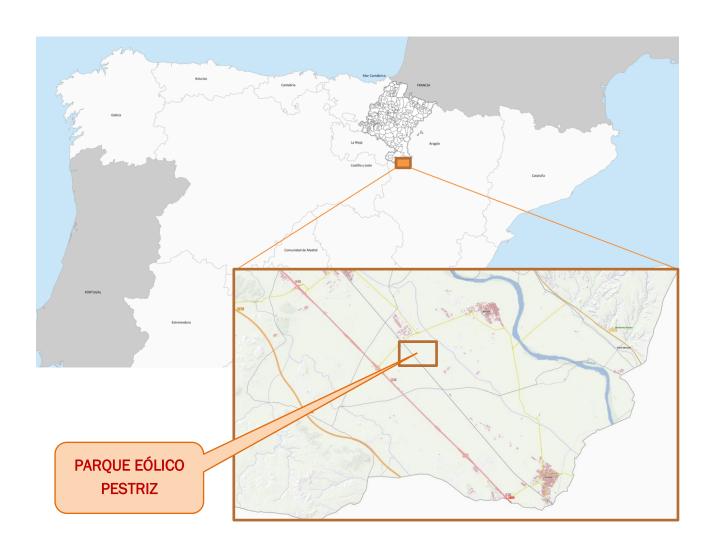
Fdo: Jon Arana García

INGENIERO INDUSTRIAL COLEGIADO Nº 4790 COIBB



PROYECTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARQUE EÓLICO PESTRIZ (NAVARRA, ESPAÑA)

DOCUMENTO Nº 4: PRESUPUESTO



Doc.: P19A0-DOC4-PRE-00

Fecha: 16/10/2019

Cliente: EÓLICA PESTRIZ



Doc: P19A0-DOC3-PPTP-00

Cliente: **EÓLICA PESTRIZ**

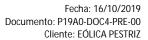




PE PESTRIZ PROYECTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO

PRESUPUESTOS PARCIALES

Nº	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PRECIO (€)	SUBTOTAL	
CAPÍTULO 1. MOVIMIENTO DE TIERRAS						
1.1	m2	Despeje y desbroce del terreno por medios mecánicos incluye todos los equipos y medios necesarios para su completa ejecución, inlcuyendo carga y transporte a vertedero o gestor autorizado.	139.732,67	0,58	81.044,95	
1.2	m3	Excavación de tierra vegetal incuso carga y acopio dentro de la obra, deposito de tierra vegetal en zona adecuada para su reutilización y acondicionamiento y mantenimiento de acopios.	41.653,51	7,14	297.406,06	
1.3	m3	Excavación en desmonte en tierra con medios mecánicos (tipo excavadora o similar) sin explosivos incluso agotamiento y drenaje durante la ejecución, saneo de desprendimientos, refino de taludes, carga y transporte a vertedero o al lugar de utilización dentro de la obra.	11.599,84	6,30	73.078,99	
1.4	m3	Terraplén con materiales procedentes de la excavación o de préstamos, incluso transporte, extendido, humectación, nivelación, compactación al 95% PM en nucleo y 98%PM en coronación, terminación y refino de taludes totalmente terminado.	74.861,19	5,50	411.736,55	
	1	TOTAL CAPÍT	ULO 1 MOVIMIEN	ITO DE TIERRAS	863.266,55	
CAPÍTULO 2. FI	RMES					
2.1	m3	Suministro, extendido y compactación de material granular para capas de pavimento con CBR ≥ 80%.	12.158,3	25,25	306.996,07	
			TOTAL CAP	ÍTULO 2 FIRMES	306.996,07	
CAPÍTULO 3. DI	RENAJE					
3.1	m	Perfilado de cuneta sin revestimiento en V de 0,50 m de profundidad y 1,00 m de ancho conforme a la definición de planos. Totalmente ejecutada.	3.146,39	1,70	5.348,85	
3.2	m	Tubería de PVC diámetro 1200 mm. Incluye excavación y relleno, el suministro, transporte, descarga, colocación en zanja, uniones, y cualquier otra actividad para su completa ejecución.	88,00	250,00	22.000,00	
3.3	m	Tubería de PVC diámetro 500 mm. Incluye excavación y relleno, el suministro, transporte, descarga, colocación en zanja, uniones, y cualquier otra actividad para su completa ejecución.	21,00	110,00	2.310,00	
3.4	ud	Boquilla para colector	7,00	482,60	3.378,20	
3.5	ud	Badén de hormigón armado de 10 m de longitud y 6 m de ancho, incluye excavación, relleno, hormigón y acero para armar, totalmente terminado.	1,00	5.180,00	5.180,00	
			TOTAL CAPÍT	ULO 3 DRENAJE	38.217,05	
CAPÍTULO 4. CI	MENTACIÓN DE	AEROGENERADORES				
4.1	m2	Despeje y desbroce del terreno por medios mecánicos incluye todos los equipos y medios necesarios para su completa ejecución, inlcuyendo carga y transporte a vertedero o gestor autorizado.	5.841,00	0,58	3.387,78	
4.2	m3	Excavación de tierra vegetal incuso carga y acopio dentro de la obra, deposito de tierra vegetal en zona adecuada para su reutilización y acondicionamiento y mantenimiento de acopios.	1.752,30	7,14	12.511,42	
4.3	m3	Excavación para cimentación de estructuras, incluida el riego o la pulverización del fondo de excavación con agua y su compactación.	8.554,70	7,00	59.882,90	
4.4	m3	Relleno compactado sobre cimentación hasta la cota definida en planos.	5.478,00	6,00	32.868,00	
4.5	m3	Suministro y colocación de hormigón de limpieza HL-150/F/20, en capas de nivelación y limpieza	396,00	69,50	27.522,00	





PE PESTRIZ PROYECTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO

PRESUPLIESTOS PARCIALES

Nº	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PRECIO (€)	SUBTOTAL
4.6	m3	Suministro y colocación en losa de cimentación HA-30/L/20/lla , en losa	4.158,00	120,73	501.995,34
4.7	m3	Suministro y colocación en pedestal HA-40/L/20/lla, en pedestal	605,00	150,89	91.288,45
4.8	m3	Suministro y colocación de acero para armaduras B 500 S en barras corrugadas	484.000,00	1,20	580.800,00
		TOTAL CAPÍTULO 4 CIMEN	TACIÓN DE AERO	GENERADORES	1.310.255,89
CAPÍTULO 5. CA	NALIZACIÓN PA	IRA ZANJAS DE MEDIA TENSIÓN			
5.1	m	Canalización para red de media tensión, de hasta 3 circuitos. Incluye la excavación y el relleno de zanjas conforme a la definición dada en planos. Incluso la parte proporcional de canalización reforzada en cruces de caminos, acequias y obras de drenaje.	6.542,00	36,15	236.493,30
		TOTAL CAPÍTULO 5 CANALIZACIÓN P	ARA ZANJAS DE	MEDIA TENSIÓN	236.493,30
CAPÍTULO 6. RE	CAPÍTULO 6. RED DE MEDIA TENSIÓN				
6.1	ud	Red de media tensión conforme a valoración incluida en el Anejo Nº 5 de la Memoria	1,00	342.555,68	342.555,68
		TOTAL CAP	ÍTULO 6 RED DE	MEDIA TENSIÓN	342.555,68
CAPÍTULO 7. SU	MINISTRO DE A	EROGENERADORES Y DE TORRE DE MEDICIÓN			
7.1	ud	Suministro de aerogeneradores y torre de medición conforme a presupuesto incluido en el Anejo Nº 6 de la Memoria	1,00	27.980.000,00	27.980.000,00
	TOTAL CAPÍTULO 6 RED DE MEDIA TENSIÓN				27.980.000,00
CAPÍTULO 8. AF	ECCIONES				
8.1	m	Reposición de acequia, completamentamente terminada, incluida la parte proporcional de tajaderas	1.500,00	115,00	172.500,00
			TOTAL CAPÍTULO	7 AFECCIONES	172.500,00



Fecha: 16/10/2019 Documento: P19A0-DOC4-PRE-00

Cliente: EÓLICA PESTRIZ

PE PESTRIZ PROYECTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO

PRESUPUESTO

CAPÍTULO	RESUMEN	EUROS
CAPÍTULO 1	MOVIMIENTO DE TIERRAS	863.266,55
CAPÍTULO 2	FIRMES	306.996,07
CAPÍTULO 3	DRENAJE	38.217,05
CAPÍTULO 4	CIMENTACIONES DE AEROGENERADORES	1.310.255,89
CAPÍTULO 5	CANALIZACIÓN PARA RED DE MEDIA TENSIÓN	236.493,30
CAPÍTULO 6	RED DE MEDIA TENSIÓN (Según valoración incluida en el Anejo nº 5)	342.555,68
CAPÍTULO 7	SUMINISTRO DE AEROGENERADORES Y TORRE DE MEDICIÓN (Según presupuesto incluido en el Anejo N° 6)	27.980.000,00
CAPÍTULO 8	AFECCIONES	172.500,00
CAPÍTULO 9	GESTIÓN DE RESIDUOS	156.251,42
CAPÍTULO 10	SEGURIDAD Y SALUD	628.130,72

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 32.034.666,68

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS euros con SESENTA Y OCHO céntimos.

Madrid, Octubre 2019
EL AUTOR DEL PROYECTO

Fdo: Jon Arana García

INGENIERO INDUSTRIAL COLEGIADO Nº 4790 COIBB